

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número diecisiete de la sesión ordinaria celebrada el día siete de marzo de dos mil trece a las diecisiete treinta horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal

Preside la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Con mucho gusto señor Presidente. Presidente Municipal Ramiro Hernández García, *presente*; ciudadano David Contreras Vázquez, *presente*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *presente*; ciudadano Jesús Enrique Ramos Flores, *presente*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *presente*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *presente*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *presente*; ciudadano José Enrique López Córdova, *se incorporó a la sesión*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *presente*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *presente*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *presente*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *presente*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *presente*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *presente*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *presente*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *presente*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *presente*; Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21, párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 20 regidores con objeto de que se declare instalada la sesión.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día siete de marzo del año dos mil trece y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS, SOLEMNE Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 31 DE ENERO Y 08, 14 Y 25 DE FEBRERO DE 2013.
- III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago del conocimiento señor Presidente, que han llegado a esta Secretaría las siguientes propuestas:

- 1.- Regresar a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana, adicionando a la de Hacienda Pública el dictamen marcado con el número 17.

Ayuntamiento de Guadalajara

2- Agendar iniciativa de acuerdo con dispensa de ordenamiento que propone la designación de los ganadores al Premio Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde.

3.- Dictamen correspondiente a la iniciativa del Síndico Municipal que tiene por objeto constituir el fideicomiso Maestro Voltea a la Barranca.

4.- Dictamen correspondiente a la iniciativa de las regidoras Sandra Espinosa Jaimes, María Candelaria Ochoa Ávalos y Elisa Ayón Hernández, que propone se inscriba en letras doradas el nombre de Atala Apoda Anaya, en el muro central del Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

5.- Iniciativa de acuerdo con dispensa de ordenamiento, que tiene por objeto iniciar el procedimiento para llevar a cabo la licitación pública para el suministro de energía renovable mediante la modalidad de auto abastecimiento por asociación con el Municipio de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, la propuesta del orden del día, con las adiciones que ha presentado el Secretario, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

I.- Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS, SOLEMNE Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 31 DE ENERO Y 08, 14 Y 25 DE FEBRERO DE 2013.

El Señor Presidente Municipal: II.- En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinarias, solemne y extraordinaria celebradas los días 31 de enero y 08, 14 y 25 de febrero de 2013, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno

Ayuntamiento de Guadalajara

de ustedes desea hacer uso de la palabra... Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Gracias señor Presidente. Lo único que pediría es que se revisara la foja cinco de la sesión del día 8 de febrero, ya que en la copia que nos fue remitida, aparece cuando se comenta que da cuenta de la presencia del regidor Salvador Caro, aparece él mismo diciendo que concede el uso de la voz a la regidora Candelaria Ochoa, y me parece que es un error, debería de aparecer su nombre.

El Señor Presidente Municipal: En atención a la...

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Es la foja cinco, de la sesión del día 8 de febrero.

El Señor Presidente Municipal: En atención a la observación hecha por la regidora María Isabel Alfeirán, instruyo al Secretario haga las correcciones correspondientes.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Agotado el turno de quienes han solicitado el uso de la palabra, pregunto si es de aprobarse la propuesta de aprobación de las actas correspondientes... En votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinarias, solemne y extraordinaria celebradas los días 31 de enero 08, 14 y 25 de febrero de 2013, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las aprueban...Aprobadas.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE

Presidió la sesión el Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión a los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el regidor Jesús Enrique Ramos Flores, dio lectura al acuerdo del Ayuntamiento que dispuso la entrega del Premio Medalla Ciudad de Guadalajara.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal entregó el Premio Medalla "Ciudad de Guadalajara" al Consejo Nacional Adopte una Obra de Arte, A.C.; Consejo Estatal de Jalisco en reconocimiento a las actividades que realiza en materia de conservación, restauración y salvaguarda del patrimonio cultural; así mismo, la Presidenta del Consejo galardonado dirigió unas palabras.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Presidente Municipal pronunció el discurso oficial con motivo de la conmemoración del 471 Aniversario de la Fundación definitiva de la Ciudad de Guadalajara.

VIII. En cumplimiento al último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, correspondiente a la lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes: se aprobó la iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento con motivo de la Minuta Proyecto de Decreto 24,394 por el cual se reforman los artículos 21, 35, 35 bis, 37, 53, 59, 97 y 100 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, enviada por el Congreso del Estado, con intervención de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez, Salvador Caro Cabrera, Carlos Alberto Briseño Becerra, Mario Alberto Salazar Madera y el Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; y el correspondiente a la documentación presentada por las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores, auxiliares en el Registro Civil de este Municipio, de conformidad con la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

convocatoria que fue publicada en cumplimiento del decreto D76/20/12, con intervención del regidor Mario Alberto Salazar Madera.

III. En cumplimiento del tercer punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III.- En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: 1.- Oficio DABP/90/13 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual remite copias simples de los expedientes correspondientes a la desincorporación y baja del patrimonio de diversos vehículos propiedad municipal.

2.- Oficio DABP/185/2013 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual remite copias simples del expediente correspondiente a la desincorporación y baja del patrimonio de un semoviente propiedad municipal.

3.- Oficio DABP/CR/189/2013 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual remite copias simples de los expedientes correspondientes a la desincorporación y baja del patrimonio, de nueve vehículos propiedad municipal.

4.- Oficio SJM/DJM 265/2013 que suscribe el Director de Juzgados Municipales, mediante el cual remite el listado de bicicletas que se encuentran en el estacionamiento oficial denominado C-95, así como el listado de objetos que se encuentran en resguardo en el almacén de valores de dicha Dirección, con el objeto de que se autorice la donación de los mismos a favor de alguna Institución de Beneficencia Pública.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 5.- Oficio LESD/113/2013 que suscribe el Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita que, el turno 35/13 relativo a la iniciativa para adicionar el artículo 48 bis al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, turnado a la comisión edilicia que preside, así como a las de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, sea turnada a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y de Patrimonio Municipal, como coadyuvantes, por ser materia de sus competencias.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 6.- Oficio EAH/DSHPC/052/13 que suscribe la regidora Elisa Ayón Hernández, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, mediante el cual solicita que, los turnos 126/12 relativo a la iniciativa para que se lleve a cabo la revisión de las principales estructuras del Municipio, turnada a la comisión edilicia que preside, sea turnada a la de Obras Públicas; y el turno 303/12 relativo a la iniciativa que tiene por objeto reformar el Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano del Municipio de Guadalajara, turnada a la comisión edilicia que preside, así como a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, sea turnada únicamente a esta última, por ser materia de sus competencias.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN LA PRIMERA DE ELLAS A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA SEGUNDA A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA; preguntando si alguno

Ayuntamiento de Guadalajara

de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: Doy cuenta que se encuentra ya en este recinto, el regidor Enrique López Córdova.

7.- Oficio C.E.J./GDL/08/2013 que suscribe el regidor Mario Alberto Salazar Madera, Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia, mediante el cual solicita que, el turno 395/12 para reformar el artículo 37 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, turnado a la comisión edilicia que preside, sea turnado a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 8.- Oficio que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 72-LX-13, que exhorta a este Gobierno Municipal prevea la entrada en vigor de la Ley de Protección contra la Exposición del Humo del Tabaco para el Estado de Jalisco, y tomen las medidas necesarias para su correcta aplicación.

9.- Oficio que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 77-LX-13, en el que se solicita a este Municipio, supervise e inspeccione los rastros municipales a efecto de verificar se cumpla con las normas sanitarias vigentes y contemplen las condiciones mínimas para el sacrificio de animales; asimismo, se realicen campañas de concientización a la población respecto a la prohibición de matanza de animales en casas particulares o en la vía pública, ello desde el punto de vista higiénico y sanitario, buscando evitar contaminación del producto que se comercializa con el sacrificio de degüello de animales.

10.- Oficio que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 82-LX-13, que exhorta a este Ayuntamiento, coadyuve con el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Jalisco, en las acciones para cumplimentar la minuta de decreto número 24144/LIX/12.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 11.- Oficios D/011/2013, D/013/2013 y D/018/2013 que suscribe la Directora General del Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde, mediante los cuales remite informe detallado del estado financiero del organismo, así como de los programas y proyectos en los cuales se destinan los recursos municipales, en cumplimiento al decreto D 11/40/12.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES REMITIRLOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 12.- Oficio 557/2013 que suscribe el profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias del Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 13.- Oficio MCSM 018/2013 que suscribe la regidora María Cristina Solórzano Márquez, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión extraordinaria del Ayuntamiento *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.*

Ayuntamiento de Guadalajara

celebrada el día 25 de febrero del año en curso, ya que por motivos de salud no le fue posible asistir.

El Señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de la inasistencia de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si la aprueban...Aprobada.

El Señor Secretario General: 14.- Oficio DJM/DJCS/DH/029/2013 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la queja 341/2012 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 15.- Oficio 161/2013 que suscriben los integrantes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, mediante el cual informan respecto del cumplimiento del punto Tercero del decreto municipal D 12/13/12.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO AL AYUNTAMIENTO Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Referente al informe rendido por la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, con la relación de los ciento ochenta y nueve vehículos desincorporados y donados a diversos municipios de la entidad, así como a la Cruz Roja *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Mexicana y al COMUDE de Guadalajara, propongo que se informe al Pleno de este Ayuntamiento, en cuanto se hayan entregado a las donatarias la totalidad de los mismos y suscritas las actas de entrega-recepción respectivas.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a la consideración, señores regidores, la propuesta de turno con la adición propuesta por el regidor Juan Carlos Anguiano, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo... Aprobado.

El Señor Secretario General: 16.-Oficio DJM/DJCT/FA-2/0128/2013 que suscribe el Director de lo Jurídico Contencioso, a través del cual informa que dentro del auto de fecha 07 de enero de 2013, de la Sexta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, correspondiente al juicio de nulidad 246/2011, se requiere para que se acredite el cumplimiento de la sentencia definitiva.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, Y SE INSTRUYA A LA DIRECTORA DE PADRÓN Y LICENCIAS, LLEVE A CABO EL CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA SENTENCIA; NOTIFICANDO A LA SINDICATURA PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...Tiene el uso de la palabra el regidor Caro y posteriormente el regidor Mario Salazar.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, para solicitar que en la propuesta de trámite adicionalmente se proponga, que lo que usted ya refirió más de la siguiente frase, así como para que incoen los procedimientos administrativos, respectivos, en contra de los servidores públicos responsables de las reiteradas omisiones de atención y respuesta de las veintiséis solicitudes previamente referidas y se les sancione conforme a derecho, debiendo informar a este ayuntamiento los resultados de los procedimientos indicados.

El objeto es evidentemente, la municipalidad está en esta situación ante el mal comportamiento de algunos servidores públicos y esas conductas no

Ayuntamiento de Guadalajara

pueden quedar impunes, sería de muy bajo mérito para este cuerpo colegiado, dejarlas de esa manera.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Mario Alberto Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Sobre el mismo tema, quisiera comentar, queda claro la omisión que hubo por parte y en su momento del funcionario al no responder a la solicitud que se presentó el día 12 de abril de 2011 en primera instancia, por parte del tribunal, posteriormente obviamente hay una demanda presentada en este caso por la Empresa Competitividad Sistemática Integral, en contra del ayuntamiento por la no respuesta a la solicitud de licencias de los anuncios en comento, y derivado de ello, la propia sala unitaria, da la orden al ayuntamiento que es lo que estamos ahorita a punto de votar, que se de ya obviamente la licencia a dicha persona moral, por lo cual obviamente sí considero necesario que se informe de manera clara quién fue el responsable y que en su momento se sancione, me queda claro que el actuar jurídico no fue, sin embargo sí hubo alguien que en su momento pudo haber actuado de forma dolosa, incluso con maña y que en un momento dado esto complique y que el ayuntamiento al fin de cuentas tenga que dar la afirmativa ficta por un asunto en el cual no se dio cumplimiento y no se dio en ninguna razón si se aprobaba o no se aprobaba el trámite de licencia.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Síndico Luis Ernesto Salomón.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Sí, propondría yo, señores regidores, que se elabore informe pormenorizado del procedimiento que se siguió para hacer un análisis de los pasos procesales que se siguieron y cuál fue la conducta que se siguió en cada momento y a partir de ahí que ustedes tengan conocimiento del mismo, independientemente de que estamos abiertos a que se de parte a las autoridades de la contraloría o quien se indique, para que revise el procedimiento sin ningún problema.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Miren, la verdad es que yo en lo personal ya estoy cansado de que el Síndico siempre salga con pretextos para que haya investigaciones y se sancione a servidores públicos negligentes, diario tiene un pretexto y la verdad es que así no vamos a llegar a ninguna parte. Yo no sé de qué tamaño sean los compromisos con los funcionarios que serán principalmente de las áreas jurídicas, los que fueron negligentes, pero no podemos seguir así, por eso estamos en un círculo vicioso de corrupción, porque nunca tenemos la disposición a actuar oportuna y contundentemente en contra de los ineptos, en contra de los negligentes y en contra de los corruptos. ¿Cuál es el resultado de todo eso?, pues la situación en la que vivimos el día de hoy, las administraciones públicas con una moral colectiva por los suelos, entonces yo creo que ya es tiempo de cambiar esta historia y estos detalles, estos momentos, estas oportunidades son las situaciones en donde debemos demostrar cual es nuestro compromiso, con funcionarios de la pasada administración o con el pueblo.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Síndico Luis Ernesto Salomón.

El Sindico Luis Ernesto Salomón Delgado: Bien, señores regidores yo creo que también nosotros estamos ya cansados de la obcecación de prejuzgar hechos de parte del regidor Caro, creo que este es un asunto delicado, es un asunto importante y nosotros con la mejor disposición informaremos de cada uno de los pasos que se siguieron en este procedimiento, para que se tenga conocimiento de cual fue la actitud, de cuales fueron los recursos, cuales fueron los argumentos y cuales fueron los términos en los que se defendió el asunto sin ningún problema, si de ahí se deriva que hay una conducta indebida, por supuesto que se procede, lo que no es correcto es que se prejuzgue indebidamente calificando el desempeño de los abogados del ayuntamiento, así es que con todo respeto, yo les pediría que aprobáramos una moción para que se rindiera un informe pormenorizado del asunto en los términos que acabo de explicar.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Para comentar la propuesta del Síndico Luis Ernesto, de alguna manera creo que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

es importante tener la información de manera pormenorizada pero sí me gustaría que le pusiéramos un término, que le pusiéramos un tiempo para conocer realmente quién fue el responsable, a qué se debió incluso esa falta y que pudiéramos conocerla en la próxima sesión que va a ser celebrada el día 21 de marzo.

El Señor Presidente Municipal: De procedimiento. Estaremos hablando de una sola propuesta, el turno que esta Presidencia hace con la incorporación de la propuesta de que se rinda un informe pormenorizado en el tiempo perentorio que sería para la próxima sesión ordinaria, estaríamos en esa propuesta regidor Caro, para hacer una sola consideración en la votación, o si hay una propuesta alterna, someterla a votación.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, si me lo permite, yo quiero dejar muy claro de que se trata. Un tribunal ha decidido que tenemos que actuar porque servidores públicos municipales en su momento no lo hicieron, en ese sentido es que yo reitero mi propuesta.

El Señor Presidente Municipal: Entiendo que se trata de una propuesta del turno originalmente propuesto por la Presidencia, complementada con la que hace el Síndico y el regidor Mario Salazar, está a la consideración, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Quienes estén en contra...Aprobado.

El Señor Secretario General: 17.- Oficio DJM/DJCT/AMP 437/2013 que suscribe el Director de lo Jurídico Contencioso, mediante el cual informa que por acuerdo de fecha 26 de febrero de 2013 se requiere al Pleno del Ayuntamiento, la sentencia dictada el 10 de enero de la presente anualidad, por el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, dentro del juicio de amparo 1854/2012, promovido por Jesús Hill De la Torre.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, Y SE FACULTA AL SÍNDICO MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE ESTE PLENO RESUELVAN LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA, Y POR SU CONDUCTO SE COMUNIQUE A LA AUTORIDAD FEDERAL EL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUMPLIMIENTO DADO AL FALLO PROTECTOR EN COMENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... En el uso de la palabra la regidora María Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Solamente para que el señor Síndico nos aclare, si es un asunto similar al anterior, si también se trata de otro desacato más de funcionarios del Ayuntamiento o simple y sencillamente nos están dando cuenta y no tenemos que votarla y poner la cara como Pleno del Ayuntamiento por otras personas pues que han denotado su incapacidad o dolo.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: No. Esta es una resolución que se dicta en un litigio, en donde se nos ordena dictar una resolución atendiendo al derecho de audiencia que tiene el actor del juicio de garantías, de manera que lo que vamos a hacer o lo que se propone que hagamos, es que emitamos una resolución de acuerdo a derecho, que es lo que nos está ordenando el Juez Federal. Entonces no nos está castigando, nos está ordenando que demos una resolución y la autoridad responsable es el pleno, no se trata pues de un desacato, estamos hablando de que nos están obligando a emitir una resolución que es lo que se propone que se haga, simplemente.

El Señor Presidente Municipal: Una vez agotado el turno de quien a manifestado el interés de hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si se aprueba el trámite propuesto...Aprobado.

El Señor Secretario General: 18.- Oficio DG/DAF/DAL/054/2013 que suscribe el Director General del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, mediante el cual remite informe en cumplimiento al acuerdo A13/25/13.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, se consulta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

El Señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

*Ayuntamiento de Guadalajara***IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.**

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Vamos a verificar la lista, los regidores Juan Carlos Anguiano, Salvador Caro, Candelaria Ochoa, Cristina Solórzano, Alberto Cárdenas, César Ruvalcaba, Verónica Flores, Anahí Olguín, María Luisa Urrea, Elisa Ayón, David Contreras; ¿faltó alguien?...Se concede el uso de la palabra al regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Yo presento dos iniciativas que están interrelacionadas entre sí, quiero someter a consideración de este órgano de gobierno municipal, la iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto constituir y regular el Organismo Publico Descentralizado denominado: Inmobiliaria Municipal del Centro Histórico.

Asimismo, pongo a consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la iniciativa de decreto municipal que tiene por objeto constituir el fideicomiso para la generación habitacional y el desarrollo económico del Centro Histórico el FIRHADECH. ¿Por qué las presento de manera conjunta ya que van interrelacionadas?. Quisiera nada más exponer brevemente algunos motivos y es que ante el agudo proceso de deterioro del Centro Histórico de Guadalajara que impacta profundamente los inmuebles más antiguos de la zona, se requiere del establecimiento de mecanismos que garanticen alternativas que conjunten esfuerzos del sector público y de los particulares, a efecto de revertir la casi nula inversión de los mismos propietarios de los inmuebles y del gobierno en sus tres ámbitos en obras de restauración.

Hablamos de un rescate del Centro Histórico en todo sentido, hablamos de una redensificación de la zona, queremos impulsar la economía, queremos impulsar el turismo y para esto se requieren estos organismos y la conformación de este fideicomiso, y explico lo siguiente: El organismo denominado Inmobiliaria Municipal del Centro Histórico, lo que pretende es ayudar a la gente que tiene algún inmueble en el centro histórico, que desea venderlo o que dese rentarlo o a la gente que tiene el interés de comprarlo, que tenga esa relación, integrando un catálogo actualizado de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

los inmuebles en el Centro Histórico, cuyos propietarios estén interesados en vender o rentar.

Asimismo implementar programas y realizar acciones de promoción inmobiliaria con respecto a los inmuebles con valor patrimonial, cuyos propietarios estén interesados en vender, siempre que estén ubicados dentro del perímetro que posteriormente determinaremos.

Asimismo los OPD'S, tengan la facultad a través del fideicomiso, de otorgar créditos hipotecarios a personas físicas propietarias de inmuebles en el Centro Histórico, ubicados dentro del primer perímetro que al efecto se determine para la restauración de sus fincas y orientarlos sobre los trámites a seguir.

También coadyuvar en la supervisión de obras de restauración con la finalidad de garantizar la restauración del inmueble con valor patrimonial, se realice con estricto apego a la normatividad y promover entre el ayuntamiento la aplicación de incentivos fiscales a los ciudadanos que restauren fincas patrimoniales localizadas en el Centro Histórico con el fin de incentivar la regeneración habitacional y el desarrollo económico del centro, y también celebrar convenios para la simplificación administrativa de trámites y procedimientos para la expedición de permisos, licencias y autorizaciones y demás actos administrativos necesarios, para la ejecución de acciones.

¿Por qué integramos un fideicomiso en esta figura del Organismo Público Descentralizado?. Nos dimos a la tarea de investigar y observamos que la banca comercial prácticamente no otorga créditos para adquirir viviendas de este tipo, ya que varias de estas empresas financieras mencionan que si alguna finca tiene un muro de adobe, no otorga créditos hipotecarios por las mismas, entonces es una situación complicada en donde los particulares que tienen interés en rescatar estas fincas, no tienen la oportunidad de hacerlo.

Y menciono el ordenamiento, precisamente en la iniciativa, en el primer término, se solicita se apruebe la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonios propios denominado Inmobiliaria Municipal del Centro Histórico.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo, se aprueba la expedición del Reglamento del Organismo Público Descentralizado, denominado: La Inmobiliaria Municipal de Centro Histórico, para quedar con su reglamento el cual es muy extenso y omitiré su lectura por obvias razones de tiempo.

Tercero, se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, Tesorero de este Ayuntamiento, a que conforme a sus respectivas áreas de competencia, determinen, tramiten y suscriban los documentos y actos lúdicos que sean necesarios para los fines establecidos en los anteriores puntos de acuerdo.

Por lo que respecta a la iniciativa de decreto municipal para la constitución de Fideicomiso de Regeneración Habitacional y Desarrollo Económico del Centro Histórico: El FIRHADECH, establezco los siguientes fines, que es de otorgar créditos hipotecarios a las personas físicas que determine el Comité Técnico a propuesta de la fiduciaria que sean propietarios de inmuebles con valor patrimonial en el Centro Histórico, ubicadas dentro del siguiente perímetro:

Al Sur: La Avenida la Paz.

Al Poniente: Avenida Federalismo.

Al Norte: Calle Eulogio Parra y;

Al Oriente: Calzada Independencia para restauración de su inmueble, sea para uso habitacional o comercial.

Otorgar créditos hipotecarios a las personas físicas que determine el Comité Técnico a propuesta de la fiduciaria para la compra de inmuebles con valor patrimonial.

Menciono decreto municipal en primer término:

Primero.- Solicita se apruebe la constitución de un fideicomiso público a efecto de establecer el mecanismo de administración, certeza jurídica y financiera para el manejo y administración de bienes municipales, así como para la obtención y aplicación de recursos para propiciar la regeneración habitacional y el desarrollo económico del Centro Histórico, mediante el otorgamiento de créditos hipotecarios para la compra o restauración de inmuebles con valor patrimonial del Centro Histórico del municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- Se autoriza la celebración del contrato del fideicomiso a que se refiere el punto que antecede con el Organismo Público Descentralizado denominado: Inmobiliaria Municipal del Centro Histórico de Guadalajara.

Tercero.- Comité de Dictaminación del Centro Histórico a que hace referencia el reglamento para la zona denominado como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, queda obligado a emitir los dictámenes o los que establezca el tipo de obra que podrá realizarse en cada inmueble cuyo propietario haya solicitado un crédito para la restauración ante la Inmobiliaria Municipal del Centro Histórico, para tal efecto remitirá el dictamen para su incorporación al expediente correspondiente y;

Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación necesaria a efecto de dar cabal cumplimiento a este decreto.

De la misma manera forma señor Presidente, en términos de lo establecido en el artículo 95, párrafo segundo del Reglamento del Ayuntamiento, estas iniciativas se turnen a las mismas comisiones edilicias a efecto de que puedan conjuntarse en un dictamen, toda vez que corresponden a un mismo tema, y yo solicitaría con todo respeto, se turnaran a las Comisiones Edilicias de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Hacienda Pública.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, regidor integrante de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento, que tiene por objeto constituir y regular el Organismo Público Descentralizado denominado "Inmobiliaria Municipal del Centro Histórico", lo anterior de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Como parte de un proceso de regeneración y desarrollo integral del Centro Histórico de Guadalajara, además de tomar medidas encaminadas a contener el comercio no establecido, reactivar espacios comerciales y mejorar la seguridad ciudadana; se requiere establecer políticas en materia de regeneración habitacional y desarrollo económico, para estar en posibilidad de revertir el agudo proceso de deterioro y desvalorización de la zona La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

de más antigua urbanización en el Municipio, proceso cuyo origen tiene diversas causas, tales como la degradación de los espacios públicos, el deterioro de los inmuebles por su antigüedad y la casi nula restauración de los mismos propietarios y de los gobiernos, la disminución de la oferta de vivienda en renta, así como las dificultades para combinar la vivienda con comercios, bodegas y oficinas.

*Otra variable importante en este contexto es el despoblamiento sostenido de la ciudad de Guadalajara que, según datos del Consejo Nacional de Población, se refleja en una disminución de 119,970 habitantes de 2005 al 2013¹, despoblamiento que de igual manera impactó el Centro Histórico de la ciudad, principalmente en el denominado Perímetro A, “Zona de Monumentos Históricos del Centro de Guadalajara”, que constituía la superficie de la ciudad entera a fines del siglo XIX, cuya población, de acuerdo al documento *Visión Centro, Plataforma para el Diálogo*, elaborado por el Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara, es de 58,253 habitantes con una tasa de crecimiento negativa de 0.46% anual.*

2.- En los últimos años ha sido cada vez más clara la tendencia de dar mayor relevancia en las agendas programáticas de los alcaldes y autoridades locales de América Latina a una intervención exitosa en los centros históricos, tendencia a la cual no puede excluirse el Municipio de Guadalajara.

De acuerdo al profesor investigador en sociología urbana de la Universidad Autónoma Metropolitana, René Coulomb, entre otras razones que pueden explicar este interés por el devenir de las centralidades urbanas e históricas “se encuentran tres procesos propios de la etapa del proceso de urbanización en la región:

a) Por una parte, el deterioro y desvalorización de las áreas de más antigua urbanización, durante largas décadas, es incompatible con la búsqueda de la sustentabilidad del desarrollo urbano de las ciudades. Su despoblamiento sostenido significa una sub-utilización de la infraestructura y de los equipamientos ahí acumulado a lo largo del proceso de urbanización, mientras el financiamiento público de la expansión espacial de las ciudades es cada vez menos sostenible.

La planeación territorial plantean hoy en día la necesidad de “re-urbanizar”, “refuncionalizar”, o “reciclar” las estructuras urbanas existentes. Sin embargo la mayor sustentabilidad de la “ciudad compacta”, en contra de las des-economías de la “ciudad difusa” sigue siendo objeto de muchos debates, aunque de pocas investigaciones científicas.

b) Por otra parte, el “regreso a la ciudad construida” (Carrion, 1997), es también impulsado por la creciente toma de consciencia, todavía insuficientemente difundida dentro de nuestras sociedades, del valor que el patrimonio histórico representa para la memoria y la identidad colectiva, de una ciudad o de una nación. Este renovado interés por las ciudades históricas se está dando al mismo tiempo que se profundiza el proceso de globalización de los intercambios comerciales y culturales, proceso que – por su parte – tiende a

Ayuntamiento de Guadalajara

homogeneizar los patrones de consumo y a cuestionar la diversidad cultural de las identidades locales.

c) En tercer lugar, nuestras ciudades, es decir nuestras sociedades urbanas, y notoriamente las grandes áreas metropolitanas, se encuentran en proceso de quedar huérfanas de esta función socioespacial hacedora de ciudad: la centralidad. Muchos de los llamados nuevos "centros" o nuevas "plazas" son, como su nombre lo indica, "comerciales": centralidades homogéneas y excluyentes construidas sobre la base de la privatización (segurizante) de los espacios públicos abiertos. La crisis de la centralidad urbana es producto de los procesos de segregación urbana y de polarización socio espacial, que han caracterizado el proceso de urbanización de las cuatro últimas décadas².

3.- En este contexto debe ser motivo de atención especial el problema referente a las fincas con valor patrimonial en el Centro Histórico, que en muchos casos continúan profundos procesos de deterioro sin perspectivas de restauración, a pesar del interés de ciudadanos en invertir en la zona o incluso de los mismos propietarios, quienes debido a la gran dificultad para adquirir créditos con la banca comercial con la finalidad de comprar o restaurar un inmueble en dicha zona, no están en posibilidad de llevar a cabo su proyecto. Por ello la situación actual contribuye a desincentivar las inversiones de particulares dada la complejidad de la restauración y el reto de hacer rentable los inmuebles a pesar de las elevadas inversiones que se requieren.

Aunado a lo anterior resulta fundamental tener en consideración que cuidar edificaciones de más de cien años es una tarea difícil y costosa como se señala en el documento *Visión Centro, Plataforma para el Diálogo* elaborado por el Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara que refiere que "el costo de conservación y mantenimiento puede alcanzar entre \$4,000 y \$8,000 por m², según estudios e intervenciones realizadas por el Patronato, por lo que la conservación de cerca de 7,000 inmuebles de estas características implica una suma altísima... Además el financiamiento bancario para conservación y mantenimiento es inexistente en la actualidad..."

Adicionalmente una adecuada conservación se enfrenta en la práctica con la inexistencia de información adecuada y controles efectivos que eviten intervenciones ilegales, así como de incentivos fiscales o simplificación de trámites para restaurar los inmuebles. Por ello la presente iniciativa propone alternativas para enfrentar la situación actual en esta materia.

4.- Por otra parte, es importante implementar programas y realizar acciones de promoción inmobiliaria a efecto de facilitar que los ciudadanos que tengan interés, puedan acceder a información adecuada sobre opciones para comprar, rentar y vender, casas, apartamentos, locales, bodegas y terrenos en el Centro Histórico de Guadalajara, función que puede realizar un organismo público que opere con lo mínimo indispensable para informar y orientar a personas físicas y morales interesadas en comprar o rentar inmuebles, ubicados dentro de los perímetros A y B del Centro Histórico, para fines habitacional o comercial,

Ayuntamiento de Guadalajara

sobre los inmuebles disponibles que cumplen con las características solicitadas, con base en el catálogo que genere.

5.- Por todo lo anterior, y ante la falta de un marco normativo que apoye a quienes están interesados en invertir en inmuebles con valor patrimonial y la falta de vínculos entre los particulares interesados en vender, rentar o comprar inmuebles para usos comerciales o habitacionales en el Centro Histórico, la presente iniciativa propone constituir un Organismo Público Descentralizado denominado Inmobiliaria Municipal del Centro Histórico de Guadalajara, encargado de instrumentar las políticas municipales en materia de regeneración habitacional y desarrollo económico del Centro Histórico a través de la promoción inmobiliaria de fincas ubicadas dentro de la zona y el otorgamiento de créditos hipotecarios a personas físicas, para adquisición o restauración de inmuebles con valor patrimonial ubicadas en el Centro Histórico.

Este organismo tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- ✓ Integrar un catálogo actualizado de los inmuebles ubicados en el Centro Histórico cuyos propietarios estén interesados en vender o rentar;*
- ✓ Implementar programas y realizar acciones de promoción inmobiliaria con respecto de los inmuebles ubicados dentro de los perímetros A y B del Centro Histórico, que se ofrezcan en renta o venta;*
- ✓ Informar y orientar a los ciudadanos interesados en comprar o rentar inmuebles, ubicados dentro de los perímetros A y B del Centro Histórico, para fines habitacional o comercial, sobre los inmuebles disponibles que cumplen con las características solicitadas, con base en el catálogo que genere;*
- ✓ Integrar, con apoyo del Patronato del Centro Histórico, un catálogo actualizado de los inmuebles con valor patrimonial ubicados dentro de los perímetro A y B del Centro Histórico cuyos propietarios estén interesados en vender o remodelar;*
- ✓ Implementar programas y realizar acciones de promoción inmobiliaria con respecto de los inmuebles con valor patrimonial cuyos propietarios estén interesados en vender, siempre que estén ubicados dentro del perímetro que al efecto se determine;*
- ✓ Informar y orientar a los ciudadanos interesados en comprar inmuebles con valor patrimonial, ubicados en el Centro Histórico, sobre los inmuebles disponibles en la zona y que cumplen con las características solicitadas, con base en el catálogo que genere;*
- ✓ Informar y orientar a los propietarios de inmuebles con valor patrimonial ubicados en el Centro Histórico, que manifiesten su interés en restaurar sus fincas, sobre los programas y apoyos existentes, los requisitos para acceder a créditos hipotecarios para este fin, así como asesorar sobre los trámites a seguir al efecto;*
- ✓ Informar y orientar a los ciudadanos interesados en comprar inmuebles con valor patrimonial ubicados en el Centro Histórico, sobre los requisitos para acceder a*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

créditos hipotecarios para este fin, así como asesorar sobre los trámites a seguir al efecto;

- ✓ *Otorgar créditos hipotecarios a personas físicas, propietarias de inmuebles en el Centro Histórico, ubicados dentro del perímetro que al efecto se determine, para restauración de su finca, y orientarlo sobre los trámites a seguir;*
- ✓ *Otorgar créditos hipotecarios a personas físicas para la compra de inmuebles con valor patrimonial en el Centro Histórico, ubicados dentro del perímetro que al efecto se determine;*
- ✓ *Coadyuvar en la supervisión de obras de restauración con la finalidad de garantizar que la restauración de inmuebles con valor patrimonial se realice con estricto apego a la normatividad aplicable;*
- ✓ *Promover ante el Ayuntamiento la aplicación de incentivos fiscales a los ciudadanos que restauren fincas patrimoniales localizadas en el Centro Histórico con el fin de incentivar la regeneración habitacional y el desarrollo económico del Centro Histórico;*
- ✓ *Rescatar a través de sus programas el uso habitacional y comercial en edificaciones patrimoniales;*
- ✓ *Celebrar convenios para la simplificación administrativa de trámites y procedimientos para la expedición de permisos, licencias, autorizaciones y demás actos administrativos necesarios para la ejecución de acciones de restauración.*

En este punto debe destacarse que este organismo puede cumplir a cabalidad sus funciones con un mínimo de personal, por lo que se especifica en la propuesta de Reglamento del Organismo que, además de la Dirección General, se conformarían cuatro departamentos que serían los siguientes: Técnico y de Asesoría al Ciudadano; Jurídico; de Promoción Habitacional y Comercial; y de Administración, Créditos y Finanzas; mismos que sólo podrán tener al personal estrictamente necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Asimismo se propone integrar un Consejo Consultivo como órgano de opinión y consulta de la Inmobiliaria el que participen nueve ciudadanos que serían: tres personalidades provenientes de cámaras empresariales locales; tres de organismos ciudadanos; y tres especialistas de instituciones académicas en materia de regeneración de centros urbanos o restauración de inmuebles con valor patrimonial; así como un órgano de control, vigilancia y evaluación en el que participen un auditor propietario y un suplente, designados por Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y dependientes de la Contraloría del Municipio, y un regidor integrante de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; quienes deben evaluar el desempeño general de la Inmobiliaria, así como realizar estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan las erogaciones en los rubros de gasto corriente y de inversión, los ingresos y, en general, deben solicitar y obtener la información necesaria y efectuar los actos que requieran para el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Contraloría

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipal les asigne específicamente y conforme a la legislación y reglamentación aplicable.

6.- Finalmente, es importante mencionar que de acuerdo al diseño planteado en la presente iniciativa, resulta necesario complementar esta propuesta con la constitución de un fideicomiso público para la regeneración habitacional y el desarrollo económico del Centro Histórico, mismo que sería administrado y operado por el OPD antes descrito, a efecto que tenga como fideicomisarios a los ciudadanos que quieran adquirir un crédito hipotecario para comprar o restaurar fincas con valor patrimonial, con una tasa de interés menor que la ofrecida por la banca comercial.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

ORDENAMIENTO:

PRIMERO. Se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Inmobiliaria Municipal del Centro Histórico.

SEGUNDO. Se aprueba la expedición del Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Inmobiliaria Municipal del Centro Histórico, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INMOBILIARIA MUNICIPAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE GUADALAJARA

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1. La Inmobiliaria Municipal del Centro Histórico de Guadalajara es el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de instrumentar las políticas municipales en materia de regeneración habitacional y desarrollo económico del Centro Histórico a través de la promoción inmobiliaria de fincas ubicadas dentro del perímetro del mismo y el otorgamiento de créditos hipotecarios a personas físicas, para adquisición o restauración de inmuebles con valor patrimonial ubicadas en el Centro Histórico de la Ciudad.

Artículo 2. La Inmobiliaria tiene su domicilio legal en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco y se regirá por lo dispuesto en este reglamento y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 3. *Para efectos del presente Reglamento se entiende por:*

- I. *Inmobiliaria: el Organismo Público Descentralizado denominado Inmobiliaria Municipal del Centro Histórico de Guadalajara;*
- II. *Junta de Gobierno: la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Inmobiliaria Municipal del Centro Histórico de Guadalajara;*
- III. *Director General: el Director General de la Inmobiliaria Municipal del Centro Histórico de Guadalajara;*
- IV. *Consejo: el Consejo Consultivo de la Inmobiliaria;*
- V. *Fideicomiso: el Fideicomiso para la Regeneración Habitacional y el Desarrollo Económico del Centro Histórico;*
- VI. *Comité Técnico del Fideicomiso: el Comité Técnico del Fideicomiso para la Regeneración Habitacional y el Desarrollo Económico del Centro Histórico;*
- VII. *Inmueble de valor patrimonial: inmueble que por sus características arquitectónicas espaciales conforman un valor histórico y artístico de conformidad con la normatividad en la materia;*
- VIII. *Restauración: es el nivel de protección por el cual las acciones de intervención al inmueble de valor patrimonial deberán ser supervisadas por especialistas en la materia y ejecutadas con mano de obra calificada, preservando íntegra la estructura arquitectónica original, de acuerdo al Reglamento de para la Zona Denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara.*

Artículo 4. *La Inmobiliaria tiene por objeto:*

- I. *Implementar programas y realizar acciones a efecto de facilitar que los ciudadanos puedan comprar, rentar y vender, casas, apartamentos, locales, bodegas y terrenos en el Centro Histórico de Guadalajara; y*
- II. *Otorgar créditos hipotecarios a personas físicas para la compra o restauración de inmuebles con valor patrimonial en el Centro Histórico, ubicados dentro del perímetro que al efecto se determine en las directrices emitidas por el Comité Técnico del Fideicomiso para la Regeneración Habitacional y el Desarrollo Económico del Centro Histórico.*

Artículo 5. *Son atribuciones de la Inmobiliaria:*

- I. *Integrar un catálogo actualizado de los inmuebles ubicados dentro de los perímetros A y B del Centro Histórico cuyos propietarios estén interesados en vender o rentar;*
- II. *Implementar programas y realizar acciones de promoción inmobiliaria con respecto de los inmuebles ubicados dentro de los perímetros A y B del Centro Histórico, que se ofrezcan en renta o venta;*
- III. *Informar y orientar a personas físicas y morales interesadas en comprar o rentar inmuebles, ubicados dentro de los perímetros A y B del Centro Histórico, para fines habitacional o comercial, sobre los inmuebles disponibles que cumplen con las características solicitadas, con base en el catálogo que genere;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- IV. *Integrar, con apoyo del Patronato del Centro Histórico, un catálogo actualizado de los inmuebles con valor patrimonial ubicados dentro de los perímetros A y B del Centro Histórico cuyos propietarios estén interesados en vender o remodelar;*
- V. *Contribuir a la integración del Inventario y Catálogo Municipal de Inmuebles de Valor Patrimonial, a que hace referencia el Reglamento de para la Zona Denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara;*
- VI. *Implementar programas y realizar acciones de promoción inmobiliaria con respecto de los inmuebles con valor patrimonial cuyos propietarios estén interesados en vender, siempre que estén ubicados dentro del perímetro que al efecto se determine en las directrices emitidas por el Fideicomiso para la Regeneración Habitacional y el Desarrollo Económico del Centro Histórico;*
- VII. *Informar y orientar a personas físicas y morales interesadas en comprar inmuebles con valor patrimonial, ubicados en el Centro Histórico, sobre los inmuebles disponibles en la zona y que cumplen con las características solicitadas, con base en el catálogo que genere;*
- VIII. *Informar y orientar a los propietarios de inmuebles con valor patrimonial ubicados en el Centro Histórico, que manifiesten su interés en restaurar sus fincas, sobre los programas y apoyos existentes, los requisitos para acceder a créditos hipotecarios para este fin, así como asesorar sobre los trámites a seguir al efecto;*
- IX. *Informar y orientar a los ciudadanos interesados en comprar inmuebles con valor patrimonial ubicados en el Centro Histórico, sobre los requisitos para acceder a créditos hipotecarios para este fin, así como asesorar sobre los trámites a seguir al efecto;*
- X. *Promover entre los propietarios de inmuebles con valor patrimonial en el Centro Histórico, ubicados dentro del perímetro que al efecto se determine en las directrices emitidas por el Fideicomiso para la Regeneración Habitacional y el Desarrollo Económico del Centro Histórico, sobre el programa de créditos hipotecarios para restauración;*
- XI. *Otorgar créditos hipotecarios a personas físicas, propietarias de inmuebles en el Centro Histórico, ubicados dentro del perímetro que al efecto se determine en las directrices emitidas por el Fideicomiso para la Regeneración Habitacional y el Desarrollo Económico del Centro Histórico, para restauración de su finca, y orientarlo sobre los trámites a seguir;*
- XII. *Otorgar créditos hipotecarios a personas físicas para la compra de inmuebles con valor patrimonial en el Centro Histórico, ubicados dentro del perímetro que al efecto se determine en las directrices emitidas por el Fideicomiso para la Regeneración Habitacional y el Desarrollo Económico del Centro Histórico;*
- XIII. *Coadyuvar en la supervisión de obras de restauración autorizadas de conformidad con el Reglamento de para la Zona Denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, con la finalidad de garantizar que la restauración de inmuebles con valor patrimonial se realice con estricto apego a la normatividad aplicable;*
- XIV. *Promover ante el Ayuntamiento la aplicación de incentivos fiscales a los ciudadanos que restauren fincas patrimoniales localizadas en el Centro Histórico, con el fin de incentivar la regeneración habitacional y el desarrollo económico del Centro Histórico;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XV. *Realizar anualmente la propuesta al Ayuntamiento de estímulos fiscales para los ciudadanos que restauren fincas patrimoniales localizadas en el Centro Histórico, a fin de que se incluya en la iniciativa de Ley de Ingresos;*
- XVI. *Proponer, en su caso, la reconversión de usos de suelo para generar la re densificación y la reactivación económica;*
- XVII. *Propiciar la ampliación y diversificación de la oferta de la vivienda en el Centro Histórico;*
- XVIII. *Rescatar a través de sus programas el uso habitacional y comercial en edificaciones patrimoniales;*
- XIX. *Celebrar convenios de coordinación con las dependencias de los gobiernos municipal, estatal y federal, para la realización de sus fines;*
- XX. *Celebrar convenios para la simplificación administrativa de trámites y procedimientos para la expedición de permisos, licencias, autorizaciones y demás actos administrativos necesarios para la ejecución de acciones de restauración;*
- XXI. *Procurar esquemas crediticios accesibles para los ciudadanos beneficiarios de los programas de la Inmobiliaria;*
- XXII. *Coordinar y apoyar todas las acciones de promoción inmobiliaria que sobre el Centro Histórico se planteen;*
- XXIII. *Ofrecer servicios de promoción inmobiliaria; y*
- XXIV. *Celebrar toda clase de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto.*

Artículo 6. En lo no previsto en el presente Reglamento la Inmobiliaria se registrá por el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en lo referente a la administración paramunicipal.

El Reglamento para la Zona Denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara es norma supletoria del presente reglamento en lo relativo a los trámites para llevar a cabo las acciones de restauración de inmuebles de valor patrimonial.

Artículo 7. Las dependencias y entidades de la administración pública municipal deben apoyar a la Inmobiliaria proporcionándole la información cartográfica y catastral que requiera, el padrón de sus propietarios y poseedores a título de dueño para determinar los inmuebles que son prioritarios en la política que implementa, así como para simplificar trámites y optimizar recursos en la ejecución de sus programas.

Artículo 8. En las acciones que impulse la Inmobiliaria y en el otorgamiento de créditos, prevalecerán los siguientes principios:

- I. Trato igualitario y equitativo a los ciudadanos que acudan a la inmobiliaria;*
- II. Sustentabilidad económica, a efecto de que la Inmobiliaria en el ejercicio de sus funciones tienda a la autosuficiencia financiera;*
- III. Transparencia y rendición de cuentas, a fin de que las actividades de la Inmobiliaria sean permanentemente expuestas al escrutinio público; y*
- IV. Atención preferente a las personas de la tercera edad.*

Capítulo Segundo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara Del Patrimonio

Artículo 9. El patrimonio de la Inmobiliaria, se integra con:

- I. Los bienes y derechos que aporten los gobiernos federal, estatales y municipal;*
- II. Los subsidios que otorguen los gobiernos federal, estatal y municipal;*
- III. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera con base en cualquier título legal;*
- IV. Los derechos y obligaciones que se generen con motivo del cumplimiento de su objeto;*
- V. Las donaciones, legados, subvenciones, herencias que le sean otorgados o aportados por instituciones públicas o privadas o personas físicas o jurídicas;*
- VI. Los fondos que se obtengan por concepto de pagos de los créditos hipotecarios, así como los rendimientos, recuperaciones, bienes y demás ingresos que generen sus inversiones, bienes y operaciones;*
- VII. Los bienes y recursos que el Gobierno Municipal le transfiera para el cumplimiento de su objeto; y*
- VIII. Los demás bienes, derechos y obligaciones que contraiga por cualquier título.*

Dichos bienes y derechos deberán tener como único destino el cumplimiento del objeto del organismo.

Toda afectación de cualquier índole o la enajenación de los bienes muebles o inmuebles que formen parte del patrimonio de la Inmobiliaria, sólo puede hacerse previa autorización del Ayuntamiento en los términos de la ley. Los bienes pertenecientes al patrimonio municipal que se encuentren en administración de la Inmobiliaria sólo podrán ser afectados por acuerdo del Ayuntamiento.

Los bienes inmuebles de la Inmobiliaria, adquiridos con los ingresos obtenidos por concepto de cobro del interés generado por los créditos hipotecarios otorgados, sólo podrán enajenarse por acuerdo de la Junta de Gobierno.

El patrimonio de la Inmobiliaria, goza de exención de impuestos y derechos municipales.

Capítulo Tercero Del Gobierno y Administración del Instituto

Artículo 10. Los órganos de gobierno de la Inmobiliaria son los siguientes:

- I. Junta de Gobierno; y*
- II. El Director General;*

Artículo 11. Los órganos de administración de la Inmobiliaria son los siguientes:

- I. El Director General;*
- II. El Secretario de Actas y Acuerdos; y*
- III. Las áreas necesarias para su operación.*

Capítulo Cuarto

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
De la Junta de Gobierno

Artículo 12. La Junta de Gobierno es la máxima autoridad de la Inmobiliaria y se integrará con los siguientes miembros:

- I. El Presidente de la Junta de Gobierno, que recaerá en el Director General;*
- II. El Secretario General del Ayuntamiento;*
- III. El Tesorero Municipal;*
- IV. El Secretario de Promoción Económica;*
- V. El Secretario de Obras Públicas;*
- VI. El Secretario de Cultura; y*
- VII. El Presidente del Patronato del Centro Histórico.*

Los integrantes del Consejo cuentan con derecho a voz y voto

El Presidente Municipal nombra al suplente de quien ocupe la presidencia de la Junta.

Los integrantes propietarios de la Junta de Gobierno nombran a su suplente.

Artículo 13. La Junta de Gobierno puede sesionar con cuando menos cinco de sus integrantes, resolverá los asuntos de su competencia en forma colegiada y sus decisiones serán tomadas por mayoría de los asistentes. El presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Los integrantes propietarios de la Junta de Gobierno tienen la obligación de asistir a las sesiones a las que sean convocados y sólo pueden faltar por causa justificada, y sus ausencias son cubiertas por sus respectivos suplentes.

Artículo 14. Los cargos de los integrantes del Consejo son honoríficos por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio, toda vez que sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen.

Artículo 15. El Director General designará al Secretario de Actas y Acuerdos, quien tendrá las facultades y atribuciones que le señale el reglamento interior.

Artículo 16. Son integrantes permanentes de la Junta de Gobierno, la COPLAUR a través de su representante, el Gobierno Federal por medio del INAH o en su caso el INBA, en los casos de su competencia a través de su representante; y el Gobierno del Estado, por medio de la Secretaría de Cultura a través de su representante.

Los invitados a que se refiere el párrafo anterior no integran quórum y tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 17. Los titulares de las secretarías y regidores integrantes de la Junta de Gobierno, durarán en su cargo lo correspondiente a cada ejercicio constitucional, debiéndose considerar inmediatamente relevados a la entrada en funciones de la nueva administración pública municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 18. La Junta de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

- I. Administrar el patrimonio de la Inmobiliaria y aprobar los actos de dominio sobre sus bienes que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Inmobiliaria;*
- II. Aprobar la estructura orgánica y funcional de la Inmobiliaria mediante la expedición de su Reglamento Interior;*
- III. Aprobar las políticas de inversión de la Inmobiliaria;*
- IV. Aprobar y evaluar el programa institucional, los planes, estrategias de trabajo y proyectos de la Inmobiliaria;*
- V. Promover el desarrollo y autosuficiencia administrativa, técnica y económica de la Inmobiliaria;*
- VI. Procurar el establecimiento y operación de sistemas de financiamiento que permitan a la población obtener créditos hipotecarios accesibles para la adquisición o restauración de inmuebles con valor patrimonial, así como aprobar las políticas y procedimientos de promoción inmobiliaria;*
- VII. Validar y someter a consideración del Ayuntamiento el presupuesto anual de la Inmobiliaria, para su aprobación;*
- VIII. Revisar y, en su caso, aprobar los estados financieros de la Inmobiliaria;*
- IX. Remitir al Comité Técnico del Fideicomiso los expedientes de las personas físicas que solicitaron un crédito hipotecario para la compra o restauración de inmuebles con valor patrimonial, con apego a las disposiciones legales aplicables;*
- X. Instrumentar el otorgamiento de los créditos hipotecarios que le instruya el Comité Técnico del Fideicomiso;*
- XI. Aprobar las condiciones de los contratos que celebre la Inmobiliaria con los particulares;*
- XII. Aprobar los convenios de coordinación con las dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal y municipal;*
- XIII. Nombrar, remover o ratificar a los funcionarios y empleados de la Inmobiliaria, excepto al Director General;*
- XIV. Aprobar la solicitud de licencia para separarse de su cargo, hecha por alguno de los miembros de este órgano de gobierno, por causa justificada hasta por dos meses;*
- XV. Otorgar poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas y para administrar bienes, con las facultades y limitaciones que juzgue convenientes; y*
- XVI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Inmobiliaria.*

Artículo 19. La Junta de Gobierno se reunirá por lo menos una vez al mes en sesión ordinaria, sin perjuicio de hacerlo en forma extraordinaria en cualquier tiempo.

Capítulo Quinto Del Director General de la Inmobiliaria

Artículo 20. El Director General será designado por el Presidente Municipal, quien podrá removerlo libremente.

Artículo 21. Para ser Director General de la Inmobiliaria se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- II. Ser nativo del área metropolitana de Guadalajara, o vecino de la misma con antigüedad de cuando menos tres años;*
- III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos;*
- IV. No ser servidor público en funciones;*
- V. No haber sido condenado por delito doloso;*
- VI. No tener litigios pendientes con la Inmobiliaria o con la administración municipal; y*
- VII. Contar con experiencia en la planeación, organización, gestión y ejecución de proyectos y programas en materia de regeneración de centros urbanos, restauración de inmuebles con valor patrimonial o negocios inmobiliarios.*

Artículo 22. El Director General, tendrá las siguientes facultades:

- I. Representar legalmente a la Inmobiliaria con todas las facultades que corresponden a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y los que requieran cláusula especial conforme a la ley, y gozará de facultades de dominio exclusivamente cuando así lo autorice la Junta de Gobierno;*
- II. Convocar a las sesiones de la Junta de Gobierno;*
- III. Coordinar las actividades administrativas, financieras, técnicas y operativas del organismo;*
- IV. Proponer y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno el programa operativo anual;*
- V. Proponer a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el Reglamento Interior de la Inmobiliaria, en el que se establezca su estructura orgánica, así como las atribuciones de las distintas áreas que lo integren;*
- VI. Elaborar, en coordinación con los miembros de la Junta de Gobierno y someter a consideración de la propia Junta, para su aprobación:*
 - a) Las políticas y proyectos de inversión de la Inmobiliaria;*
 - b) Los planes y programas de trabajo de la Inmobiliaria, así como las bases para la participación ciudadana, en su elaboración;*
 - c) Las políticas y procedimientos de comercialización y administración crediticia de la Inmobiliaria;*
 - d) El presupuesto de ingresos y egresos de la Inmobiliaria para el siguiente periodo, a más tardar durante el mes de septiembre de cada año;*
- VII. Previo acuerdo de la Junta de Gobierno, participar en los diferentes organismos federales, estatales y municipales que incidan en la competencia de la Inmobiliaria, cuando así fuere invitado;*
- VIII. Presentar a la Junta de Gobierno, durante el mes de noviembre de cada año el informe anual de actividades y estado que guarda la administración de la Inmobiliaria;*
- IX. Proponer a la Junta de Gobierno proyectos de captación de recurso y su óptima utilización;*
- X. Realizar la supervisión y evaluación de sus planes y programas, así como de la organización, operación y control relacionadas a las actividades de la Inmobiliaria;*
- XI. Proponer a la Junta de Gobierno la designación y remoción de los funcionarios y empleados de la Inmobiliaria, otorgando los nombramientos al personal administrativo del mismo; así como establecer y conducir las relaciones laborales en los términos de la ley;*
- XII. Suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objeto de la Inmobiliaria;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XIII. *Hacer cumplir los planes, programas y objetivos de la Inmobiliaria;*
- XIV. *Mantener bajo su responsabilidad, la guarda, conservación y buena administración del patrimonio de la Inmobiliaria;*
- XV. *Someter a consideración del pleno de la Junta de Gobierno, la solicitud de licencia para separarse de su cargo, hecha por alguno de los miembros de ese órgano de gobierno, por causa justificada hasta por dos meses;*
- XVI. *Certificar las copias de actas y documentos que se encuentran en los archivos de la Inmobiliaria;*
- XVII. *Ejecutar las resoluciones tomadas por la Junta de Gobierno; y*
- XVIII. *Las demás compatibles con su responsabilidad que se deriven del presente reglamento o le confiera la Junta de Gobierno.*

Artículo 23. El Director General desempeñará su cargo durante el tiempo que dure la administración municipal en la que fue nombrado, pero continuará en su cargo en la siguiente administración municipal entre tanto no sea nombrado el nuevo titular, con quien deberá hacer la entrega-recepción del patrimonio de la Inmobiliaria.

El Presidente Municipal entrante podrá ratificar al Director General en su cargo.

Artículo 24. Una vez concluido el nombramiento del Director General, cesará su relación laboral con la Inmobiliaria sin responsabilidad alguna para la institución, por lo cual al término de su cargo no devengará finiquito, bono o cualquier otra prestación distinta a las señaladas por la ley.

Artículo 25. El Presidente Municipal nombrará nuevo Director General cuando se presentare alguna de las siguientes causas:

- I. La muerte;*
- II. La incapacidad total y permanente que impida ejercer el cargo;*
- III. Cuando se le hubiere dictado auto de formal prisión por delito grave del orden común;*
- IV. La renuncia expresa; y*
- V. Por propuesta de las dos terceras partes del resto de los integrantes de la Junta de Gobierno.*

Capítulo Sexto De la Estructura Administrativa

Artículo 26. La Inmobiliaria para el cumplimiento de sus fines contará, además de la Dirección General, con los siguientes órganos:

- I. Departamento Técnico y de Asesoría al Ciudadano;*
- II. Departamento Jurídico;*
- III. Departamento de Promoción Habitacional y Comercial; y*
- IV. Departamento de Administración, Créditos y Finanzas.*

Artículo 27. Los departamentos podrán tener las dependencias subalternas estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las atribuciones de las dependencias de la Inmobiliaria se determinarán en el Reglamento Interno que para tal efecto se expida.

Capítulo Séptimo Del Consejo Consultivo

Artículo 28. El Ayuntamiento deberá nombrar un Consejo Consultivo como órgano de opinión y consulta de la Inmobiliaria, integrado por un total de nueve miembros.

Artículo 29. Los integrantes del Consejo serán nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, su cargo será honorífico y durarán en su cargo lo correspondiente a cada ejercicio constitucional.

Artículo 30. El Consejo Consultivo se integra por: tres personalidades provenientes de cámaras empresariales locales; tres de organismos ciudadanos; y tres especialistas de instituciones académicas en materia de regeneración de centros urbanos o restauración de inmuebles con valor patrimonial.

El Presidente del Consejo Consultivo será nombrado de entre sus integrantes por mayoría de votos.

Artículo 31. Los miembros permanentes del Consejo Consultivo nombrarán a sus suplentes, quienes podrán asistir a las sesiones del mismo en ausencia del titular, con derecho a voz y a voto.

Artículo 32. El Consejo sesionará a convocatoria de su Presidente o cuando algún integrante de la Junta de Gobierno lo solicite por escrito al Consejo y tratará únicamente los asuntos que le sean encomendados.

El Consejo podrá sesionar con la presencia de cuando menos cinco de sus integrantes, resolverá los asuntos de su competencia en forma colegiada y sus decisiones serán tomadas por mayoría de los asistentes. El presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Capítulo Octavo Del Desarrollo y Operación

Artículo 33. El desarrollo y operación de la Inmobiliaria deberá ajustarse al Plan Municipal de Desarrollo, a los programas derivados del mismo, a las asignaciones presupuestales autorizadas y a las directrices del Fideicomiso para la Regeneración Habitacional y el Desarrollo Económico del Centro Histórico.

Dentro de estos parámetros, la Inmobiliaria elaborará su programación institucional a corto, mediano y largo plazo.

Los objetivos y metas contemplados en la programación y presupuestación de la Inmobiliaria, deben apegarse al programa institucional que sea aprobado por la Junta de Gobierno, debiendo señalar:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. *Objetivos y metas;*
- II. *Resultados económicos y financieros por alcanzar;*
- III. *Indicadores de desempeño que permitan evaluar las acciones realizadas;*
- IV. *Estrategias y su priorización, previendo y organizando los recursos para lograrlas;*
- V. *Programación y coordinación de las tareas;*
- VI. *Modificaciones a sus estructuras; y*
- VII. *Impacto jurídico, económico, social y presupuestal en el ámbito municipal.*

Artículo 34. El presupuesto de la Inmobiliaria será orientado y evaluado por la Tesorería Municipal y deberá contener:

- I. *El programa institucional y las acciones que de éste se deriven;*
- II. *Objetivos y metas;*
- III. *Responsables; y*
- IV. *Elementos para evaluar y modificar el programa.*

Artículo 35. Para la programación, tramitación, obtención, adjudicación y control de las adquisiciones de bienes muebles o servicios que requiera la Inmobiliaria, ésta tomando como base los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación, constituirá un Comité de Adquisiciones con no menos de cuatro integrantes de entre los miembros de la Junta de Gobierno, formando parte adicionalmente, un representante de la Proveduría Municipal así como de la Contraloría, para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

Capítulo Noveno

Del procedimiento para otorgar créditos hipotecarios

Artículo 36. El procedimiento para determinar a las personas físicas objeto de crédito hipotecario, es el siguiente:

- I. *La persona física interesada debe presentar solicitud ante la Inmobiliaria;*
- II. *La Inmobiliaria revisa las solicitudes recibidas a efecto de verificar que cumplen con los requisitos;*
- III. *La Inmobiliaria remite todos los expedientes al Comité Técnico para su dictaminación;*
- IV. *El Comité Técnico del Fideicomiso con base en los recursos disponibles emite dictamen sobre las personas físicas beneficiadas con el otorgamiento de un crédito hipotecario;*
- V. *El Comité Técnico remite su dictamen a la Junta de Gobierno; y*
- VI. *La Junta de Gobierno instruye a la Inmobiliaria para que instrumente el otorgamiento del crédito hipotecario a favor de quien sea beneficiado.*

Independientemente del procedimiento anterior, toda intervención en Inmuebles de valor patrimonial deberá contar con la autorización del Comité de Dictaminación del Centro Histórico, además de los requisitos ordinarios para la obtención de la licencia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

correspondiente, a que hacer referencia el Reglamento para la Zona Denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara.

Capítulo Décimo

Del Órgano de Control, Vigilancia y Evaluación

Artículo 37. La Inmobiliaria a través de la Dirección General deberá poner a disposición de la Secretaría de la Contraloría del Ayuntamiento todos los elementos contables, operativos, y de cualquier otra naturaleza, necesarios para la evaluación de su funcionamiento.

Adicionalmente la Inmobiliaria, debe contar con un órgano interno de control, vigilancia y evaluación.

Artículo 38. El órgano de control, vigilancia y evaluación de la Inmobiliaria, está integrado por un auditor propietario y un suplente, designados por Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y dependientes de la Contraloría del Municipio, y por un regidor integrante de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; quienes deben evaluar el desempeño general de la Inmobiliaria, así como realizar estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan las erogaciones en los rubros de gasto corriente y de inversión, los ingresos y, en general, deben solicitar y obtener la información necesaria y efectuar los actos que requieran para el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Contraloría Municipal les asigne específicamente y conforme a la legislación y reglamentación aplicable.

La Inmobiliaria debe proporcionar al órgano de control, vigilancia y evaluación de la Inmobiliaria los recursos que requiera para la atención de los asuntos a su cargo, asimismo los empleados de la Inmobiliaria están obligados a brindarle el auxilio necesario para la eficaz realización de su función.

Artículo 39. Son facultades y obligaciones del órgano de control, vigilancia y evaluación de la Inmobiliaria, las siguientes:

- I. Solicitar al Director General todos los estados financieros que éste elabora, con sus anexos correspondientes;*
- II. Inspeccionar, por lo menos una vez al año, los libros, registros y demás documentos de la Inmobiliaria, así como realizar arqueos de fondos y revisión de las cuentas bancarias, de inversión y del Fideicomiso, enviando a la Junta de Gobierno un informe de sus actividades;*
- III. Intervenir en la formación y revisión de los estados financieros de fin de ejercicio;*
- IV. Proponer que se incluyan en el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno los puntos que crea pertinentes tratar;*
- V. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno cuando sea citado a las mismas o así lo solicite y se le autorice; al comparecer tiene derecho a voz pero no a voto;*
- VI. Vigilar e informar ilimitadamente, en cualquier tiempo, las operaciones del organismo; y*
- VII. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento, el Contralor Municipal, la Junta de Gobierno de la Inmobiliaria o las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 40. Para el debido control y evaluación de las funciones de la Inmobiliaria, la Dirección General deberá además:

- I. Presentar oportunamente a la Secretaría de la Contraloría los presupuestos anuales y programas de operación;*
- II. Otorgar las facilidades necesarias a la misma para que conozca, investigue y verifique la contabilidad, actas, libros, registros, documentos, sistemas y procedimientos de trabajo o producción y, en general, la total operación que se relacione directa o indirectamente con el objeto o atribuciones de la Inmobiliaria;*
- III. Verificar y, en su caso, organizar sus sistemas de contabilidad, control y auditoría internos, de acuerdo con las disposiciones que dicte la Secretaría de la Contraloría;*
- IV. Enviar, con cinco días hábiles de anticipación cuando menos, a la Secretaría de la Contraloría, el orden del día y la documentación de los asuntos a tratar en las sesiones de la Junta de Gobierno; y*
- V. Las demás que las disposiciones reglamentarias municipales les impongan.*

Capítulo Décimo Primero De la Terminación de la Inmobiliaria

Artículo 41. Cuando la Inmobiliaria deje de cumplir con el objeto por el cual fue creada o su funcionamiento sea deficiente, el Ayuntamiento resolverá sobre su extinción o, en su caso, la fusión con otro organismo compatible en funciones.

Artículo 42. El Ayuntamiento al resolver sobre la extinción o fusión de la Inmobiliaria tomará las medidas necesarias para proteger el interés público sobre los servicios que presta y para salvaguardar su situación patrimonial. En caso de extinción del organismo la totalidad de su patrimonio se incorporará automáticamente al Municipio de Guadalajara, como bien de dominio público.

Artículo 43. Cuando se decrete la terminación de la Inmobiliaria se protegerán los derechos laborales de los empleados, en los términos de la ley de la materia.

Transitorios del ordenamiento

Primero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Presidente Municipal deberá nombrar al Director General de la Inmobiliaria Municipal del Centro Histórico de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a la publicación del presente ordenamiento.

Tercero. Para la puesta en marcha de las actividades del Organismo Público Descentralizado denominado Inmobiliaria Municipal del Centro Histórico de Guadalajara, el Director General convocará a la integración formal de la Junta de Gobierno, que deberá entrar en funciones a más tardar a los 40 cuarenta días siguientes a la publicación del presente ordenamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. En la primera reunión de la Junta de Gobierno de la Inmobiliaria Municipal del Centro Histórico de Guadalajara, el Presidente Municipal les tomará protesta a sus integrantes.

Quinto. El nombramiento de los integrantes del Consejo Consultivo y del Órgano de Vigilancia, y su instalación se deberá realizar dentro de un plazo de 50 cincuenta días posteriores a la entrada en vigor del presente ordenamiento.

Sexto. El presupuesto y bienes que formarán parte del patrimonio inicial de la Inmobiliaria Municipal del Centro Histórico de Guadalajara, se asignarán por acuerdo del Ayuntamiento.

Séptimo. La Junta de Gobierno de la Inmobiliaria Municipal del Centro Histórico de Guadalajara al inicio de sus funciones informará al Ayuntamiento respecto de la estructura administrativa, sueldos y demás prestaciones económicas que apruebe para los servidores públicos.

Octavo. Una vez publicado el presente reglamento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Noveno. Para el efecto de exentar el patrimonio de la Inmobiliaria Municipal del Centro Histórico de Guadalajara del pago de impuestos y derechos municipales, como lo establece el artículo 9 del presente reglamento, envíese iniciativa de decreto al Congreso del Estado de Jalisco, que proponga las modificaciones pertinentes a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2013.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero de este Ayuntamiento a que conforme a sus respectivas áreas de competencia, determinen, tramiten y suscriban los documentos y actos jurídicos que sean necesarios para los fines establecidos en los anteriores puntos de acuerdo.

El que suscribe, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, regidor integrante de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II y 80 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de decreto municipal, que tiene por objeto constituir el Fideicomiso para la Regeneración Habitacional y el Desarrollo Económico del Centro Histórico (FIRHADECH), lo anterior de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Ante el agudo proceso de deterioro y desvalorización del Centro Histórico de Guadalajara, que impacta profundamente los inmuebles más antiguos de la zona, se La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

requiere el establecimiento de mecanismos que generen alternativas y conjunten esfuerzos del sector público con el de los particulares a efecto de revertir la casi nula inversión de los mismos propietarios de los inmuebles y del gobierno en sus tres ámbitos, en obras de restauración.

Lo anterior como parte de las propuestas encaminadas a favorecer un proceso de regeneración y desarrollo integral de nuestra centralidad urbana que ha seguido la misma tendencia de despoblamiento sostenido de Guadalajara en su conjunto que, de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Población, de 2005 al 2013 redujo en 119,970 su número de habitantes³, mientras que el Centro Histórico de la ciudad reflejó también una tasa de crecimiento negativa de 0.46% anual⁴, situación que hace imperativo llevar a cabo las acciones que fortalezcan el uso habitacional o mixto de los inmuebles de la zona, principalmente los de valor patrimonial.

Lo anterior en virtud de que una política encaminada a propiciar la restauración y óptimo uso de los inmuebles del Centro Histórico es fundamental para el devenir de nuestra centralidad urbana e histórica, toda vez que el deterioro y desvalorización de las áreas de más antigua urbanización es incompatible con la búsqueda de la sustentabilidad del desarrollo urbano de la ciudad.

2.- En este orden de ideas, la finalidad de la presente iniciativa también consiste en que se tome consciencia del valor de nuestro patrimonio histórico, ya que resulta primordial para la memoria y la identidad colectiva, no sólo de la ciudad, sino del país.

Es en ese sentido que se afirma que es deber de la sociedad en su conjunto atender el problema referente al estado de las fincas con valor patrimonial en el Centro Histórico, que en muchos casos continúan profundos procesos de deterioro sin perspectivas de acceder a una restauración, lo anterior a pesar de que existen ciudadanos interesados en invertir en la zona o incluso los mismos propietarios estarían dispuestos a hacerlo, pero debido a la gran dificultad para adquirir créditos con la banca comercial con la finalidad de comprar o remodelar un inmueble en dicha zona, no están en posibilidad de llevar a cabo su proyecto.

Por ello se considera que la situación actual contribuye a desincentivar las inversiones de particulares, dada la complejidad que implica un proceso de restauración y la dificultad de incrementar la rentabilidad de los inmuebles intervenidos, aunado a la ya señalada inaccesibilidad a créditos en la banca comercial.

3.- De acuerdo a estudios especializados, en el Perímetro A del Centro Histórico se encuentran ubicados "14,131 inmuebles, de los cuales 2,703 (16%), están considerados como inmuebles de muy alto valor patrimonial, junto con otros 7,714 clasificados como de

Ayuntamiento de Guadalajara

valor artístico ambiental, ambos representan el 61% del total,⁵ estos datos son indicadores del alto valor patrimonial y de la gran relevancia que reviste su adecuada conservación.

*Sin embargo, la tarea de cuidar y dar mantenimiento a edificaciones de más de cien años resulta difícil y costosa, tal como se señala en el documento Visión Centro, Plataforma para el Diálogo elaborado por el Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara que refiere: "La situación real del estado de conservación se desconoce, pero el costo de conservación y mantenimiento puede alcanzar entre \$4,000 y \$8,000 por m², según estudios e intervenciones realizadas por el Patronato, por lo que la conservación de cerca de 7,000 inmuebles de estas características implica una suma altísima, que no es posible financiar ni por los propietarios ni por fondos públicos. Además el financiamiento bancario para conservación y mantenimiento es inexistente en la actualidad, de lo cual se deduce una perspectiva muy sombría para la conservación."*⁶

Adicionalmente una restauración efectiva se enfrenta en la práctica con la inexistencia de información adecuada y controles efectivos que eviten intervenciones ilegales, así como a la carencia de incentivos fiscales o simplificación de trámites para los ciudadanos que están dispuestos a restaurar sus inmuebles.

Por otra parte actualmente no existen opciones fomentadas desde el gobierno para conjuntar esfuerzos con los ciudadanos que tienen interés de comprar un inmueble en el Centro Histórico de Guadalajara, para fines habitacional o comercial, y propiciar mecanismos a efecto que puedan acceder a un crédito hipotecario, que permita en el mediano plazo una regeneración de la centralidad urbana y el impulso económico necesario para fortalecer la zona.

4.- Por todo lo anterior, y ante la falta de un esquema que apoye a quienes están interesados en invertir en inmuebles con valor patrimonial, sea para restaurar o comprar, la presente iniciativa propone constituir el Fideicomiso para la Regeneración Habitacional y el Desarrollo Económico del Centro Histórico (FIRHADECH) cuyo objeto sea la regeneración habitacional y la reactivación económica del Centro Histórico mediante el otorgamiento de créditos hipotecarios a personas físicas, para la compra o restauración de inmuebles con valor patrimonial ubicadas en el Centro Histórico; haciendo accesible el financiamiento con una tasa de interés menor a la de la banca comercial. Los ingresos obtenidos por concepto de cobro de intereses generados por los créditos hipotecarios otorgados con recursos del Fideicomiso se reintegrarán al fondo para el otorgamiento de nuevos créditos.

El Fideicomiso propuesto se integraría por: el Municipio de Guadalajara en calidad de fideicomitente; el Organismo Público Descentralizado denominado Inmobiliaria Municipal del Centro Histórico de conformidad con la reglamentación en la materia que al efecto se apruebe, en calidad de fiduciaria; y aquellas personas físicas que determine el

Ayuntamiento de Guadalajara

comité técnico a propuesta de la fiduciaria, que contribuyan a la realización de los fines del fideicomiso, en calidad de fideicomisarios.

Concretamente, este fideicomiso tendría los siguientes fines:

- a) Otorgar créditos hipotecarios a las personas físicas, que determine el Comité Técnico a propuesta de la fiduciaria, que sean propietarias de inmuebles con valor patrimonial en el Centro Histórico, ubicadas dentro del siguiente perímetro: al sur la Avenida La Paz, al poniente Avenida Federalismo, al norte la calle Eulogio Parra y al oriente la Calzada Independencia; para restauración de su inmueble, sea para uso habitacional o uso comercial.*
- b) Otorgar créditos hipotecarios a las personas físicas, que determine el Comité Técnico a propuesta de la Fiduciaria, para la compra de inmuebles con valor patrimonial en el Centro Histórico, ubicadas dentro del siguiente perímetro: al sur la Avenida La Paz, al poniente Avenida Federalismo, al norte la calle Eulogio Parra y al oriente la Calzada Independencia.*

El Comité Técnico tendría entre otras, las siguientes atribuciones:

- ✓ Vigilar el debido cumplimiento del objeto del fideicomiso;*
- ✓ Establecer las bases para el otorgamiento de los créditos hipotecarios;*
- ✓ Instruir a la fiduciaria sobre los créditos hipotecarios a otorgarse con el patrimonio fideicomitado, así como de las bases para el otorgamiento de los mismos;*
- ✓ Determinar a las personas físicas objeto de crédito hipotecario para la compra o restauración de inmuebles con valor patrimonial, de entre la totalidad de las solicitudes presentadas ante la fiduciaria;*
- ✓ Solicitar al Comité de Dictaminación del Centro Histórico a que hace referencia el Reglamento para la Zona Denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara dictamine sobre el tipo de obra que podrá realizarse en cada inmueble, dentro de las áreas de protección del patrimonio cultural urbano;*
- ✓ Solicitar a la fiduciaria información relativa a la operación del fideicomiso y la administración de los bienes fideicomitados y en general, a cualquier cuestión que interese a los fines del fideicomiso;*
- ✓ Instruir a la fiduciaria para operar la reversión o el traspaso del patrimonio fideicomitado, al término del fideicomiso o cuando ello sea procedente de conformidad con el contrato de fideicomiso y a la normatividad en la materia; y*
- ✓ Instruir a la fiduciaria sobre el otorgamiento de mandatos para crédito y cobranzas y la instauración de medidas y procedimientos legales para lograr la defensa de los intereses del fideicomiso.*

Dicho Comité Técnico se integra por:

- ✓ La persona que designe el Presidente Municipal, en calidad de Presidente del Comité Técnico;*
- ✓ El Secretario Municipal de Promoción Económica*
- ✓ El Vocal Ejecutivo de COPLAUR;*
- ✓ El Presidente del Patronato del Centro Histórico;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- ✓ *El Director General de la Inmobiliaria Municipal del Centro Histórico;*
- ✓ *El Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y el Turismo;*
- ✓ *El Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; y*
- ✓ *Un regidor de cada una de las fracciones edilicias representadas en el Ayuntamiento no incluidas con la integración anterior.*

De la misma manera se garantiza la representación de todas las fracciones edilicias dentro del Órgano de Control Interno encargado de la vigilancia, control y evaluación interna del Fideicomiso. Dicho órgano es integrado por:

- ✓ *El Contralor Municipal;*
- ✓ *El Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y el Turismo;*
- ✓ *El Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública;*
- ✓ *El Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; y*
- ✓ *Un regidor de cada una de las fracciones edilicias representadas en el Ayuntamiento no incluidas con la integración anterior.*

5.- Finalmente, es importante mencionar que de acuerdo al diseño planteado en la presente iniciativa, resulta necesario complementar esta propuesta con la constitución y regulación del Organismo Público Descentralizado denominado "Inmobiliaria Municipal del Centro Histórico."

La finalidad de este diseño institucional es consolidar la incorporación de esquemas de créditos hipotecarios con tasas de interés accesibles con la finalidad de crear alternativas para los ciudadanos y como un modo de dar viabilidad financiera a las obras de restauración que contribuyan a mejoren la regeneración del Centro Histórico. En virtud de lo anterior, se propone la constitución del fideicomiso público antes descrito, con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II y 80 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL:

PRIMERO.- Se aprueba la constitución de un Fideicomiso Público a efecto de establecer el mecanismo de administración, certeza jurídica y financiera para el manejo y administración de bienes municipales, así como para la obtención y aplicación de recursos para propiciar la regeneración habitacional y el desarrollo económico del Centro Histórico mediante el
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

otorgamiento de créditos hipotecarios para la compra o restauración de inmuebles con valor patrimonial, en el Centro Histórico del Municipio de Guadalajara, para su formalización se consideran los siguientes elementos constitutivos:

1.- *Integran el FIDEICOMISO los siguientes:*

A. **FIDEICOMITENTE:**

-Municipio de Guadalajara

B. **FIDUCIARIA**

-El Organismo Público Descentralizado denominado Inmobiliaria Municipal del Centro Histórico de conformidad con la reglamentación en la materia.

C. **FIDEICOMISARIOS**

-Aquellas personas físicas que determine el COMITÉ TÉCNICO a propuesta de la FIDUCIARIA, que contribuyan a la realización de los fines del fideicomiso.

2.- **PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.** *El Patrimonio del FIDEICOMISO se integra por:*

A. *La aportación inicial de \$20´000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) por parte del MUNICIPIO.*

B. *Las cantidades de dinero provenientes de los pagos que realicen las personas físicas beneficiadas con un crédito, derivados del cumplimiento del mismo.*

C. *Los ingresos obtenidos por concepto de cobro de intereses generados por los créditos hipotecarios otorgados con recursos del FIDEICOMISO.*

D. *Los bienes inmuebles que llegase a aportar el MUNICIPIO derivados de la ejecución de la hipoteca ante el eventual incumplimiento de las obligaciones legales por parte de los FIDEICOMISARIOS.*

E. *Las aportaciones en dinero que en su momento destine el Gobierno Federal y/o el Gobierno Estatal con el objeto de cumplir con los fines del FIDEICOMISO, mismas que deberán ser previamente autorizadas para su recepción por parte del Comité Técnico.*

F. *El patrimonio del FIDEICOMISO puede incrementarse cuantas veces sea necesario, con nuevas aportaciones, debiendo formalizarse en los términos que determine la FIDUCIARIA.*

3.- **OBJETO DEL FIDEICOMISO.** *El FIDEICOMISO tiene por objeto la regeneración habitacional y el desarrollo económico del Centro Histórico mediante el otorgamiento de créditos hipotecarios para la compra o restauración de inmuebles con valor patrimonial.*

4.- **FINES DEL FIDEICOMISO.** *Los fines específicos del FIDEICOMISO son los siguientes:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- A. *Otorgar créditos hipotecarios a las personas físicas, que determine el COMITÉ TÉCNICO a propuesta de la FIDUCIARIA, que sean propietarias de inmuebles con valor patrimonial en el Centro Histórico, ubicadas dentro del siguiente perímetro: al sur la Avenida La Paz, al poniente Avenida Federalismo, al norte la calle Eulogio Parra y al oriente la Calzada Independencia; para restauración de su inmueble, sea para uso habitacional o uso comercial.*

- B. *Otorgar créditos hipotecarios a las personas físicas, que determine el COMITÉ TÉCNICO a propuesta de la FIDUCIARIA, para la compra de inmuebles con valor patrimonial en el Centro Histórico, ubicadas dentro del siguiente perímetro: al sur la Avenida La Paz, al poniente Avenida Federalismo, al norte la calle Eulogio Parra y al oriente la Calzada Independencia.*

5.- EL ÓRGANO DE GOBIERNO.

El COMITÉ TÉCNICO es el órgano de gobierno del FIDEICOMISO.

- A. *El COMITÉ TÉCNICO se integra por:*
 - a) *La persona que designe el Presidente Municipal, en calidad de Presidente del Comité Técnico;*
 - b) *El Secretario Municipal de Promoción Económica*
 - c) *El Vocal Ejecutivo de COPLAUR;*
 - d) *El Presidente del Patronato del Centro Histórico;*
 - e) *El Director General de la Inmobiliaria Municipal del Centro Histórico;*
 - f) *El Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y el Turismo;*
 - g) *El Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; y*
 - h) *Un regidor de cada una de las fracciones edilicias representadas en el Ayuntamiento no incluidas con la integración anterior.*

Son integrantes permanentes del Comité Técnico, la Cámara de Comercio a través de su representante, la Cámara de la Industria Joyera a través de su representante, la Confederación Patronal de la República Mexicana a través de su representante, el Gobierno Federal por medio del INAH o en su caso el INBA, en los casos de su competencia a través de su representante; y el Gobierno del Estado, por medio de la Secretaría de Cultura a través de su representante.

Los integrantes a que se refiere el párrafo anterior tienen el carácter de invitados por lo que no integran quórum y tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Los cargos en el Consejo Técnico serán honoríficos.

- B. *De conformidad con lo dispuesto con el artículo 116, fracción III, inciso d) del Reglamento de la Administración Pública Municipal, las facultades del COMITÉ TÉCNICO son las siguientes:*
 - a) *Vigilar el debido cumplimiento del objeto del FIDEICOMISO;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- b) *Sesionar a convocatoria del Presidente;*
- c) *Designar de entre sus integrantes un Secretario Técnico, el cual tendrá a su cargo los libros y documentación del Comité Técnico, llevará la correspondencia externa del mismo y ejercerá las demás atribuciones que se le confieran en el presente decreto;*
- d) *Designar entre sus integrantes un ejecutor de acuerdos;*
- e) *Autorizar los gastos de operación del FIDEICOMISO con cargo a los recursos fideicomitidos, así como la procedencia de los pagos que deban hacerse con cargo a los mismos;*
- f) *Establecer las bases para el otorgamiento de los créditos hipotecarios y fijar la tasa de interés a cobrar, misma que será menor a la de la banca comercial;*
- g) *Instruir a la FIDUCIARIA sobre los créditos hipotecarios a otorgarse con el patrimonio fideicomitado, así como de las bases para el otorgamiento de los mismos;*
- h) *Determinar a las personas físicas objeto de crédito hipotecario para la compra o restauración de inmuebles con valor patrimonial, de entre las solicitudes que se presenten ante la FIDUCIARIA, priorizando por fecha de presentación de la solicitud;*
- i) *Solicitar al Comité de Dictaminación del Centro Histórico a que hace referencia el Reglamento para la Zona Denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara dictamine sobre el tipo de obra que podrá realizarse en cada inmueble, dentro de las áreas de protección del patrimonio cultural urbano;*
- j) *Solicitar a la FIDUCIARIA información relativa a la operación del FIDEICOMISO y la administración de los bienes fideicomitidos y en general, a cualquier cuestión que interese a los fines del FIDEICOMISO;*
- k) *Recibir y estudiar la rendición de cuentas de la FIDUCIARIA respecto del patrimonio del FIDEICOMISO, quedando facultado para solicitarle cualquier aclaración respecto de las mismas; la FIDUCIARIA debe de informar por escrito, con la periodicidad que se determine, sobre el estado que guarda el patrimonio en FIDEICOMISO;*
- l) *Proporcionar oportunamente a la FIDUCIARIA y a los FIDEICOMITENTES la información que le soliciten, previa solicitud que para el efecto formulen;*
- m) *Instruir a la FIDUCIARIA para operar la reversión o el traspaso del patrimonio fideicomitado, al término del FIDEICOMISO o cuando ello sea procedente de conformidad con el contrato de fideicomiso y a la normatividad en la materia;*
- n) *Instruir a la FIDUCIARIA sobre el otorgamiento de mandatos para crédito y cobranzas y la instauración de medidas y procedimientos legales para lograr la defensa de los intereses del FIDEICOMISO; y*
- o) *Las demás previstas en el respectivo contrato de fideicomiso.*

6.- IMPUESTOS Y OBLIGACIONES FISCALES

Todos los impuestos que se causen con motivo de las operaciones efectuadas en cumplimiento de los fines establecidos del FIDEICOMISO serán por cuenta del mismo, quien está obligado a realizar en forma directa los enteros y pagos de impuestos correspondientes, así como a cumplir con todas aquellas disposiciones de índole fiscal que les sean aplicables en cumplimiento de sus fines.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

7.- RENDICIÓN DE CUENTAS.

La FIDUCIARIA elaborará y remitirá mensualmente al FIDEICOMITENTE, al domicilio señalado en el contrato, un estado de cuenta que manifieste los movimientos realizados en el FIDEICOMISO durante el periodo correspondiente.

8.- DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.

Para la vigilancia, control y evaluación interna del FIDEICOMISO se constituye el Órgano de Control Interno, en términos de lo establecido por el artículo 125, párrafo tercero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

A. El Órgano de Control Interno es integrado por:

- a) El Contralor Municipal;*
- b) El Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y el Turismo;*
- c) El Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública;*
- d) El Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; y*
- e) Un regidor de cada una de las fracciones edilicias representadas en el Ayuntamiento no incluidas con la integración anterior.*

9.- DURACIÓN

El FIDEICOMISO tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de sus fines, pudiéndose extinguir, previo acuerdo del Ayuntamiento, mediante la formalización del convenio por escrito entre fideicomitente y fiduciario, siempre y cuando no existan créditos hipotecarios pendientes de pago parte de los fideicomisarios.

10.- MODIFICACIONES AL FIDEICOMISO

El FIDEICOMISO podrá ser modificado en cualquier momento durante su vigencia, previo acuerdo del Ayuntamiento, mediante la formalización del convenio correspondiente suscrito por el FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA, siempre y cuando no se afecten derechos de terceros.

11.- REVOCABILIDAD

El FIDEICOMITENTE se reserva expresamente el derecho de revocar el contrato de FIDEICOMISO, caso en el cual la FIDUCIARIA a partir de la firma del convenio de extinción correspondiente, deberá proceder a la reversión del patrimonio fideicomitado.

SEGUNDO.- Se autoriza la celebración del contrato de Fideicomiso a que se refiere el punto que antecede con el Organismo Público Descentralizado denominado "Inmobiliaria Municipal del Centro Histórico de Guadalajara".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO.- El Comité de Dictaminación del Centro Histórico a que hace referencia el Reglamento para la Zona Denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, queda obligado a emitir los dictámenes en los que se establezca el tipo de obra que podrá realizarse en cada inmueble cuyo propietario haya solicitado un crédito para restauración ante la Inmobiliaria Municipal del Centro Histórico, para tal efecto remitirá el dictamen para su incorporación en el expediente correspondiente.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico, al Secretario General y al Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación necesaria a efecto de dar cabal cumplimiento a este decreto.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de las dos iniciativas a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Hacienda Pública, Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, está a su consideración la propuesta, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias señor Presidente. Compañeros integrantes de este órgano de gobierno, comparezco ante ustedes con el propósito de presentar la siguiente iniciativa, de la cual daré lectura solamente a un extracto de la misma.

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión, que tiene como esencia fortalecer el derecho de las mujeres a la información, asesoramiento, seguimiento y canalización cuando son víctimas de violencia para lo cual se propone reformar el artículo 2, y adicionar una fracción al numeral 6 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres para el Municipio de Guadalajara.

La mujer tiene un papel en la actualidad tan importante como el del hombre, de manera que, cuenta con la capacidad de desarrollarse y desempeñarse en todos los ámbitos en igualdad de condición y de oportunidad, a pesar de que actualmente contamos con más y mejores leyes para la protección y el cuidado de ellas y sus familias, estas no son suficiente, pues diariamente observamos y nos enteramos de situaciones graves de desigualdad, violencia y la falta de apoyo para las mujeres en general.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los problemas que viven día con día son conocidos por todos, la deficiencia gubernamental y la falta de apoyo a este grupo vulnerable por parte de instituciones, hace que cada vez las mujeres desistan de buscar ayuda, que es lo más grave el silencio, el dolor y frustración. Toda vez que el estado está para vigilar y proteger a la mujer en todos sus derechos, es como para evitar y prevenir la violencia, la ley claramente establece los medios con los que se cuenta para atender esta problemática.

Por lo anteriormente expuesto, el objeto de esta iniciativa va enfocado en lograr que el Gobierno Municipal de Guadalajara dentro del ámbito de sus competencias, facultades y atribuciones, desarrolle mecanismos institucionales, operacionales y de coordinación, que permitan que una mujer que requiere de atención, asesoría, orientación, canalización de apoyo por parte de una institución municipal, cuente con todo ello, de manera que se conciba generar condiciones de equidad entre hombres y mujeres, evitando que sean víctimas de violencia y por ende de exclusión social.

El primer derrotero puede ser realizar las reformas que permitan adecuar los reglamentos municipales, permitiendo subsanar algunas omisiones para beneficio de las mujeres, por ello que la presente propuesta versa en realizar una modificación al Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres para el Municipio de Guadalajara, que tiene como propósito esencial, que se reforme el artículo 2 y adicionar una fracción al artículo VI de este ordenamiento quedando de la siguiente manera:

Artículo 2.- Se crea el Instituto Municipal de las Mujeres como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye la instancia del Municipio de Guadalajara, de carácter especializado y consultivo, para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres, en los programas, acciones o servicios que se deriven de las políticas municipales, con el apoyo y coordinación de instancias estatales y federales..

Asimismo, incluir una fracción más en el artículo sexto de este reglamento, con la finalidad de cumplimentar el objetivo aquí planteado, se propone que las fracciones de la I a la IX, queden como están, recorriéndose la X para pasar a ser la XI siendo la X la propuesta de adición al reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 6.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el instituto tendrá las siguientes atribuciones:

Fracción X.- Proporcionar servicio de asesoría legal, canalización y seguimiento de los casos presentados hasta su solución, para el aseguramiento de la protección de los derechos de la mujer.

La siguiente iniciativa se propone con turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante y Derechos Humanos y Equidad de Género, como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe Regidor David Contreras Vázquez, integrante de este Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara; en uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, 78, 79 y 88 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento, con turno a Comisión que tiene por objeto reformar el Artículo 2 y adicionar una fracción al numeral 6 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres para el Municipio de Guadalajara, para lo cual presento la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. *La mujer tiene un papel en la actualidad tan importante como el del hombre, de manera que, cuenta con la capacidad de desarrollarse y desempeñarse en todos los ámbitos en igualdad de condición y de oportunidad, es decir bajo estricto sentido de equidad, entendida esta de la siguiente manera: “la imparcialidad a la hora de llevar a cabo un trato o un reparto”,⁷ para lo cual, la única forma en que puede esperarse algo positivo, es a través de la cooperación y la solidaridad entre hombre y mujeres.*

II. *La búsqueda de soluciones depende en gran medida del conocimiento claro y preciso de la problemática actual en la que viven las mujeres, es decir que tengamos un diagnóstico de la situación, para así alcanzar a dimensionar la magnitud del problema, por lo que es de vital importancia dar a conocer algunos datos estadísticos que el INEGI ha venido señalando, ante distintos medios de comunicación, donde han expuesto lo siguiente: “Tratándose de homicidios de mujeres en Jalisco, la década pasada fue la que tuvo mas cantidad de muertes, siendo el año 2007 su tendencia a la alza, pues la tasa de homicidios en ese año oscilaba de 1.6 por cada cien mil mujeres y ya para el 2010 ascendió a 2.1 por cada cien mil, siendo este incremento del 31.2 por ciento”.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. *Un dato importante que nos permite tener un diagnóstico sobre la situación de las mujeres, es el siguiente: “Según el último estudio del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática de 2007, las mujeres mexicanas constituyen el 53% de la población mayor de 12 años. Por lo tanto, las mujeres no son una minoría oprimida, son una importante mayoría en situación de doble opresión. Al día de hoy hay más hogares monoparentales comandados por una mujer, de 1990 a 2005 se duplicaron llegando a casi 6 millones, es decir, el 24% de los hogares en México; La violencia doméstica no es exclusivo de una clase social, pero es absolutamente cierto que es generado y profundizado por esta división de clases producto de un sistema que no conoce límites con tal de mantener el control de la clase trabajadora, usando así una serie de ideas retrogradadas y bárbaras para mantener a la mujer dentro de las casas, quietas, calladas y al servicio de la revitalización de la fuerza de trabajo del marido para que rinda una nueva jornada laboral de la que el patrón se enriquecerá.”*

IV. *La información anteriormente referida muestra la situación vulnerable y desigual que actualmente existe en nuestro país para la mujer, a pesar de que en la actualidad contamos con más y mejores leyes, para la protección y el cuidado de las mujeres y sus familias, éstas no son suficientes, pues diariamente observamos y nos enteramos de situaciones graves de desigualdad, violencia y falta de apoyo para ellas.*

V. *Las dificultades que viven día a día, son conocidas por todos, la ineficiencia y la poca ayuda a este grupo vulnerable por parte de instituciones hace que cada vez las mujeres desistan de buscar auxilio, haciendo más grave el silencio, dolor y frustración.*

VI. *El Gobierno Municipal dentro de sus objetivos, es el de trabajar de una manera responsable, confiable y segura, con lo que se busca que la ciudadanía vea en éste gobierno, un gobierno preocupado por resolver sus demandas, otorgando un trato digno.*

VII. *Para ser congruente con ello, es necesario que el municipio busque por todos los medios, que se logre dar cumplimiento a lo que ordenan los estatutos estatales y federales, encaminando esfuerzos a nivel institucional y personal.*

VIII. *Cabe destacar quién fungiera como titular del Instituto Jalisciense de la Mujer en el 2011, en representación del Gobierno del Estado, Carmen Lucía Pérez Camarena, expresó “existen actualmente 110 instancias dedicadas al apoyo a las mujeres en la entidad, pero hacen falta recursos económicos por parte de los Ayuntamientos y del Estado para que puedan seguir operando con los programas establecidos, como lo son la ayuda a las féminas vulnerables, madres solteras, violentadas por el sexo opuesto o incluso la desigualdad entre géneros por el simple hecho de haber nacido mujer”⁸. Si tomamos en cuenta lo anteriormente mencionado, significa entonces que tenemos los medios para hacer efectivo el cumplimiento de las normas aplicables en la materia, sólo faltaría tomar las medidas necesarias para darlas a conocer, una vez que ellas conozcan sus derechos y por lo tanto sus garantías, podrán defenderse ante cualquier abuso evitando ser víctimas, pues sabrán que cuentan con organismos e instituciones sancionadores que tendrán la obligación de prestar ayuda cuando ellas lo necesiten.*

Ayuntamiento de Guadalajara

IX. *Para lograr lo anterior, es necesario que se lleven a cabo las acciones pertinentes para que la estructura municipal desarrolle mecanismos institucionales y estrategias operativas que permitan que se logre eficacia y eficiencia, de manera que, se otorguen resultados que permitan que funcione de forma correcta, dando una respuesta a los ciudadanos y específicamente a las mujeres en situación vulnerable, con asesorías legales y posteriormente su respectiva canalización a las instituciones ya existentes con ese fin, logrando con ello resolver en forma más favorable su problemática, sin dejar de lado el seguimiento correspondiente con sus respectivos avances en cada caso planteado.*

X. *Para el logro de este objetivo es necesario que el Instituto Municipal de las Mujeres como Organismo Publico Descentralizado del Gobierno Municipal de Guadalajara sea el encargado de brindar el apoyo y asesoría legal a las mujeres de Guadalajara, brinden informes y estadísticas de todos los casos ahí expuestos, así como su avance y su respectivo seguimiento, pues es de vital importancia saber como van, si tuvieron representación legal y si les dieron la atención correspondiente a las dependencias donde fueron canalizadas. Con esto lograríamos darles respuesta oportuna y efectiva a la solución de un conflicto, obteniendo la confianza no sólo de este grupo social, si no de toda la población de nuestra ciudad.*

XI. *En este sentido, nuestra Legislación Federal Suprema, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos hace mención de los derechos fundamentales de mujeres y hombres en su Artículo 1º : “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.*

XII. *Así mismo en el Artículo 4º en su primer párrafo, nos hace mención sobre la igualdad entre la mujer y el hombre: “El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.” Si tomamos en cuenta lo que nos dice nuestra Ley Suprema, por ende, podríamos continuar con otras leyes, códigos y reglamentos establecidos con el objeto de dar protección a los derechos individuales de toda persona.*

XIII. *En el Estado de Jalisco actualmente disponemos de nuevas leyes, enfocadas a la atención y defensa de los derechos de las mujeres:*

1. *Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;*
2. *Ley para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar;*
3. *Ley para la Erradicación de la Violencia Contra la mujer del Estado de Jalisco.*

XIV. *En la primera de las tres leyes anteriormente mencionadas, nos establece lo siguiente en sus tres primeros Artículos:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Jalisco, y tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, independientemente de su grupo generacional y estado civil, mediante la eliminación de cualquier forma de discriminación hacia la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición en cualquiera de los ámbitos de la vida.

Artículo 2. Son principios rectores de la presente Ley: la igualdad, la no discriminación y el respeto a la dignidad humana.

Artículo 3. Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio estatal, que por razón de su género, su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico, condición social, salud, religión, opinión o capacidades diferentes, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.

Los tres artículos definen claramente la obligación del Estado en hacer respetar la igualdad, la no discriminación y el respeto a la dignidad humana, es el fundamento de los derechos que se conceden al hombre, por ello las leyes y tratados nacionales e internacionales se refieren a ella como parte fundamental de sus preceptos.

XV. En la Ley para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco, establece en su Artículo 1^o Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto:

I a la II...

III. Establecer las bases de coordinación y colaboración, y competencia de los servicios con que cuenta el Estado, instituciones y procedimientos para la atención de personas receptoras y generadoras de violencia intrafamiliar.

Toda vez que el Estado está para vigilar y proteger a la mujer en todos sus derechos, así como para evitar y prevenir la violencia, la ley establece claramente los medios con que se cuenta para atender esta problemática, haciendo referencia específicamente el Artículo 3^o fracción III.

Artículo 3. Son autoridades para la aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta ley en el ámbito de sus respectivas competencias:

I. a la II

III. Los Ayuntamientos del Estado de Jalisco.

XVI. En el mismo orden de ideas, la Ley para la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer en el Estado de Jalisco, menciona en su Artículo 1^o:

Artículo 1º: La presente ley es de orden público, i nterés social y observancia general en el estado de Jalisco, y tiene por objeto sentar las bases del sistema y programa para la La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, a fin de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia, conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.

Al ser de observancia general en el Estado de Jalisco, brinda las bases para que desde el ámbito que corresponda, se den los principios que garanticen la información, protección de cualquier instancia de gobierno que procure la defensa de sus derechos en cualquier ámbito legal.

Es así que en esta misma ordenanza, especifica lo siguiente en sus artículos 7^o, 8^o y 9^o:

Artículo 7º: Los gobiernos municipales podrán coordinarse con el Gobierno del Estado para implementar el programa estatal y los programas particulares que de esta ley se deriven.

Artículo 8º: Toda autoridad administrativa deberá ejercer sus funciones con una visión para abatir la desigualdad, la injusticia, la discriminación y la jerarquización de las personas, basada en la construcción social de la diferencia sexual, y que tiene como fin edificar una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan los mismos derechos, oportunidades y obligaciones para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Artículo 9º: Las autoridades promoverán se garantice a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia sin menoscabo de otro derecho, el respeto irrestricto de lo siguiente:

- I. Ser tratadas con respeto a su integridad y el ejercicio pleno de sus derechos;*
- II. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo su seguridad;*
- III. Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención;*
- IV. Contar con asesoría y representación jurídica gratuita y expedita;*
- V. Recibir gratuitamente información, atención y rehabilitación médica y psicológica;*
- VI. Acudir y ser recibidas con sus hijas e hijos, en los casos de violencia familiar, en los centros de refugio temporal destinados para tal fin;*
- VII. Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación;*
- VIII. Acceder a procedimientos expeditos y accesibles de procuración y administración de justicia;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

IX. Erradicar la impunidad en casos de violencia contra las mujeres a través de la investigación y sanción de actos de autoridades omisas o negligentes; y

X. Subsanan las deficiencias que se adviertan dentro de los procedimientos internos y externos de las autoridades, que propicien la violencia contra las mujeres.

Los artículos anteriormente citados, dan muestra clara del interés que hay por parte del Estado, para hacer respetar los derechos que toda mujer tiene haciéndolos obligatorios, así mismo para que cualquier instancia de gobierno ya sea municipal, estatal y/o federal coadyuven al cumplimiento de esos derechos.

XVII. El Gobierno Municipal actualmente tiene como objetivo trabajar de manera, confiable, eficiente y segura, buscando ser un gobierno sensible a los problemas de los grupos más vulnerables de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, el objeto de esta iniciativa va enfocado en lograr que el gobierno municipal de Guadalajara, dentro del ámbito de sus competencias, facultades y atribuciones, desarrolle mecanismos institucionales, operacionales y de coordinación, que permitan que una mujer que requiere de atención, asesoría, orientación, canalización y apoyo por parte de una institucional municipal, cuente con todo ello, de manera que, se consiga generar condiciones de equidad entre hombres y mujeres, que se evite que las féminas no sean víctimas de violencia y por ende de exclusión social, el primer derrotero puede ser realizar las reformas que permitan adecuar los reglamentos municipales permitiendo subsanar algunas omisiones para beneficio de las mujeres.

XVIII. Se dispone en el Municipio de Guadalajara, con el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara que en su artículo 2º establece lo siguiente:

Artículo 2º. Se crea el Instituto Municipal de las Mujeres como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye la instancia del Municipio de Guadalajara, de carácter especializado y consultivo para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven de las políticas municipales.

Si se observa este artículo, menciona que el Instituto es una instancia del Municipio para promocionar la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres así como la comunicación y participación de las mujeres en programas, acciones y servicios que se deriven de las políticas municipales.

XIX. Tomando en cuenta que su función principal es la de promocionar igualdad de derechos por medio de la comunicación, participación, programas, acciones y servicios que se deriven de las políticas municipales, es importante anexar a este párrafo la importancia de la coordinación y apoyo de las instancias federales y estatales, para que desde su ámbito de competencia, den cumplimiento a estos objetivos, pues son quienes cuentan con el personal, presupuesto e infraestructura para hacerlo.

XX. El reglamento municipal antes enunciado, actualmente establece lo siguiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 6º: Para el cumplimiento de sus objetivos el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar programas de participación ciudadana que propicien la igualdad de género.*
- II. Establecer un sistema de seguimiento de los programas federales que tengan injerencia en el Municipio, conforme a las leyes y acuerdos de coordinación.*
- III. Promover la prestación de servicios del sector público que favorezcan la incorporación de la mujer al bienestar y a la actividad productiva.*
- IV. Administrar el fondo financiero de apoyo a la participación social de la mujer.*
- V. Impulsar el servicio de defensa de los derechos de la mujer, por medio de convenios de colaboración con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres.*
- VI. Integrar un Centro de Información y Registro, para el seguimiento, control y evaluación de las condiciones sociales políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad.*
- VII. Participar en reuniones de trabajo, foros, coloquios y eventos, con organismos especializados sobre los temas de las mujeres, para el intercambio de experiencias e información.*
- VIII. Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas y de organizaciones privadas y sociales interesadas en apoyar el logro de la equidad y género.*
- IX. Promover entre las mujeres que se desempeñen laboralmente en la administración pública municipal, los programas de orientación en materia de género y derechos laborales.*
- X. Las demás que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones del Instituto.*

En lo que se refiere a las atribuciones del Instituto, en su artículo 6º no viene contemplada en ninguna fracción, el tema principal que en este proyecto de iniciativa, donde exponemos el derecho de las mujeres a la información, asesoramiento, seguimiento y canalización a los casos expuestos ante el Instituto Municipal a instancias estatales o federales, para el logro de la protección de sus derechos.

XXI. Con la modificación de estos artículos, se logrará darles una respuesta a las mujeres que acuden a solicitar una asesoría, no sólo derivándolas a otras instancias para la solución de cualquier abuso a sus derechos, si no también a darle el seguimiento correspondiente al caso ahí expuesto hasta su respectiva solución.

Es por ello, que la presente propuesta, versa en elevar Iniciativa de Ordenamiento Municipal, para que en el ámbito de su competencia se haga la modificación al artículo 2º y se adicione una fracción al artículo 6º de este ordenamiento, quedando de la siguiente forma:

Artículo 2º Se crea el Instituto Municipal de las Mujeres como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye la instancia del Municipio de Guadalajara, de carácter especializado y consultivo para la promoción de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven de las políticas municipales con el apoyo y coordinación de instancias estatales y federales.

Así mismo incluir una fracción más al Artículo 6º de este reglamento, con la finalidad de complementar el objetivo aquí planteado, se propone que las fracciones de la I a la IX queden como están, recorriéndose la X para pasar a ser la XI, siendo la X la propuesta de adición al reglamento.

Artículo 6º. Para el cumplimiento de sus objetivos el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. al IX

X. Proporcionar servicio de asesoría legal, canalización y seguimiento de los casos presentados hasta su solución, para el aseguramiento de la protección de los derechos de la mujer.

XI.

XXII. Con esto se cumpliría con el objetivo de esta iniciativa que es dar a conocer a la sociedad en general, las leyes y normas establecidas para la protección de los derechos de la mujer; así como las instancias dispuestas para lograrlo pues además de dar el servicio y atención correspondiente a las mujeres que lo necesitaran, se tomaría la información clara y precisa de la problemática real en nuestra entidad, con la finalidad de facilitar la elaboración de estadísticas y fuentes de información requeridas por instancias estatales y federales para la construcción de proyectos encaminados a la solución de los problemas que aquejan a las mujeres actualmente.

XXIII. Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son mínimas, pues ya se cuenta con la Institución y el personal apropiado para hacerla posible; sin embargo en caso de ser necesario, se podría hacer la contratación de otro abogado para apoyar en el servicio de las asesorías, control y seguimiento de los casos presentados.

XXIV. Sobre las repercusiones sociales que traerán las presentes modificaciones, serán de gran beneficio, ya que la población en general se verá beneficiada, pues los problemas más comunes serán atendidos, promoviendo la confianza de la sociedad en las autoridades. Esto traería consigo una disminución de problemas relacionados con la violencia y que se a su vez se reflejaría en forma positiva en distintos ámbitos como son familiares, sociales, escolares, laborales, etc. De ahí que las acciones tomadas por los organismos obligados a la atención de los derechos de las mujeres y sus familias estarían generando un cambio social que favorezca a un clima de seguridad y un nuevo entorno en el que rija la ley y el orden, así como la tolerancia, el respeto al prójimo, el diálogo y la negociación como formas para la solucionar diferencias respetando ante todo los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 55, 78, 79 y 88, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de:

ORDENAMIENTO:

PRIMERO. Se apruebe elevar a Iniciativa de Ordenamiento Municipal la modificación al Artículo 2º y adiciones una fracción al Artículo 6º, para quedar como sigue:

Artículo 2º. Se crea el Instituto Municipal de las Mujeres como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye la instancia del Municipio de Guadalajara, de carácter especializado y consultivo para la lograr la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres, así como la protección y defensa de sus derechos en los programas, acciones o servicios que se deriven de las políticas municipales, con el apoyo y coordinación de instancias estatales y federales.

Artículo 6º. Para el cumplimiento de sus objetivos el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I al IX

X. Ofrecer servicio de asesoría legal, canalización y seguimiento de los casos presentados hasta su solución, para el aseguramiento de la protección de los derechos de la mujer.

XI...

SEGUNDO. Una vez aprobado el ordenamiento publíquese en los términos del reglamento de la Gaceta Municipal, para que comience a surtir sus efectos legales al día siguiente a su publicación.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara ha suscribir la documentación inherente que de cumplimiento al presente.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante y Derechos Humanos y Equidad de Género, como coadyuvante, está a su consideración en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Presento dos iniciativas, la primera tiene que ver con la modificación al decreto D22/29/10 publicado en la Gaceta Municipal el día 30 de septiembre del año 2010 y básicamente está orientado a ser un agregado, actualmente tiene la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

referencia, contenido, vamos, tiene que ver con la sesión de un bien inmueble de carácter patrimonial a la Asociación Civil denominada El Arte de los Títeres, con la pretensión de en ese espacio crear un museo dedicado a la celebración, memoria y vigencia del arte de los títeres de la historia regional y del centro de Guadalajara, empleando un lenguaje interactivo, teatral en el mismo.

Este bien inmueble ubicado en las esquinas de Reforma, Santa Mónica y Pedro Loza, tiene una posibilidad real de recibir recursos federales, el contenido del decreto de creación en este punto ya referido, lo impide, impide que el municipio al ser receptor de los mismos, pueda canalizarlos al impulso de este museo que ha quedado y esto es lo interesante, en manos de un organismo de la sociedad civil que se ha decidido a sacarlo adelante.

Esa es la propuesta, poner a consideración este decreto que a su vez modifica el decreto referido, esa sería la primera iniciativa.

El que suscribe, Regidor Salvador Caro Cabrera, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 primer párrafo, fracción II y 80 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de decreto, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Asociación Civil denominada "El Arte de los Títeres" fue constituida con el propósito fundamental de *promover la cultura en la ciudad de Guadalajara, mediante la exposición permanente del Museo de Títeres, procurando la difusión de bienes artísticos y culturales y la conservación del patrimonio que "La Coperacha" "El Arte de los Títeres A. C." ha reunido a lo largo del tiempo, contando actualmente con más de 400 piezas de títeres y escenografías o maquetas escenográficas.*

1. *El Museo es concebido como un espacio dedicado a la celebración, memoria y vigencia del arte de los títeres, de la historia regional y del centro de Guadalajara, empleando un lenguaje interactivo teatral del Museo-Títeres.*

2. *Con fecha 14 de septiembre del año 2010, fue aprobado el Decreto Municipal número D 22/29/10, relativo a la solicitud formulada por el representante legal de la asociación civil denominada El Arte de los Títeres, A.C, para que se autorizara entregar en comodato a su representada, un predio de propiedad municipal.*

3. *Por virtud del contrato de referencia, el inmueble comodatado a la asociación civil, es el ubicado en la calle Reforma números 363, 367, 369 y 373, entre las calles Santa Mónica y Pedro Loza, en la Zona Centro, el cual cuenta con una superficie de 770.00 La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.*

Ayuntamiento de Guadalajara

metros cuadrados, de conformidad con el plano de fecha agosto de 2010, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano.

4. El periodo de vigencia del contrato traslativo de uso antes aludido, se determinó por 25 años, ordenándose que el predio sería destinado exclusivamente a los fines culturales propios del museo El Arte de los Títeres, A.C.

5. En el punto segundo, inciso b) del decreto en comento, se estableció que: "en el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a restaurar y conservar la finca, realizando acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, y efectuándose por especialistas en materia de restauración y conservación de monumentos históricos, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro."

6. Lo apuntado en el párrafo inmediato anterior, ha provocado que en ocasiones los recursos económicos gestionados por la asociación civil ante las instancias federal o estatal y recibidos por el municipio, ya no le sean entregados a ésta, motivo por el que resulta indispensable la modificación del decreto indicado, para quedar en los términos que se proponen.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 primer párrafo, fracción II; 80 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente

Decreto:

Primero. Se reforma el punto Segundo, inciso b) del Decreto Municipal D 22/29/10, publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal el día 30 de septiembre del año 2010, para quedar como sigue:

Segundo...

a)...

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a restaurar y conservar la finca, realizando acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, preferentemente sin costo directo para el municipio, y efectuándose por especialistas en materia de restauración y conservación de monumentos históricos, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c)...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Instrúyase al Síndico Municipal a efecto de que se sirva modificar el contrato de comodato que derivó del decreto que se reforma, ajustándolo a las nuevas condiciones establecidas en el punto primero del presente Decreto.

Transitorios del Decreto:

Primero. Publíquese el presente en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Este instrumento entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

Y la segunda, es una iniciativa de ordenamiento por la cual propongo la creación del Reglamento de Nomenclatura de Espacios Públicos, Vías Públicas y Monumentos de Guadalajara. Es un reglamento integral originado en un estudio de reglamentación comparada en las principales ciudades del país que lo poseen y en ciudades de España, donde este país pues se corresponde mucho, o nosotros nos correspondemos mucho a España en nuestra tradición respecto a los esquemas de nomenclatura.

Dicho ordenamiento contiene las reglas generales, para fijar en la nomenclatura la competencia de cada una de las áreas correspondientes del Ayuntamiento, los procedimientos y criterios para establecer nuevos nombres, nuevas calles o para corregir los vigentes, igualmente el conjunto de valores a los que deben corresponderse las nuevas denominaciones de los espacios públicos, los propósitos, la reglamentación de la participación ciudadana, de las características de rotulación, de participación de particulares en la difusión de nuestras calles, el establecimiento del registro de la nomenclatura municipal, las infracciones y la aplicación de sanciones por violentar el reglamento, las normas que corresponde modificar en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en el Reglamento de Gestión de Desarrollo Urbano para el mismo municipio y finalmente las reglas que se deben modificar para el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

¿Qué es lo que pretendemos?, pues que no existan actos grotescos relacionados con ocurrencias de servidores públicos, de políticos o de particulares, que bueno, ya tuvimos ese caso de tan poco memorable de quererle cambiar el nombre a la Avenida Belisario Domínguez, con este

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

reglamento se acaba esta posibilidad de jugar con los nombres de nuestras calles, creo que es una demanda muy sentida, oportuna, que nosotros buscamos atender para que no vuelvan a suceder ese tipo de cuestiones.

En este caso solicitamos el turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y Cultura.

Y en el anterior, por tratarse estrictamente de un decreto, a la propia Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

El que suscribe, SALVADOR CARO CABRERA, regidor del Partido Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, primer párrafo fracción II, 78 y 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento, por la que se expide el Reglamento de Nomenclatura de Espacios Públicos, Vías Públicas y Monumentos del Municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Uno de los elementos más característicos de la identidad histórica y cultural de un pueblo lo constituyen los nombres que se asignan a sus monumentos, espacios y vías públicas. El decidirse por el enaltecimiento de determinado personaje o acontecimiento histórico, lejos de ser un mero formalismo administrativo, es un acto cargado de enorme significado político, cultural y social, que entraña una identidad y convicción particulares. Al ser parte de las referencias cotidianas de la gente, los nombres de espacios y vías públicas afectan directamente la vida de las personas, todos los días.

2. Por desgracia, la enorme relevancia de la nomenclatura ha sido indebidamente valorada por las autoridades de los distintos niveles de gobierno, particularmente las municipales, que han hecho de la asignación de nombres un recurso para la lisonja y exaltación de miembros de la clase política, aún en vida, así como de fechas y personajes que poco o nada tienen de patrióticos o dignos de reconocimiento. La arbitrariedad y la discrecionalidad han sido los criterios principales en la asignación de nomenclatura, privando en todo momento la ausencia casi absoluta de la más mínima consideración del sentir ciudadano. La gente es totalmente ajena al proceso por el cual se determinan los nombres de sus calles, colonias, avenidas, monumentos... debiendo soportar con frecuencia las ocurrencias, arbitrariedades y caprichos de las autoridades.

3. Aunado a lo anterior, la planeación urbana desordenada y caótica ha alentado la existencia de nombres de toda índole en espacios, vías y monumentos. Todo esto ha provocado que hoy en Guadalajara existan colonias con nombres como: Echeverría y López-Portillo, ex presidentes que dejaron un legado de represión, nepotismo, corrupción, demagogia y crisis económica; La Longaniza; Pensiones; Pensiones Federales y Villas Leonardo Rodríguez Alcaine, viejo líder charro de los electricistas y sucesor de Fidel Velázquez como secretario general de la CTM.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

A su vez, en nuestra ciudad, existen avenidas y calles con nombres como: Fidel Velázquez, prototipo del líder sindical charro y corrupto, quien fuera secretario general de la CTM por más de cincuenta años; Fernando Amilpa, quien también fuera secretario general de la CTM, y hombre cercano a Velázquez; José Justo Corro, jalisciense de carácter ultra conservador, al grado de ser apodado El Santo, quien fuera Presidente interino y se hiciera famoso por mandar oficiar misas en honor a Antonio López de Santa Anna, además de publicar las Siete Leyes, constitución centralista que derogó la Constitución de 1824; Valentín Canalizo, quien también fuera Presidente interino en tiempos del advenedizo Santa Anna, subordinado a éste, y participara en el Consejo de Guerra que condenó a muerte a Vicente Guerrero; Santiago Vidaurri, cacique del noreste del país, durante el Porfiriato; Martín Enríquez de Almanza, virrey de la Nueva España, entre 1568 y 1580, que instauró la Inquisición; Luis Napoleón Morones, fundador de la CROM, líder sindical charro y corrupto, con poder en los primeros años del régimen posrevolucionario; Pascual Ortiz Rubio, primer Presidente emanado del PNR, títere de Plutarco Elías Calles; José Ignacio Solórzano, militar huertista; Manuel Vélez Escalante, teniente coronel y político imperialista que sirvió a Maximiliano de Habsburgo, entre otros personajes nefastos.

Además de los problemas de nomenclatura, existen anomalías con la rotulación, pues algunas calles carecen de placas y otras también se encuentran en mal estado.

4. Las fallas y deficiencias antes mencionadas buscan ser subsanadas con la expedición de este Reglamento de Nomenclatura de Espacios Públicos, Vías Públicas y Monumentos. Esto implica, la reforma del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, para enriquecer y consolidar los conceptos de “espacios públicos”, “nomenclatura” y “vías públicas”. El objetivo es que este ordenamiento sea aplicable para la nomenclatura, no sólo de monumentos, sino también de: arroyos, banquetes, colonias, jardines, parques, paseos, plazas, unidades deportivas y análogos de propiedad común y pública, concebidos todos como espacios públicos; además de andadores, privadas, calles, avenidas, calzadas, glorietas y similares, en el ámbito de vías públicas.

5. Para la elaboración de este ordenamiento se realizó un estudio de legislación comparada, analizando la normatividad de distintos municipios, del estado, del país y del mundo. En el ámbito local, se revisó el Reglamento de Nomenclatura y Monumentos de Puerto Vallarta y el Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco. En el ámbito nacional, se revisó el Reglamento del Consejo de Nomenclatura del Municipio de Tijuana, Baja California. Para el caso de la legislación internacional, se revisaron las ordenanzas reguladoras de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, de las ciudades de Alicante, Barcelona, Belmez Madrid, Málaga, Sevilla y Teruel.

El objetivo de revisar los ordenamientos antes mencionados fue para tener una visión más completa y clara de los distintos aspectos relacionados con el tema materia de esta iniciativa, en particular, en lo que respecta a criterios para la elección de nombres de espacios públicos, vías públicas y monumentos. El resultado ha sido un listado fortalecido y comprehensivo de criterios en el ordenamiento que aquí se propone. También se retomó el aspecto de la participación ciudadana para presentar propuestas de nomenclatura y se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

enriqueció con la obligatoriedad de consultar a la ciudadanía su parecer antes de emitir cualquier dictamen a favor o en contra de alguna propuesta.

También se puso especial énfasis en: las definiciones trascendentales relacionadas al tema; las facultades de las instancias responsables de aplicar los ordenamientos; los requisitos y procedimientos para realizar propuestas de nomenclatura; las características y especificaciones de la rotulación y las sanciones por incumplimiento. En síntesis, la propuesta de esta iniciativa se ha construido en base a la comparación y el mejoramiento de las propuestas y planteamientos encontrados tras la revisión efectuada.

6. El presente ordenamiento busca regular los criterios para la nomenclatura y rotulación, así como el procedimiento para su asignación. Además, se busca que los nombres aprobados por el Ayuntamiento se vean respaldados por las propuestas de los ciudadanos, garantizando que toda imposición de nueva nomenclatura o modificación de la existente pase por la aprobación ciudadana mediante una consulta. Para ello, se reforman algunas disposiciones relativas del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara. Además, se busca señalar los criterios para la asignación de nombres, en particular cuando son propios de persona. Todo esto buscando evitar las ocurrencias y arbitrariedades en la asignación de nombres.

7. La estructura general del reglamento propuesto es la siguiente:

El primer capítulo establece disposiciones generales, en el que se establece el objetivo general, así como definiciones de conceptos clave, como espacios públicos, nomenclatura y vías públicas.

El segundo capítulo corresponde a las competencias de las instancias involucradas en la aplicación del reglamento, que son fundamentalmente la Comisión Edilicia de Cultura y la Secretaría de Obras Públicas del Municipio. Para fortalecer dichas competencias, se reforman también los reglamentos del Ayuntamiento de Guadalajara y de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en los artículos concernientes a sus facultades.

Una de las facultades de la Comisión de Cultura es la de recibir propuestas de nomenclatura de parte de los ciudadanos, ya sea que éstos se organicen en asociaciones, comités vecinales o que simplemente de manera independiente, un grupo de afectados e interesados, presente una propuesta. Esto con el fin de propiciar el involucramiento de la sociedad en temas relevantes. Para fortalecer esta medida, la Comisión también estará facultada para solicitar a la Dirección de Participación y Asociación Vecinal la realización de consultas populares y audiencias públicas con el fin de conocer el parecer de la ciudadanía ante toda propuesta de nomenclatura, de modo que nunca más se imponga un nombre sin el consenso ciudadano.

El tercer capítulo habla del procedimiento y los criterios de nomenclatura. Aquí se concentra la principal aportación de la iniciativa. En materia de procedimiento se introduce la obligación de realizar siempre una consulta o audiencia pública a los ciudadanos afectados por una propuesta de nomenclatura, con el objeto de verificar si su opinión es favorable a la misma. Con ello se busca incentivar la participación ciudadana en este tema tan relevante para la definición de la identidad cultural y social de la ciudad y sus

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

habitantes. Las características del ejercicio de consulta se establecen en un capítulo subsiguiente.

En materia de criterios, en el mismo tercer capítulo, se establece de manera detallada el orden de prelación en cuanto a las propuestas de nombre, que da la mayor prioridad a los valores democráticos, libertarios, republicanos y patrióticos, seguido de personajes oriundos del municipio, del estado, del país y del extranjero, sucesivamente. También se establecen las prohibiciones y limitaciones para proponer nombres, con el fin de enaltecer a personajes y fechas históricas destacadas por su impacto positivo en la vida municipal, estatal, nacional e internacional. Se busca evitar la imposición de nombres de personajes vivos, salvo que hubiesen hecho una aportación trascendental en algún ámbito o hubiesen participado en un acto heroico. También deberán evitarse nombres duplicados, extranjeros de difícil pronunciación, ofensivos, hilarantes o relacionados con partidos políticos y asociaciones políticas, religiosas, comerciales o empresariales.

Se dispone la existencia de dos tipos de propuestas de nomenclatura: nuevas y correctivas, y que en cualquier caso deben ser acompañadas de una serie de datos de los proponentes. Aquí se reitera la necesidad de que quienes impulsen la propuesta acrediten ser directamente afectados por la misma.

En el capítulo cuarto se establece el procedimiento para conocer la opinión de los ciudadanos respecto a una propuesta de nomenclatura. Partiendo del carácter obligatorio de la realización de dicho ejercicio de acercamiento con la gente, se establece el mecanismo de la consulta popular, por la vía de las encuestas personales, en el caso de propuestas de nomenclatura de vías públicas, y el mecanismo de las audiencias pública, para las propuestas relativas a nomenclatura de espacios públicos y monumentos. En ambos casos se requiere de la participación del cuarenta por ciento de los vecinos potencialmente afectados por la propuesta. Además de que sólo cuando exista la aprobación de la propuesta por mayoría simple, la Comisión de Cultura puede emitir un dictamen favorable. En caso contrario, la propuesta debe ser rechazada. Esto garantiza que ninguna propuesta de nomenclatura sea avalada sin contar con respaldo popular, previniendo la discrecionalidad y arbitrariedad de las autoridades.

El capítulo quinto regula todo lo referente a la rotulación, estableciendo los requisitos y características de las placas, su instalación, ubicación y mantenimiento. Señala el tipo de placas que pueden existir: ordinarias y de Centro Histórico y prohíbe todo tipo de concesiones a particulares.

En el capítulo sexto se crea la figura del Registro de Nomenclatura Municipal y lo define como el concentrado de toda la información relativa a la denominación y georreferenciación de espacios públicos, vías públicas y monumentos en el territorio municipal, cuyo resguardo y actualización periódica son responsabilidad de la Secretaría. El Registro debe estar disponible para consulta ciudadana en el portal electrónico del Ayuntamiento. Esto con el fin de promover la transparencia y la difusión oportuna y eficaz de la información pública.

El último capítulo del reglamento señala las sanciones por incumplimiento del mismo y de otros ordenamientos aplicables.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

8. El Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara señala en su artículo 2 que uno de sus objetivos y criterios orientadores para su aplicación es el de fomentar la vida asociativa y la participación ciudadana y vecinal en la ciudad, sus colonias, barrios y zonas.

9. De acuerdo con el artículo 5 del citado ordenamiento, la Dirección [hoy Secretaría] de Desarrollo Social es la dependencia municipal encargada de la participación ciudadana y vecinal, por lo que realizará sus funciones por conducto de la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana [hoy Dirección de Participación y Asociación Vecinal].

10. En el mismo reglamento, se afirma en el artículo 77 que debe recogerse la opinión de la población a través de campañas de información, debates, asambleas, reuniones, consultas, encuestas y sondeos de opinión, en los casos y formas más propicios para respetar y fomentar la participación de la ciudadanía y a la vez permita e impulse una ágil y eficiente función pública municipal. El artículo siguiente, señala que son objeto de especial tratamiento informativo y divulgativo los grandes temas municipales, así como los que afectan a la generalidad de los ciudadanos en materia presupuestaria, fiscal, urbanística y social.

11. El artículo 87 del citado ordenamiento contempla la existencia de la figura de la audiencia pública y la define como una forma de participación directa que se realiza de forma verbal en una unidad de acto, convocada por la administración pública municipal para tratar asuntos de competencia municipal y a cuyo desarrollo pueden asistir los ciudadanos del ámbito territorial interesado.

12. En su artículo 88, el reglamento antes referido señala que la audiencia pública puede ser de oficio, convocadas por el Presidente Municipal o alguna dependencia, o a petición colectiva de ciudadanos, ya sea inscritos en asociaciones vecinales o de manera independiente, en un número no menor de trescientos.

13. El artículo 92 del multicitado reglamento contempla la existencia de la figura de la consulta popular, abierta o cerrada, sobre aquellos asuntos propios de la competencia municipal que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción de los relativos a la hacienda municipal. El mismo artículo afirma que aún cuando dichas consultas no tienen carácter vinculatorio para el Ayuntamiento, son importantes elementos de juicio para el ejercicio de sus atribuciones.

14. En su artículo 93, el reglamento antes referido establece que las consultas abiertas son convocadas por el Presidente Municipal y el titular de la dependencia o entidad que corresponda, según el tema a tratar, con una anticipación de siete días hábiles a la fecha en que se lleva a cabo, y en el artículo 94, establece que en la convocatoria se debe expresar el motivo de la consulta, así como la fecha y lugar en que se efectúa. También afirma que la convocatoria debe distribuirse en el territorio en el que se realizará la consulta.

15. El reglamento de marras estipula en su artículo 95 que las modalidades para recabar las opiniones, planteamientos y o propuestas de los ciudadanos son: I. Encuestas recabadas personalmente a los vecinos o recibidas en los sitios que indique la autoridad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

convocante; II. Ponencias recibidas en los módulos que al efecto instale la autoridad convocante; y III. Foros de consulta que al efecto realice la autoridad convocante. El artículo siguiente señala que las conclusiones de las consultas deben hacerse públicas.

16. El artículo 69, fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco Para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 señala que las sanciones administrativas y fiscales por infringir las Leyes, Reglamentos, Disposiciones, Acuerdos y Convenios de carácter Municipal, serán aplicadas (...) conforme a la siguiente:

TARIFA

I. ...

II. Las sanciones por contravenir las disposiciones contenidas en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, serán aplicadas por los jueces municipales de la zona correspondiente, o en su caso por los calificadores del área competente; a falta de éstos, por el C. Presidente Municipal, con multa, de:

Dos a cien salarios mínimo vigentes en el Municipio de Guadalajara o arresto hasta por 36 horas.

Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día. Tratándose de trabajadores no asalariados la multa no excederá del equivalente a un día de salario mínimo.

17. El artículo 15 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara establece que se consideran faltas contra la prestación de servicios públicos municipales y bienes de propiedad municipal, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:

	Salario mínimo vigente	Arresto
I. ...		
II. Dañar estatuas, postes, arbotantes, o causar daños en calles, parques, jardines, plazas o lugares públicos;	10 a 30	36 horas
III. Destruir o maltratar señales de tránsito o cualquier otra señal oficial en la vía pública;	10 a 30	36 horas
IV.- Remover del sitio en que se hubieren colocado señales públicas;	10 a 30	36 horas
V. a X. (...)		
XI.- Causar daño o afectación material o visual a bienes de propiedad municipal.	50 a 100	36 horas

De lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, primer párrafo fracción II, 78 y 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente

ORDENAMIENTO:

PRIMERO. Se expide el Reglamento de Nomenclatura de Espacios Públicos, Vías Públicas y Monumentos del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DE ESPACIOS PÚBLICOS, VÍAS PÚBLICAS Y MONUMENTOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público, interés social y observancia general, y tienen por objeto establecer los principios que deben observarse en materia de nomenclatura de espacios públicos, vías públicas y monumentos en el Municipio de Guadalajara; el procedimiento a seguir para realizar cambios o establecer nuevos nombres; la forma de participación ciudadana, y la competencia de las Autoridades involucradas.

Artículo 2. Este ordenamiento se expide de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción I; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, fracción II; 40, fracción II; 44; y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 3. Para efectos del presente reglamento, se entiende por:

- a) Comisión: La Comisión Edilicia de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara;*
- b) Espacios públicos: Territorio físico conformado por: arroyos, banquetas, colonias, jardines, parques, paseos, plazas, unidades deportivas, y análogos de propiedad común y pública;*
- c) Nomenclatura: Denominación o nombre específico que se asigna a los espacios públicos, vías públicas y monumentos;*
- d) Reglamento: Reglamento de Nomenclatura de Espacios Públicos, Vías Públicas y Monumentos del Municipio de Guadalajara;*
- e) Secretaría: Secretaría de Obras Públicas de Guadalajara; y*
- f) Vías públicas: Andadores, privadas, calles, avenidas, calzadas, glorietas y en general toda vía susceptible de nomenclatura oficial que conforma una superficie de dominio público y de uso común, destinada por disposición de la autoridad municipal al libre tránsito, a asegurar las condiciones de ventilación e iluminación de las edificaciones y a la instalación de canalizaciones, aparatos o accesorios también de uso público para los servicios urbanos.*

CAPÍTULO II

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
DE LAS COMPETENCIAS

Artículo 4. La Comisión tiene la responsabilidad de entregar al Pleno del Ayuntamiento las propuestas de nomenclatura y de los criterios para la imposición de los nombres de espacios y vías públicas y monumentos. Debiendo presentar los planes y lineamientos que estime apropiados sobre la materia, atendiendo a las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 5. La competencia de la rotulación de espacios y vías públicas dentro del municipio corresponde a la Secretaría.

Artículo 6. La Comisión, además de las facultades que le confiere el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, tiene las siguientes funciones:

- I. *Recibir propuestas para nombrar espacios y vías públicas, así como monumentos, de las siguientes personas e instituciones:*
 - a) *El Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico del Ayuntamiento;*
 - b) *Asociaciones vecinales, de colonos y de condóminos del Municipio;*
 - c) *Asociaciones civiles y organismos no gubernamentales;*
 - d) *Instituciones con representatividad social en el Municipio; y*
 - e) *Grupos de vecinos organizados.*
- II. *Revisar y evaluar los estudios y las propuestas técnicas, de modificación o nueva nomenclatura;*
- III. *Solicitar estudios especiales de nomenclatura;*
- IV. *Solicitar la realización de consultas populares o audiencias públicas para determinar nomenclatura de tal manera que se exprese la postura de los ciudadanos afectados;*
- V. *Mantener contacto permanente con la Secretaría para garantizar que la rotulación atienda a la nomenclatura aprobada por el Pleno del Ayuntamiento; y*
- VI. *Proponer al Ayuntamiento las correcciones a la nomenclatura existente o nuevos nombres a espacios y vías públicas, y monumentos.*

Para el caso de los sujetos referidos en el inciso e) de la fracción I de este artículo, éstos deberán demostrar su interés legítimo, anexando a la solicitud una copia de su identificación oficial con fotografía vigente.

Artículo 7. La Comisión, en cuanto a las labores de investigación y dictamen de imposición o modificación de nomenclatura, puede consultar a expertos en la materia y al Consejo de la Crónica Municipal.

CAPÍTULO III
DEL PROCEDIMIENTO Y LOS CRITERIOS DE NOMENCLATURA

Artículo 8. Las propuestas de nomenclatura son de dos tipos:

- a) *Nuevas: Las que proponen nombres para espacios y vías públicas, o monumentos, por crear e inaugurarse;*
- b) *Correctivas: Las que buscan la corrección de nombres ya existentes para espacios y vías públicas o monumentos.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 9. *Toda propuesta de nomenclatura debe contener, por lo menos, los siguientes elementos:*

- a) *Nombre completo y dirección de la persona, organismo o institución que presenta la propuesta, debidamente firmada;*
- b) *Diagnóstico de la problemática que se desea resolver, así como una descripción de la normatividad propuesta;*
- c) *Semblanza histórica de la fecha o personaje que se pretende asignar como nomenclatura; y*
- d) *Prueba del respaldo de los vecinos afectados mediante hojas de firmas y copias de su credencial de elector o cualquier identificación oficial vigente con fotografía.*

Artículo 10. *En el estudio de las propuestas de nomenclatura, la Comisión registrará sus opiniones de acuerdo a los siguientes criterios:*

- I. *No asignar nombres ya existentes dentro del territorio municipal para evitar duplicidad, especialmente tratándose del mismo tipo de vía;*
- II. *No imponer un segundo nombre a una vía pública si es continuidad de otra ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de ésta con las salvedades enunciadas en el artículo 13 del presente ordenamiento;*
- III. *No utilizar conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios de personajes destacados por su contribución a la humanidad, procurando siempre que la pronunciación no se diferencie demasiado de su ortografía, de manera que se facilite su adaptación y uso por parte de los ciudadanos, en todo caso, los nombres extranjeros deben escribirse en el idioma del país de origen del personaje;*
- IV. *No proponer nombres que contengan palabras ofensivas, injuriosas, discriminatorias o hilarantes;*
- V. *No aceptar nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimiento comerciales, o similares;*
- VI. *No asignar el nombre de personas vivas a ningún bien del Municipio con la excepción de que puede perpetuarse el nombre de aquellas personas que, aún cuando vivan, hayan dejado un legado notable en los ámbitos del arte, la ciencia, la cultura, el deporte y la política, o hayan sido protagonistas de un acto heroico o sobresaliente que sea ejemplo de civismo para los habitantes de la ciudad;*
- VII. *No asignar el nombre de personajes de reputación dudosa, que hayan traicionado a la Patria o causado perjuicio tangible o claro a la Nación, el estado o el municipio, o a sus habitantes;*
- VIII. *Enaltecer valores democráticos, libertarios, republicanos y patrióticos;*
- IX. *Procurar que los nombres de personas sean cortos, claros e inconfundibles utilizándose el nombre y un apellido o los dos apellidos sin nombre, debiendo ir precedidos de la profesión si ésta facilita la identificación de acuerdo con la costumbre y tradición, en cuyo caso pueden utilizarse seudónimos o nombres artísticos siempre que los personajes en cuestión sean más conocidos por éstos que por su nombre real;*
- X. *Perpetuar la memoria de los héroes y las personas que se hubieren distinguido por servicios prestados a la Humanidad, a la Patria, al Estado o al Municipio, así como las fechas más significativas a nivel nacional estatal o municipal, dando*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

preferencia a aquellas que recuerden sucesos de importancia para Guadalajara y el resto de los municipios del estado de Jalisco;

XI. Reconocer la solvencia moral y las aportaciones de personajes fallecidos de la sociedad en general que sirva como una especie de homenaje post-mortem a su vida y obra, una vez que hayan pasado al menos tres años de su fallecimiento;

XII. Atender la costumbre de referencia popular de los lugares y vías públicas;

XIII. Procurar hacer referencia a los lugares geográficos y sitios de valor histórico o cultural relativos al municipio;

XIV. Por ningún motivo pueden proponerse los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión;

XV. Mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio; y

XVI. Respetar en todo lo posible la nomenclatura actual, siempre que atienda los principios de las fracciones anteriores del presente artículo y ponderar en todo momento los prejuicios que los cambios de nombres pudiesen conllevar para la población.

Artículo 11. La asignación o cambio de nomenclatura, erección de monumentos y colocación de placas conmemorativas, en igualdad de méritos y/o importancia, debe atender el siguiente orden:

I. Valores democráticos, libertarios, republicanos y patrióticos;

II. Tapatíos por nacimiento o adopción;

III. Jaliscienses por nacimiento o adopción;

IV. Mexicanos por nacimiento o adopción;

V. Acontecimientos Históricos Nacionales; y

VI. Extranjeros, cuyo descubrimiento científico o labor social realizada, haya beneficiado a la humanidad.

Artículo 12. Es competencia del Pleno del Ayuntamiento la determinación de la nomenclatura y la denominación de los espacios públicos, vías públicas y monumentos siempre y cuando se cumplan los criterios mencionados en los artículos previos. La Comisión debe consultar en todos los casos los nombres propuestos en el Plan Parcial con la finalidad de verificar la no duplicidad. Para ello puede auxiliarse de la Secretaría.

Artículo 13. El procedimiento para aprobar dictámenes de cambio o imposición de nomenclatura es el siguiente:

1. Formulación de la propuesta respectiva por parte de alguno de los sujetos referidos en el artículo 6, fracción I del presente ordenamiento;

2. Estudio y análisis de la propuesta en atención a los criterios de los artículos 10 y 11 del presente ordenamiento. Como parte de dicho proceso, la Comisión debe solicitar a la Dirección de Participación y Asociación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, la realización de una consulta o audiencia pública entre los vecinos afectados para conocer su opinión respecto al nombre propuesto. La consulta popular o audiencia pública debe realizarse atendiendo a lo dispuesto por el Capítulo IV del presente ordenamiento;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

3. *Emisión de un dictamen por parte de la Comisión, el cual debe ser presentado al Ayuntamiento para su discusión y, en su caso, aprobación;*
4. *Aprobación, en su caso, del dictamen por mayoría simple por parte del Pleno del Ayuntamiento y publicación de la resolución correspondiente en la Gaceta Municipal.*
5. *Incorporación de la nomenclatura aprobada en el Registro de Nomenclatura Municipal; y*
6. *Aviso de la nueva nomenclatura a todas las oficinas federales y estatales correspondientes.*

Para la consulta vecinal a la que se hace referencia en el punto 2 del presente artículo, sólo serán consultados los integrantes de las familias que comprueben con su identificación oficial vigente con fotografía y domicilio que residen dentro de los límites del espacio afectado por la propuesta de nomenclatura.

Artículo 14. La nomenclatura debe ser homogénea, esto es:

- I. Una misma calle no puede tener dos nombres distintos;*
- II. Dos calles diferentes no pueden compartir el mismo nombre.*

Se deben continuar los nombres de las calles cuando estas sufran incrementos, extensiones o prolongaciones.

No pueden fraccionarse calles que por su morfología, deban ser de denominación única. En consecuencia, ha de procurarse que una calle tenga un solo nombre, a menos que llegue a variar la dirección en ángulo recto, o que esté atravesada por un accidente físico, o cortada por una calle más ancha o por una plaza pública importante, en cuyo caso los tramos podrán tener distinta nomenclatura.

En la solución de conflictos de nombres repetidos, deben atenderse los criterios y lineamientos de los artículos 10 y 11 del presente Reglamento.

CAPÍTULO IV DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE NOMENCLATURA

Artículo 15. Como parte del procedimiento para aprobar dictámenes de cambio o imposición de nomenclatura debe realizarse una consulta popular o audiencia pública para conocer la opinión de los vecinos afectados. Ningún dictamen en materia de nomenclatura puede ser aprobado sin que antes se haya realizado dicha consulta o audiencia. Se requiere de la aprobación mayoritaria de la propuesta para que ésta resulte en un dictamen positivo por parte de la Comisión.

Artículo 16. La consulta popular en materia de nomenclatura debe ser abierta en todos los casos; convocada con siete días hábiles de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo.

La convocatoria debe señalar hora, fecha, lugar y metodología de la consulta a realizar y distribuirse en el territorio en que se realizará, además de difundirse por los medios que el Ayuntamiento considere más efectivos atendiendo al principio de máxima publicidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 17. Todas las propuestas relativas a nomenclatura de vías públicas implican investigar la opinión de los ciudadanos por la vía de las consultas populares que consistan en encuestas personales, requiriendo de una participación del cuarenta por ciento de los ciudadanos potencialmente afectados para ser tomadas en cuenta por el Ayuntamiento.

En el caso de propuestas para la nomenclatura de espacios públicos y monumentos, la opinión ciudadana es recabada mediante audiencia pública, que debe ser convocada por la Dirección de Participación y Asociación Vecinal de oficio o a solicitud de los ciudadanos interesados, quienes deben acreditar su interés acompañando su solicitud de una copia de su identificación oficial.

La convocatoria a audiencia pública para tratar un asunto relacionado con nomenclatura debe emitirse con una anticipación de siete días hábiles, y difundirse buscando la máxima publicidad posible. La audiencia sólo puede realizarse con la participación del cuarenta por ciento de los ciudadanos potencialmente afectados.

Durante las audiencias y consultas los vecinos afectados tienen derecho a presentar las alegaciones y objeciones que estimen oportunas, mismas que deben ser atendidas y resueltas antes de que la Comisión emita el dictamen correspondiente.

CAPÍTULO V DE LA ROTULACIÓN

Artículo 18. La Secretaría de Obras Públicas es la encargada de la ejecución del proyecto de rotulación física de nomenclatura de acuerdo con las características aprobadas por el Cabildo.

Artículo 19. Todos los edificios de uso y utilidad pública llevan su correspondiente inscripción, expresando en ella el nombre o destino de los mismos.

Artículo 20. Bajo ninguna circunstancia el Ayuntamiento puede otorgar concesiones a los particulares para la colocación de placas de nomenclatura, ni para su utilización con fines publicitarios.

Las placas de nomenclatura deben contener por lo menos el nombre de la calle, la colonia, el código postal, el escudo del municipio y el nombre de éste, así como una mención que permita identificar al personaje que da nombre a la vía, espacio o monumento, cuando corresponda, mencionando su profesión y origen. Además, la placa debe cumplir con los requisitos de diseño, medidas y especificaciones adicionales señaladas por la Secretaría, y con todas las disposiciones de ley adicionales.

Artículo 21. En el caso de dos o más colonias que compartan la misma familia temática, la nomenclatura de los espacios y vías públicas coincidentes debe diferenciarse mediante la adición del nombre de las colonias a la nomenclatura de los mismos.

Artículo 22. La rotulación de los espacios y vías públicas tiene carácter de servicio público cuyo fin es atender la necesidad de información, localización y conocimiento de los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

mismos, y se efectúa, preferentemente, mediante placa fijada en las fachadas de los edificios.

Dado el carácter informativo de la placa, su localización debe ser funcional, cuidando que no sea tapada por elementos o mobiliario de su entorno próximo.

La Comisión, determina en conjunto con la Secretaría, los tipos de placas de nomenclatura, pudiendo ser, de manera enunciativa, más no limitativa:

- I. De Centro Histórico; y*
- II. Ordinaria.*

En ningún caso los particulares, asociaciones u otras instituciones podrán colocar rótulos de calles distintos al modelo oficial ya que se perjudicaría la unidad de imagen en la rotulación que debe tener la ciudad.

La rotulación de las vías y espacios urbanos de titularidad privada corresponden al propietario de los mismos, quien debe observar en todo caso los criterios técnicos que al respecto determine el Ayuntamiento.

Artículo 23. Los propietarios de los inmuebles limítrofes con la vía pública tienen la obligación de colocar en la fachada el número del edificio. En tanto el Ayuntamiento es responsable de colocar la placa de denominación y de mantenerla limpia y en buen estado.

Artículo 24. El nombre elegido debe ser en rótulo visible colocado al principio y al final de la calle y en una, al menos, de las esquinas de cada cruce. En las plazas, el rótulo debe colocarse en su edificio preeminente y en sus principales accesos.

En las colonias con calles irregulares, deben colocarse tantos rótulos de denominación como sean necesarios para su perfecta identificación, pudiendo ser incluso que cada edificio lleve el rótulo de la vía a la que pertenece.

Artículo 25. Las vialidades de los fraccionamientos comprendidos dentro del Municipio, deben contar con nomenclatura que haga posible su ubicación, la cual no puede ser repetida por alguna otra de la ciudad. La nomenclatura debe ser designada mediante el procedimiento estipulado en este Reglamento.

CAPÍTULO VI DEL REGISTRO DE NOMENCLATURA MUNICIPAL

Artículo 26. El Registro de Nomenclatura Municipal es el concentrado de toda la información relativa a la denominación y georreferenciación de espacios públicos, vías públicas y monumentos en el territorio municipal. Su resguardo y actualización periódica son responsabilidad de la Secretaría.

El Pleno del Ayuntamiento debe aprobar anualmente el Registro de Nomenclatura Municipal, previo dictamen de la Comisión, la que a su vez puede apoyarse para su realización, modificación y actualización en la Secretaría. Lo anterior no obsta para que la Secretaría actualice periódicamente los datos del Registro.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El contenido del Registro de Nomenclatura Municipal debe estar disponible en su versión más reciente para su consulta libre y permanente en el portal electrónico del Ayuntamiento.

CAPÍTULO VII DE LAS INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE SANCIONES

Artículo 27. Son infracciones al presente Reglamento:

- I. Oponerse a la fijación en las fachadas de un inmueble particular de los rótulos de vías públicas con las especificaciones señaladas por la Secretaría;*
- II. Alterar u ocultar los rótulos o placas de espacios y vías públicas, así como monumentos; y*
- III. Aquellas que se deriven de la aplicación del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara y de la correspondiente Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco.*

Artículo 28. Todo individuo que incurra en las faltas señaladas en el artículo previo será acreedor de un apercibimiento por parte de la autoridad competente y, en caso de no solventar la falta, será sancionado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente reglamento.

CUARTO. Una vez publicado este ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo, con el texto íntegro del dictamen, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se reforma el artículo 49, fracción IX del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículos 1 al 48....

Artículo 49. Corresponden a la Comisión Edilicia de Cultura las siguientes atribuciones:

I. a VIII. ...

IX. Aplicar los criterios estipulados en el Reglamento de Nomenclatura de Espacios Públicos, Vías Públicas y Monumentos para la imposición de los nombres a todo espacio, vía o monumento susceptible de nomenclatura oficial.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

(...)

TERCERO. Se reforma el artículo 53, fracción XXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 53. A la Secretaría de Obras Públicas le corresponde ejercer las facultades y atribuciones siguientes:

I. a XX. ...

XXI. Cuidar que la nomenclatura de los espacios y vías públicas de la ciudad sea la correcta y que tenga la placa denominativa correspondiente, además de resguardar y actualizar el Registro de Nomenclatura Municipal, de conformidad con el Reglamento de Nomenclatura de Espacios Públicos, Vías Públicas y Monumentos del Municipio de Guadalajara;

XXII. a XLV. ...

CUARTO. Se reforman los artículos 5, fracciones LXVIII, LXXII y CXXI, y 26 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículos 1 al 4. ...

Artículo 5.- Para efectos de este Reglamento se entiende por:

I. a XLVII. ...

XLVIII. ESPACIO PÚBLICO. Territorio físico conformado por: arroyos, banquetas, colonias, jardines, parques, paseos, plazas, unidades deportivas, y análogos de propiedad común y pública;

XLIX. a LXXI. ...

LXXII. NOMENCLATURA. Denominación o nombre específico que se asigna a los espacios abiertos, vías públicas y monumentos;

(...)

LXXIII. a CXX. ...

CXXI. VIA PÚBLICA. Andadores, privadas, calles, avenidas, calzadas, glorietas y en general toda vía susceptible de nomenclatura oficial que conforma una superficie de dominio público y de uso común, destinada por disposición de la autoridad municipal al libre tránsito, a asegurar las condiciones de ventilación e iluminación de las edificaciones y a la instalación de canalizaciones, aparatos o accesorios también de uso público para los servicios urbanos;

CXXII. a CXXIX. ...

Artículos 6 al 25. ...

Artículo 26. Es facultad del Ayuntamiento la denominación de los espacios y vías públicas dentro del municipio, por lo que queda estrictamente prohibido y sujeto a sanción, el que los particulares alteren las placas de nomenclatura o pongan nombres no autorizados. ...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

QUINTO. Se reforma el primer párrafo del artículo 90 y se añade un cuarto párrafo al artículo 92 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículos 1 al 89...

Artículo 90.

1. La Dirección de Participación y Asociación Vecinal debe difundir la convocatoria respectiva con siete días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la audiencia, a través de los medios que aseguren mayor publicidad (...)

Artículo 92.

1...

2...

3...

4. En materia de consultas sobre el tema de nomenclatura éstas deben realizarse de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Nomenclatura de Espacios Públicos, Vías Públicas y Monumentos del Municipio de Guadalajara sin contravenir lo dispuesto por el presente ordenamiento.

...

Transitorios del ordenamiento

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de turno, la primera a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Cultura.

Y la segunda a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Cultura y Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... En el uso de la palabra la regidora María Luisa Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Sí en cuanto a la primera iniciativa de la Casa Reforma, al ser una finca ubicada en el Centro Histórico, creo que es también competencia de la Comisión Edilicia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, me gustaría que fuera turnada a ésta también como coadyuvante.

Gracias Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a la consideración las propuestas de turno, con la incorporación que hace la regidora María Luisa Urrea... En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, Miren, en el caso de la modificación al decreto referido que yo solicitaba darse la modificación de un reglamento ya existente, de una cuestión de forma, básicamente solicitaba a efecto de darle agilidad y atención a este grupo ciudadano que lo que quiere es ponerse ya a tocar puertas para conseguir los recursos necesarios, que fuera turnado únicamente a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Es un asunto que es competencia de la Comisión Edilicia de Cultura, ¿pero qué es lo que queremos lograr?, lejos de protagonismo estériles, lo que queremos que suceda, es que la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia se apiade de estos ciudadanos y pueda dictaminar de la manera más ágil posible, por eso pedíamos que fuera una sola comisión que con el ánimo de que incluso estos ciudadanos los pudieran persuadir de que la determinación fuera lo más ágil posible.

El Señor Presidente Municipal: Hay el antecedente de que precisamente el dictamen de referencia, fue dictaminado por la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y de Cultura, de ahí el interés de que estas conozcan de la modificación que se propone, en todo caso estaríamos también incorporando la Comisión Edilicia de Gobernación Reglamentos y Vigilancia, si fuera ese el interés.

Está a la consideración el turno propuesto con las modificaciones planteadas, en el caso de la primera a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamento y Vigilancia, Patrimonio Municipal, Cultura y Centro Barrios Tradicionales y Monumentos,

En el caso de la segunda, a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamento y Vigilancia, Cultura y Centro, Barrios Tradicionales y

Ayuntamiento de Guadalajara

Monumentos. Quien estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano...Aprobado.

En el uso de la palabra la regidora María Luisa Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Gracias señor Presidente. Esta tarde presentaré tres iniciativa de las cuales me limitaré a leer un sólo un extracto, solicitando al Secretario General para que se incorporen en forma íntegra en el texto de la sesión.

La primera de ellas es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto el diseño e implementación de una campaña informativa en materia de imagen urbana dirigida a los comerciantes establecidos en el centro histórico, así como la puesta en marcha de una brigada permanente de inspección en la que se verifique y en su caso se sancione, el incumplimiento de la normatividad respectiva de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La preservación y el mantenimiento de una adecuada imagen urbana en nuestro Centro Histórico, constituye una responsabilidad concurrente entre autoridad y ciudadanos, esta debe ser respetada y vigilada no solo en sus sitios y monumentos históricos o en los inmuebles emblemáticos que se encuentran enclavados en sus principales avenidas, sino que requerimos poner más atención en procurar que se tenga también en aquellos comercios instalados en las pequeñas calles que lo atraviesan, las cuales son a diario recorridas por innumerables peatones, entre habitantes, visitantes y turistas.

Nuestro municipio cuenta con reglamentos muy precisos en materia de imagen urbana para el Centro Histórico, pero no obstante ello, actualmente podemos constatar que muchas de dichas disposiciones no son cumplidas, y como ejemplo podemos ver la colocación de anuncios que discordan con la imagen sobrepasando las medidas permitidas, fachadas pintadas con colores de la marca del establecimiento o de sus patrocinadores, publicidad en mobiliario urbano, aires acondicionados que sobresalen las estructuras, anuncios en mal estado, actividades fuera de los locales y entorpeciendo el libre tránsito en las banquetas, negocios que no cuentan con depósitos de basura e incumplen su obligación de mantener limpio su corredor, pasillo o

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

andador, fachadas en mal estado que rompen con el concepto de una imagen urbana digna y armoniosa, provocando con todo esto una imagen general de descuido ante los ojos de los habitantes de la ciudad, de los turistas y de la propia autoridad.

Es posible que este tipo de faltas sean cometidas debido al desconocimiento que se pudiera tener a cerca de las normas que rigen la imagen urbana del Centro Histórico, por lo que con la finalidad de generar un mecanismo que tienda a recuperarla, es que por medio de la presente iniciativa, propongo en primer término, el diseño e implementación de una campaña informativa dirigida a los comerciantes establecidos en el centro histórico sobre cuales son sus obligaciones y prohibiciones en materia de imagen urbana, así como las sanciones correspondientes por el incumplimiento de los reglamentos respectivos, para lo cual se deberán elaborar y repartir folletos informativos de fácil comprensión.

Por otro lado y como una segunda etapa de mi propuesta, propongo que en 60 días posteriores a la campaña informativa, se realicen brigadas permanentes de inspección, en las que se proceda la imposición de sanciones correspondientes a la violación de dichos reglamentos.

Estoy cierta que la ejecución de esta campaña, deberá de traer como consecuencia una notable mejora en la imagen urbana del primer cuadro del Centro Histórico de Guadalajara, manteniéndolo digno y acorde a una ciudad de primer mundo que invite a visitarla y caminarla contribuyendo a posicionarlo además de un destino turístico que nos llene de orgullo.

Por lo que propongo que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, como convocante, así como a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante por ser materia de su competencia.

La que suscribe Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los artículos 76 fracción II, 80, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Que tiene por objeto el diseño e implementación de una campaña informativa acerca de las obligaciones y prohibiciones en materia de imagen urbana, a que se encuentran sujetos los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

comerciantes establecidos en el Centro Histórico de nuestra Ciudad; así como la puesta en marcha de una brigada permanente de inspección, a efecto verificar y en su caso sancionar el incumplimiento de la normatividad respectiva; lo cual se hace al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Centro Histórico es el cuadro más representativo de Guadalajara, en él encontramos monumentos y edificaciones con los que somos mundialmente reconocidos e identificados; podemos considerarlo como nuestra cara ante el mundo y ante los miles de turistas que anualmente vienen a visitarlo, lo cual nos obliga a mantenerlo en óptimas condiciones en lo que a imagen urbana se refiere.

Actualmente se llevan a cabo por parte de este Ayuntamiento, importantes obras de accesibilidad y remozamiento en el primer cuadro del Centro Histórico de la ciudad, mismas que sin duda alguna contribuirán a darle una mejor cara. Sin embargo, no debemos perder de vista que la preservación y mantenimiento de una correcta imagen urbana constituye una responsabilidad concurrente entre autoridad y ciudadanos, debiendo estos últimos acatar las normas reglamentarias en la materia, lo cual habrá de ser verificado y en su caso sancionado por la autoridad.

En este sentido, el artículo octavo del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, dispone lo siguiente:

“Artículo 8. Para la conservación y mejoramiento de la imagen urbana en el Municipio de Guadalajara, todas las personas estarán obligadas a conservar y proteger los sitios y edificios que se encuentren dentro de la zona centro metropolitano, mismos que representan y significan testimonios valiosos de la historia y cultura del propio municipio, del estado y del país.”

Y como autoridad, debemos entender que la imagen urbana de nuestro centro histórico debe ser respetada y vigilada no sólo en sus sitios y monumentos históricos, o en los inmuebles que se encuentran enclavados en sus principales avenidas, sino que requerimos poner más atención en procurar que se tenga también en aquellos comercios instalados en las pequeñas calles que lo atraviesan, las cuales son a diario recorridas por innumerables peatones, entre habitantes, visitantes y turistas.

En cuanto a la normatividad vigente en materia de imagen urbana para el Centro Histórico, tenemos que la misma se encuentra establecida principalmente en el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, así como en el Reglamento para la Zona Denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara; asimismo, el incumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en dichos reglamentos, es sancionado con multas debidamente contempladas en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2013. Página 3 de 7

No obstante lo anterior, al caminar en la actualidad por las calles del Centro Histórico podemos constatar que muchas de dichas disposiciones no son cumplidas, sobre todo tratándose de comercios ubicados en las calles que cruzan las principales avenidas y que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

sirven como entrada al primer cuadro la ciudad, como lo son las calles de Pedro Loza, Juan Álvarez, Santa Mónica, San Felipe, Independencia, Colón, Ocampo, Juan Manuel, entre otras.

Claros ejemplos de dichas violaciones, son la colocación de anuncios que discordan con la imagen del Centro Histórico sobrepasando las medidas permitidas en los reglamentos antes referidos, fachadas pintadas con los colores de la marca del establecimiento o de sus patrocinadores, publicidad en mobiliario urbano, aires acondicionados que sobresalen de las estructuras, anuncios en mal estado, comerciantes realizando actividades fuera de sus locales y entorpeciendo el libre tránsito en las banquetas, locales que no cuentan con depósitos de basura e incumplen su obligación de mantener limpio su corredor, pasillo o andador, fachadas en mal estado que rompen con el concepto de una imagen urbana digna y armoniosa, provocando con todo esto una imagen general de descuido ante los ojos de los habitantes de la ciudad, de los turistas y de la propia autoridad.

Es posible que este tipo de faltas sean cometidas por los comerciantes debido al desconocimiento que pudieran tener acerca de las normas que rigen la imagen urbana del Centro Histórico, por lo que con la finalidad de generar un mecanismo que ayude a recuperar esa imagen idónea prevista, es que por medio de la presente iniciativa propongo en primer término se proceda a diseñar e implementar una campaña informativa dirigida a los comerciantes establecidos en el Centro Histórico, sobre cuáles son sus obligaciones y prohibiciones en materia de imagen urbana, así como las sanciones correspondientes por el incumplimiento a los reglamentos respectivos; para lo cual se deberán elaborar y repartir folletos informativos de fácil comprensión para la ciudadanía, cuyo contenido deberá atender a lo establecido en los artículos 8, 10, 13, 35, 38 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, los artículos 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 40 del Reglamento para la Zona Denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, así como las sanciones contempladas en el artículo 69 fracciones X, XIV y XV de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2013.

Debido a la gran extensión del perímetro del Centro Histórico de la Ciudad, la propuesta es que se inicie esta campaña en el perímetro con mayor actividad comercial y afluencia, correspondiente a las calles de: Miguel Blanco - Revolución, a Hospital y de Calzada Federalismo a la Calzada Independencia, contemplando la Plaza Tapatía, la zona del mercado de San Juan de Dios y la Plaza de los Mariachis; para a partir de sus resultados, hacerla extensiva a un perímetro mayor.

Por otro lado, y como segunda etapa de mi propuesta, propongo que sesenta días naturales posteriores a la fecha de haber concluido la campaña informativa, se realicen intensas brigadas permanentes de inspección, de cero tolerancia, por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, en las que se proceda a la imposición de multas y sanciones correspondientes a la violación de los artículos antes señalados.

Es importante mencionar que la ejecución de esta campaña deberá traer como consecuencia una notable mejora en la imagen urbana del primer cuadro del Centro Histórico de Guadalajara, manteniéndolo digno y acorde a una ciudad de primer mundo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

que invite a visitarla y caminarla, contribuyendo a posicionarlo además como un destino turístico que nos llene de orgullo.

A efecto de robustecer la necesidad y los argumentos planteados, no omito señalar que como parte de los objetivos establecidos en el Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, que me honro en presidir, se estableció el proponer acciones tendientes a proyectar a Guadalajara como un mejor lugar para visitar, mediante la vigilancia y aplicación permanente de la normatividad para la conservación, rescate, y mejoramiento del Centro Histórico, poniendo especial atención en la mejora del medio ambiente, de su fisonomía y de su imagen.

Finalmente, efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el inciso e) del artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito señalar que la presente iniciativa no conlleva repercusiones negativas para el Municipio en los aspectos jurídico, económico y social, sino que por el contrario se prevé que con su aprobación se logre difundir las obligaciones y prohibiciones contenidas en las normas que rigen la imagen urbana del centro histórico, lo que sin duda contribuirá a que los comerciantes establecidos estén mejor informados y sean más conscientes, así como a generar una mejor percepción de la ciudad de cara al turismo; y en cuanto al aspecto presupuestal, el gasto que representaría para el municipio la impresión de los folletos informativos resulta mínimo, y será ejercido de los recursos asignados a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas en la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2013.

Por otro lado, la brigada de inspección por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia se llevará a cabo con el propio personal de la dependencia, por lo que no implicaría un gasto mayor al presupuestado, y el pago de las multas impuestas representará un ingreso para el municipio.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 79 fracción X, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 38 fracciones IX, XII y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 45 fracción II, 48 fracción I, 55 fracciones VII y IX, 76, 80, 81, 82, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; pongo a su consideración sea turnada la presente iniciativa para su análisis, discusión y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como Convocante, así como a la de Página 6 de 7 Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante, por ser materia de su competencia, bajo los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que diseñe e implemente una campaña dirigida a los comerciantes establecidos en el perímetro correspondiente a las calles de Miguel Blanco - Revolución, a Hospital y de Calzada Federalismo a la Calzada Independencia, contemplando la Plaza Tapatía, la zona del mercado de San Juan de Dios y la Plaza de los Mariachis en el Centro Histórico de la ciudad, en la que se les informe acerca de sus obligaciones y prohibiciones en materia de imagen urbana, así como las sanciones correspondientes por el incumplimiento a los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

reglamentos respectivos; para lo cual se deberá elaborar y repartir folletos informativos de fácil comprensión para la ciudadanía, cuyo contenido deberá atender a lo establecido en los artículos 8, 10, 13, 35, 38 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, los artículos 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 40 del Reglamento para la Zona Denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, así como las sanciones contempladas en el artículo 69 fracciones X, XIV y XV de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2013.

Una vez concluida la campaña informativa, esta dependencia deberá hacerlo del conocimiento de la Dirección de Inspección y Vigilancia, dependiente de la Secretaría General.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que sesenta días naturales posteriores a la fecha de haber concluido la campaña informativa a que se refiere el punto de acuerdo anterior, realice brigadas permanentes de inspección, de cero tolerancia, en las que se proceda a la imposición de multas y sanciones correspondientes a la violación de las disposiciones reglamentarias señaladas.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La segunda iniciativa con turno a comisión, tiene por objeto aprovechar la superficie subutilizadas de los denominados Muros Ciegos y Muros de Colindancia expuestos al entorno urbano, mediante el uso de fotografías en gran formato con imágenes de la ciudad de Guadalajara Antigua, con la finalidad de mejorar la imagen visual del centro histórico de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestro Centro Histórico se alberga la mayor riqueza arquitectónica, social, turística, histórica y cultura de Guadalajara, la suma de sus elementos naturales construidos y sociales, da vida a un entorno que forja nuestra identidad tapatía, al ser este un centro metropolitano requerimos de acciones puntuales que resposan a un plan de mejoramiento de su imagen y revitalizar así el espacio público para convertirlo en un entorno que interactué más con el usuario de manera positiva.

En este sentido, la imagen urbana se compone por este conjunto de elementos naturales y construidos que constituyen una ciudad, y que forman el marco visual de sus habitantes. Entre los elementos construidos que contribuyen a generar esta imagen, se encuentran las fachadas y los muros de los muebles cuya superficie queda expuesta al entorno urbano.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Existen por otra parte los muros conocidos como ciegos, que son aquellas paredes que funcionan como elementos de cierre de un espacio que no tienen ventanas, puertas, ni otras aberturas y que en algunos casos carecen de determinados acabados o pintura, lo que evidentemente repercute sobre la imagen urbana en general.

Como Presidenta de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, he detectado que existe una gran cantidad de fincas que exponen muros ciegos o de colindancia laterales, que por el paso del tiempo y por la falta de mantenimiento se encuentran en mal estado y sin enjarrarar, los cuales resaltan desde distintos ángulos provocando una imagen desagradable que no provee además ningún tipo de diálogo con el entorno arquitectónico. Grandes ciudades como Berlín, Vancouver, Los Ángeles, Bruselas, San Paulo y la ciudad de México entre otras, estas superficies subutilizadas están comprendidos en potenciales lienzos que han sido intervenidos por prestigiados muralistas y artistas plásticos, en este sentido nuestra propuesta es la de implementar un programa para su aprovechamiento con fotografías de la Guadalajara Antigua en gran formato, por las ventajas que representan como una solución práctica, económica, de poco o nulo mantenimiento y de inmediatos resultados, a efecto de mejorar la imagen urbana del Centro Histórico y transmitir un mensaje edificante a los ciudadanos.

Este programa de aprovechamiento de muros ciegos o de muros de colindancia, presentaría una exhibición única en su tipo, demostrando que la ciudad es de todos al poner en su alcance una galería pública de calidad fotográfica que muestre su historia convirtiéndola en un atractivo más para el centro.

¿Qué es el centro?, más que un espacio físico es un generador de experiencias de vida, en este sentido una experiencia más que se busca proporcionar con este programa, es el de generar condiciones adecuadas para atraer de nuevo y recuperar a su población que ha dejado de visitarlo por medio de acciones creativas y novedosas para el disfrute de los peatones, sin obstrucción a su paso, generando más incentivos que incrementen el disfrute de su visita y contribuyendo a que Guadalajara continúe siendo un referente turístico a nivel nacional e internacional, por lo que propongo que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia

Ayuntamiento de Guadalajara

de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos por ser materia de su competencia.

La que suscribe Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los artículos 76 fracción II, 80, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Que tiene por objeto aprovechar la superficie subutilizada de muros expuestos al entorno urbano, incluyendo muros ciegos y muros de colindancia, mediante el uso de fotografías en gran formato con imágenes de la Guadalajara antigua, con la finalidad mejorar la imagen visual del Centro Histórico; lo cual se hace al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el artículo 6, fracción VII del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, la imagen urbana se define como el conjunto de elementos naturales y construidos que constituyen una ciudad y que forman el marco visual de sus habitantes.

Entre los elementos construidos que contribuyen a generar esta imagen, se encuentran las fachadas y los muros cuya superficie queda expuesta al entorno urbano. Estos muros pueden ser “muros ciegos” o “muros de colindancia”; el muro ciego corresponde al de aquella pared que funciona como elemento de cierre de un espacio, que no tiene ventanas, puertas, ni otras aberturas, mientras que el muro colindante es aquel que funciona como separación entre dos predios o construcciones, pudiendo ser divisorio o medianero.

Estas superficies en algunos casos carecen de terminados, acabados o pintura, lo que evidentemente repercute sobre la imagen urbana, por lo que aprovechar la superficie subutilizada de estos muros, puede contribuir a mejorar la imagen visual de nuestro Centro Histórico.

El Centro Histórico alberga la mayor riqueza arquitectónica, social, turística, histórica, de tradición, cultura e imagen de Guadalajara. La suma de sus elementos naturales, construidos y sociales, da vida a un entorno armónico que forja nuestra identidad tapatía. Sin embargo, el paso del tiempo y el descuido tanto de la autoridad como de los ciudadanos, ha generado que en muchos puntos se observe suciedad y abandono, siendo que éste debería ser el espacio más limpio y sobresaliente de la ciudad, ya que en él se encuentran los elementos más significativos que nos distinguen como tapatíos a nivel nacional e internacional, tales como la Catedral Metropolitana, la Cruz de Plazas, el Centro Joyero, la Plaza Tapatía, el Centro Cultural Cabañas, el Mercado Libertad, entre otros. Todos estos elementos físicos no están aislados, sino que se entretajan en la suma de sus calles, comercios, andadores, el su entorno natural y en nuestro patrimonio intangible social y cultural.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es por estas razones, que la responsabilidad de recuperar la imagen del Centro Histórico como un lugar limpio, ordenado y atractivo, reside en una responsabilidad compartida y estos aspectos deben ser atendidos de forma permanente.

Como parte de los ideales que enmarcan el Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, que me honro en presidir, definimos proyectar al Centro de Guadalajara como uno de los mejores lugares para visitar. Es por ello que en base a los objetivos y acciones inmediatas contempladas en dicho documento rector, las cuales comprenden la conservación y mejoramiento del espacio público, proponemos que previo a la elaboración de un plan integral de imagen urbana, se realicen labores de limpieza y mejoramiento de la imagen visual.

Para ello, uno de los elementos que como Regidora de este Ayuntamiento he detectado que mejoraría considerablemente la imagen visual del centro, es la intervención de los muros ciegos o muros de colindancia que se encuentran en mal estado y sin enjarrar, los cuales resaltan desde distintos ángulos.

En el conjunto de los tantos elementos que componen la imagen urbana, estos espacios son los menos atendidos, luego de la señalización, el mobiliario urbano, la vegetación, entre otros, pero de igual forma sobresalen visualmente. Dichos muros con el paso del tiempo y por la falta de mantenimiento, sufren un deterioro considerable provocando mala imagen visual, y otros que han sido enjarrados y pintados, dejan expuesta una amplia superficie lisa que no provee ningún tipo diálogo con el entorno.

A manera de ejemplo visual, de los muchos que podemos encontrar, tenemos la siguiente fotografía tomada en el andador peatonal Morelos entre Pedro Loza y Sta. Mónica en el Centro Histórico, en la que se percibe como sobresale un muro ciego en deterioro que rompe con la imagen urbana y con el remate visual de fondo en el que se tiene la presencia de la Catedral Metropolitana.



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por el Centro Histórico de nuestra ciudad transitan diariamente miles de personas. La proyección de sus sitios turísticos refleja el interés por el bienestar de la ciudadanía y el entorno urbano, por lo cual debemos proporcionar las condiciones favorables para que los ciudadanos y visitantes disfruten y vivan con intensidad de su ciudad, para lo cual la imagen urbana es un complemento sumamente importante. Más aún, al ser un centro metropolitano, no puede éste continuar con las condiciones de deterioro en que se encuentra, para lo cual requiere acciones puntuales que respondan a un plan de mejoramiento de su imagen y revitalizar así el espacio público para convertirlo en un entorno que interactúe más con el usuario de manera positiva.

En el Centro de la ciudad, hemos detectado que existen una gran cantidad de fincas que exponen muros ciegos o de colindancia laterales, unos en alto grado de deterioro y otros en buenas condiciones, mismos que se convierten en potenciales lienzos en los cuales proponemos implementar un programa de aprovechamiento de los mismos para el mejoramiento de la imagen visual en el Centro Histórico, mediante la exposición de fotografías en gran formato, única en Guadalajara, con el que a su vez se transmitirá un mensaje edificante a los ciudadanos.

En grandes ciudades como Berlín (Alemania), Vancouver (Canadá), Los Ángeles (Estados Unidos), Bruselas (Bélgica), Sao Paulo (Brasil), Ciudad de México, entre otras, estos espacios han sido intervenidos por prestigiados muralistas y artistas plásticos. Nuestra propuesta es intervenirlos, con fotografías de la Guadalajara antigua en gran formato, por las ventajas que representa como una solución práctica, económica, de poco o nulo mantenimiento y de inmediatos resultados, a efecto de remembranza de la Guadalajara distinguida que muchos recordamos y que aún podemos recuperar.

Dichos muros se encuentran visibles a varios metros de distancia, generando una cobertura visual amplia en el entorno. Consideramos como inicio de esta propuesta los muros ciegos o de colindancia ubicados en torno a la cruz de plazas, peatonales adyacentes, así como las vialidades principales de las Avenidas Juárez y 16 de Septiembre, para exhibir dicha galería fotográfica urbana para el disfrute de los peatones y visitantes en nuestra ciudad, considerando con esto el efecto de una mejora continua en el entorno inmediato.

Conscientes de que el Centro de Guadalajara requiere muchos más cambios de fondo, este programa pretende dar un paso hacia adelante en la generación de insumos visuales para los visitantes; nuestra ciudad debe ponerse a la vanguardia en temas de fondo como infraestructura y servicios, pero fomentando también una mejor imagen urbana mediante el uso de ideas innovadoras.

Éste programa de aprovechamiento de muros ciegos o de muros de colindancia, presentaría una exhibición única en su tipo, demostrando que la ciudad es de todos al poner a su alcance una galería pública y de calidad en fotografía que muestre su historia, y convirtiéndola en un atractivo más para el Centro.

En estos días el Centro de Guadalajara se encuentra sujeto a una serie de obras de remodelación de banquetas y rampas de accesibilidad, mismas que se convierten en incentivo para que la gente que tiene tiempo sin visitar el Centro se acerque y vea cómo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

éste ha mejorado. Queremos que los tapatíos sientan de nuevo la apropiación de su patrimonio y no hay nada más tapatío que su Centro Histórico, el cual hay que dignificarlo. El Centro es de todos y hay que disfrutarlo, hay que caminar sus calles, conocerlo, comer un helado, alimentar las palomas, sentarse en una banca y conocer nuevas personas como por mucho tiempo ha sido tradición tapatía. Hay que conocer los servicios que tiene el Centro, apreciar las fachadas de las casas antiguas, comprar un recuerdo tapatío, pasear en una calandria, recordar un momento inolvidable, caminar por la Plaza Tapatía, ingresar al Instituto Cultural Cabañas; es decir, tenemos innumerables atractivos que a su vez necesitan ser incentivados para que los paseantes se sientan orgullosos de pertenecer a esta ciudad amable, que Guadalajara se sienta nuevamente una ciudad digna, vivible, apreciada y cuidada por todos, además de que con ello, contribuiríamos a que Guadalajara continúe siendo un referente turístico a nivel nacional e internacional.

El Centro, más que un espacio físico, es un generador de experiencias de vida; en este sentido, una experiencia más que queremos proporcionar con este programa de aprovechamiento de muros ciegos o muros de colindancia, es ir generando las condiciones adecuadas para atraer de nuevo y recuperar a esa población que el centro ha expulsado por su abandono, por medio de acciones creativas y novedosas para el disfrute de los peatones, sin obstrucción a su paso, generando más incentivos que incrementen el disfrute de su visita.

Acciones como estas deberán ser tan sólo el inicio de cosas grandes y novedosas que sucederán en nuestro Centro Histórico, como un primer paso para impulsar nuevas acciones, creativas, innovadoras, que saquen a éste de su rutina y que demuestren que es posible hacer cosas diferentes, porque existe un gran potencial creativo y porque la ciudadanía merece nuevos escenarios y una imagen urbana de calidad.

Este programa, como una de muchas acciones que deben realizarse, pretende recuperar esos espacios vacíos descuidados y convertirlos en un atractivo que, en equilibrio y diálogo con el entorno, cree un conjunto visual agradable y armónico con el cual los ciudadanos se sientan identificados.

Finalmente, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el inciso e) del artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito señalar que la presente iniciativa no conlleva repercusiones negativas para el Municipio en los aspectos jurídico, económico y social; y en cuanto al aspecto presupuestal, el gasto que representaría para el municipio la impresión de las lonas con las fotografías en gran formato, será ejercido de los recursos asignados a la partida correspondiente a la Secretaría de Cultura en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2013.

Por otro lado, la elección de las fotografías y la colocación de las mantas impresas con las mismas en gran formato, se realizará por parte de la Secretaría de Cultura y de la Comisión de Planeación Urbana, con el propio personal de la dependencia y utilizando del acervo fotográfico con que cuentan, por lo que no implicaría un gasto mayor al presupuestado, siendo además dichas dependencias las que deberán identificar y determinar cuáles de dichos muros ciegos o muros de colindancia ubicados en el Centro Histórico, son los más susceptibles de ser intervenidos mediante el presente programa,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

debiendo establecer mecanismos de acercamiento con los propietarios de los inmuebles en los que se encuentren, con la finalidad de obtener su aprobación previa.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 79 fracción X, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 38 fracciones IX, XII y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 45 fracción II, 48 fracción I, 76, 80, 81, 82, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; pongo a su consideración sea turnada la presente iniciativa para su análisis, discusión y dictaminación a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, por ser materia de su competencia, bajo los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se instruye a la Secretaría de Cultura y a la Comisión de Planeación Urbana, para que de manera conjunta implementen un programa piloto para el aprovechamiento de las superficies subutilizadas de muros expuestos al entorno urbano, incluyendo muros ciegos y muros de colindancia, mediante el uso de fotografías en gran formato con imágenes de la Guadalajara antigua, con la finalidad mejorar la imagen visual del Centro Histórico.

Dichas dependencias, deberán identificar aquellos espacios ubicados en el Centro Histórico, excluyendo el perímetro protegido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), debiendo determinar al menos cinco de ellos que sean susceptibles de ser intervenidos mediante el presente programa; así como establecer mecanismos de acercamiento con los propietarios de los inmuebles en los que se encuentren, con la finalidad de obtener su autorización previa.

SEGUNDO: La elección de las fotografías y la colocación de las mantas impresas con las mismas en gran formato, se realizará por parte de la Secretaría de Cultura y de la Comisión de Planeación Urbana, con el propio personal de la dependencia y utilizando del acervo fotográfico con que cuentan.

TERCERO.- Los recursos financieros para la realización de las acciones a que se refiere el presente acuerdo, serán tomados de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal de 2013.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Finalmente, la tercera y última de mis iniciativas también con turno a comisión, tiene por objeto el diseño e implementación de un programa integral de intervención de lotes baldíos propiedad municipal susceptibles de ser transformados en áreas verdes. En este sentido, todos somos consientes de los múltiples beneficios de las áreas verdes que ofrecen a la población y al medio ambiente urbano, favorecen la actividad física, la *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.*

Ayuntamiento de Guadalajara

integración social y una mejor calidad de vida, proveen beneficios ambientales como la captura de carbono, mejora de la calidad del aire, protección del área de diversidad, reducción de la erosión, control de inundaciones, ahorro de energía, control de ruidos, regulan el clima, entre otros.

Estos espacios públicos, pueden ser bosques, parques, camellones, libramientos viales, o incluso cualquier jardín común por más pequeño que sea cumple con estas funciones tan importantes en la actualidad, la sociedad de Guadalajara nos demanda que Guadalajara cuente con más y mejores parques y jardines, que recuperemos más espacios públicos pero desde un punto de vista no solo social sino también ecológico, para que los habitantes puedan disfrutar de lugares de esparcimientos dignos y sustentables que generen diversión pero también salud.

Según datos del Departamento de Producción Forestal y de Centros de Estudios Regionales de la Universidad de Guadalajara, el área conurbada de la capital jalisciense, posee entre 2.5 y 3.2 metros cuadrados de áreas verdes por habitante, esto significa tres veces menos que los nueve metros cuadrados del mínimo de espacios que recomienda la Asociación Mundial de la Salud, por su parte en el año 2000 este ayuntamiento contabilizó en la ciudad, un total de cinco mil ochenta y siete lotes baldíos, lo que representa entonces una superficie de 278 hectáreas. Según datos preliminares, aproximadamente el 37% de dichos lotes eran propiedad del municipio de Guadalajara, por lo que tomando como base dichas cifras, tenemos ante nosotros una gran oportunidad para adecuar algunos de estos espacios en áreas verdes generando así innumerables beneficios para la ciudad y sus habitantes, mejorando la imagen, la sustentabilidad, la seguridad, la salud y la economía entre otras, la propuesta va de la mano con los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara vigente, en los que como estrategia se contempla la promoción para la construcción y mantenimiento de más y mejores espacios públicos libres de contaminación y el diseño de mecanismos que aseguren el cuidado, mantenimiento y la apropiación cívica y comunitaria de estos espacios.

Por lo que propongo que esta iniciativa, sea turnada a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente como convocante y de Patrimonio Municipal como coadyuvante por ser materia de su competencia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los artículos 76 fracción II, 80, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Que tiene por objeto se diseñe e implemente un programa integral de intervención de lotes baldíos propiedad municipal, susceptibles de ser transformados en áreas verdes; lo cual se hace al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las áreas verdes urbanas cumplen un rol importante en la calidad de vida de la población y dentro de la ecología urbana, constituyendo en la actualidad una prioridad de atención a nivel mundial. Dada la importancia que tienen las áreas verdes para la calidad de vida de la población urbana, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda un estándar de 9 metros cuadrados (m²) por habitante como mínimo.

Somos conscientes de los múltiples beneficios que las áreas verdes ofrecen a la población y al medio ambiente urbano: favorecen la actividad física, la integración social y una mejor calidad de vida; proveen beneficios ambientales como la captura de carbono, mejora de la calidad del aire, protección de la biodiversidad, reducción de la erosión, control de inundaciones, ahorro de energía, control de ruidos, regulan el clima, entre otros.

De igual forma, las áreas verdes son consideradas como los pulmones de las ciudades, fungiendo como vínculo entre el hombre ciudadano y la naturaleza. Estos espacios públicos pueden ser bosques, parques, camellones, libramientos viales e incluso cualquier jardín común por más pequeño que sea, cumple con estas funciones tan importantes en la actualidad.

Sin embargo, es un hecho comprobado que en la mayor parte de las grandes ciudades del país, enfrentamos una grave crisis en cuanto al deterioro de la calidad de vida debido a los elevados índices de contaminación ambiental. Particularmente Jalisco arrastra un gran atraso en la materia lo que se refleja por consecuencia en nuestra ciudad, donde la gravedad del problema al que nos enfrentamos nos obliga a actuar de manera urgente para buscar soluciones inmediatas.

El cambio climático en el municipio, el incremento de residuos sólidos, la contaminación del aire y el agua por desechos tóxicos, así como la pérdida de la biodiversidad, son algunas de las consecuencias que estamos viviendo hoy en día.

De esta manera en Guadalajara debemos redoblar esfuerzos en materia de medio ambiente y ecología, en donde coadyuemos con la participación de la población en el cuidado y mantenimiento del entorno ecológico de la ciudad, mitigando el deterioro urbanístico, haciéndola más habitable y saludable, generando así un sentido de
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

pertenencia entre los vecinos, colonos y usuarios en general de estas áreas verdes para su sustento y mantenimiento.

La sociedad nos demanda que Guadalajara cuente con más y mejores parques y jardines, que recuperemos más espacios públicos pero desde un punto de vista no solo social sino también ecológico, para que los habitantes puedan disfrutar de lugares de esparcimiento dignos y sustentables, que generen diversión pero también salud. Según datos del Departamento de Producción Forestal y del Centro de Estudios Regionales de la Universidad de Guadalajara, el área conurbada de la capital jalisciense posee entre 2.5 y 3.2 metros cuadrados (m²) de áreas verdes por habitante. Esto significa tres veces menos que los nueve metros cuadrados del mínimo de espacios que recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS). El investigador de la Universidad de Colima, Ignacio Galindo Estrada, señala que la ausencia de áreas verdes en Guadalajara tiene consecuencias climáticas severas. La diferencia de temperatura entre una zona de parques con amplios arbolados y otra con altos déficits de suelo verde, alcanza en determinadas épocas del año hasta ocho grados Celsius.

Haciendo referencia a lo anterior, comparto un artículo publicado en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, que invita a los ciudadanos a crear conciencia sobre este importante fenómeno:

“Guadalajara carece de suficientes áreas verdes. No posee las mínimas establecidas por organismos internacionales, ya que tiene un déficit de más de ocho millones de metros cuadrados, según revela un estudio de la Universidad de Guadalajara. El jefe del laboratorio de protección forestal, del CUCBA, José María Chávez Anaya, dijo que este grave problema repercute en el cambio de las condiciones climatológicas y en el poco amortiguamiento de la contaminación. Esto puede traer consecuencias en la salud de los más de un millón y medio de sus habitantes.”

“La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda nueve metros cuadrados de áreas verdes por habitante y que todos los residentes de una ciudad tengan a una distancia no mayor de 15 minutos a pie, un sitio arbolado... “...El centro de la ciudad se está quedando sin población, puesto que las condiciones para la salud no son las apropiadas. Esto se viene generando a partir de los sesenta, cuando hubo un crecimiento desmedido, que no respetó los espacios verdes...” Por su parte, de acuerdo a un estudio realizado por la Universidad de Guadalajara, en el año 2000 el Ayuntamiento de Guadalajara contabilizó 5,087 lotes baldíos, lo que representaba una superficie de 278 hectáreas. Esa gran cantidad de lotes baldíos vienen a intervenir en los aspectos social y económico de la ciudad, ya que el mal olor y la inseguridad que prevalece en estos espacios repercuten en los comercios y las viviendas aledañas, además de ser lugares susceptibles a que se reúnan vándalos o pandillas.

Por otro lado, según datos preliminares, aproximadamente el 37% de dichos lotes baldíos son propiedad del Municipio de Guadalajara, por lo que existe una gran oportunidad para adecuar algunos de estos en áreas verdes, generando así innumerables beneficios para la ciudad y sus habitantes, mejorando la imagen, la sustentabilidad, la seguridad, la salud, la economía, entre otros.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

De igual forma, en el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2010-2012, con proyección al 2022, publicado en la Gaceta Municipal el 30 de junio de 2010, contempla en su apartado "IV.2.4.3 Habilidad barrial, espacios públicos y áreas verdes accesibles", como objetivo específico: "Promover la rehabilitación y aprovechamiento de los equipamientos urbanos existentes en las colonias de la ciudad para potenciar la creación de ventajas para la población tapatía. En tanto se ofrecen espacios dignos e incluyentes como instrumentos de cohesión, cambio social y desarrollo". Asimismo, como "Estrategias" plantea: "Por una mayor accesibilidad y uso del espacio público. Bajo la premisa de hacer de la ciudad el espacio de encuentro y realización de los ciudadanos, se promoverá la construcción y mantenimiento de más y mejores espacios públicos libres de contaminación (visual, auditiva y grafiti) y se diseñarán mecanismos que aseguren la apropiación cívica y comunitaria de estos espacios..." Con referencia a lo anterior, resulta evidente la importancia y la urgencia de generar acciones con fin de mejorar este fenómeno que se vive en la actualidad y que perjudica tanto a los habitantes de la ciudad como a sus visitantes.

De conformidad a lo establecido por el inciso e) del Artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito señalar que la aprobación de la presente iniciativa traería como consecuencia repercusiones sumamente positivas en el aspecto social, como se ha visto en líneas anteriores; y por su parte, en lo que toca al aspecto presupuestal, será la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología la que determine la viabilidad, diseño, cuantifique e implemente en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas, un programa integral de intervención de aquellos lotes baldíos propiedad municipal susceptibles de ser transformados en áreas verdes, debiendo contemplarse en el mismo los requerimientos mínimos para su acondicionamiento necesario, tales como: pasto, arbolado o plantas de ornato, agua para riego, iluminación, mobiliario, entre otros; y los recursos necesarios para la realización de dichas obras serán ejercidos de manera conjunta entre ambas dependencias, con cargo a sus respectivas partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos del Municipio vigente.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en:

El Artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone: "Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:... Inciso g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;"

Artículos 79 fracción X, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículos 2, 3, 38 fracciones IX, XII y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Artículos 58, 61, 76, 80, 81, 82, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículo 31 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, que señala: "Deberá preservarse la apertura, renovación y mantenimiento de zonas verdes y de otras medidas de ecología para evitar la contaminación ambiental y mejorar la calidad de vida en el municipio."

Artículo 13 del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, que dice a la letra: "La Dirección de Parques y Jardines llevará un Padrón

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Predios y superficies destinadas a áreas verdes, quedando comprendidas las plazas, parques, jardines, camellones y glorietas...”; artículo 16 del mismo Reglamento que señala: “En la creación de parques, jardines, camellones y áreas verdes en general, de propiedad municipal, estos deberán ser diseñados por la Dirección de Parques y Jardines...”; así como su artículo 18 en el que se establece que: “La forestación y reforestación son Obligatorias en los espacios públicos de propiedad municipal incluyendo las áreas verdes de las banquetas.”

Es que pongo a su consideración sea turnada a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como convocante y a la de Patrimonio Municipal como coadyuvante, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales para que elabore un listado de los bienes inmuebles propiedad municipal susceptibles de convertirse en áreas verdes, debiendo remitirlo a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología de este municipio.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, a que por conducto de la Dirección de Parques y Jardines, con base en la información a que se hace referencia en el punto anterior, determine la viabilidad, diseñe, cuantifique e implemente en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas, un programa integral de intervención de aquellos lotes baldíos propiedad municipal susceptibles de ser transformados en áreas verdes, debiendo contemplarse en el mismo los requerimientos mínimos para su acondicionamiento necesario, tales como: pasto, arbolado o plantas de ornato, agua para riego, iluminación, mobiliario, entre otros; lo que se deberá incluir en los programas a ejecutarse por dichas dependencias durante la presente administración.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social, para apoyar a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología en la elaboración e implementación de una propuesta de socialización y de participación ciudadana entre vecinos y colonos, que permita posibles acuerdos para el cuidado y mantenimiento de estas áreas verdes a cargo de éstos.

CUARTO.- Los recursos necesarios para la realización de las obras y acciones a que se refiere el presente Acuerdo, serán ejercidos de manera conjunta por las Secretarías del Medio Ambiente y Ecología, y de Obras Públicas, de las partidas presupuestales correspondientes del Presupuesto de Egresos del Municipio vigente.

QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Se proponen los siguientes turnos, la primera a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, como convocante y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La segunda...

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Presidente, solicito se tenga en consideración y se tome en cuenta a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, como coadyuvante, en la primera iniciativa por ser tema orientado al comercio.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno con la propuesta que hace el regidor Juan Carlos Anguiano, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

La segunda a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

La tercera a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, como convocante y a Patrimonio Municipal como coadyuvante, está a su consideración el turno de estas dos iniciativas, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

En el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí buenas tardes ingeniero Ramiro Hernández, Presidente Municipal. Compañeras y compañeros regidores.

En el marco del 8 de marzo Día Internacional de las Mujeres Trabajadoras, es que la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano y en este caso la iniciativa presentada por mí, el día de hoy, presentamos ante ustedes el acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto proponer la puesta en marcha del refugio para mujeres receptoras de violencia.

La violencia contra las mujeres, lamentablemente es una constante histórica que no ha distinguido espacio geográfico, temporalidad, edad, grado escolar, raza, etnia, creencias religiosas o clase social. Pero también a diferencia de otras violencias presentes en la sociedad, el acto violento contra las mujeres no puede ser entendido como un acto per se, es producto de un impulso momentáneo y pulsionar.

La violencia contra las mujeres debe entenderse y abordarse dentro de una estructura sociocultural, compuesta de valoraciones, códigos normativos,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

símbolos y creencias que permiten la reproducción y legitimación de las significaciones de lo que se entiende por ser mujer y ser hombre.

Un sociólogo de los mejores en el mundo, Pierre Bourdieu, dice que la configuración cultural de los comportamientos sociales y las conductas individuales a través de la distinción entre el ser hombre y el ser mujer, en donde el primero juega el papel de dominador y el segundo el papel de dominado, constituye lo que él llamó violencia simbólica.

Las mujeres vivimos en un contexto violento y adverso, las expresiones de la violencia simbólica son múltiples y todas peligrosas, peligrosas para la integridad y el desarrollo individual y colectivo de las mujeres, entre estas expresiones se cuenta la violencia física, la sexual, la económica, la emocional y el feminicidio como la expresión última de la violencia sexista.

La violencia simbólica y todas sus expresiones transgreden sistemáticamente los derechos humanos de las mujeres.

Estos son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos universales y están contenidos en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación conocida como (CEDAW) y en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres denominada también (Belem do Pará).

Estas dos Convenciones recuperan el principio de que todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona puede invocar los derechos y libertades vertidos en estas declaraciones sin distinción alguna, y por ende, sin distinción de sexo.

La CEDAW en su artículo 2 señala “los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer...” La Convención de Belem Do Pará, señala en su artículo 3 que “toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado” y en su artículo 7, que “los Estados partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia...”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

México firmó y ratificó estas dos Convenciones, por lo que se comprometió a diseñar e implementar las políticas públicas necesarias y las acciones de ellas derivadas para materializar los objetivos de estos Tratados Internacionales.

Estos compromisos también se expresan en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada el 2 de febrero de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, que en el artículo 2 instruye a todos los niveles de gobierno a que dentro del ámbito de sus competencias, expidan las normas legales y tomen las medidas administrativas y presupuestales correspondientes para “garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado Mexicano”.

Asimismo, en la misma ley, se señala en su artículo 3, que todas las medidas que se deriven de ella, deberán de garantizar la prevención, la atención, la sanción y erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante todo su ciclo de vida y promover su desarrollo integral y plena participación en todas las esferas de la vida.

El refugio para Mujeres Víctimas de Violencia en el municipio de Guadalajara, que era administrado por el Sistema DIF, abrió sus puertas en 2007 y buscaba albergar a mujeres que habían vivido situaciones de extrema violencia donde se había llegado a amenazas de muerte, lesiones físicas, graves o abuso sexual. Desafortunadamente no cumplía los requisitos de resguardo en secrecía y las mujeres víctimas y sus hijas e hijos, solo podrían ser remitidas al mismo, desde las unidades primarias de violencia intrafamiliar de la Procuraduría General de Justicia de Jalisco, lo que implicaba la exclusión de mujeres violentadas que no denunciaran.

El DIF Guadalajara decidió cerrar temporalmente el refugio, porque no cabía con las normas de una casa de resguardo.

1) Su ubicación y su personal no era absolutamente confidencial, lo que lo hacía un sitio potencialmente peligroso y 2) se encontraba junto a la Casa Hogar Villas Miravalle, creada para atender a niños, niñas y adolescentes, víctimas de maltrato físico, sexual o psicológico, víctimas de trata o explotación infantil y en situación de calle lo que comprometía el

Ayuntamiento de Guadalajara

desarrollo integral de las mujeres y sus hijos que se encontraban en el Refugio.

Sin embargo, el DIF Guadalajara sí cuenta con el personal adscrito para su capacitación y los recursos para su sostenimiento, hemos tenido varias reuniones y así me lo ha expresado la Presidenta del DIF.

Guadalajara es uno de los cinco municipios más importantes del país, no debe y no puede quedarse sin un espacio de atención y resguardo para mujeres receptoras de violencia, ya que este es un problema que aqueja significativamente a la sociedad tapatía, que no permite que las mujeres se incorporen de manera integral a todas las esferas de la vida, privada, pública, política, social y cultural, lo que atenta negativamente la cuestión social como el desarrollo económico del municipio.

De acuerdo con la Red Nacional de Refugios, un refugio “es el espacio físico donde se brinda protección y atención especializada e interdisciplinaria a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar, sexual o de trata”.

Es decir, nosotros con la creación de un refugio para mujeres, lo que buscamos es interrumpir el ciclo de la violencia en el que las víctimas se encuentran inmersas y convertidas en sujetos actuantes, libres y tomadores de decisiones.

A continuación les voy a presentar algunos cuadros que hemos recopilado de algunas estadísticas sobre la violencia en Guadalajara, el impacto que tiene, y por qué es muy importante que Guadalajara se comprometa con ello.

En el 2011, se presentaron 1,156 casos denunciados, en promedio 48 de ellos por quincena, la media son 45.

El periodo con mayor número de casos fue la primera quincena de diciembre, con 86.

Las colonias con mayor número de casos, fueron la Insurgentes con 43 y la Oblatos con 43 también.

Ayuntamiento de Guadalajara

En 2012, el número de casos presentados, fueron de 1,872, hay un error ahí dice 2011 y es 2012.

El promedio fueron 78 casos por quincena, la media 77. El periodo con mayor número de casos fue la segunda quincena de junio, con 122 casos.

Las colonias, repiten, Oblatos 66 casos, e insurgentes 53. Eso es solo una muestra de como ha crecido y va en aumento la violencia contra las mujeres y ahí les presento un cuadro de colonias en donde en primer lugar en el 2011 fue la Insurgentes, Oblatos, el Centro de la ciudad, Lomas del Paraíso y Santa Cecilia como las cinco primeras que se llevan los mayores casos.

En el 2012, como les decía la Oblatos y la Insurgentes, el Centro, la colonia Lomas del Paraíso y Miravalle, pero se entienden a otras colonias.

La estimación de casos reales, la encuesta nacional sobre la dinámica de los hogares ENDIREH en el 2011, señala que los casos denunciados ante el ministerio público, son apenas el 4.66 del total de casos de violencia contra la mujer, si es así, estamos estimando que en Guadalajara en el 2012 habría habido 24,800 casos y en el 2012, 40,172.

Quiero decirles que estos datos no solo nos obligan a que dentro de las atribuciones del ayuntamiento se deban tomar medidas necesarias para prevenir, atender y erradicar las diferentes expresiones de violencia contra las mujeres, no existen impedimentos para ellos, el municipio mediante el DIF Guadalajara como lo dije, cuenta con los recursos económicos y humanos para mantener el refugio, requerimos capacitación de refugios especializados y me he comprometido a contactar a la gente que tiene refugios para que capacite al personal del DIF.

Por lo anterior, el objetivo de esta iniciativa en aras de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y como garante el Ayuntamiento de Guadalajara de sus derechos humanos, sería la apertura de un refugio para mujeres receptoras de violencia, requerimos subsanar sus derechos y romper la cadena de la misma, tal refugio debe cumplir con el principio de confidencialidad, por ello es necesario su puesta en marcha y consideramos entre otros, que México como estado firmante de La CEDAW y de La Convención de Belem Do Pará, está obligado a atender este tipo de casos, que la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Libre de Violencia nos mandata a ello, que Guadalajara como uno de los cinco municipios más importantes del país, está obligado a tomar las medidas legales, administrativas y presupuestales necesarias para garantizar la vida libre de violencia de las Mujeres Tapatías, que el municipio por medio del DIF cuenta con un recurso presupuestal y humano para la operación del refugio, además el municipio de Guadalajara posee un sin número de inmuebles que pudieran adecuarse para tal actividad, por lo que no se observa impedimento alguno.

Proponemos un punto de acuerdo que les voy a leer.

Se solicita al Presidente Municipal que integre un grupo de trabajo conformado por Regidores de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, y de la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Patrimonio Municipal, del Instituto Municipal de las Mujeres y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Guadalajara, con la finalidad de que evalúen las condiciones técnicas de un bien inmueble para la puesta en marcha del Refugio para las Mujeres Receptoras de Violencia, que pueda operar en el menor tiempo posible, en beneficio de las mujeres tapatías.

Esperamos que sea a la brevedad.

Muchas gracias.

La que suscribe, María Candelaria Ochoa Ávalos, regidora integrante de la Fracción Edilicia del Partido Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76, fracción II, 81 fracción I; y 82, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara. Someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto proponer la puesta en marcha del Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia, ya que Guadalajara, segunda ciudad en el país, no cuenta con un espacio de resguardo y tratamiento para las mujeres víctimas de violencia, problemática social que impide el desarrollo de una sociedad tapatía justa e igualitaria, ello de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *La violencia contra las mujeres, lamentablemente es una constante histórica que no ha distinguido espacio geográfico, temporalidad, edad, grado escolar, raza, etnia, creencias religiosas o clase social. Es una de las expresiones por antonomasia de la desigualdad de género y resulta ser uno de los obstáculos centrales en el desarrollo autónomo e independiente de las mujeres.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

A diferencia de otras violencias presentes en la sociedad, el acto violento contra las mujeres no puede ser entendido como un acto per se, producto de un impulso momentáneo, estratégico y pulsionar. La violencia contra las mujeres debe entenderse y abordarse dentro de una estructura sociocultural compuesta de valoraciones, códigos normativos, símbolos y creencias que permiten su reproducción y legitimación a través de la significación del ser hombre y el ser mujer.

De ahí que se ha constituido como algo natural la distinción entre los sexos, en donde al hombre le corresponde socialmente ser el proveedor (y por tanto el que controla los recursos económicos), el polígamo, el viril, el racional, el que detenta la fuerza y la hace explícita, y por otro lado a la mujer le corresponde ser la dependiente, la débil, la monógama, la sumisa y la que debe mantenerse al lado de “su hombre” aun en las condiciones más adversas.

En este tenor, Gutiérrez (2008) señala que una de las representaciones masculinas fundadas en la diferenciación cultural construida de la diada pene / vagina es la virilidad. Esta característica plenamente masculina está asociada a la potencia y a la detentación de fuerza, lo que sienta las bases sociales para que a los hombres se les relacione con la aptitud para el combate y el ejercicio de la violencia en sus diferentes formas (hostigamiento, acoso, violación, golpes, mutilaciones, muerte), lo que potencia el acto violento sobre el sujeto que ellos consideran más débil (para el caso las mujeres o los individuos feminizados de su mismo sexo).

De acuerdo con Pierre Bourdieu (2000), la configuración cultural de los comportamientos sociales y las conductas individuales a través de la distinción entre el ser hombre y el ser mujer, en donde el primero juega el papel del dominador y el segundo el papel del dominado, constituye lo que ha llamado violencia simbólica. En este contexto, todas las mujeres en algún momento somos sujetos de violencia simbólica que pudiera convertirse en violencia explícita con coacción física o emocional por el simple hecho de ser “el sexo débil”.

Riquer y Castro, establecen que dado que la causa última de la violencia contra las mujeres es el patriarcado, “están dadas las condiciones para que cualquier mujer viva en riesgo de ser violada, toda esposa golpeada, toda empleada y estudiante hostigada sexualmente por un superior” (Riquer y Castro, 2003:137).

Es decir, si bien las mujeres vivimos en un contexto violento y adverso, las expresiones de la violencia simbólica son múltiples y todas peligrosas para la integridad y el desarrollo individual y colectivo de las mujeres. Entre estas expresiones se cuenta la violencia física, la sexual, la económica, la emocional y el feminicidio como la “expresión última” de la violencia sexista. La violencia simbólica y todas sus expresiones transgreden sistemáticamente los derechos humanos de las mujeres.

Los derechos de las mujeres son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales y están contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Estas dos Convenciones recuperan el principio de que todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar los derechos y libertades vertidos en estas declaraciones sin distinción alguna, y por ende, sin distinción de sexo.

No obstante también recuperan la realidad de las mujeres al señalar que toda forma de violencia y discriminación viola los principios de igualdad y derechos humanos, lo que impide la independencia y autonomía de las mujeres y su participación en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de cualquier país, lo que constituye un obstáculo para el desarrollo integral de las mujeres y con ello, el bienestar de la toda la sociedad en general.

Por ello establecen el compromiso de todos los Estados miembros, que mediante acciones y políticas públicas, se elimine cualquier forma de discriminación y violencia contra las mujeres.

La CEDAW en su artículo 2 señala “los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer...” La Convención de Belem Do Pará señala en su artículo 3 que “toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado” y en su artículo 7, que “los Estados partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia...”

2. *El Estado mexicano firmó y ratificó estas dos Convenciones, por lo que se comprometió a diseñar e implementar las políticas públicas necesarias y las acciones de ellas devenidas para materializar los objetivos de estos Tratados Internacionales.*

3. *Estos compromisos son producto de la larga lucha feminista por los derechos de las mujeres, que se traduce en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada el 2 de febrero de 2007 en el Diario Oficial de la Federación y que en su artículo 2 instruye a todos los niveles de gobierno a que dentro del ámbito de sus competencias, expidan las normas legales y tomen las medidas administrativas y presupuestales correspondientes para “garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano”.*

Asimismo, en su artículo 3 señala que todas las medidas que se deriven de la Ley citada deberán garantizar “la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida”.

La Ley reconoce dentro de la violencia contra las mujeres, cinco tipos de violencia:

1) *Violencia psicológica: cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones*
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

2) *Violencia física: cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;*

3) *Violencia patrimonial: cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;*

4) *Violencia económica: toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;*

5) *Violencia sexual: cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.*

No obstante la obligatoriedad a las que están sujetos todos los niveles de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos de violencia, siguen existiendo rezagos en la materia.

4. *El Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia en el municipio de Guadalajara, administrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), abrió sus puertas en enero de 2007 y buscaba albergar a mujeres que habían vivido situaciones de extrema violencia donde se ha llegado a amenazas de muerte, lesiones físicas graves y/o abuso sexual. Se pretendía que el proyecto previera una estancia máxima de tres meses, que albergara a las mujeres e hijos afectados por la situación de violencia, tiempo en el que se esperaba se cumpliera un programa de rehabilitación integral que incluía detonadores de autonomía política (obtención de empleo o microcréditos), además de apoyo jurídico para garantizar que el violentador fuera sancionado.*

Desafortunadamente no cumplía los requisitos de resguardo en secrecía, y las mujeres víctimas y sus hijas e hijos sólo podrían ser remitidas al mismo, desde las unidades primarias de violencia intrafamiliar de la Procuraduría General de Justicia de Jalisco, lo que implicaba la exclusión de todas las mujeres violentadas que no denunciaran.⁹ El DIF Guadalajara decidió cerrar el Refugio porque no cubría con las normas de una casa de resguardo para mujeres víctimas de violencia y por la falta de personal especializado, es decir: 1) su ubicación y su personal no era absolutamente confidencial, lo que lo hacía un sitio potencialmente peligroso y 2) se encontraba junto a la Casa Hogar Villas Miravalle, creada para atender a niños, niñas y adolescentes, víctimas de maltrato físico, sexual o psicológico, víctimas de trata o explotación infantil y en situación de calle lo que

Ayuntamiento de Guadalajara

comprometía el desarrollo integral de las mujeres e hijos que se encontraban en el Refugio. Por estas dos razones, no cumplía con la consigna central por la que fue creado que es tratar los estragos físicos y psicológicos de la violencia y dotar de herramientas a las familias para interrumpir este círculo vicioso. Sin embargo, el DIF Guadalajara, sí cuenta con el personal adscrito para su capacitación y los recursos económicos para su sostenimiento

5. *Guadalajara es uno de los 5 municipios más importantes del país, no debe y no puede quedarse sin un espacio de atención y resguardo para mujeres víctimas de violencia, ya que éste es un problema que aqueja significativamente a la sociedad tapatía, que no permite que las mujeres se incorporen de manera integral a todas las esferas de la vida: privada, política, social y cultural, lo que afecta negativamente tanto la cohesión social como el desarrollo económico del municipio.*

De acuerdo con la Red Nacional de Refugios, un refugio “es el espacio físico donde se brinda protección y atención especializada e interdisciplinaria a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar, sexual o de trata”. Durante la estancia de las mujeres y sus hijos, el refugio les brinda atención médica, psicológica y orientación y acompañamiento legal. “Desde la perspectiva de género y defensa de los derechos humanos, un refugio brinda herramientas que fortalecen la seguridad personal de las mujeres y sus hijas e hijos. Contribuye al desarrollo de habilidades, destrezas y capacidades para que las mujeres tomen decisiones asertivas en el proceso personal y familiar de construir una vida sin violencia.” Es decir, busca interrumpir el ciclo de la violencia en el que las víctimas se encuentran inmersas y convertirlas así en sujetos actuantes, libres y tomadores de decisiones. Ya que la violencia es un tema que no sólo implica a las víctimas sino también a los agresores. Los Refugios deben operar con la máxima discreción posible, garantizando la integridad y seguridad de las víctimas y de las personas que las atienden, por ello la ubicación y el personal que en ellos laboran deben ser absolutamente confidencial.

Conforme a los registros de averiguaciones previas por concepto de violencia intrafamiliar de la Procuraduría General del Estado de Jalisco, en 2011 se presentaron en Guadalajara 1156 denuncias y para 2012 este número se incrementó a 1872 denuncias, lo que implica un crecimiento en las denuncias de un año para otro de 62%.¹⁰ El promedio de casos denunciados por quincena en 2011 fue de 48.16 y en 2012 fue de 78 casos.

Gráfico 1.

Ayuntamiento de Guadalajara



Los periodos de tiempo con mayor número de casos fue en 2011 la primera quincena de diciembre con 86 denuncias y la segunda quincena de junio de 2012 con 122 denuncias interpuestas.

Las colonias en 2011 con mayor incidencia fueron Insurgentes y Oblatos, cada una con 43 casos y en 2012 fueron Oblatos con 66 casos e Insurgentes con 53. En los dos años las colonias que presentan constantemente un significativo número de denuncias son Insurgentes, Oblatos, Centro, Lomas del Paraíso y Miravalle. Es importante anotar, en razón de las denuncias, que los focos rojos en el municipio se aglomeran en 15 colonias.

En el siguiente cuadro se muestran las cinco colonias con mayor número de casos en 2011 y 2012.

Cuadro 1.

Colonias con mayor número de denuncias			
2011		2012	
Insurgentes	43	Oblatos	66
Oblatos	43	Insurgentes	53
Centro	35	Centro	51
Lomas del Paraíso	31	Lomas del Paraíso	47
Santa Cecilia	23	Miravalle	38

Si bien estas cifras revelan un contexto social violento, sólo son la punta del iceberg de la violencia contra las mujeres. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de los Hogares (ENDIREH) 2011, sólo 14% de las mujeres violentadas acuden a alguna. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

autoridad a pedir ayuda y de éstas sólo el 4.6% se dirigen a un ministerio público a levantar una denuncia. De acuerdo con lo señalado por la ENDIREH y estimando con los datos que se tienen de averiguaciones previas, aproximadamente las mujeres violentadas en Guadalajara en 2011 serían 24,800 y en 2012 serían 40,170 mujeres, cifras realmente alarmantes.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Guadalajara tiene la obligación, dentro de sus atribuciones, de tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y erradicar las diferentes expresiones de violencia contra las mujeres. Y una de estas medidas, con carácter urgente, tendría que ser la puesta en marcha del Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia que cumpla con todos los requerimientos de un espacio de resguardo de acuerdo con la Red Nacional de Refugios.

No existen impedimentos para ello porque el municipio, mediante el DIF Guadalajara cuenta los recursos económicos y humanos para mantener el Refugio. Es importante señalar que esta acción no implicaría una erogación extraordinaria de recursos fuera del presupuesto 2013, ya que de acuerdo con información proporcionada por el DIF Guadalajara, los recursos para el Refugio ya se encuentran etiquetados y listos para utilizarse.

Por lo anterior, el objetivo de esta iniciativa, en aras de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y con ello de la garantía de sus derechos humanos sería la elección de un bien inmueble, propiedad del municipio, que cubra la demanda de las mujeres víctimas de violencia, de su proceso de rehabilitación integral y que cumpla con el principio de confidencialidad para poner en marcha en el menor tiempo posible el Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia.

Para ello es necesario la integración de un grupo de trabajo que conformado por Regidores de las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos y Equidad de Género y de Patrimonio Municipal, por el Instituto Municipal de las Mujeres y por el DIF Guadalajara evalúen las condiciones técnicas de un bien inmueble para la puesta en marcha del Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia.

Por lo previamente asentado y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115, fracción II, determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que México como parte de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) ratifica el artículo 2 de ésta en donde señala que “los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer...”.

Que México como parte de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) ratifica el artículo 7 de ésta en donde se establece que “los Estados partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y si dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia...”.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 2 instruye a todos los niveles de gobierno a que dentro del ámbito de sus competencias, expidan las normas legales y tomen las medidas administrativas y presupuestales correspondientes para “garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano”.

Que Guadalajara, como uno de los cinco municipios más importantes del país, está obligado a tomar las medidas legales, administrativas y presupuestales necesarias para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Con el fin de asegurar un ambiente de concordia que propicie la participación de las mujeres en todas las esferas de la vida (privada, política, social, cultural), en igualdad de condiciones con los hombres, lo que a la postre abonará al bienestar social y económico del municipio.

Que el municipio, por medio del DIF Guadalajara cuenta con el recurso presupuestal y humano para la operación del Refugio de Mujeres Víctimas de Violencia además de poseer un sin número de inmuebles que pudieran adecuarse para tal actividad, por lo que no se observa impedimento alguno.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76, fracción II; 81, fracción I; 82, fracción I y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

UNICO. Se solicita al Presidente Municipal que integre un grupo de trabajo conformado por Regidores de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, y de la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Patrimonio Municipal, del Instituto Municipal de las Mujeres y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Guadalajara, con la finalidad de que evalúen las condiciones técnicas de un bien inmueble para la puesta en marcha del Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia.

El Señor Presidente Municipal: Regidora ¿le damos turno a su iniciativa o la dejamos como iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, para la próxima sesión?

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Pues yo propondría que se mandara a comisión y que además estuviera integrada por una Comisión Técnica, que también haga un estudio del inmueble que obviamente partir del principio de confidencialidad, es que no se diga cual inmueble ¿verdad?

Ya lo veremos en el camino.

El Señor Presidente Municipal: Le parece bien, que la turnemos a las Comisiones Edilicias de Derecho Humanos y Equidad de Género y de una vez a la de Patrimonio Municipal, para que puedan considerar la propuesta de buscar el inmueble. Está a la consideración la propuesta de turno... Sí adelante regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Gracias Presidente, lo que yo quisiera si me lo permitiera la regidora Candelaria, es firmar junto con ella esa propuesta.

El Señor Presidente Municipal: Sí acepta la regidora Candelaria Ochoa. Está a votación... También la regidora Verónica Flores, la regidora Sandra Espinosa.

La Regidora Sandra Espinosa Jaimes: También me sumo a la propuesta también.

El Señor Presidente Municipal: La regidora María Luisa Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Yo creo que sería interesante que presentáramos la propuesta las mujeres de todo el cabildo, si no ven ningún inconveniente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Felicidades regidora.

El Señor Presidente Municipal: Si avalan la propuesta de la regidora María Luisa Urrea, para que las mujeres avalen y firmen esta iniciativa, así lo consideramos, en votación económica se pregunta si aprueban el trámite propuesto... Aprobado.

En el uso de la palabra la regidora Anahí Olguín.

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: Gracias señor Presidente. En esta ocasión presentaré cuatro iniciativas a las cuales evidentemente daré breve lectura.

Primera iniciativa con turno a comisión para análisis de la siguiente propuesta, a favor de estimular económicamente la antigüedad laboral y la perseverancia del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, basado en un estudio corporativo y comparativo con la policía municipal de Zapopán, los elementos operativos que han laborado por más de cinco años ininterrumpidos, reciben un quinquenio de más del 200% del que reciben en Guadalajara.

Es de llamar la atención, que en este municipio un elemento operativo con más de diez años de servicio, recibe como quinquenio la cantidad de \$90.00 quincenales, sin recibir cantidad alguna por concepto de perseverancia, hecho que no genera sentido de pertenencia entre los oficiales de la policía.

ACUERDO:

Se instruye al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana a que en coordinación con su director administrativo, realice los ajustes a la precepción de los elementos que resulten aptos para el mencionado estímulo. Realizar lo conducente a efecto de disponer del recurso aportado por SUBSEMUN, etiquetado dentro del apartado de estímulos.

Segundo, se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La que suscribe REGIDORA VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco; así como 84 párrafo I fracción IV, 89 párrafo 1 fracción I y párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa con turno a comisión para análisis de la siguiente propuesta a favor de Estimular económicamente la antigüedad laboral y la Perseverancia del personal operativo adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Basado en un estudio de comparativa salarial al Municipio de Zapopan, Jalisco, el quinquenio, remuneración otorgada al personal que ha laborado por 5 años ininterrumpidos en el Ayuntamiento, es de 363.42 (trescientos sesenta y tres pesos, con cuarenta y dos centavos) además de un estímulo a la perseverancia a que cumplen laborando diez años de manera ininterrumpida, este estímulo solo se otorga a los elementos operativos (Elementos de Policía, Bomberos y Protección Civil), y es del 10% de su sueldo bruto nominal, ambas remuneraciones se aplican en la nómina de la segunda quincena de cada mes, cabe mencionar que el presupuesto para el mencionado Municipio (Zapopan, Jalisco) es mas bajo que el que se le proporciona al Municipio de Guadalajara. Es de llamar la atención que en el Municipio de Guadalajara un elemento operativo con 10 años de servicio recibe como quinquenio la cantidad de \$90.00 noventa pesos quincenales, sin recibir cantidad alguna por concepto de perseverancia, hecho que no genera sentido de pertenencia.

CONSIDERACIONES:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21 penúltimo párrafo, que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala y que la actuación de las instituciones policíacas se regirán por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez;*
- II. Que la Constitución Política del estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos están facultados para expedir y aplicar, con base a las formas normativas que establezcan las leyes: los reglamentos las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;*
- III. Que la propia Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en su artículo 79 fracción IX, que los municipios, a través de sus ayuntamientos tendrá a su cargo funciones y servicios públicos de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito;*
- IV. Que la ley de Gobierno y de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación de ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamento circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.*

Ayuntamiento de Guadalajara

vecinal; en la fracción VI del citado numeral, dispone la obligación de observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo; en la fracción X contempla la obligación del Ayuntamiento de atender la seguridad en todo el municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; y en la fracción XIV, refiere que las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás Leyes y Reglamentos;

V. Que la ley de Gobierno y de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, previene en su artículo 47 fracciones IV y V, Que el Presidente Municipal tiene las Obligaciones de cuidar el orden y de la seguridad de todo el municipio, disponiendo para ello, de los cuerpo de seguridad pública y demás autoridades a el subordinadas; y ordenar la publicación de bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expida el ayuntamiento, cumplirlos y hacerlos cumplir;

VI. Que la el artículo 2 de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco dispone que se consideran servidores públicos a toda persona que con un cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública del Estado o de los Municipios;

VII. Que la ley citada en el párrafo anterior, contempla en su artículo 61, fracción VII, que todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá la obligación de observar respeto y subordinación con sus superiores jerárquicos, cumpliendo las disposiciones que estos dicten, en el ejercicio de sus atribuciones;

VIII. Que el artículo 7, numeral 1, fracción VI del Reglamento de Administración Pública del Municipal de Guadalajara, menciona que para el efecto de dar cumplimiento a las obligaciones y facultades previstas en la ley que establece las bases generales de las administración pública municipal del Estado, de Jalisco, el Presidente Municipal cuenta con la Dirección General de Seguridad Pública, de ella dependen; las direcciones: Operativa, Técnica, Vinculación Social y de Prevención del Delito y la Administrativa;

IX. Que el artículo 49, fracción IV del ordenamiento antes citado señala que la Dirección Operativa de la Dirección General de Seguridad Pública le compete, entre otras cosas, vigilar que las acciones preventivas se lleven a cabo respetando los derechos humanos de la población y observando los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez;

X. Que la comisión edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social tiene, entre sus atribuciones evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en materia de seguridad pública, así como de la actuación del cuerpo operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto debe emprender el municipio.

XI. Que el Artículo 7 fracciones VI y VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública mencionan lo siguiente Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para: Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública, y Regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas;

REPERCUSIONES:

LABORALES.- Esto motiva a los elementos para conducirse con profesionalismo, disciplina, probidad, honradez, y a continuar laborando en su corporación, creando así un sentido de pertenencia y lealtad hacia la misma.

SOCIALES.- Serán favorables ya que contando con los debidos estímulos el personal se conducirá con profesionalismo y mejor servicio a la ciudadanía.

ECONOMICAS.-en caso de no contarse con el presupuesto requerido se puede disponer del recurso aportado por SUBSEMUN etiquetado dentro del apartado de estímulos,toda vez que este estímulo económico beneficiara directamente a su persona y familia, mejorando su calidad de vida y ayudando así a bajar los índices nocivos que aquejan el interior de nuestra Secretaria de Seguridad Ciudadana.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 84 párrafo 1 fracción II, 88 párrafo 2 fracción II y 89 párrafo 3 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- TURNESE LA PRESENTE INICIATIVA A LAS COMISIONES DE Seguridad Ciudadana y prevención Social como convocante y Comisión de Hacienda como coadyuvante.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de La Secretaria de Seguridad Ciudadana a en coordinación con su director administrativo realizar los ajustes a las percepciones de los elementos que resulten aptos para el mencionado estímulo.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo

La segunda iniciativa con turno a comisión para análisis de la siguiente propuesta a favor de generar vínculos de intercambio táctico y de capacitación policiaca entre la Secretaría de Seguridad Ciudadana con la Policía Nacional de Colombia.

En la actualidad la delincuencia ha demostrado un salvajismo inusitado, se ha desatado una ola de violencia que no distingue clases sociales o

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

edades, ahora el delincuente dejó de ser un inadaptado social, un delincuente común y se ha vuelto en una extensión de la delincuencia organizada en parte de una guerrilla urbana. Ha evolucionado en una forma por demás violenta, por eso resulta imprescindible el proporcionar a los policías de Guadalajara, capacitación especializada para inhibir este tipo de conductas.

ACUERDO:

Primero, se realicen las acciones conducentes a efecto de generar un convenio de colaboración y vínculos de intercambio táctico y de capacitación policiaca, entre la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Policía Nacional de Colombia con la coordinación del Presidente Municipal, regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y el titular de la Secretaría de Seguridad del Municipio de Guadalajara.

La que suscribe REGIDORA VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco; así como 84 párrafo I fracción IV, 89 párrafo 1 fracción I y párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa con turno a comisión para análisis de la siguiente propuesta a favor de generar vínculos de intercambio táctico y de capacitación policiaca con la policía de Colombia

En la actualidad la delincuencia ha demostrado un salvajismo inusitado, se ha desatado una ola de violencia que no distingue clases sociales o edades, ahora el delincuente dejó de ser un inadaptado social, un delincuente común y se ha vuelto en una extensión de la delincuencia organizada en parte de una guerrilla urbana, ha evolucionado en una forma por demás violenta, es por eso resulta imprescindible el buscar proporcionar capacitación especializada en este tipo de conductas a los policías de Guadalajara

Por lo que realizamos la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En fechas recientes se tuvo una entrevista con el Coronel FABIAN LAURENCE CARDENAS LEONEL quien es agregado de la policía Nacional en la embajada de Colombia en México, que a la fecha es considerado un país de los mas seguros en el mundo, derivado de esta entrevista se busca el generar un convenio de colaboración y apoyo por parte de la Policía Nacional de Colombia y la Secretaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara. Dicho convenio constara de las siguientes Etapas:

- *Etapas de investigación y conocimiento de la delincuencia, se llevara acabo entre personal de Secretaria de Seguridad Ciudadana y Policía Nacional de Colombia.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Evaluación de la información recabada, canalización y organización de la información.*
- *Diseño de plan de acción y protocolos de intervención.*
- *Capacitación de personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana*
- *Aplicación del programa.*
- *Evaluación de resultados.*

Lo anterior con fundamento en los siguientes puntos de;

DERECHO:

Artículo 21 de la Constitución Federal.- La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a)** *La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.*
- b)** *El establecimiento de las bases de datos criminalísticas y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.*
- c)** *La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.*
- d)** *Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.*
- e)** *Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines. Ley General del sistema Nacional de Seguridad Publica, artículo 7 fracciones VII*

1.- la seguridad publica en una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los Municipios, que comprenden la prevención de los delitos, la investigación y prosecución para hacerla efectiva, así como las sanción de las infracciones administrativas en los términos de a ley, en las respectivas competencias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala. La actuación de las instituciones de seguridad publica se regirá por los principios de legalidad, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

2.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción III señala que los municipios tendrán a su cargo entre otras funciones y servicios públicos el de seguridad pública.

3.- El artículo 12 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco distingue a las corporaciones municipales como uno de los cuerpos de seguridad pública del Estado, con todas las unidades y agrupamientos que prevea su reglamento, así mismo, este ordenamiento indica que se consideran como elementos de los cuerpos de seguridad pública, aquellos a quienes se les atribuya ese carácter mediante nombramiento o instrumento jurídico equivalente expedido por una autoridad competente. Así como exclusión de los cuerpos de seguridad pública a personas que desempeñen funciones de carácter administrativo o ajeno a la seguridad pública, aun cuando laboren en las dependencias encargadas de prestar ese servicio.

4.- el artículo 7, numeral 1, fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, menciona que por efecto de dar cumplimiento a las obligaciones y facultades previstas en la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal cuenta con la Dirección General de Seguridad Pública, de ella dependen: las direcciones: Operativa, Técnica, de Vinculación Social y de Prevención del delito, y la administrativa.

5.- Así mismo, el artículo 48 de este ordenamiento señala que a la Dirección General de Seguridad Pública le corresponde la prevención del orden público y garantizar la seguridad de la población del municipio, mediante la prevención del delito y la vigilancia, para la detección y detención de los infractores y presuntos delincuentes. Esta dependencia tiene entre sus facultades y obligaciones la de vigilar que el personal policiaco a su cargo, actúe con respeto a los derechos y garantías individuales de los ciudadanos.

De igual manera el artículo 49, fracción IV del ordenamiento antes citado que a la Dirección Operativa de la Dirección General de Seguridad Pública le compete, entre otras cosas, vigilar que las acciones preventivas se lleven a cabo respetando los derechos humanos de la población y observando los principios de legalidad, eficacia, profesionalismo y honradez.

6.- El artículo 8 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, menciona, entre los requisitos y deberes que el cuerpo de seguridad pública deben cumplir, respetar y proteger los derechos humanos, así como la dignidad de las personas; desempeñar con honradez, responsabilidad, diligencia y veracidad los servicios que se les encomienden, debiendo abstenerse de todo acto de corrupción o faltas a la ética; así como, observar un trato respetuoso en sus relaciones con las personas, a quienes procurara auxiliar y proteger en todo momento, debiendo abstenerse de todo acto de abuso de autoridad y de limitar las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

realicen los ciudadanos, salvo que con ellas incurran en una falta administrativa o delito fragante.

El artículo 9 de este mismo ordenamiento señala que además de los principios de actuación contenidos en el artículo anterior, los elementos del Cuerpo de Seguridad con mando deberán observar, entre otros principios, supervisar las acciones de sus subalternos durante su servicio en forma personal o bajo estricta responsabilidad, así como expresar las ordenes de sus subordinados defendiendo los objetos por alcanzar.

7.- en este contexto, el artículo 15 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara menciona que el mando general del cuerpo de Seguridad Pública esta a cargo del director general y la jerarquía de mando en el área operativa se establece de la siguiente manera:

- I. Director Operativo*
- II. Supervisor General*
- III. Subdirectores operativos*
- IV. Comandantes de Zona*
- V. Comandantes de Grupos*
- VI. Jefes de Turno*
- VII. Responsables de Servicio; y*
- VIII. Policía de Turno.*

8.- por otra parte, el artículo 49, numeral del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, dispone que las comisiones tienen derecho a obtener del Presidente Municipal o de los órganos, dependientes y entidades que lo auxilien, los antecedentes, datos o informaciones que obren en su poder y resulten precisos para el desarrollo de su función.

9.- de igual manera, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, considera como servidores públicos a toda persona que desempeñe un cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública del Estado o de los municipios.

10.- la Ley cita en el párrafo anterior, contempla en el artículo 61, fracción VII, que todo servidor público, para salvaguarda la legalidad, honradez lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá la obligación de observar respeto y subordinación con sus superiores jerárquicos, cumpliendo las disposiciones que ellos dicten, en el ejercicio de sus atribuciones.

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21 penúltimo párrafo, que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala y que la actuación de las instituciones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

policiacas se regirán por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

Que la Constitución Política del estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos están facultados para expedir y aplicar, con base a loa formas normativas que establezcan las leyes: los reglamentos las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Que la propia Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en su artículo 79 fracción IX, que los municipios, a través de sus ayuntamientos tendrá a su cargo funciones y servicios públicos de seguridad publica, policía preventiva municipal y tránsito.

Que la ley de Gobierno y de Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación de ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno , reglamento circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración publica municipal, regulen las materias, procedimientos funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; en la fracción VI del citado numeral, dispone la obligación de observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo; en la fracción X contempla la obligación del Ayuntamiento de atender la seguridad en todo el municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden publico y la preservación de los derechos humanos; y en la fracción XIV, refiere que las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás Leyes y Reglamentos;

Que la ley de Gobierno y de Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, previene en su artículo 47 fracciones IV y V, Que el Presidente Municipal tiene las Obligaciones de cuidar el orden y de la seguridad de todo el municipio, disponiendo para ello, de los cuerpo de seguridad publica y demás autoridades a el subordinadas ; y ordenar la publicación de bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expida el ayuntamiento, cumplirlos y hacerlos cumplir.

Que la el artículo 2 de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco dispone que se consideran servidores públicos a toda persona que con un cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración publica del Estado o de los Municipios.

Que la ley citada en el párrafo anterior, contempla en su artículo 61, fracción VII, que todo servidor publico, para salvaguardad la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá la obligación de observar respeto y subordinación con sus superiores jerárquicos, cumpliendo las disposiciones que estos dicten, en el ejercicio de sus atribuciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Que el artículo 7, numeral 1, fracción VI del Reglamento de Administración Pública del Municipal de Guadalajara, menciona que para el efecto de dar cumplimiento a las obligaciones y facultades previstas en la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal del Estado, de Jalisco, el Presidente Municipal cuenta con la Dirección General de Seguridad Pública, de ella dependen; las direcciones: Operativa, Técnica, Vinculación Social y de Prevención del Delito y la Administrativa.

Que el artículo 49, fracción IV del ordenamiento antes citado señala que la Dirección Operativa de la Dirección General de Seguridad Pública le compete, entre otras cosas, vigilar que las acciones preventivas se lleven a cabo respetando los derechos humanos de la población y observando los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

Que la comisión edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social tiene, entre sus atribuciones evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en materia de seguridad pública, así como de la actuación del cuerpo operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto debe emprender el municipio.

Que el Artículo 7 fracciones VI y VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública mencionan lo siguiente Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para: Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública, y Regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas;

REPERCUSIONES:

SOCIALES.- Presentara repercusiones favorables, ya que se tendrá un mayor y mejor control de la delincuencia y se realizarán estrategias enfocadas y acordes con los requerimientos de la sociedad tapatía

LABORALES.- No representara repercusiones desfavorables ya que los elementos aprenderán y dominarán técnicas aplicadas en otras sociedades con problemáticas de seguridad.

ECONOMICAS.- No representa repercusiones mayores ya que solo hay que cubrir los viáticos del personal que sea enviado de Colombia, como es el transporte ida y vuelta, alojamiento, comida y preverles lo necesario para el desempeño de sus funciones.

JURIDICAS.- No representa

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

fracciones I y II de la constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 84 párrafo 1 fracción II, 88 párrafo 2 fracción II y 89 párrafo 3 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante, y Comisión de Hacienda como coadyuvante.

SEGUNDO.- Se realicen las acciones conducentes a efecto de generar un convenio y vínculos de intercambio táctico y de capacitación policiaca entre la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y la Policía Nacional de Colombia, con la coordinación del Presidente Municipal, los regidores integrantes de la Comisión edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención y el titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos presidente Municipal, Secretario General y Sindico del Ayuntamiento a suscribir la documentación necesario al cumplimiento del presente acuerdo.

Tercera iniciativa con turno a comisión, para análisis de la siguiente propuesta a favor de la creación de cien plazas de video vigilante que podrán ser ocupadas por personas que cuenten con discapacidad en extremidades inferiores, realizando una revisión al interior de las diferentes áreas que integran la Secretaría de Seguridad Ciudadana, nos percatamos que en el área de monitoreo y comunicaciones, se encuentran asignados doscientos doce operativos y en la unidad de Análisis e Inteligencia, son veinticuatro los elementos que ahí tenemos comisionados, que se traduce en un significativo número de elementos, aunado, derivado de la actual reingeniería por la que está trabajando esta corporación, se considera conveniente disponer de la totalidad de los elementos aptos para desempeñar funciones de patrullaje y brindar seguridad a la ciudadanía, por lo que estos doscientos treinta y seis elementos están siendo desaprovechados en el lugar donde se encuentran asignados.

ACUERDO:

Primero.- Se instruye al titular de la Secretaría de Administración, a efecto de disponer lo conducente para la creación de cien nombramientos de operador radio video vigilante u operador de las bases de datos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- Se instruye al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a disponer lo necesario para diseñar el plan de reubicación del personal IPT y en su caso, diseñe convocatoria y plan de capacitación para personas con discapacidad en extremidades inferiores.

Tercero.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

La que suscribe REGIDORA VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco; así como 84 párrafo I fracción IV, 89 párrafo 1 fracción I y párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa con turno a comisión para análisis de la siguiente propuesta a favor de la creación de 100 plazas de video vigilante, que podrán ser ocupadas por personas que cuenten con discapacidad en extremidades inferiores.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Realizando una revisión al interior de las diferentes áreas que integran la Secretaría de Seguridad Ciudadana, llama la atención que en el área de monitoreo y comunicaciones se encuentran asignados 212 elementos operativos y en la Unidad de Análisis e inteligencia son 24 los elementos ahí comisionados, que se traduce en un significativo número de elementos operativos. Aunado a que derivado de la actual reingeniería por la que esta atravesando esta corporación, se considera conveniente disponer de la totalidad de los elementos aptos para desempeñar funciones de patrullaje y brindar seguridad a la ciudadanía, por lo que estos 236 elementos están siendo desaprovechados en el lugar donde se encuentran asignados.

Las labores del personal que integra C.E.C.O.E. y U.D.A.I

El personal de C.E.C.O.E realiza funciones de radio-operador (cabinero) con turnos de 24 horas de trabajo por 48 horas de descanso, forzosamente deben permanecer sentados y alertas.

El personal de U.D.A.I. realiza funciones de rastreo y verificación de las diferentes bases de datos, de igual manera integra y actualiza las bases ya existentes, su horario de trabajo es de 24 horas por 48 horas de descanso

Este grupo de elementos podría ser reubicado a las áreas operativas y disponer de esos espacios para personal con dictamen de I.P.P. o discapacitados en extremidades inferiores Existe un significativo grupo de personas con Incapacidad Parcial Permanente, que en su momento se desempeñaron de manera eficiente en las áreas operativas, actualmente están siendo desaprovechados ya que los tienen realizando funciones de mantenimiento, jardinería, estafetas o en las bases operativas abriendo y cerrando puertas, este grupo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

consta de aproximadamente 143 elementos, de los que podría auxiliarse la dependencia para iniciar con el programa piloto que constaría de:

- 1. Crear nuevos nombramientos de carácter de confianza como video-vigilantes, radio operadores y operadores de las bases de datos, con una remuneración menor a la de un oficial de policía. Citamos como ejemplo el personal de juzgados municipales que realiza funciones de elemento de seguridad custodio, antes estas funciones las realizaban elementos operativos, a partir del año 2000 con la creación de los Juzgados se convoco a personas interesadas y actualmente su salario es de \$3840.00 quincenales, cantidad que es mucho menor a los \$6679.00 quincenales que percibe un oficial de policía.*
- 2. Selección de personal con I.P.P que sean aptos y estén en condiciones de formar parte del programa,*
- 3. Modificar el nombramiento de los integrantes, ya que sus funciones serian meramente de operador de radio, video-vigilante u operador de las bases de datos. Con un salario de \$3840.00 quincenales por citar un ejemplo.*
- 4. Convocar personas de la ciudadanía en general que presenten discapacidad en extremidades inferiores con nombramientos provisionales o supernumerarios y someter su recontractación en base a su rendimiento.*
- 5. Con esta medida se podrían aprovechar al máximo las capacidades de los I.P.P. o con Dictamen de Reubicados, que estén en condiciones de participar en el proyecto.*

Lo anterior con fundamento en el los siguientes puntos de:

DERECHO:

1.-El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

2.- Artículo 40.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones:

XV. Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva;

3.-Artículo 58.- La Federación y las entidades federativas establecerán en sus respectivas leyes los procedimientos de separación y remoción aplicables a los servidores públicos de las Instituciones de Procuración de Justicia, que cuando menos, comprenderán los aspectos previstos en el artículo siguiente.

4.- Artículo 59.- La terminación del Servicio de Carrera será:

I. Ordinaria, que comprende:

- a) Renuncia;*
- b) Incapacidad permanente para el desempeño de las funciones, y*
- c) Jubilación.*

II. Extraordinaria, que comprende:

- a) Separación por el incumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia, o*
- b) Remoción por incurrir en causas de responsabilidad con motivo de su encargo.*

REPERCUSIONES:

La presente iniciativa no representa repercusiones Sociales desfavorables ya que se esta permitiendo que los elementos que en cumplimiento de su deber han sufrido una lesión o discapacidad permanente y las personas discapacitadas accedan a un trabajo dentro de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, lo cual a la fecha es poco posible, en virtud de los requisitos necesarios para formar parte de la corporación no contemplan a personas con discapacidad.

En el ámbito laboral representaría repercusiones menores ya que en los mencionados puestos el principal requerimiento es el estar sentados puesto por demás adecuado para quienes presentan discapacidad en extremidades inferiores, pudiendo asignar dichos espacios a elementos operativos que cuenten con Incapacidad Parcial Permanente, de reubicación o personas con discapacidad en extremidades inferiores.

En la misma tesitura se sacaría a patrullar a los elementos asignados en esa área. Lo que representaría un incremento favorable en el estado de fuerza operativo.

Legales.- Con lo previsto en los requisitos de permanencia se estaría cubriendo un aspecto importante ya que los I.P.P o reubicados tendrán una opción de continuar en su fuente de trabajo, con un nombramiento de acuerdo a sus funciones y capacidades. Lo conducente será cambiar los nombramientos de oficiales de policía vacantes a operador de radio, video-vigilante u operador de las bases de datos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Económicas.- Hecho que no causaría repercusiones económicas ya que se seguiría operando con el presupuesto asignado a la secretaria de seguridad ciudadana, sin que este sufriera alguna modificación o fuese necesario un aumento. representa repercusiones favorables, ya que la diferencia entre percepciones es muy marcada, puesto que con el salario mensual de 6 elementos de policía asciende a aproximadamente \$80,148.00 y el salario mensual de 10 elementos con nombramiento de operador de radio, video-vigilante u operador de las bases de datos asciende a \$76,800.00

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 84 párrafo 1 fracción II, 88 párrafo 2 fracción II y 89 párrafo 3 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante, y Comisión de Hacienda como coadyuvante.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Secretaría de Administración a efecto de disponer lo conducente para la creación de 100 nombramientos de operador de radio, video-vigilante u operador de las bases de datos.

TERCERO.- Se instruye al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana a:

- Disponer lo necesario para diseñar el plan de reubicación del personal I.P.P.*
- Diseñe convocatoria y plan de capacitación para personas con discapacidad en extremidades inferiores.*

CUARTA.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo

Cuarta iniciativa con turno a comisión para análisis de la siguiente propuesta, a favor de la instalación de cámaras de video vigilancia en las inmediaciones de los puentes peatonales ubicados en el cruce de Sitio de Puebla, con Anillo Periférico Manuel Gómez Morín, Montañas Rocallosas al cruce con Anillo Periférico Manuel Gómez Morín.

Recientemente vecinos y padres de familia de las colonias Jardines de Santa Cecilia, Santa Isabel, e Infonavit Independencia, se acercaron a la que suscribe con la inquietud de inseguridad, haciendo hincapié en la falta de seguridad en los puentes peatonales que cruzan el Anillo Periférico a la altura de la Escuela Secundaria #78, ubicada en la Calle Sitio de Puebla, en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

la colonia el Verde, mencionando que sus hijos al acudir a la secundaria han sido víctimas de asaltos, robos y acosos por parte de delincuentes que en el lugar se reúnen, al grado que han tenido que formar grupos de más de seis menores estudiantes para poder cruzar dichos puentes, ya que de hacerlo de manera independiente pueden ser víctimas de alguna agresión o robo.

ACUERDO:

Primero.- Se instruye al Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que instruya a su personal a realizar los estudios correspondientes y disponer lo conducente para la instalación de las cámaras de video vigilancia en los puentes señalados.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo

Solicito que en estas cuatro iniciativas señor Presidente, sean turnadas a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

La que suscribe REGIDORA VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco; así como 84 párrafo I fracción IV, 89 párrafo 1 fracción I y párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa con turno a comisión para análisis de la siguiente propuesta a favor de la instalación de cámaras de video vigilancia en las inmediaciones de los puentes peatonales ubicados en el cruce de las calles Sitio de Puebla con Anillo Periférico Manuel Gómez Morín, Montañas Rocallosas al cruce con Anillo Periférico Manuel Gómez Morín.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Recientemente vecinos y padres de familia de las colonias Jardines de Santa Cecilia, Santa Isabel, e Infonavit Independencia, se acercaron a la que suscribe con la inquietud de inseguridad, que aqueja a sus colonias, haciendo hincapié en la falta de seguridad en los puentes peatonales que cruzan el Anillo Periférico a la altura de la Escuela Secundaria #78, ubicada en la Calle Sitio de Puebla, en la colonia el Verde, mencionando que sus hijos al acudir a la secundaria han sido víctimas de asaltos, robos y acosos por parte de delincuentes que en lugar se reúnen, al grado que han tenido que formar grupos de mas de 6 menores estudiantes para poder cruzar dichos puentes, ya que al hacerlo de manera independiente pueden ser víctimas de alguna agresión o robo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Lo anterior fundado en los siguientes puntos de;

DERECHO:

1.- *Artículo 21 de la Constitución Federal.- La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para*

Cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a).

b).

c) *La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.*

d) *Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.*

e) *Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.*

*Ley General del sistema Nacional de Seguridad Publica, articulo 7 fracciones VII
Ley de Seguridad Publica para el Estado de Jalisco*

2.- *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción III señala que los municipios tendrán a su cargo entre otras funciones y servicios públicos el de seguridad pública.*

3.- *El artículo 12 de la Ley de Seguridad Publica para Estado de Jalisco Distingue a las corporaciones municipales como uno de los cuerpos de seguridad pública del Estado, con todas las unidades y agrupamientos que prevea su reglamento, así mismo, este ordenamiento indica que se consideran como elementos de los cuerpos de seguridad pública, aquellos a quienes se les atribuya ese carácter mediante nombramiento o instrumento jurídico equivalente expedido por una autoridad competente. Así como exclusión de los cuerpos de seguridad pública a personas que desempeñen funciones de carácter administrativo o ajeno a la seguridad pública, aun cuando laboren en las dependencias encargadas de prestar ese servicio.*

4.- *el artículo 7, numeral 1, fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, menciona que por efecto de dar cumplimiento a las*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

obligaciones y facultades previstas en la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal cuenta con la Dirección General de Seguridad Pública, de ella dependen: las direcciones : Operativa, Técnica, de Vinculación Social y de Prevención del delito, y la administrativa.

5.- Así mismo, el artículo 48 de este ordenamiento señala que a la Dirección General de Seguridad Pública le corresponde la prevención del orden público y garantizar la seguridad de la población del municipio, mediante la prevención del delito y la vigilancia, para la detección y detención de los infractores y presuntos delincuentes. Esta dependencia tiene entre sus facultades y obligaciones la de vigilar que el personal policiaco a su cargo, actúe con respeto a los derechos y garantías individuales de los ciudadanos.

De igual manera el artículo 49, fracción IV del ordenamiento antes citado que a la Dirección Operativa de la Dirección General de Seguridad Pública le compete, entre otras cosas, vigilar que las acciones preventivas se lleven a cabo respetando los derechos humanos de la población y observando los principios de legalidad, eficacia, profesionalismo y honradez.

Artículo 1 del Reglamento de Video vigilancia para el municipio de Guadalajara. El presente reglamento es de orden e interés público, con vigencia en todo el territorio del Municipio de Guadalajara y regula la utilización de videocámaras para grabar o captar imágenes con o sin sonidos por los cuerpos de seguridad pública municipal, por otras autoridades municipales en los bienes inmuebles que estén a su disposición, o bien, por prestadores de servicio de seguridad privada, personas físicas o morales que en su caso firmen convenio de colaboración con el Ayuntamiento; en lugares públicos o privados con acceso al público, así como su posterior tratamiento; esto con el fin de brindar herramientas útiles y eficaces para la prevención, investigación de delitos y la documentación de faltas administrativas relacionadas con la seguridad pública.

La Video Vigilancia en vías públicas será función exclusiva de los cuerpos de Seguridad pública municipal.

CONSIDERACIONES:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21 penúltimo párrafo, que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala y que la actuación de las instituciones policiacas se regirán por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez ;

II. Que la Constitución Política del estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos están facultados para expedir y aplicar, con base a las formas normativas que establezcan las leyes: los reglamentos las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. Que la propia Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en su artículo 79 fracción IX, que los municipios, a través de sus ayuntamientos tendrá a su cargo funciones y servicios públicos de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito;

IV. Que la ley de Gobierno y de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación de ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamento circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; en la fracción VI del citado numeral, dispone la obligación de observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo; en la fracción X contempla la obligación del Ayuntamiento de atender la seguridad en todo el municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; y en la fracción XIV, refiere que las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás Leyes y Reglamentos;

V. Que la ley de Gobierno y de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, previene en su artículo 47 fracciones IV y V, Que el Presidente Municipal tiene las Obligaciones de cuidar el orden y de la seguridad de todo el municipio, disponiendo para ello, de los cuerpo de seguridad pública y demás autoridades a el subordinadas; y ordenar la publicación de bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expida el ayuntamiento, cumplirlos y hacerlos cumplir;

VI. Que la el artículo 2 de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco dispone que se consideran servidores públicos a toda persona que con un cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública del Estado o de los Municipios;

VII. Que la ley citada en el párrafo anterior, contempla en su artículo 61, fracción VII, que todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá la obligación de observar respeto y subordinación con sus superiores jerárquicos, cumpliendo las disposiciones que estos dicten, en el ejercicio de sus atribuciones;

VIII. Que el artículo 7, numeral 1, fracción VI del Reglamento de Administración Pública del Municipal de Guadalajara, menciona que para el efecto de dar cumplimiento a las obligaciones y facultades previstas en la ley que establece las bases generales de las administración pública municipal del Estado, de Jalisco, el Presidente Municipal cuenta con la Dirección General de Seguridad Pública, de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ella dependen; las direcciones: Operativa, Técnica, Vinculación Social y de Prevención del Delito y la Administrativa;

IX. Que el artículo 49, fracción IV del ordenamiento antes citado señala que la Dirección Operativa de la Dirección General de Seguridad Pública le compete, entre otras cosas, vigilar que las acciones preventivas se lleven a cabo respetando los derechos humanos de la población y observando los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez;

X. Que la comisión edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social tiene, entre sus atribuciones evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en materia de seguridad pública, así como de la actuación del cuerpo operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto debe emprender el municipio.

REPERCUSIONES:

No representa repercusiones económicas desfavorables ya que la secretaria de Seguridad Ciudadana cuenta con un presupuesto para este fin y en caso de ser necesario se podría disponer de lo etiquetado por parte de SUBSEMUN, bajo el rubro de adquisición de tecnologías de seguridad

El lugar destinado para las cámaras previo estudio debe ser un lugar seguro y de no fácil acceso para sufrir actos vandálicos.

Sociales, serían favorables tomando en cuenta que teniendo la imagen se lograra un control adecuado de la situación y estado de las personas que transitan por los puentes y en caso de detectar alguna conducta inusual se enviaría oportunamente el apoyo necesario que se traducirán en la mejor prestación del servicio a la sociedad en general.

- Mejorar la percepción de la imagen social de la Policía.*
- Reducir las llamadas al sistema de emergencias.*

Laborales, serán favorables ya que se opera con el personal activo actualmente y con el conocimiento del modus operandi de los malvivientes y delincuentes que ahí concurren se podrá diseñar una estrategia eficaz.

Jurídicas, serán favorables ya que se evitara por medio del uso de esta tecnología la comisión de delitos o conductas atípicas, que se traducen en denuncias, quejas y una mala percepción de la Seguridad.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 84 párrafo 1 fracción II, 88 párrafo 2 fracción II y 89 párrafo 3 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante, y Comisión de Hacienda como coadyuvante.

SEGUNDO - Se instruye al Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana a:

- *Instruir a su personal a realizar los estudios correspondientes y disponer lo conducente para la instalación de las cámaras de video vigilancia en los puentes señalados.*
- *En caso de no contar con presupuesto suficiente realice lo necesario a efectos de disponer de lo etiquetado por parte de SUBSEMUN, bajo el rubro de adquisición de tecnologías de seguridad*

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Como lo pide la proponente, se somete a consideración el turno de las cuatro iniciativas a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y a la de Hacienda Pública, se pregunta si alguno desea hacer uso de la palabra...Al no haber quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

En el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Gracias, con su venia señor Presidente. Compañeras regidoras y regidores.

La firma electrónica certificada tiene la finalidad de simplificar, facilitar y agilizar los actos y negocios jurídicos, comunicaciones y procedimientos administrativos entre los sujetos obligados del sector público, los particulares y las relaciones que mantengan entre sí.

Actualmente contamos con legislación federal, estatal y municipal que prevé el uso de la firma electrónica, con el objeto de simplificar y hacer más accesibles las comunicaciones, así como los trámites gubernamentales. Tenemos conocimiento que la administración pasada inició con el procedimiento para implementar el uso de la firma

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

electrónica en Guadalajara, ya que se adquirieron los tokens para utilizarlos en comunicaciones internas, sin embargo no se concluyó el proyecto.

Por ello es que presentemos esta iniciativa de acuerdo, con el objeto de realizar una investigación para elaborar un informe detallado, respecto de las capacidades generales de este municipio en cuanto a la operación e implementación de la firma electrónica en las comunicaciones internas como primer paso para posteriormente analizar si puede resultar viable llevarlo a cabo en los trámites municipales.

Simplemente como colofón, quisiera agregar que esto le ahorraría muchos pesos al ayuntamiento en ahorro de papel por ejemplo, en ahorro de mensajeros, en gasolina, en trámites, etcétera; si comenzamos con nosotros y posteriormente dar el segundo paso para la ciudadanía, creo que sería lo ideal.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante, por ser materia de su competencia, solicitando al Secretario General se incorpore la totalidad de la misma en el acta correspondiente.

Esta iniciativa la firmamos el regidor Mario Salazar y su servidora.

Es cuanto señor Presidente.

Los suscritos REGIDORES MARIA CRISTINA SOLORZANO MARQUEZ Y MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA en uso de la facultades que nos confieren los artículos 76 párrafo 1 fracción II, 81, 89, 90, 53 y 56 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Acuerdo, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según se establece en la Ley de Firma Electrónica Certificada para el Estado de Jalisco y sus municipios, la firma electrónica certificada tiene la finalidad de simplificar, facilitar y agilizar los actos y negocios jurídicos, comunicaciones y procedimientos administrativos entre los sujetos obligados del sector público, los particulares y las relaciones que mantengan entre sí.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La firma electrónica hoy en día, es utilizada en varios lugares del país, tales como Campeche, Guanajuato, Querétaro, Hidalgo, Tabasco y Sonora, así como en organismos federalizados como los son el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), el Servicio de Atención Tributaria (SAT) y la aún existente Secretaria de la Función Pública (SFP).

A nivel federal, se aprobó la Ley de la Firma Electrónica Avanzada (LFEA); esta nueva legislación tiene por objeto regular: el uso de la firma electrónica avanzada en los actos previstos por la misma ley y la expedición de certificados digitales a personas físicas; los servicios relacionados con la firma electrónica avanzada, y la homologación de la firma electrónica avanzada con las firmas electrónicas avanzadas reguladas por otros ordenamientos legales, en los términos establecidos.

La LFEA consta de Cuatro Títulos con un total de 31 Artículos y seis disposiciones transitorias, de conformidad con el Artículo Primero transitorio, esta ley entró en vigor a los ciento veinte días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, es decir 11 de Mayo de 2012; y de acuerdo con el Artículo tercero transitorio, el Ejecutivo Federal debía expedir el Reglamento de esta Ley dentro de los ciento ochenta días hábiles siguientes a la fecha de la entrada en vigor de la Ley, es decir, a partir del 11 de Noviembre de 2012, ordenamiento que ya fue publicado en tiempo.

En nuestro Estado, ya contamos con legislación en la materia, la cual tiene por objeto regular la firma electrónica certificada y la prestación de servicios de certificación. En dicha ley, se contempla que los Municipios utilicen la firma electrónica según lo establece el artículo 21 párrafo primero fracción III.

Existe también un Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Certificada para el Estado de Jalisco y sus Municipios cuyo objeto es regular el uso de medios electrónicos y firma electrónica certificada, así como establecer las normas reglamentarias a las que deben sujetarse los prestadores de servicios de certificación, de conformidad con la Ley de Firma Electrónica Certificada para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

De la misma manera, en nuestro municipio se cuenta con el Reglamento de Uso de Medios Electrónicos, el cual se expidió con el objeto de agilizar, simplificar y hacer más accesibles los actos, comunicaciones y procedimientos administrativos, trámites y la prestación de servicios públicos que corresponden a la administración pública municipal, así como hacer de la firma electrónica, eficacia jurídica y proporcionar certeza y confianza en el desarrollo de trámites a través de medios electrónicos.

Al respecto, se tiene conocimiento que la Administración inmediata anterior, intentó llevar a cabo el uso de la firma electrónica y que incluso el municipio invirtió recursos en la adquisición de tokens de tipo normal y biométrico, para el uso de los regidores y los servidores públicos de primer nivel, sin embargo nunca se llevo a cabo el uso de los mismos, se desconoce el motivo, pero lo que no debemos dejar de lado, es utilizar la infraestructura que ya se tiene y que ésta sea utilizada en pro de los tapatíos.

Y es que, por citar un ejemplo, el Gobierno Municipal de Guadalajara invierte una cantidad considerable de recursos, en el envío de mensajería interna, desde papel, toner para la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

impresión, gasolina, el sueldo de los mensajeros, estacionamientos etc. razón por la cual considero importante, se retomen las acciones necesarias para consolidar el proyecto y realmente pueda ser aplicado en nuestro municipio ya que tenemos toda o parte de la infraestructura para llevarla a cabo, así mismo, contamos con toda la legislación necesaria para el uso de la misma.

Al momento de consolidar este proyecto tan importante, pudiéramos hablar de aplicarlo en la comunicación interna como primer paso y posteriormente pensar en implantarlo en trámites municipales, con lo que se acabaría la corrupción y la respuesta a los ciudadanos sería mucho más eficiente y de una manera más transparente.

Para llevar a cabo lo anterior, se requiere que las dependencias municipales, informen si se cuenta con la tecnología necesaria para llevar a cabo estas acciones y saber hacia dónde podemos encaminar las gestiones para cumplimentar dicho proyecto.

Es por eso, que se presenta esta iniciativa de acuerdo con turno a las Comisiones de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante y Hacienda como coadyuvante para instruir a las dependencias involucradas en el desarrollo de sistemas y de la página electrónica del Municipio a efecto de realizar una investigación, análisis y estudio con la finalidad de elaborar un informe detallado, respecto de las capacidades generales de este Municipio en cuanto a la operación e implantación de la firma electrónica en las comunicaciones internas como primer paso para posteriormente, analizar si puede resultar viable llevarlo a cabo en los trámites municipales. Los resultados de los mismos serán enviados a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, para que ésta a su vez pueda realizar las gestiones necesarias en caso de que éstas sean requeridas.

En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son las de contar, con la información necesaria para poder implementar el uso de la Firma Electrónica en las comunicaciones internas, y de resultar viable pueda, en una segunda etapa, aplicarse en los trámites municipales.

Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas, ya que únicamente se estudiará la posibilidad de implementar la firma electrónica en el Municipio. Si al final del estudio, se requiere de hacer alguna inversión económica, se solicitará oportunamente o se gestionarán los recursos necesarios analizando el presupuesto aprobado para la implementación de la misma.

Y sobre las repercusiones sociales que traerá la presente propuesta, será de gran beneficio para la sociedad, ya que de concretarse, facilitará en primera instancia las comunicaciones entre las dependencias municipales trayendo ahorros importantes para nuestra ciudad y posteriormente, de llevarse a cabo en los trámites municipales, se reducirán los tiempos de respuesta por parte de la autoridad municipal y se brindará además transparencia a cada uno de dichos trámites.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

estarán investidos de personalidad jurídica, que manejen su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 80, 89, 90 y 53 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitamos sea turnada a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante, así como la de Hacienda como coadyuvante por ser materia de su competencia, sometemos a la consideración de este órgano Gobierno Municipal la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Coordinación de las Tecnologías de la Información para que en el ámbito de su competencia, realice un estudio sobre la capacidad real de nuestro Municipio para la implementación de la firma electrónica en las comunicaciones internas de las dependencias y de ser posible en una segunda etapa, la aplicación de la misma en los trámites municipales.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de las Tecnologías de la Información para que remita a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología las conclusiones del estudio realizado, para que ésta pueda dar seguimiento a la implementación de los mecanismos de la firma electrónica en nuestro Municipio.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Se propone se turne a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Hacienda Pública, si alguno desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

En el uso de la palabra la regidora Elisa Ayón.

La Regidora Elisa Ayón Hernández: Gracias Presidente. Para presentar una iniciativa de su servidora, una iniciativa de acuerdo edilicio que propone autorizar y remitir al Congreso del Estado de Jalisco, una iniciativa que reforma a la Constitución Política del Estado, así como a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para prever expresamente, la Constancia de Vecindad y homologar los requisitos en los ciento veinticinco municipios del estado para su expedición de los habitantes.

Es cuanto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La que suscribe, REGIDORA MAESTRA ELISA AYÓN HERNANDEZ, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y 76, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de Acuerdo Edilicio que propone remitir al H. Congreso del Estado de Jalisco, para adicionar una fracción XI y reformar las fracciones IX y X al artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como para ADICIONAR los Artículos 39 ter y 39 quáter a la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para ello presento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las bases generales de la administración pública municipal, su territorio, población y el Gobierno se encuentran contenidas en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que dota de lineamientos básicos a la Administración Pública Municipal, bajo las disposiciones que en el ámbito establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Los habitantes de cada Municipio se distinguen de los demás, según su calidad de residentes, o bien, de avecindados, siendo estos, aquellas personas físicas que residen en forma habitual y constante por seis meses o más, en cualquier lugar del territorio municipal, estableciéndose así obligaciones que corresponden a cada calidad, así como los derechos que se adquieren con la condición de vecino.

Es por ello, debido a los derechos que se derivan para la persona en su calidad de vecino de un Municipio, que la ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal contiene la previsión de la existencia de la constancia o certificado de vecindad y residencia. Lo anterior es así, ya que la misma ley en comento, en su Artículo DECIMO transitorio del Decreto 20371, con el que se crea el municipio 125 de San Ignacio Cerro Gordo, establece que "A partir del día 1º. de enero del año 2006, los residentes del territorio correspondiente al nuevo municipio se considerarán vecinos y habitantes del mismo, quedando sujetos a la jurisdicción de las autoridades de San Ignacio Cerro Gordo. Sólo para efectos de computar antigüedad de residencia se tomará en cuenta la que tuvieren en el lugar desde antes de la constitución del nuevo municipio."

Más aún cuando de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 124 que: Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados. Por su parte la Constitución Política para el Estado de Jalisco en su numeral 80 determina las facultades de los Ayuntamiento dentro del territorio estatal en el que se encuentra delimitado, entre ellas las de determinar los límites de la colonia, barrio, zona o centro de población que constituyan su ámbito territorial, conforme al artículo 121 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Más sin embargo nuestra Constitución Política local, no prevé expresamente dicha constancia, lo cual se pretende incluir en esta iniciativa de ley, para que no se infiera dicha facultad de la ley, sino que se establezca en forma clara y expresa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Siendo dicha constancia de vecindad y residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento a solicitud del interesado, con la cual se acredita dicha calidad, documento de relevante importancia, no solo para los Tapatíos y Jaliscienses, sino también para aquellos paisanos que deciden migrar al vecino País del Norte, ya que con ella se acredita ser connacional y Jalisciense, y que además de servir para realizar infinidad de trámites legales, de identificación, académicos, incluso para el ejercicio de derechos políticos para cargos de elección popular, entre muchos otros, es indispensable para reunir requisitos para los trámites ante los Consulados y Embajadas mexicanos domiciliados en el extranjero, para que nuestros paisanos realicen trámites legales ante ellos, como por ejemplo, realizar la expedición de la matrícula consular.

En la especie dicha certificación o constancia de residencia y vecindad tiene su fundamento legal en disposiciones reglamentarias del orden municipal, en especial en lo dispuesto por el Artículo 32 fracción XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, que establece como atribución y facultad del Secretario General, el elaborar los certificados de vecindad y residencia.

Por ello, la preocupación de esta administración municipal de prever en la legislación de la materia a nivel Estatal, en nuestra Constitución, no solo la existencia de la carta de vecindad y residencia, sino también el de regular en nuestro Estado la expedición de las Constancias de Vecindad para homologar criterios en los 125 municipio que conforman el Estado de Jalisco, que den certeza jurídica en cuanto a los requisitos mínimos necesarios para su expedición, como el mencionar qué personas adquieren o poseen la calidad de “vecino” dentro de la municipalidad en la que residen, y el tiempo en la que esta puede ser otorgada; así como los lineamientos con los requisitos mínimos y la documentación necesaria para la expedición de una Constancia de Vecindad o residencia, de otra forma se deja al arbitrio su regulación y expedición, provocando un descontrol al momento de la verificación y validación de dicho documento ante diferentes instancias de gobierno, instituciones académicas y particulares.

Es por ello, que ante la trascendencia que tiene la constancia de vecindad se hace necesario prever en la legislación en la que se pretende se reforme, establezca los requisitos mínimos que ofrezcan certeza jurídica tanto al trámite de expedición como al documento mismo, proponiendo que el interesado se acompañe de documentos que permitan acreditar su identidad y residencia, reservando a la autoridad municipal, en los términos de la normatividad que al efecto emitan los Ayuntamientos conforme a sus atribuciones, la facultad de realizar visitas domiciliarias para verificar la información proporcionada por el solicitante o requerir cualquier otro documento complementario, dependiendo de la antigüedad de la residencia que el propio solicitante demuestre y de los fines que se pretenden con la expedición de la constancia. Ante esto considero necesario que en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado se dote de los elementos para que los 125 Municipios del Estado observen un formato único, con la misma información necesaria en la expedición de las Constancias de Vecindad o residencia que cuente con datos esenciales del solicitante, además de establecer que la autoridad municipal lleve un registro de las constancias de vecindad que expida.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

En consecuencia, conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del siguiente:

ACUERDO

QUE APRUEBA PRESENTAR ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PROPUESTA DE INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI Y REFORMA LAS FRACCIONES IX Y X AL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO ADICIONA LOS ARTÍCULOS 39 TER Y 39 QUÁTER A LA LEY DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

PRIMERO.- Se APRUEBA presentar ante el Congreso del Estado de Jalisco, en términos del artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, iniciativa de Ley que pretende adicionar una fracción XI y reforma las fracciones IX y X al artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 79...

I. a VIII...

IX. Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales;

X. Celebrar convenios de coordinación, establecer mecanismos de colaboración y crear figuras de asociación con otros ayuntamientos cuando estos pertenezcan a una misma área metropolitana; y

XI. Expedir a sus habitantes la constancia que acredite la calidad de vecino en los términos de las disposiciones aplicables.

SEGUNDO.- Se APRUEBA presentar ante el Congreso del Estado de Jalisco, en términos del artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, iniciativa de Ley que pretende adicionar los artículos 39 ter y 39 quáter a la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 39 ter. Para acreditar la calidad de vecino, los ayuntamientos expedirán la constancia de vecindad, a solicitud del interesado y previo pago de los derechos que al efecto establezcan los ordenamientos correspondientes. A la Solicitud deberá acompañarse:

I. Copia o extracto certificado del acta de nacimiento, acta de naturalización, certificado de nacionalidad, o en su caso, del documento vigente con el que acredite su estancia legal en el país;

II. Copia de identificación oficial con fotografía;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para el caso de que el solicitante no cuente con documentos que acrediten su identidad, podrá presentar dos testigos de la misma y que sean vecinos cercanos a su domicilio.

III. Dos fotografías recientes; y

IV. Comprobante de domicilio que acredite la residencia de por lo menos seis meses anteriores a la fecha de la solicitud.

La autoridad municipal podrá, en términos de la normatividad que al efecto emita, realizar visitas domiciliarias para verificar la información proporcionada por el solicitante o requerir cualquier otro documento complementario a fin de confirmar la identidad y tiempo de residencia del solicitante.

Artículo 39 quáter. La constancia de vecindad contendrá cuando menos, los datos siguientes del solicitante:

I. Nombre completo;

II. Sexo;

III. Lugar y fecha de nacimiento;

IV. Datos de identificación del acta de nacimiento, del certificado de nacionalidad, de la carta de naturalización, o en su caso, del documento vigente con el que acredite su estancia legal en el país;

V. Nacionalidad;

VI. Clave Única de Registro de Población, en su caso;

VII. Fotografía y huella dactilar;

VIII. Domicilio en el municipio; y

IX. Tiempo de residencia que acredite en el Municipio.

La autoridad municipal llevará un registro de las constancias de vecindad expedidas.

El Señor Presidente Municipal: Túrnese a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

En el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Gracias Presidente. Son dos iniciativas.

La primera tiene que ver con una que va con turno a comisiones y que tiene por objeto iniciar el proceso de licitación pública para sustituir las luminarias que prestan el Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Guadalajara, brevemente debemos reconocer, que el servicio que se presta es o está propiciando las quejas recurrentes de los vecinos con nosotros directamente cuando salimos a las colonias, o a diario en los medios de comunicación por diferentes días, todos los días. Sin ampliar más, el último

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

reporte que se tiene aquí es del 8 de febrero del 2013, Simposiam Internacional de Alumbrado Público, en donde concluyen que en la zona metropolitana, obviamente Guadalajara también, hay un alto costo en la prestación de este servicio, hay un consumo alto de energía, y se da con tecnología obsoleta.

El ayuntamiento pasado hizo un intento de solucionar este problema, y fue hace dos años, 14 de abril, aproximadamente dos años, cuando aprueban un decreto el D4935 bis, que intenta solucionar parte de este problema, ese decreto emana la licitación pública que el 19 de septiembre del año pasado se declara desierta, que el objeto múltiple de esta iniciativa, en primer lugar es darle el servicio que se merece al ciudadano, el fomentar el ahorro y la eficiencia energética, que al menos Guadalajara reduzca, al menos el 50 o 60% de consumo de energía en alumbrado público, que esté prácticamente el 100% de las casi ochenta mil luminarias encendidas todas las noches para brindar mayor seguridad a todos los tapatíos, con esto se ayudará a prevenir rutas delictivas, con esta iniciativa también buscamos contar con la mejor tecnología y sobre todo que se logre sin ningún costo adicional para el ayuntamiento, que se pague con los ahorros de la tecnología y los procesos innovadores en este servicio, le den a Guadalajara, queremos que en esa iniciativa que en alumbrado público se consuma menos energía, que tengamos menos inventario del lámparas en almacén, menos mantenimiento en todos los sentidos, menos robo de productos, queremos que Guadalajara se distinga en la emisión de menos gases de efecto-invernadero, que haya mayor paz, más tranquilidad, más seguridad del patrimonio, sobre todo en la vida y en la salud de los vecinos.

Con esta licitación se pueden ahorrar cientos de millones de pesos porque el ayuntamiento no incurriría en ningún costo adicional, esta iniciativa señor Presidente, pedimos que se turne a las Comisiones Edilicia de Servicios Públicos Municipales, como convocante y como coadyuvante a Obras Públicas, a Medio Ambiente y a Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, por ser de su competencia en el reglamento de comisiones.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 74, 76 fracción II, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, en mi carácter de Regidor, someto a consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa de Decreto Municipal con turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante, así como a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tradicionales y Monumentos, Obras Públicas y Medio Ambiente como coadyuvantes, que tiene por objeto ordenar la licitación pública para sustituir las luminarias para prestar el servicio de alumbrado público del Municipio de Guadalajara bajo la modalidad de "arrendamiento financiero"; lo anterior de conformidad con los siguientes antecedentes y exposición de motivos:

ANTECEDENTES:

1.- *Las quejas diarias de vecinos en los diferentes medios de comunicación, en algunas zonas de la ciudad y algunos sectores de la población se han agudizado en los últimos años, manifiestan insatisfacción y gran inconformidad respecto de los servicios de alumbrado público, basta mencionar un solo ejemplo como es la nota publicada en el periódico "El Informador" del día de 08 de febrero del 2013, referente al II Simposio Internacional "Actualización en Sistemas de Alumbrado", en donde los participantes criticaron el alto costo, los efectos negativos al medio ambiente y la poca eficacia del servicio con que se cuenta actualmente en Guadalajara y en la Zona Metropolitana de Guadalajara.*

2.- *La imperante necesidad de resolver el problema de este servicio fundamental para los habitantes de Guadalajara, es un tema que ha sido reconocido desde administraciones anteriores, es decir, la deficiencia del servicio aqueja a los tapatíos desde hace años, sin que hasta el día de hoy se tenga una solución favorable.*

3. - *Tal es el caso, que con fecha 14 (catorce) de abril del año 2011, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el Decreto D49/35BIS/11, relativo a la Iniciativa de Decreto con dispensa de ordenamiento que proponía la adopción de tecnología Súper Sodio para el alumbrado público del municipio, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

En cumplimiento a dicho decreto se convocó a la licitación pública KP004/2012 "Proyecto para la Modernización de Infraestructura y Ahorros en Alumbrado Público", con la finalidad de que empresas interesadas en participar comparecieran a entregar su propuesta.

Sin embargo, la licitación no tuvo éxito, ya que NO COMPARECIO NINGUNA EMPRESA, por lo que se declaró desierta la licitación por el Comité de Adquisiciones, con fecha 19 (diecinueve) de septiembre de 2012. En consecuencia, no se ejecutó el punto segundo del decreto en comento, ya que éste se pretendía llevar a cabo una vez que se cumpliera la licitación.

5.-*Cabe hacer mención que existieron defectos de origen en este proceso, ya que las bases de la Licitación y en sus anexos se quiso inducir a una compra directa en la que se expresaba la tecnología, el modelo y/o la marca; AFORTUNADAMENTE SE PUDO EVITAR LA ADJUDICACIÓN QUE ENDEUDARÍA AL MUNICIPIO CON UNA CANTIDAD ENTRE 350 A 500 MILLONES DE PESOS, incluyendo el arrendamiento financiero, los servicios, reposición de lámparas y mantenimiento permanente.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

6.- En el Municipio de Guadalajara existe el siguiente Censo sobre alumbrado público, información importante que sirve de base para mejorar este servicio en todas sus líneas:

POTENCIA (Watts)	Zona 1 Centro	Zona 2 Minerva	Zona 3 Huentitán	Zona 4 Oblatos	Zona 5 Olímpica	Zona 6 Tetlán	Zona 7 Cruz del Sur	TOTAL
70	181	243	38	24	-	5	9	500
100	321	11	86	84	93	-	1502	2,097
150	11,982	7589	8,032	7,737	9876	6,624	15,560	67,400
250	3,046	2628	500	482	829	572	943	9000
400	40	89	34	-	60	77	300	600
1000	60	22	-	-	-	-	20	102
1500	40	40	-	-	-	-	18	98
TOTAL	15,640	10,622	8690	8,327	10,858	7,278	18,352	79,797

Fuente: Oficio SSPM/APO/396/2012 de la Dirección de los Servicios Públicos Municipales

7.- Asimismo, según el informe de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio, Guadalajara eroga un monto mensual estimado por consumo de energía en el alumbrado público del municipio de \$15'500,000.00 (Quince millones quinientos mil pesos 00/100 M.N), que se divide a su vez por servicio no medido en 10'500,000.00 (Diez millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) y 5'000,000.00 (Cinco millones 00/100 M.N) por servicio medido, respectivamente.

Por lo anterior, esta iniciativa que se presenta a su consideración, tiene varios objetivos: fomentar el ahorro de energía, mejorar las condiciones de vida de la población, proporcionar mayor seguridad y por ende, prevenir las conductas delictivas en espacios públicos, en general, lograr un mayor beneficio sin costo adicional para el Ayuntamiento bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Que el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 115 fracción III, inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 79 fracción II de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, el artículo 94 fracción II, 41 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y demás aplicables, es competente para resolver la presente Iniciativa.

Impacto económico:

2.-Es importante destacar, que la presente propuesta de sustitución de luminarias es un proyecto sin costo adicional para el Ayuntamiento, ya que con los ahorros generados con la mejor tecnología y considerando sólo los incrementos inflacionarios normales, se debe pagar el proyecto; esto es así, ya que el arrendador deberá proveer e instalar las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

lámparas para la prestación del servicio de alumbrado público con la tecnología más eficiente y con menos emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI), sujetándose al presupuesto estimado anual aprobado para cubrir este servicio.

3.- Es importante mencionar que de contar con la tecnología accesible en Guadalajara, debe ser posible ahorrar varios cientos de millones de pesos durante el tiempo que dure el contrato de arrendamiento financiero, tomando en consideración que los costos por concepto de mantenimiento, inventarios, robos de materiales y otros servicios se reducirían en forma importante.

Es decir, el proyecto es completamente AUTOFINANCIABLE mediante un mecanismo de arrendamiento, el cual se amortizara mes tras mes de los mismos ahorros generados con la implementación de tecnología de punta.

4.- El realizar propuestas que muestren ventajas para la calidad de vida de la población debe también garantizar su viabilidad en términos financieros; es decir, es un objetivo que los servicios públicos lleguen a la mayor cantidad de personas con la menor cantidad de recursos erogados posibles. Bajo esa tesitura, la propuesta que se presenta cuenta con beneficios económicos importantes.

Impacto Ambiental.

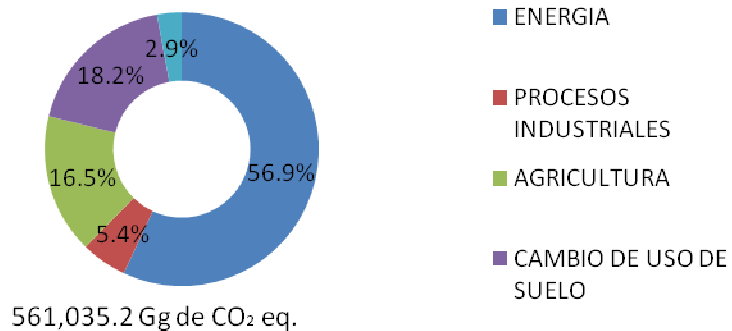
5.- La tendencia por lograr el desarrollo sustentable es una prioridad para todos los países del mundo, al igual que para México, Jalisco, Guadalajara y demás Municipios; en nuestro país se ha expedido un marco normativo cada vez más preciso, entre lo que podemos mencionar: la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Cambio Climático, Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos; Reglamentos, y Normas Oficiales Mexicanas, así como Programas para la reducción en la emisión de gases contaminantes que correspondan.

6.- Es importante destacar que nuestro país ocupa el 12º lugar a nivel mundial y el segundo en América Latina, sólo después de Brasil, en emisión de Gases Efecto Invernadero clasificados de la siguiente forma:

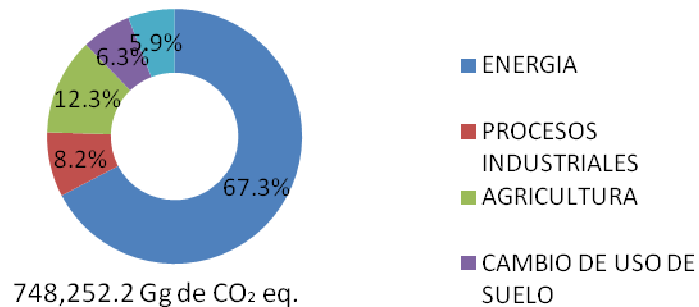
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Inventario de Emisiones de GEI en México. 1990



Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero. México, 2010



7.-Además de lo anterior, es importante mencionar que México ha sido un país consciente de la difícil situación por la que atraviesa el mundo en materia ambiental, para el gobierno federal fue una prioridad la elaboración y ejecución del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de Energía 2009-2012, el cual se publicó mediante Decreto aprobado el 27 de noviembre de 2009. Dentro de las actividades previstas en el programa, se encuentra la sustitución de alumbrados públicos municipales, para un adecuado desarrollo de actividades nocturnas, principalmente.

Asimismo, el Programa Especial de Cambio Climático (PECC) pretende establecer entre otras acciones que permitan alcanzar la reducción de emisiones de Gases Efecto Invernadero, principalmente en las siguientes acciones: EFICIENCIA ENERGÉTICA, AHORRO DE ENERGIA EN ALUMBRADOS PUBLICOS, rellenos sanitarios, incorporación de 2.95 millones de hectáreas al Manejo Forestal Sustentable, un programa piloto de incentivos para la reducción de emisiones pro deforestación y degradación, ahorros de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

energía por la sustitución de electrodomésticos y focos incandescentes por ahorradores, eficiencia operativa en PEMEX, vivienda eficiente e hipotecas verdes, generación eólica, transporte limpio, e incorporación de más hectáreas a las Áreas Naturales Protegidas, entre otras.

8.- Por su parte, la Secretaría de Energía, ha realizado estudios de las tecnologías en materia de alumbrado público municipal, en los que concluye, que los sistemas más comunes son los incandescentes, de vapor (de mercurio, de sodio a alta presión, de sodio a baja presión) aditivos metálicos, fluorescentes, de luz mixta, halógenos y más recientemente los diodos emisores de luz (LED); Con esta información, se llevó a cabo un programa piloto, en el segundo trimestre de 2010, para el cambio de tecnología en luminarias de alumbrado público. Como resultado del programa piloto, se sustituyeron las tecnologías utilizadas en ese momento por otras más amigables con el ambiente en algunos municipios del país, previa selección por la SENER, mostrando ahorros importantes derivados de la implementación de las nuevas tecnologías.

9.- El servicio de alumbrado público, como lo han comentado varios expertos, actualmente cuenta con una tecnología que consume grandes cantidades de energía, además de no brindar un servicio de calidad integral como requiere la ciudad; de ahí que es muy relevante implementar acciones que modernicen, actualicen y nos lleven a tener la tecnología de vanguardia que permita lograr una EFICIENCIA ENERGÉTICA de más del 50% en el Municipio al alcance del Ayuntamiento

10.- Por su parte los avances del Plan de Acción Climática en el Municipio (PACMUN), establece dentro de sus acciones de mitigación en el sector de energía la sustitución de luminarias para lograr prestar el servicio de alumbrado público de forma eficiente, lo que se reconoce como un punto indispensable dentro de un Plan de esta naturaleza y obliga a este Ayuntamiento a generar las condiciones para que pueda llevarse a cabo.

De las seis categorías que establece el Grupo Intergubernamental de expertos sobre el Cambio Climático (IPPC) para los cálculos de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI), el Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), señala las estimaciones siguientes:

Emisiones por categoría	Tipo de reporte	Año base	Gases incluidos	Gg de CO2 equivalente	% de emisiones reportadas
Energía	Reportado	2009	CO2	4,217.29	76.95
Procesos industriales	Reportado	2005	SO2, CO, NOx	NA	NA
Solventes	No reportado	NA	NA	NA	NA
Actividades agropecuarias	No reportado	NA	NA	NA	NA
Uso del Suelo, Cambio en el	No reportado	NA	NA	NA	NA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

<i>Uso del Suelo y Silvicultura (USCUSS)</i>					
<i>Residuos</i>	<i>Reportado</i>	<i>2009</i>	<i>CH4, N2O</i>	<i>1,263.41</i>	<i>23.05</i>
<i>Total</i>		<i>5,480.70</i>		<i>100.00</i>	

Estas emisiones incluyen los principales gases de Gases Efecto Invernadero (CO2 Dióxido de Carbono, CH4Metano, CO Monóxido de Carbono, N2O, NOx Óxidos Nitroso, y SO2 Dióxido de Azufre).

Fuente: Propuesta Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN) página 32

Cabe hacer mención que el PACMUN a nuestro juicio está incompleto, ya que le falta información necesaria para poder garantizar éxito en las acciones que se deriven de él. Incluso, carece de datos en el cuadro anterior.

Se reconoce este primer esfuerzo, pero se requiere profundizar más para no cometer errores en decisiones futuras.

Servicio Público y Aspectos Sociales.

11.-Por su parte, es importante destacar que son derechos fundamentales de los habitantes del Municipio de Guadalajara, contar con servicios públicos sustentables, económicos y eficientes, que permitan mejorar su calidad de vida.

12.- La sustitución de luminarias es un proyecto integral, que como ya se expuso en puntos anteriores tiene varios beneficios, a los que se suman la protección de la vida de las personas, el cuidado de su salud, reducción del nivel de estrés y preocupación de los padres de familia, paz y tranquilidad en las colonias, ya que al contar con iluminación permanente en las calles y en las horas requeridas, se inhibe la comisión de delitos en gran medida; logrando con ello preservar el patrimonio e integridad física de las familias tapatías, tanto en sus hogares como en las calles.

Por lo anteriormente expuesto, es prioritario establecer políticas públicas que permitan encontrar soluciones innovadoras integrales, como pueden ser producción-consumo- uso de tecnologías modernas- eficiencia, que permitan detectar áreas de oportunidad para reducir las emisión de Gases Efecto Invernadero (GEI) y de otros contaminantes del aire que provocan alteraciones al clima global, a la salud y a nuestro ecosistema.

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, El artículo 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracciones II, III y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, Ley General para el Cambio Climático, artículos 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 74, 76 fracción II y 80 así como demás relativos y aplicables del La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como el Reglamento del Adquisiciones del Municipio de Guadalajara.

OBJETO Y FINES DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objetivo ordenar el inicio del procedimiento de una licitación pública, equitativa para todos los competidores, transparente en su proceso, imparcial en sus decisiones, que tenga como fin sustituir las luminarias en el Municipio de Guadalajara, con la más alta tecnología, que logre disminuir los Gases Efecto Invernadero (GEI), para que con los ahorros generados se hagan los pagos del equipo arrendado, sin erogación de recursos adicionales.

Por lo tanto, se solicita que ésta iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante y a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, Obras Públicas y Medio Ambiente como coadyuvantes, por ser materia de sus competencias.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 76, y 80 así como demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se proponen los siguientes puntos de:

DECRETO:

PRIMERO. Se faculta a las Dependencias competentes para que formulen las bases para el inicio del procedimiento de licitación pública de las luminarias del servicio de alumbrado público del municipio de Guadalajara, que además de los requisitos señalados por el artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones de Guadalajara deberá contener:

- 1) La garantía de ahorro de recursos energéticos y monetarios.*
- 2) La garantía de la protección contra la variación en el voltaje.*
- 3) Presentar el cálculo de disminución de toneladas de Dióxido de Carbono (CO₂) y otros contaminantes.*

SEGUNDO. - Se faculta a la Dirección de Proveeduría para que en coordinación con el Comité de Adquisiciones lleven a cabo el procedimiento de licitación pública de forma transparente, equitativa e imparcial para la sustitución de luminarias mediante contrato de arrendamiento financiero, con la tecnología que sea más eficiente, limpia y que genere los mayores ahorros para el erario público, por el plazo necesario para ser pagado únicamente con los ahorros generados según los análisis correspondientes, sin ejercer recurso extraordinario.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria de Servicios Públicos Municipales para que por conducto de la Dirección de Alumbrado Público realice la supervisión y control de los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

trabajos que el arrendador ejecute para instalar las luminarias, en los términos técnicos que se hayan contratado.

CUARTO.-Se faculta a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y a la de Medio Ambiente y Ecología para que presenten ante los Regidores integrantes de las comisiones de estudio de la presente iniciativa, en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir de la adjudicación, un plan integral, en donde detallen el destino que le darán a las lámparas que se van a sustituir, sobre todo cuidando el destino final de residuos peligrosos en aquellos que ameriten destrucción.

QUINTO.- Quedan sin efecto las disposiciones anteriores que contravengan el presente Decreto.

SEXTO.-Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto, incluyendo aquellos que trasciendan el período de la presente administración de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

La segunda también será breve Presidente...

El Señor Presidente Municipal: Vamos a someter a votación ésta, en los términos que se propone, está a la consideración si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, sería turnar a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos, como convocante y a las de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, Obras Públicas y Medio Ambiente, como coadyuvantes, está a su consideración, en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

Adelante ingeniero.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: La segunda la presento a nombre de mis compañeros del grupo edilicio del PAN, iniciativa que reforma los artículos 82, 83, 84 y 86, del capítulo cuarto del Reglamento del Presupuesto de Guadalajara, relacionado con los subsidios y subvenciones, pedimos su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación Reglamentos y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Vigilancia, como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, como coadyuvante.

Esta iniciativa consiste, también muy breve Presidente, en que hace tres años el 26 de marzo se reformaron dichos artículos, en donde prácticamente se le quita la atribución que tiene el ayuntamiento para la autorización de los subsidios y subvenciones y se le dejan todas al Presidente Municipal, en este sentido con esta incitativa pretendemos quitar toda presión política sobre estos más de cuatrocientos, quinientos millones de pesos, que tiene Guadalajara, toda presión al Presidente, quitar también cualquier rasgo, sesgo de discrecionalidad y sobre todo que Guadalajara sea más transparente.

En ese sentido proponemos que en el artículo 82 en lugar de cómo está ahora el Presidente decida como se aplican esos subsidios, se cambie porque el ayuntamiento deba intervenir.

En el 83, lo habían derogado, ahora proponemos que sea el Ayuntamiento quien autorice las partidas o movimientos presupuestales que se ofrezcan en este capítulo cuarto.

El 84, que cambió para que el Presidente decidiera ponerle el calendario adecuado, ahora proponemos que sea por decreto autorizado por el Ayuntamiento, Cabildo.

En el 85, pedimos que se quede el texto igual y que ese en cualquier momento se le puede pedir información a los beneficiarios de los subsidios y subvenciones del municipio. Y el 85 que fue derogado que vuelva a su texto original, que las variaciones presupuestales en subsidios los autorice el Pleno de Ayuntamiento, es una breve expresión Presidente, lo que trae esta iniciativa.

Repito, pedimos que se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y Hacienda Pública, como coadyuvante.

Gracias.

En uso de las facultades que nos confieren los artículos 37 fracción II, 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 76

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

fracción II, 78 y 79 así como demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, los suscritos ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, ALEJANDRO RAÚL ELIZONDO GÓMEZ, MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA, MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ Y MARÍA ISABEL ALFEIRAN RUIZ, sometemos a consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como coadyuvante, que tiene por objeto la reforma a los artículos 82, 83, 84 y 86 del Capítulo IV referente a Subsidios y Subvenciones, del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara. Lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Que el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracciones II, III y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, artículos 37 fracción II, 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 74 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento, éste ejerce las atribuciones legislativas que le conceden las leyes antes mencionadas para la expedición de ordenamientos municipales a efecto de regular las atribuciones de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.- La acción reglamentaria que ejercen los Ayuntamientos es con la finalidad de regular acciones entre sociedad y gobierno, por lo que los reglamentos se pueden ir adecuando o reformando según las situaciones y necesidades actuales, buscando siempre el orden social y el interés público.

3.- Hoy en día, la sociedad se encuentra enfocada e interesada en conocer la forma de administración de los gobiernos, así como el destino de los recursos públicos, ya que al final son de todos; es por ello que se han aprobado leyes y reglamentos en materia de Transparencia y Rendición de cuentas y que son de aplicación en todos los niveles de Gobierno.

4.- Así las cosas, los Gobiernos Municipales tienen la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre el uso de los recursos públicos que se les asigna, así como dar a conocer a la ciudadanía sus presupuestos de ingresos y egresos de conformidad a las leyes federales y estatales, como la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior, la Ley de Transparencia e Información Pública para el Estado de Jalisco, y otros reglamentos.

5.- Por lo que con apego a la legalidad se pretende que éste Municipio de Guadalajara, sea más transparente en la rendición de sus cuentas públicas, así como en la ejecución y aplicación de sus presupuestos de egresos e ingresos, ya que de conformidad al artículo 56 en su primer párrafo de la Ley de Transparencia e Información Pública para el Estado de Jalisco, señala que:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

“...Los sujetos obligados deberán establecer disposiciones que permitan transparentar la toma de decisiones públicas...”

6.- *En este sentido es importante que todas las acciones de gobierno sean conocidas por la ciudadanía y no dejar margen a la discrecionalidad en los actos de autoridad, en ese tenor es que se propone en la presente iniciativa la reforma al Capítulo IV referente a Subsidios y Subvenciones, en sus artículos 82, 83, 84 y 86 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, que en la actualidad dicen lo siguiente:*

Capítulo IV

Subsidios y Subvenciones

Artículo 82. El Presidente Municipal determinará la forma en que se deben aplicar presupuestalmente los subsidios que se otorguen al sector social, particular, empresarial, municipal, estatal o federal. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de marzo de 2010 y publicada el 19 de abril de 2010 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)

Artículo 83. Se deroga. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de marzo de 2010 y publicada el 19 de abril de 2010 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)

Artículo 84. El acuerdo del Presidente Municipal que autorice subsidio deberá contener la calendarización y distribución de los recursos para el ejercicio fiscal correspondiente. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de marzo de 2010 y publicada el 19 de abril de 2010 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)

Artículo 85 (...)

Artículo 86. Se deroga. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de marzo de 2010 y publicada el 19 de abril de 2010 en el Suplemento de la Gaceta Municipal).

7.- *Cabe mencionar que dichos artículos se reformaron en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de marzo de 2010 y fue publicada el 19 de abril de 2010 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.*

8.- *Por lo que en base a los artículos anteriores el Presidente Municipal de forma discrecional y unilateral puede otorgarle subsidios al Sector Social, particular, empresarial, municipal, estatal y/o federal.*

9.- *Con el ánimo de que el Ayuntamiento de Guadalajara sea ejemplo en el manejo transparente y eficaz de sus recursos, deben regularse todos los actos que tengan que ver con este rubro, de tal forma que no quede duda de los objetivos y destino de los subsidios y subvenciones que se otorguen.*

10.- *Por tal motivo, la propuesta es que no exista discrecionalidad, ya que quien debe conocer y aprobar es el Pleno de éste Ayuntamiento para que sea un acto de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.*

Ayuntamiento de Guadalajara

autoridad consensado y colegiado, como se establecía en el Reglamento en cuestión antes de la reforma del año 2010:

Capítulo IV

Subsidios y Subvenciones

Artículo 82. El Ayuntamiento debe determinar la forma en que se deben aplicar presupuestalmente los subsidios que se otorguen al sector social, particular, empresarial, municipal, estatal y/o federal.

Artículo 83. Las partidas presupuestales destinadas al otorgamiento de Subsidios y Subvenciones son de uso exclusivo del Ayuntamiento, y su asignación sólo podrá ser autorizada por medio de un decreto municipal.

Artículo 84. El decreto de autorización debe contener la calendarización y distribución de sus recursos para el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 85. Los beneficiarios de estos subsidios, deben proporcionar según sea el caso, a la Tesorería, a la Secretaría de la Contraloría y al propio Ayuntamiento, la información que se estime necesaria respecto al avance de proyectos y programas o bien a la utilización de los fondos.

Artículo 86. Las variaciones a los subsidios que impliquen adecuaciones presupuestarias o modificaciones en el alcance a sus programas deben ser autorizadas por el Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda Pública. No podrán ser utilizados los recursos de estas partidas para cubrir erogaciones no presupuestadas por las unidades responsables.

12.- Por lo anteriormente expuesto, se propone retomar la normatividad anterior, que garantiza un manejo más transparente de los recursos del erario público

REPERCUSIONES SOCIALES Y JURIDICAS: Las consecuencias que traería la aprobación de esta iniciativa se reflejan en un mejor ejercicio del poder público; la realización de la garantía constitucional de conocer la forma de llevar el ejercicio del poder político, el cumplimiento de las obligaciones del gobierno municipal de informar cómo, cuándo y por qué realiza sus actividades; mayor transparencia en el uso de los recursos y evitar los tan dañinos márgenes de discrecionalidad de los funcionarios. Al tener reglas claras para obligar a nuestros gobernantes a realizar su ejercicio correctamente y a lograr la participación colegiada y plural de los miembros del Ayuntamiento, se cumple con el ansiado fin de la transparencia, la rendición de cuentas y mejores decisiones y manejos en el ejercicio de la función pública, lo que sin duda beneficia a todos.

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracciones II, III y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, artículos 37 fracción II, 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Estado de Jalisco, y los artículos 74, 78 y 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

OBJETO Y FINES DE LA INICIATIVA

El objetivo de la presente Iniciativa es la reforma de los artículos 82, 83, 84 y 86 del Capítulo IV de Subsidios y Subvenciones, del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Solicitando se turnen a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como coadyuvante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción II, 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 78 y 79 demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se proponen los siguientes puntos de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

PRIMERO.- Se aprueba la reforma del Capítulo IV referente a Subsidios y Subvenciones, en sus artículos 82, 83, 84 y 86 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

*Capítulo IV
Subsidios y Subvenciones*

Artículo 82. El Ayuntamiento debe determinar la forma en que se deben aplicar presupuestalmente los subsidios que se otorguen al sector social, particular, empresarial, municipal, estatal o federal.

Artículo 83. Las partidas presupuestales destinadas al otorgamiento de Subsidios y Subvenciones son de uso exclusivo del Ayuntamiento, y su asignación sólo podrá ser autorizada por medio de un decreto municipal.

Artículo 84. El decreto de autorización debe contener la calendarización y distribución de sus recursos para el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 85 (...)

Artículo 86. Las variaciones a los subsidios que impliquen adecuaciones presupuestarias o modificaciones en el alcance a sus programas deben ser autorizadas por el Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda Pública. No podrán ser utilizados los recursos de estas partidas para cubrir erogaciones no presupuestadas por las unidades responsables.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente ordenamiento.

TRANSITORIOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de que se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la de Hacienda Pública, si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra y si no está a su consideración, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

En el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente. Quiero presentar una iniciativa de la cual solo leeré un extracto, por lo cual solicito al Secretario General, se transcriba de manera integra en la acta correspondiente.

El Ayuntamiento de Guadalajara emitió las disposiciones administrativas de observancia general para zona denominada Tianguis Cultural de Guadalajara, esas como obligatorias para aquellos comerciantes y expositores que ocupan un espacio dentro de la Plaza Juárez, en donde se prevé que la Secretaría de Cultura verifique las actividades comerciales y de prestación de servicios que ahí se realizan, así como el mantenimiento y actualización de un padrón oficial, todo ello a través de un administrador encargado de esta labor, dicho administrador tiene por encomienda establecer y autorizar a las personas que ingresan al padrón oficial a realizar actividades dentro del tianguis.

Como homólogo de estas disposiciones existen aquellas denominadas para el Paseo Chapultepec, en las cuales se prevé la existencia de un consejo municipal que es un organismo enfocado a la promoción y divulgación de la cultura y las artes de manera coordinada con las autoridades municipales, se verifica la presentación de exposiciones, talleres y eventos musicales, así como también tiene otra facultad el análisis y la determinación de la procedencia de las solicitudes de comerciantes y expositores para ocupar espacios vacantes, esta figura ha permitido la participación de actores públicos y privados que convergen por su naturaleza en las actividades y decisiones que se toman en torno a este espacio, lo cual genera una adecuada, transparente y democrática toma de decisiones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Esta experiencia hace necesaria y conveniente, analizar y proponer la modificación a las disposiciones que se aplican en el tianguis cultural, para instituir en él, un consejo municipal similar al que opera en el paseo Chapultepec.

En razón de lo anterior, se propone la reforma a diversos artículos de las disposiciones administrativas de aplicación general para la zona denominada Tianguis Cultural de Guadalajara y adicionando un capítulo para la regulación del consejo, solicitando su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante y a la Comisión Edilicia de Cultura, como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

Es cuanto.

La suscrita Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez en uso de la facultad que me confieren la fracción II del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, 79, 89, 90 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este Gobierno Municipal, la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE REFORMA LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE APLICACIÓN GENERAL PARA LA ZONA DENOMINADA TIANGUIS CULTURAL DE GUADALAJARA para que se instituya el Consejo Municipal del Tianguis Cultural de Guadalajara, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. En concordancia, en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado en sus artículos 37, 77, 85 y 86 párrafo segundo, disponen que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades el de aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado y establecer las directrices de la política municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. El Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en sus artículos 76, 78, 85, 89 y 91, señala a quiénes les asiste la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, describiéndolas como aquellas que versan sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la ley estatal que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal. Los ordenamientos municipales pueden ser, reglamentos, bandos de policía y buen gobierno; y circulares y disposiciones administrativas de observancia general. Las disposiciones administrativas de carácter general son aquellas resoluciones del Ayuntamiento que son abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles, que se dictan con una vigencia temporal, en atención a necesidades inminentes de la Administración Pública Municipal o de los particulares.

IV. El Ayuntamiento de Guadalajara, en uso de sus atribuciones, emitió la Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona denominada Tianguis Cultural de Guadalajara. Dichas disposiciones se encuentran en vigor en el Municipio, existiendo el antecedente de su última reforma el día 15 de diciembre de 2008 que fue publicada en la Gaceta Municipal. Son de observancia general para aquellos comerciantes y expositores que ocupen un espacio dentro de la Plaza Juárez que se encuentra ubicada en el cuadro que conforman las avenidas 16 de Septiembre, del Campesino, Washington y la Calzada Independencia y tienen por objeto regular la actividad cultural, comercial, artística y de eventos especiales.

V. Ahí se prevé que la Secretaría de Cultura le corresponde verificar las actividades comerciales y de prestación de servicios que ahí se realizan, así como verificar y mantener actualizado el padrón oficial. Dichas obligaciones las ejerce mediante el administrador que para tales efectos designa, quien a su vez recibe las solicitudes de comerciantes y expositores que deseen ingresar al padrón oficial del Tianguis Cultural y verificar su procedencia cuando existan espacios disponibles por bajas, dando preferencia a los de mayor antigüedad.

VI. Como ya se explicó, el administrador y a la vez supervisor designado por la Secretaría de Cultura, es el encargado de establecer y autorizar a las personas que habrán de ingresar al padrón oficial y, por ende, legitimadas para desplegar sus actividades en el espacio del Tianguis Cultural designado para ello.

VII. Es oportuno señalar que existen también otras disposiciones administrativas emitidas para normar a los comerciantes y expositores que ejercen sus actividades en espacio público diverso, el denominado "Paseo Chapultepec", que establece la existencia de un multi representado Consejo Municipal, como un organismo enfocado a la promoción y divulgación de la cultura y las artes en dicho espacio, que se coordina con las autoridades municipales para la presentación de exposiciones de índole cultural, así como para la impartición que se consideren de talleres y eventos musicales. Entre sus facultades están las de analizar las solicitudes de comerciantes y expositores para proponer a la autoridad a las personas aptas para ocupar espacios vacantes.

VIII. Dicha figura administrativa ha permitido la participación de los actores públicos y privados que por su situación y naturaleza convergen en las actividades y decisiones que se toman en torno a este espacio, por lo que se estima viable instituir una entidad para el La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tianguis Cultural, de la misma naturaleza, que coadyuve en la adecuada, transparente y democrática toma de decisiones en torno a las actividades que en ese espacio se realizan.

IX. Para ello resulta necesario modificar el contenido de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada Tianguis Cultural de Guadalajara, adicionando el articulado necesario para instituir el Consejo Municipal del Tianguis Cultural de Guadalajara, como un organismo similar al que ya opera en el espacio denominado "Paseo Chapultepec."

X. Sus funciones específicas serían las de órgano de consulta y propuesta, que tiene como atribución organizar eventos culturales, artísticos y deportivos en la zona del Tianguis Cultural, así como opinar respecto de los que los expositores y comerciantes deseen llevar a cabo, pues la autorización para la realización de los eventos seguirá siendo de la administración municipal, por conducto de la Secretaría General. En su competencia estaría el opinar respecto de los giros que en la zona pueden explotarse y a quienes se les otorgaría la autorización para ejercer sus actividades en el Tianguis, pues la decisión definitiva corresponde al Ayuntamiento y a la Secretaría de Cultura, por conducto del Administrador designado, respectivamente.

XI. Para la creación de dicho Consejo se propone la adición de un Capítulo Tercero que lleva su nombre. Además se reforman diversos artículos con el fin de armonizar la nomenclatura de las instancias a que se refiere, con la utilizada en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara. Quedan intocados los procedimientos previstos en las vigentes disposiciones administrativas de la materia que nos ocupa, como lo es que la Secretaría de Cultura designará al administrador de Tianguis y aprobará el padrón de comerciantes y expositores, y su obligación de mantenerlo actualizado.

XII. En ese rubro se le otorga la facultad al Consejo de opinar sobre quienes reúnen los requisitos para ser considerados dentro del padrón, integrando la propuesta que deberá tomar de base la Secretaría de Cultura para la toma de decisiones. Además el Consejo podrá proponerle a la Secretaría de Cultura los giros que es menester incluir en el catálogo a que se refiere el artículo 9, numeral 3 del ordenamiento que nos ocupa. Una vez recibida la propuesta y de estimarla atendible, se remitirá al Ayuntamiento para su eventual inclusión.

XIII. El Consejo se integraría por el Presidente Municipal de Guadalajara o la persona que designe para su representación, quien presidirá el Consejo; el Regidor presidente de la Comisión Edilicia de Cultura; el regidor presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto; el Director de Inspección y Vigilancia; el Jefe de la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos; el servidor público designado por la Secretaría de Cultura, como administrador y supervisor del espacio denominado "Tianguis Cultural", quien además fungirá como Secretario Técnico del Consejo; tres representantes de los comerciantes y expositores; y un representante de los vecinos de las colonias o colonia en que se ubica el Tianguis.

XIV. Las repercusiones jurídicas de la aprobación de esta iniciativa son del todo favorables, pues en primer lugar se armonizan los términos establecidos en las La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Disposiciones Administrativas objeto de este estudio, con motivo de las diversas modificaciones que el marco reglamentario ha sufrido. En el aspecto económico y laboral la propuesta no tiene injerencia, pues las personas del ámbito privado que se desempeñen en el Consejo no percibirán sueldo alguno, ni se modificará la relación laboral de los servidores públicos que con motivo de los cargos que ostentan deben de participar en él. La participación social es el fin que persigue esta propuesta, a fin de amalgamar tanto la visión ciudadana, como los proyectos y programas de gobierno en esa materia.

En síntesis, el fin de esta iniciativa es crear la figura del Consejo Municipal del Tianguis Cultural y armonizar la nomenclatura de las dependencias a que alude el cuerpo normativo vigente. Por lo que con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento para su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante; (Artículo 56 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento: Dictaminar las iniciativas concernientes a la creación de entidades municipales) Cultura; y Mercados y Centrales de Abasto, la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6, 7, 9, 20 Y 21 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE APLICACIÓN GENERAL PARA LA ZONA DENOMINADA TIANGUIS CULTURAL DE GUADALAJARA; ADICIONA UN CAPÍTULO TERCERO DENOMINADO: "DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL TIANGUIS CULTURAL DE GUADALAJARA", QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS DEL 8 BIS AL 8 QUINQUIES; Y SE RECORRE LA NUMERACIÓN DE LOS CAPÍTULOS III AL VI CONVIRTIÉNDOSE EN LOS CAPÍTULOS DEL IV AL VII.

PRIMERO. Se reforman los artículos 6, 7, 9, 20 y 21 de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona denominada Tianguis Cultural de Guadalajara; se adiciona un Capítulo Tercero denominado: "Del Consejo Municipal del Tianguis Cultural de Guadalajara", que contiene los artículos del 8 bis al 8 quinquies; y se recorre la numeración de los capítulos III al VI convirtiéndose en los capítulos del IV al VII, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 6. A la Secretaría de Cultura le corresponde respecto de las presentes disposiciones:

I. ...

II. Emitir, verificar, autorizar y mantener actualizado el padrón oficial, el cual debe contener: De la a) a la d) ...

III. ...

IV y V. Se derogan.

VI. Designar al servidor público que fungirá como administrador y supervisor del espacio denominado "Tianguis Cultural" y que, en coordinación con la Dirección de Inspección y Vigilancia a través de la Unidad Departamental de Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos, coadyuvará para el cumplimiento de las presentes disposiciones.

VII. Se deroga.

VIII. ...

IX. Recibir del Consejo Municipal del Tianguis Cultural de Guadalajara, la propuesta de las personas que son susceptibles de ocupar un espacio en el "Tianguis Cultural".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 7.

1. Al administrador del Tianguis Cultural designado por la Secretaría de Cultura le corresponden, en coordinación con la Dirección de Inspección y Vigilancia a través de su Unidad Departamental de Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos, las siguientes funciones con relación a las presentes disposiciones:

I. Verificar el censo de los expositores y comerciantes que exhiben y venden sus productos, basado en el padrón oficial emitido y aprobado por la Secretaría de Cultura;

De la II. a la IV. ...

V. Presentar a la Secretaría de Cultura y al Consejo Municipal del Tianguis Cultural de Guadalajara, un reporte semanal de las actividades desarrolladas y de las propuestas existentes, a fin de mejorar el desarrollo del Tianguis Cultural;

De la VI. a la VIII.

IX. Asignar los espacios liberados por las bajas a que se refiere la fracción anterior a nuevos comerciantes y expositores cuya solicitud haya sido aprobada por la Secretaría de Cultura.

Capítulo III

Del Consejo Municipal del Tianguis Cultural de Guadalajara

Artículo 8 bis.

1. El Consejo Municipal del Tianguis Cultural de Guadalajara, es el organismo enfocado a la promoción artística, divulgación de la cultura y las artes, así como a la organización de eventos especiales en el espacio denominado Tianguis Cultural de Guadalajara.

Artículo 8 ter.

1. Este Consejo está coordinado con las autoridades municipales, para la realización de actividades artísticas y culturales, eventos especiales y talleres de índole cultural en la materia de las presentes disposiciones.

Artículo 8 quater.

1. El Consejo Municipal del Tianguis Cultural, se integra por las siguientes personas:

I. El Presidente Municipal de Guadalajara o la persona que designe para su representación, quien presidirá el Consejo y tiene voto de calidad para el caso de empate en las votaciones.

II. El regidor presidente de la Comisión Edilicia de Cultura;

III. El regidor presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia;

IV. El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto;

V. El Director de Inspección y Vigilancia;

VI. El Jefe de la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos;

VII. El servidor público designado por la Secretaría de Cultura, como administrador y supervisor del espacio denominado "Tianguis Cultural", quien además fungirá como Secretario Técnico del Consejo.

VIII. Tres representantes de los comerciantes; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

IX. Un representante de los vecinos de cada una de las colonias en las que se encuentra ubicado el Tianguis;

2. El Consejo Municipal del “Tianguis Cultural” puede invitar, cuando así lo considere conveniente, alguna persona que por sus conocimientos en la materia, pueda hacer aportaciones para cumplir con sus facultades.

El cargo de representante tiene el carácter de honorario, por lo que no devengarán sueldo por el cargo que se ostenta en esta entidad.

Artículo 8 quinquies.

1. Las facultades del Consejo son:

I. Disponer la realización de eventos, exposiciones y talleres con la finalidad de divulgar la cultura y las artes en el espacio denominado Tianguis Cultural;

II. Proponer a la Secretaría de Cultura el listado de giros que pueden establecerse en este espacio, a fin de que sea remitida la propuesta al Ayuntamiento para su estudio y eventual aprobación.

III. Recibir y analizar las solicitudes de comerciantes y expositores para proponer a la Secretaría de Cultura a las personas que son susceptibles de ocupar un espacio en el Tianguis Cultural;

IV. Recibir las inquietudes de los expositores, comerciantes y las personas jurídicas que éstos integren, con la finalidad de apoyar las actividades propias del Tianguis Cultural.

V. Fungir como interlocutor con las autoridades federales, estatales y municipales competentes, a fin de consolidar a la Plaza Juárez como un corredor cultural, de conformidad con los lineamientos y proyectos rectores que al efecto se emitan.

VI. Promover el fortalecimiento de la Plaza Juárez como corredor cultural, con base en los planes y programas que se generen e incluyendo la participación ciudadana y vecinal, de conformidad con lo aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara.

VII. Opinar respecto de las solicitudes de autorización para la celebración de eventos que sean presentadas por los expositores y comerciantes de la zona.

VII. Las demás que determine el Ayuntamiento, las leyes y reglamentos competentes.

Capítulo IV

Días y Horarios de Exposición y Comercio

Artículo 9.

1. Pueden desarrollar la actividad comercial o de exposición artística todas aquellas personas físicas que consten en el padrón oficial, que es aprobado por la Secretaría de Cultura, en los términos de las presentes disposiciones.

Del 2. al 8. ...

Capítulo V

Derechos y Obligaciones de los Administrados

Capítulo VI

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
Eventos Especiales

Artículo 20.

1. Sólo con autorización expresa de la autoridad municipal, considerando la opinión que al efecto emita el Consejo Municipal del Tianguis Cultural, puede llevarse a cabo la presentación de espectáculos, mismos que son concedidos cuando el solicitante y el lugar donde se pretende efectuar la presentación, reúnan las condiciones y requisitos previstos en las disposiciones reglamentarias aplicables, no se lesione el orden público y guarden congruencia con los planes y programas que al efecto se generen.

Artículo 21.

1...

2. La autorización municipal para la presentación de espectáculos, eventos o diversiones debe ser solicitada con ocho días hábiles de anticipación, ante la Secretaría General del Ayuntamiento. Se deberá presentar la opinión emitida por el Consejo Municipal del Tianguis Cultural, haciendo la relación de las características generales de su evento, basándose en lo que determina el presente ordenamiento y el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara.

Capítulo VII
Faltas y Sanciones

Artículos Transitorios.

Primero. Publíquense las presentes disposiciones en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor de las presentes disposiciones, se deberán realizar las acciones necesarias para la instalación del Consejo Municipal del "Tianguis Cultural" a que se instituye.

Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Cultura para que dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor de estas disposiciones, realice las acciones necesarias para la instalación del Consejo Municipal del Tianguis Cultural de Guadalajara.

TERCERA.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario de Cultura, para que realicen las acciones necesarias y firmen la documentación para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Túrnese a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Cultura, se pregunta si alguno *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.*

Ayuntamiento de Guadalajara

de los regidores desea hacer uso de la palabra con relación al turno... De no ser así, está a votación, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Muy buenas noches. Compañeras y compañeros regidores.

Quiero presentar una iniciativa de ordenamiento con turno a comisión, que el día de hoy pretende redimensionar el papel de los jóvenes emprendedores en nuestra ciudad, con motivo de la comisión que me corresponde presidir, la Comisión Edilicia de Juventud y Deporte, realizamos una serie de foros con jóvenes en nuestra ciudad de manera temática, y en lo particular realizamos un foro con jóvenes empresarios, con jóvenes emprendedores de donde surgieron una serie de ideas que me parece importante caminar y conducir en una iniciativa que pueda apoyar a estos jóvenes que arriesgan todos los días en nuestra ciudad, su patrimonio, sus sueños y todo su talento y su esfuerzo, para hacer de esta una ciudad mejor.

De esta manera y consiente de la realidad que vivimos, queremos hacer una iniciativa que pueda tener una orientación clara y concreta, sobre el segmento de jóvenes emprendedores en nuestra ciudad, el Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios, se encontraba su presidente hace rato acompañándonos en el público, se tuvo que retirar, Ignacio Navarro, que agrupa a una serie de organizaciones y organismos de los jóvenes emprendedores de nuestra ciudad, prepusimos y trabajamos en conjunto esta iniciativa, que propone que se etiqueten... es una iniciativa que propone y adiciona y modifica Reglamentos de Obra Pública y del Reglamento de Adquisiciones, ambos del Municipio de Guadalajara, para el impulso y desarrollo del emprendurismo, se propone que se etiqueten recursos de la partida 6000 de Obra Pública hasta por un 15% para contratar empresas de una antigüedad no mayor a cinco años de constituidas y dirigidas por jóvenes de no más de 35 años, con el objetivo y de acuerdo a los procedimientos que la propia normatividad establece, para que se les pueda contratar en materia de obra pública, esto sin que vaya en detrimento de las exigencias de precio, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento que debe procurar el gobierno de la ciudad, es

Ayuntamiento de Guadalajara

decir, no se trata de un esquema paternalista sino de una estrategia de consolidar empresas de reciente creación.

Estamos convencidos de que los jóvenes hoy en día no necesitan necesariamente créditos, sino la confianza, los clientes y esquemas que les permitan crecer y consolidar sus empresas, además de la obra pública, se propone que para la adquisición de bienes, servicios o arrendamientos que requiere el gobierno de la ciudad, la Comisión de Adquisiciones satisfaga los requerimientos de las dependencias municipales realizando operaciones con empresas en consolidación, debiendo aplicar para este fin una suma que no sea menor al 15% del presupuesto asignado durante el año fiscal correspondiente.

También se propone la incorporación de un asiento de los jóvenes empresarios en la Comisión de Adquisiciones, con la finalidad de aportar una visión renovada y propositiva en las prácticas administrativas de compras públicas, hoy en día y solamente por citar algunos datos del propio Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios, hoy en día las empresas jóvenes en la zona metropolitana de Guadalajara, facturan alrededor de \$9,500'000,000.00 anualmente, generan doce mil empleos solamente en la zona metropolitana y según FOJAL en el 2011, hay casi 16,400 empresarios jóvenes en la zona metropolitana, pero también tenemos unas cifras que contrastan, y es que las empresa en consolidación, la mayoría de ellas el 80% según la CANACINTRA fracasan en el primero o segundo año de su creación, debido a que no hay esquemas de seguimiento, de capacitación para que puedan tener mayor éxito.

Estas empresas en su mayoría son pymes y bueno, le dan a nuestra ciudad una gran potencial desde los jóvenes que están emprendiendo, estamos seguros que estas modificaciones legales podrán dar los primeros pasos dirigidos a apoyar e incentivar el emprendurismo joven por parte del municipio de nuestra ciudad y por lo tanto solicito que esta iniciativa se pueda turnar a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante, a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, y a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, como coadyuvantes.

Es cuanto señor Presidente.

Ayuntamiento de Guadalajara

El suscrito regidor César Ruvalcaba Gómez, en uso de las facultades que me concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 76 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal, que modifica y adiciona diversos artículos del Reglamento de Obra Pública y del Reglamento de Adquisiciones ambos para el Municipio de Guadalajara para el impulso y desarrollo del Emprendurismo Joven, para lo cual expreso la siguiente

Exposición de Motivos:

El sector juvenil empresarial y emprendedor hoy en día representa una tendencia creciente que de afianzarse aseguraría el relevo generacional en el campo de los sectores productivos y generación de empleos.

No obstante que por parte de los organismos públicos en materia económica de los tres niveles de gobiernos, se ofrecen apoyos para constituir o revitalizar a las empresas, la conformación de un nuevo negocio sigue siendo un desafío complicado y lleno de riesgos.

La saturación del mercado y la cerrada competencia con empresas consolidadas, descalifican casi por automático a las empresas jóvenes que no tienen la condición competitiva para ofertar servicios a los precios de grandes corporaciones.

No obstante ello, los jóvenes empresarios siguen empeñados en conquistar espacios aprovechando su vitalidad y nueva visión de las cosas; innovando para ofrecer bienes y servicios desde su micro o pequeña empresa. Se debe tener presente que del total de la población ocupada poco menos de millón y medio (1, 467,273) son contratadas por micro negocios y poco más de un millón (1, 044,170) más por pequeñas y medianas empresas. En términos redondos el 72% de los empleos del Estado de Jalisco son producidos por las micro, pequeñas y medianas empresas y por supuesto las empresas jóvenes son colaboradoras a estos números de manera importante.

Por ello, en la presente iniciativa al sector que se pretende impulsar es el de los jóvenes emprendedores. En nuestra entidad la organización líder del sector es el Consejo Coordinador de Empresarios Jóvenes de Jalisco (CCEJJ) que se conforma con integrantes provenientes de CANIRAC, CANACO, COPARMEX, Cámara de Industria Alimenticia de Jalisco, Consejo Agropecuario de Jalisco, CMIC, CAREINTRA y las organizaciones patronales de los ramos joyero y del vestido.

En el CCEJJ participan de manera coordinada más de 600 empresarios jóvenes de distintas industrias, genera más de 12,000 empleos y una derrama económica de más de 8,900 millones de pesos anuales.

Un joven emprendedor es una persona que tiene entre 18 y 35 años de edad; con capacidad organizativa, analítico, entusiasta, innovador, optimista, flexible y con capacidad para asumir los riesgos que representa la constitución de una nueva empresa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ahora bien, se considera que debe ser parte de una política pública de desarrollo económico de la Ciudad el impulso a las nuevas empresas. Su consolidación es la mejor garantía para proveer a los tapatíos de más y mejores empleos al mediano y largo plazo. Por ello, se proponen reformas reglamentarias que estimulan y faciliten la consolidación de la nueva empresa tapatía.

En este paquete de reformas se propone que se etiqueten recursos de la partida 6000 Inversión Pública, hasta por –cuando menos- un 15% para contratar a empresas con antigüedad no mayor de cinco años de constituidas y dirigidas por empresarios no mayores de 35 años, sin que esto vaya en detrimento de las exigencias de precio, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento, que debe procurar el gobierno de la ciudad, es decir, no se trata de un esquema de paternalismo sino de una estrategia para consolidar empresas jóvenes.

Además de la obra pública, se propone que para la adquisición de bienes, servicios o arrendamientos que requiera el gobierno de la Ciudad, la Comisión de Adquisiciones satisfaga los requerimientos de las dependencias municipales realizando operaciones con empresas en consolidación, entendiéndose por éstas las que tengan una antigüedad no mayor de cinco años de constituidas y dirigidas por empresarios no mayores de 35 años. Debiendo aplicar a este fin una suma que no sea menor al 15% del presupuesto durante el año fiscal correspondiente.

También se propone un asiento de los jóvenes empresarios en la Comisión de Adquisiciones de Guadalajara, con la finalidad de aportar una visión renovada y propositiva en las prácticas administrativas de compras públicas.

La batería de reformas que se proponen es sólo una parte de lo que debe ser una estrategia integral de desarrollo económico de la Ciudad, en donde las micro y pequeñas empresas de los jóvenes tapatíos ocuparán un espacio muy importante en cuanto representan la generación de empleos en el futuro mediato y de largo aliento.

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración la siguiente iniciativa de

Ordenamiento Municipal

Que modifica y adiciona diversos artículos del Reglamento de Obra Pública y del Reglamento de Adquisiciones, ambos para el Municipio de Guadalajara.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 9 fracción IX y 84 párrafo 1 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 9.

1. La planeación de la obra pública que se realice, deberá:

I a VIII

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

IX. Tomar en cuenta, en igualdad de circunstancias de acuerdo a su especialidad, a los contratistas inscritos en el Padrón Municipal de Contratistas, sin perjuicio de lo señalado en el último párrafo del artículo 59 bis.

X a XIII

Artículo 59 bis.

1. Guardando que se cumplan las condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento, la Comisión durante el año fiscal que corresponda deberá adjudicar cuando menos el 15% del presupuesto aprobado a inversión pública, a favor de empresas en consolidación, entendiéndose por éstas las que tengan una antigüedad no mayor de cinco años de constituidas y dirigidas por empresarios no mayores de 35 años.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 51 fracción I y se adicionan los artículos 6 bis y 16 fracción XI recorriéndose las demás en su número y orden del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

6 bis.

1. Para la adquisición de bienes, servicios o arrendamientos que requiera la Administración Pública Municipal de Guadalajara, la Comisión de Adquisiciones deberá otorgar contratos a empresas en consolidación, entendiéndose por éstas las que tengan una antigüedad no mayor de cinco años de constituidas y dirigidas por empresarios no mayores de 35 años, que en suma no sea menor al 15% del presupuesto destinado a ese fin en el año fiscal correspondiente.

Artículo 16.

1. La Comisión se integra por las siguientes personas que tienen el carácter de propietarios, quienes además deben contar con sus respectivos suplentes:

I a IX

X. El Representante del Centro Empresarial de Jalisco, S. P.;

XI. El Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco; y

XII. El titular de la Dirección de Proveduría Municipal, quien además funge como Secretario Ejecutivo.

2.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 53.- Para los efectos de preferencia de ofertantes, en igualdad de circunstancias, se atenderá al siguiente orden:

I. A los ofertantes que sean sociedades cooperativas, empresas ejidales o se trate de empresas en consolidación en los términos del artículo 6 bis, establecidas en el Estado de Jalisco.

II a V

Artículos Transitorios:

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. La presente disposición reglamentaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogados los ordenamientos municipales que se opongan a lo establecido en la presente reforma.

Cuarto. Las disposiciones relativas a las empresas con antigüedad no mayor de cinco años de constituidas y dirigidas por empresarios no mayores de 35 años serán aplicables solo cuando en cada uno de los padrones municipales de contratistas o proveedores de Guadalajara hubiere cuando menos diez entidades que cumplan con esas características.

Quinto. Una vez publicado el ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias. Está a su consideración su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante, a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, y Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, como coadyuvantes, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

*Ayuntamiento de Guadalajara***V.-LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.**

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia...Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 16 y del 18 al 23 y son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL "LA GENTE PEQUEÑA DE MÉXICO, A.C." EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

*Ayuntamiento de Guadalajara***ACUERDO:**

Primero. Se rechaza la solicitud para la entrega en comodato de un predio propiedad municipal a favor de la asociación civil denominada “La Gente Pequeña de México”, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. Notifíquese a la asociación civil denominada “La Gente Pequeña de México”, por conducto de su representante legal.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE PROPONE LA APLICACIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE COMPROMISO SOCIAL, RESPONSABLE E INCLUYENTE DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por los entonces regidores Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Ricardo Ríos Bojórquez, Norma Angélica Aguirre Varela, Jorge Alberto Salinas Osornio, Faviola Jacqueline Martínez Martínez, Sergio Ricardo Sánchez Villarruel y María Cristina Macías González, por los razonamientos establecidos en la parte considerativa del presente dictamen.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER UN MECANISMO DE REPORTE A LA CABINA DE TELECOMUNICACIONES DE ESTE MUNICIPIO, PARA DETENER LOS DAÑOS A FINCAS QUE SE PRESUMAN PATRIMONIALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO ECONÓMICO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por la entonces regidora del Ayuntamiento de Guadalajara la C. Leticia Hernández Rangel, que tiene por objeto establecer un mecanismo de reporte a la cabina de telecomunicaciones del municipio de Guadalajara, para detener el daño a las fincas que se presuman patrimoniales mediante el envío de patrullas al lugar señalado por los ciudadanos que se comuniquen al teléfono de atención 070.

Archívese el presente dictamen como asunto concluido.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA MODIFICAR EL DECRETO D 19/38/10, QUE APROBÓ A LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL VINCULADAS AL DESARROLLO HUMANO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Único. Se rechaza la iniciativa marcada con el Turno 484/10, en base a los argumentos señalados en el cuerpo del mismo.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL FONDO NACIONAL DE APOYO A EMPRESAS EN SOLIDARIDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Ayuntamiento de Guadalajara

Único. Se rechaza la iniciativa marcada con el Turno 349/10, en base a los argumentos señalados en el cuerpo del mismo.

Archívese el presente dictamen como asunto concluido.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE IMPLEMENTE EL PROGRAMA “GUADALAJARA, VAMOS A JUGAR”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por la entonces regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, con el Turno 199/10, relacionada para implementar el Programa denominado “Guadalajara: vamos a jugar”. Por lo que se solicita se archive como asunto concluido.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, SALVADOR CARO CABRERA Y MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, A EFECTO DE NO DISMINUIR EL APOYO PRESUPUESTAL AL ALBERGUE LAS CUADRITAS “FRAY ANTONIO ALCALDE”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por los regidores Juan Carlos Anguiano Orozco, Salvador Caro Cabrera y María Candelaria Ochoa Ávalos, marcada con el turno 340/12, por la que se instruye al Presidente Municipal realice las acciones necesarias a efecto de no disminuir el apoyo presupuestal al Albergue Las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde”.

Archívese el presente dictamen como asunto concluido.

Ayuntamiento de Guadalajara

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, SALVADOR CARO CABRERA Y JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, QUE TIENE POR OBJETO SE INSTRUYA AL DIF GUADALAJARA, ENTREGUE UNA RELACIÓN DE LA CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS EN LA CASA HOGAR “VILLAS MIRAVALLE” DURANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INMEDIATA ANTERIOR. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos, Salvador Caro Cabrera y Juan Carlos Anguiano Orozco, la cual tiene por objeto se le solicite al Presidente Municipal instruya al DIF Guadalajara, entregue a los integrantes del Ayuntamiento una relación pormenorizada de la cantidad y características de los niños y adolescentes atendidos en la Casa Hogar “Villas Miravalle” durante la administración pública inmediata anterior; así como de los recursos ejercidos, origen y destino de estos.

Archívese como asunto concluido el presente dictamen.

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO ERIGIR BUSTO DEL INGENIERO JORGE MATUTE REMUS EN LA EXPLANADA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor Paulo Colunga Perry, para erigir un busto del ingeniero Jorge Matute Remus, a la cual correspondió el número de Turno 97/12, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen y con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA RECOMENDACIÓN 30/2009, RELATIVA A LA QUEJA INTERPUESTA ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, POR NÉSTOR RODRÍGUEZ GÓMEZ, QUE COMO ÚNICO PUNTO SOLICITA A ESTE AYUNTAMIENTO QUE EL CENOTAFIO ERIGIDO EN MEMORIA DE NÉSTOR ALAN RODRÍGUEZ LICEA, SE CONSERVE DE MANERA PERMANENTE EN LA BANQUETA SUR DE LA AVENIDA VALLARTA CASI ESQUINA CON ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se ordena el archivo del expediente correspondiente al turno 103/11, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESGUARDAN VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL, INFRACTORES DE LAS LEYES DE TRÁNSITO, EL TIPO DE INFRACCIÓN, LUGAR, HORA, FECHA, MONTO QUE DEBERÁN PAGAR Y LA FIRMA EN LA BITÁCORA O DOCUMENTO EQUIVALENTE QUE PRUEBE SU RESPONSABILIDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el regidor Salvador Caro Cabrera para instruir al Director General de Seguridad Pública, haga del conocimiento de los servidores públicos que resguardan vehículos de propiedad municipal, infractores de leyes de Transito, el tipo de infracción, lugar, hora, fecha y monto que deberán pagar y la firma en la bitácora o documento equivalente que pruebe su responsabilidad, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

Ayuntamiento de Guadalajara

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “BEBE VIRTUAL”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. En función de los elementos vertidos en el presente dictamen, se propone rechazar la iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la realización del Programa “Bebes Virtuales”. Por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. En función de los elementos vertidos en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de acuerdo con turno a comisión de la entonces regidora Norma Angélica Aguirre Varela, la cual tiene como objeto promover la aplicación de tecnologías ecológicas en la administración municipal, por lo cual se solicita se archive como asunto concluido.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE HÉCTOR PIZANO RAMOS, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE SE INCLUYA EN LAS REQUISICIONES RELATIVAS A LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y A LA ASOCIACIÓN CIVIL MESÓN DE

Ayuntamiento de Guadalajara

LA MISERICORDIA DIVINA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. En función de los elementos vertidos en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de acuerdo con turno a comisión del entonces regidor Síndico Héctor Pizano Ramos, la cual tiene por objeto se autorice a la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología, a través de la Dirección de Manejo de Residuos, para que durante el periodo constitucional 2010-2012 incluya en las requisiciones relativas a los servicios de recepción, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológicos infecciosos (R.P.B.I.), al organismo Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, y la Asociación Civil Mesón de la Misericordia Divina, por lo cual se solicita se archive como asunto concluido.

15. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER DIVERSOS APOYOS A LOS GIROS QUE UTILICEN TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS EN LA OPERACIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. En función de los elementos vertidos en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa con turno a comisión de la entonces regidora Norma Angélica Aguirre Varela, la cual tiene como objeto promover diversos apoyos a los giros que utilicen tecnologías ecológicas en la operación de sus actividades y prestación de servicios, por lo cual se solicita se archive como asunto concluido.

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL Y VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORAS DE ESTE AYUNTAMIENTO,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

QUE TIENEN POR OBJETO LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO PARA LA PROTECCIÓN Y ASUNTOS DE LA NIÑEZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

(Se regresó a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez).

17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE APRUEBE EL “PROGRAMA PORTAL MUNICIPAL MÓVIL EN LOS TIANGUIS”.

(Se regresó a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana, adicionando a la de Hacienda Pública).

18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE IMPLEMENTE UN OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS INMEDIACIONES DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEPENDIENTES DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana a diseñar e implementar un operativo para intensificar la vigilancia y seguridad en las inmediaciones de los Centros de Desarrollo Comunitario y Centros de Desarrollo Social dependientes del DIF de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Servicios Públicos Municipales y a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, a que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones de poda de árboles en los centros de desarrollo comunitario, así como el mantenimiento y, en su caso, la reposición de luminarias de la zona, esto con el fin de apoyar las medidas de prevención que la Secretaría de Seguridad Ciudadana implemente.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del Ayuntamiento, a emitir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE LA REGIDORA VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS, QUE TIENE POR OBJETO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA OFICINA DE PSICOLOGÍA EN CADA UNA DE LAS ZONAS OPERATIVAS Y DE NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA PARA LA CAPACITACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana a disponer lo conducente entre el personal del Área Médica, Dental, Psicológica y de Trabajo Social de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a efecto de diseñar e implementar un programa permanente de atención psicológica dentro del programa de Formación Policial y habilitar en cada una de las zonas operativas un espacio para la creación de una oficina Anti-Estrés y hacer del conocimiento al personal operativo los días que brindara atención.

Segundo. Se instruye al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a que de no contar con el personal suficiente para la implementación de las oficinas Anti-Estrés, emita convocatoria a las diferentes Universidades de la Zona Metropolitana, para contar con el apoyo de los prestadores de Servicio Social en las Áreas de Psicología y Sociología.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del Ayuntamiento, a emitir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

20. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE EXPRESAR A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL EL INTERÉS DE ESTE MUNICIPIO PARA QUE LOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

PLANTELES EDUCATIVOS DE GUADALAJARA SEAN INCORPORADOS AL PROGRAMA FOOTBALL FOR HEALTH "11 JUGADAS PARA LA SALUD". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Envíese atento oficio a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, participándole del interés de nuestro Municipio para que los planteles educativos de Guadalajara sean incorporados al Programa Football for Health "11 Jugadas para la Salud", que lleva a cabo dicha entidad Federal con la colaboración de la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA), solicitándole la información necesaria para ese fin.

Segundo. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento, firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

21. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES SALVADOR CARO CABRERA, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO Y MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, QUE TIENE POR OBJETO SE PRESENTE INFORME DE LA SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que requiera, en un plazo no mayor a quince días y mediante las gestiones que estime pertinentes, a las Secretarías de Servicios Públicos Municipales, de Obras Públicas y demás dependencias municipales que se consideren pertinentes la información detallada sobre el estado que guarda la prestación de los servicios públicos municipales y diversas obras de remozamiento, construcción y/o adecuación, en su caso, en el Municipio de Guadalajara correspondientes al período de la Administración Pública Municipal 2010-2012, específicamente respecto a los siguientes puntos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Costos presupuestados;
 - Desglose de los detalles de los costos de cada obra;
 - Procedimientos de contratación (adjudicación directa; concurso por invitación, concurso tres proveedores y/o licitación pública)
 - Empresas a las que le fueron asignados contratos de obra pública durante en la pasada administración;
 - Avances programáticos-presupuestales;
 - Nivel de cumplimiento, casos de incumplimiento y ejercicio de las fianzas entregadas por los contratistas del municipio;
 - Programas ejercicios por la anterior administración y montos de ejercicio de la deuda contratada por los mismos, según sea el caso;
 - Programa de sustitución de energías en el área de alumbrado público;
- Programa de repavimentación, incluyendo modalidades del programa con concreto hidráulico y asfalto.

Segundo.- A su vez, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que la información antes referida, en los términos del resolutivo que antecede, sea remitida a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, para su correspondiente análisis y procedimientos administrativos ha lugar.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que solicite mediante las gestiones necesarias a la Secretaría de Contraloría Municipal la información relativa a las conclusiones presentadas, derivadas del procedimiento de entrega-recepción de la administración pública municipal 2010-2012, en lo concerniente a la prestación de servicios públicos municipales.

Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación indispensable en cumplimiento del presente acuerdo.

(Se rechazó en sesión).

22. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REALICE UNA AUDITORÍA RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA REQUISICIÓN NÚMERO 2954 APROBADA EN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2013. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se solicita al ciudadano Presidente Municipal, instruya al titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal, para que en uso de sus facultades, conferidas en el artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Guadalajara, realice una auditoría al proceso de adjudicación directa derivada de la requisición número 2954 aprobada en la sesión extraordinaria de la Comisión de Adquisiciones del día 31 de enero de 2013, en la que se verifique, que dicha asignación se haya realizado con estricto apego a derecho y de los resultados obtenidos se informe a la brevedad a este Órgano de Gobierno.

Segundo. Se solicita al ciudadano Presidente Municipal, instruya al Síndico Municipal para que con base en los resultados que arroje la auditoría señalada en el punto anterior, en su caso, ejercite las acciones legales que correspondan.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

23. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE IDOLINA COSÍO GAONA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCESO A ESPACIOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba implementar un programa dirigido a la ciudadanía en general de divulgación y difusión del Reglamento de Acceso a los Espacios

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Públicos para las Personas con Discapacidad para el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social para que lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del programa de Divulgación y difusión del Reglamento de Acceso a los Espacios Públicos para las personas con Discapacidad para el municipio de Guadalajara.

Tercero. Se autoriza al Tesorero Municipal para que lleve a cabo las gestiones de presupuesto necesarias y garantice el cumplimiento del presente acuerdo.

Cuarto.- Se insta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración señores regidores, los dictámenes enlistados con los número del 1 al 16 y del 18 al 23, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el numero del dictamen al cual harán referencia...Regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: El 7.

El Señor Presidente Municipal: El 7. Regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: El número 10, para un comentario.

El Señor Presidente Municipal: El número 10. Regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: El enlistado con el número 8, por favor.

El Señor Presidente Municipal: El número 8. La regidora Elisa Ayón.

La Regidora Elisa Ayón Hernández: Deseo reservar el número 23, por favor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: El 23. Regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: El 21.

El Señor Presidente Municipal: El número 21. Regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: El número 20, señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: El Síndico Luis Ernesto Salomón reserva el número 22. La regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: El número 16.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración los dictámenes que no fueron reservados y que son los enlistados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 18 y 19... Tiene el uso de la palabra la regidora Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Gracias. ¿Podría reservar también el 21?.

El Señor Presidente Municipal: Están reservados el 20 y el 21.

La Regidora María Isabel Alfeiran Ruíz: Muy bien, gracias.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración los dictámenes que no fueron reservados y que ya fueron enunciados, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Vamos a iniciar con el desahogo de los dictámenes que fueron reservados, en el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano, quien reservó el dictamen enumerado con el número 7.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Yo solamente quiero exhortar a mis compañeros regidores, que analicemos la propuesta de este dictamen, el cual elevamos a este pleno, compañeros de la Fracción de Movimiento Ciudadano y su servidor, donde solicitamos él

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

hecho de no disminuir el apoyo presupuestal al Albergue Fray Antonio Alcalde, ya que consideramos que es una labor loable, es una labor eficiente que está haciendo por parte del albergue, son recursos que requieren los más necesitados, la gente enferma del municipio de Guadalajara y zona aledañas, por lo cual yo les pido que hagan un acto de conciencia, que analicen realmente esta petición, para que cambiemos el sentido de este dictamen, ya que están proponiendo que se rechace y solicitaríamos que fuera todo lo contrario, que se aprobara el no disminuir el presupuesto de este albergue.

Gracias Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias. Para el mismo asunto, tiene el uso de la palabra la regidora Elisa Ayón.

La Regidora Elisa Ayón Hernández: Gracias Presidente. Nada más para comentarle primeramente, por supuesto a todos los integrantes de este cabildo, que efectivamente esta iniciativa fue rechazada, no por la situación de que no tengamos el interés como partido o como fracción, de ayudar por supuesto al albergue, sino que por las cuestiones de tiempo que fue recibida en la comisión el 9 de noviembre y efectivamente el presupuesto de egresos fue aprobado el 14 de diciembre, y por supuesto que el Albergue Fray Antonio Alcalde, por esta administración, se le hace a parte de lo que tiene, se le agrega un presupuesto más y además el DIF Guadalajara también está haciendo una aportación, tengo entendido más o menos, no tengo muy clara la cantidad, pero un aproximado de \$500,000.00, efectivamente el Albergue Fray Antonio Alcalde por esta administración, a parte de lo que tienen, sí se le aumento más el presupuesto y se dictaminó así por la situación de los tiempos que estaba fuera de tiempo ya dentro de la comisión.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Presidente, ciertamente esta fracción solicitó un incremento al presupuesto de este albergue y fue por \$500,000.00 pero hacer referencia de que es insuficiente para el gasto corriente que tiene este albergue y tomando en consideración la gran labor que hace y al número de pacientes, de familias que atiende, pues considero

Ayuntamiento de Guadalajara

que pudiéramos de alguna manera hacer la propuesta de regresar a comisión para un estudio exhaustivo y revisar los números que muestra el albergue. Y sí comentar que el DIF Guadalajara no otorga un solo centavo desde el 2007 a la fecha, al Albergue Fray Antonio Alcalde.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Yo quiero insistir con todos los regidores, particularmente con la Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana, para que acceda a un acto humanitario. ¿Qué es lo que estamos solicitando?, lo que estamos solicitando es que el Albergue deje de tener la amenaza de ver reducido su presupuesto, y la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, trae a este pleno un dictamen en los términos que el regidor ponente, el regidor Anguiano, dejaríamos a salvo a lo largo del periodo de este gobierno, esa institución que hace algo muy en especial, conjuntar los esfuerzos de la sociedad y el gobierno para mostrar bondad, caridad, a quienes más lo necesitan, por eso nosotros insistimos en que no está demás el que haya una determinación de este pleno que diga que bajo ninguna circunstancia se va a reducir el presupuesto de esa noble institución.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora María Luisa Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Gracias Presidente. Bueno, primero comentar que en el presupuesto para el 2013, el albergue tuvo un incremento como todas las OPD'S en el municipio y tuvo un incremento al presupuesto, entonces no veo por qué habrá una disminución del mismo.

Segundo lugar, se tiene contemplado el apoyo por parte del Ayuntamiento de los \$500,000.00 extras y en el DIF este año tiene una partida presupuestal para el Albergue las Cuadritas efectivamente como lo dijo la regidora Ayón, además tengo información como Presidenta de la Junta de Gobierno de dicho albergue, recibí un oficio el día de ayer, la cual la directora del albergue me externa que tiene un remanente del dinero que tiene como OPD del año anterior y está pidiendo hacer un uso de estos recursos para unos dictámenes que tiene de Protección Civil.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Yo recibí esta información ayer, hoy estuvo en mi oficina, me dijo el remanente que tiene, esto no quiere decir que no esté a favor de que se apoyen, yo creo que está manejando muy bien las cosas, tiene un remanente según me manifestó la directora de 2012 y aún así este año tiene un incremento su presupuesto y se le está incrementando en \$1'000,000.00 más, entonces yo creo que está más que cubierto el incremento durante esta administración al Albergue Fray Antonio Alcalde las Cuadritas y esto se ve manifestado en los números y en como se manifestó el interés de esta administración en apoyarlo.

Gracias Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Yo quisiera solamente comentarle a la titular del Organismo Público Descentralizado, compañera Urrea, que ella tiene conocimiento de los estados financieros del albergue y puede constatar en que es insuficiente el incremento que nosotros solicitamos de \$500,000.00 aún teniendo el incremento proporcional que se otorga cada año, también debe conocer ella que de este albergue que recibió la visita el año pasado de parte de Protección Civil, donde establecieron algunos puntos que debe cubrir este albergue para garantizar la seguridad de la integridad de la gente que ahí está y por este motivo es que también resulta insuficiente el presupuesto, por eso estamos solicitando en que en ningún monto se le reduzca la partida para este año o el siguiente su presupuesto, sino todo lo contrario, que tenga un apoyo extra para solventar esta situación, y reitero, yo desconozco lo que usted menciona de que por parte del DIF tiene asignado un recurso, el cual tengo conocimiento desde hace varios años al haber formado parte de la junta gobierno, y no estoy enterado que reciba por parte del DIF ningún apoyo.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente. Yo nada más quisiera comentarle, primero quisiera dejar de manifiesto que no hay ninguna intención de reducir el presupuesto ni mucho menos, al contrario, el presupuesto ya se aprobó y ese no tiene discusión, y creo regidor que como se plantea aquí el dictamen, está correcto, lo que se puede hacer en caso de que nos justifique el albergue que requiere más recursos, buscar en los próximos meses presupuesto que se pueda reasignar igual como lo piden varias dependencias del ayuntamiento cuando tienen algún problema financiero, y no pueden cubrir para el final del año sus gastos, entonces yo creo que no hay problema y seguramente todos estaremos de acuerdo en que haya un apoyo para ese tipo de programas y de organismos que requieren de este apoyo y muchos más apoyos necesarios para poder cubrir esas necesidades.

Gracias señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, pues queremos manifestar que con los comentarios de las regidoras, para nosotros quedan claras varias cosas, primero que no existe voluntad en realizar y de fortalecer esa institución humanitaria.

Segundo, que existe la intención de darle seguimiento a la cacería de brujas que se hizo contra ese organismo durante la pasada administración, siendo el organismo municipal más auditado, fueron a auditar seis veces donde se estaba estirando el dinero para poderle dar atención a los más necesitados entre los más necesitados, en lugar de mandar esas auditorías a donde se estaban robando el dinero a manos llenas que eran la mayor parte de las dependencias del ayuntamiento durante la administración anterior, para nosotros es condenable que no exista un gesto de buena voluntad para una institución tan noble, y estamos ciertos en que no nos queda más que ser observadores de que ustedes hagan lo que les pague su gana.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Yo quiero primero comentarle una cosa, no hay ninguna falta de voluntad y se lo quiero decir,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

que yo fui directora del DIF Guadalajara hace tres años, el primer año de la administración pasada y quiero comentarle que la disminución del apoyo del DIF Guadalajara al Albergue las Cuadritas se dio desde el 2007, no de la administración pasada, y se dio porque hubo algunas situaciones en las cuales hubo necesidad de hacer algunos planteamientos, algunas investigaciones por algunas dudas que había, y yo quiero comentarle que de nuestra parte, le vuelvo a reiterar, no es falta de voluntad, el presupuesto que tiene asignado el Albergue las Cuadritas está aprobado ya para el 2013 y reitero, si hay necesidad de darle más recursos durante el año, pues buscaremos de donde obtener esos recursos para poder reasignar más dinero para las necesidades que nos vaya presentando.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora Elisa Ayón.

La Regidora Elisa Ayón Hernández: Por supuesto que la ciudadanía de Guadalajara está muy atenta a lo que hace el gobierno municipal, en el cual yo como Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, puedo decirle a la ciudadanía: Una vez más damos resultados porque el 5% y la voluntad está puesta, el 5% se aumenta no únicamente para una OPD, para todas las OPD'S del Municipio de Guadalajara, efectivamente hay que ser contundentes, por eso mi respuesta nuevamente; y en segundo término, decir que el DIF Guadalajara en esta ocasión aportará \$500,000.00 más, de mi parte creo que está suficientemente discutido.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a proceder a votar la propuesta que hace el regidor Juan Carlos Anguiano, en el sentido de que se regrese a comisiones, ¿es correcto?, quienes estén a favor de esta propuesta sírvanse manifestarlo levantando la mano... Quienes estén en contra...Se rechaza la propuesta.

Está a votación el dictamen en los términos que se ha presentado, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano...Los que estén en contra... Aprobado. Abstenciones.... Aprobado.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se concede el uso de la palabra al regidor Mario Salazar, quien ha reservado el dictamen agendado con el número 8.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Para solicitar sea puesto a consideración de este pleno, el poder regresar el dictamen enumerado con el número 8 a comisiones, sea regresado por favor, toda vez que al parecer parte de la motivación para poder rechazar este dictamen, es el que no hay facultad para que el pleno instruya un OPD, sin embargo queremos que se estudie para que pueda replantearse la forma en poder solicitar la información y que en un momento dado pueda verse la conveniencia de que en comisiones pueda considerarse la aprobación del mismo.

El Señor Presidente Municipal: Está a la consideración la propuesta del regidor Mario Salazar, en el sentido de que el dictamen agendado con el número 8, se regrese a comisiones ¿es correcto?, está a la consideración, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo... En contra...Se rechaza la propuesta.

En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Para solicitarle me registre como orador en contra de este dictamen.

El Señor Presidente Municipal: Está a discusión el dictamen agendado con el número 8, quienes deseen hacer uso de la palabra...En contra... el regidor Salvador Caro Cabrera, tiene el uso de la palabra.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Pues Presidente, volvemos al tema que ya había yo manifestado al Síndico, el de los servidores públicos ineptos, negligentes y corruptos que mantiene la administración municipal hasta nuestros días.

Es el caso de quien hasta hace unos días fue directora de la Casa Hogar Villas Miravalle, subrepticamente la destituyeron y la mandaron a otra dependencia, una funcionaria que se caracteriza porque los internos, los asistidos que tiene ahí, le representan al pueblo de Guadalajara un costo promedio mensual de \$15,000.00, cuando en cualquier institución privada o pública con mediano desempeño, lo tiene entre \$3,500 y \$5,000.00, Villas Miravalle representa un ejercicio de las complicidades que existen al interior

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

del los distintos gobiernos del mismo signo del Partido Revolucionario Institucional y donde lucran impunemente aún con el dolor de la gente, con la necesidad, con la miseria, es, repito, el caso de Villas Miravalle, ¿por qué no se hizo pública la destitución de esa funcionaria? Porque tiene importantes padrinos políticos, por eso simple y sencillamente en lugar de destituirla y procesarla administrativa y penalmente, la mandaron a otro cargo dentro de la administración municipal, es una funcionaria heredada, una funcionaria que está en el intrincado de la corrupción de lo que representa este esquema de gobierno, pero ¿qué les puede pedir uno?, a quienes se han organizado para saquear al pueblo de México, subirle el IVA y ponérselo en alimentos y medicinas, qué les puede pedir uno a quienes van a entregar el petróleo a los más ricos del país y a los más ricos del mundo, no podemos apelar a buenos sentimientos donde no existe cabida para ellos, no podemos apelar a la transparencia y a mandar una señal de que quieren que se acabe la corrupción y se atienda dignamente a los más necesitados entre los necesitados, a los que están dispuestos a arrodillarse ante su patrón para que quede contento cuando acaben de aplastar al pueblo con el IVA en alimentos y medicinas, de eso se trata el tema de Villas Miravalle, de que solamente ofrecen impunidad, ofrecen complicidad y extensiones al sistema de corrupción.

Existe una auditoría ahí en el DIF por ejemplo, está pendiente, que no sabemos los datos, existen muchas cosas que nosotros necesitamos conocer del DIF y particularmente en este caso de Villa Miravalle, pero nadie, nadie nos quiere dar esa información.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora Elisa Ayón.

La Regidora Elisa Ayón Hernández: Gracias Presidente. Como Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, le quiero informar que esta iniciativa se rechaza por el argumento siguiente, porque primeramente en base al artículo 50, son facultades de cualquier regidor en base a la fracción IV, solicitar en Sesión de Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones de alguna dependencia municipal, de los servidores municipales, la prestación del servicio municipal o estado financiero o patrimonial del municipio, así como obtener también las copias certificadas de los mismos, es por ese motivo porque la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, en el cual preside su servidora,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

por eso nosotros, sí quiero tener en cuenta muy claro algo, no podemos permitir que ninguna fracción edilicia y que quede claro, dije ninguna, no dije una, otra o la otra, ninguna de las tres fracciones edilicias podemos aceptar presentar iniciativas ante ayuntamiento nada más para que se cuenten cuando tenemos la facultad los regidores de una manera directa de pedir información.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Gracias Presidente. A mí me parece que este tema es un poquito delicado, porque efectivamente estamos tratando con un grupo vulnerable que es sin lugar dudas el más doliente de los dolientes, aquí existe una duda, yo he visitado Villas Miravalle, he estado ahí, he platicado con el personal, he platicado de manera muy discreta con algunas de las personas que están habitando Villas Miravalle y sí hay cierta duda de la actuación de la directora, a mí me parece que sí sería prudente bajarlo nuevamente a comisiones para hacer un estudio y poder dar más claridad en esta propuesta, yo no quiero acusar directamente cuando las cosas no se tienen en la mano, no puedo decir de una persona diferentes razones si no tengo realmente las pruebas, peso sí hay un facto de duda que nos implicaría de manera ética, profundizar más en el caso para poder decir sí o no, yo quisiera sugerir y quisiera proponer nuevamente, que bajemos a comisiones nuevamente esta iniciativa, estudiemos un poco más a fondo el caso para entonces poder dar con razones más ciertas, con números más claros, con pruebas más fehacientes, tanto sea el aprobar o el no aprobar, pero ahorita lo estamos haciendo de una manera simple y sencillamente pues que nos invita el corazón a votar porque se ayude a los más necesitados y por el otro lado por defender a una institución, si nos vamos a un punto de razonamiento, bajémoslo, estudiémoslo y dejemos ahorita suspendido nuestro juicio que me parece que sería lo más sensato.

Es cuanto señor Presiente.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Yo primero quisiera señor Presidente, señores regidores, que fuéramos muy cuidadosos con los temas que manejamos, yo quiero comentarles que este proyecto nació en una administración panista, y es un proyecto extraordinario que se ha manejado a lo largo de varios años y que si bien no es así lo máximo probablemente para muchos, pero sí para esos más de cien niños, o aproximadamente cien niños que ha manejado Villas Miravalle y para los cuales tiene espacio. Y yo nada más quiero recordarle al regidor, que en la iniciativa que presenta, se dice entregue a los integrantes del ayuntamiento una relación pormenorizada de la cantidad y características de los niños y adolescentes atendidos en Casas Villa Miravalle, nada más recordarles que esos niños precisamente por ser un sector tan vulnerable, niños abandonados, explotados, etcétera, etcétera; no es ni lo más conveniente y ni está dentro de lo legal entregar información, es una información reservada que es necesario mantener la secrecía por muchas situaciones.

Y aquí también se comenta, igual se dice que se dé información de los recursos ejercidos, origen y destino de estos, no se habla de la directora, no se comentan cosas y creo que hay los mecanismos para hacer precisamente ese tipo de planteamientos y me parece que meterse en una discusión que ensucia nuestras instituciones o nuestros organismos, no nos lleva a nada, yo creo que en esto seamos muy responsables porque me parece que es una institución que tiene que ser protegida con todo y contra todos para evitar que se ensucie el objetivo para el cual fue creado.

Muchas gracias señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Presidente, compañeras, compañeros regidores, con todo respecto regidora Elisa, la ley no nos prohíbe solicitar información a través de una iniciativa o cualquier otra.

Y le quiero decir que pedir información en Sesión de Cabildo es un derecho, pero también de recordarles, que hace cerca de un mes yo comenté en este pleno, que la funcionaria de Transparencia, Nancy Flores, me prohibió información, me negó la información diciendo que yo soy regidora y que no se la puedo pedir, que yo tengo esta instancia para pedir la información, y que además yo no soy ciudadana, soy regidora, y mencioné aquí muy

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

claramente que para ser regidora pues tenía que ser ciudadana con todos los derechos, pero además me sorprende siempre esta gran paradoja, o solicitamos información en el pleno a través de una iniciativa, o no la solicitamos porque está prohibida, porque siempre sale a colación que no es correcto pedir la información así, o que fue una administración panista la que hizo tal iniciativa y que entonces pues no... Es solamente salir con esta situación que ya habían iniciado otros, a mí esto siempre me da como la situación de la dificultad de la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción,

Tenemos pruebas, tres personas despedidas de la administración pasada, que están dispuestas a decirnos y están dispuestas a venir aquí a este cabildo a entrevistarse con una comisión, para decir cuales son ahí los sentidos y las consecuencias de la corrupción, pero no queremos poner a la gente en esa situación, o sea me parece muy delicado, pero sí lo tenemos, por eso es que solicitamos esta información y lo que se está pidiendo muy claro regidora, usted ya lo mencionó, Verónica Flores, estamos pidiendo una información de la administración pública inmediata anterior, de los recursos ejercidos, el origen y el destino de los mismos, entonces pues está muy claro el sentido de la iniciativa, yo quisiera que ahora sí que como decíamos la regidora Cristina Solórzano y yo, ¡denos una!, una de transparencia, una de información, todas las solicitudes de transparencia, de información y rendición de cuentas, son rechazadas por 13 votos en este pleno.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Bueno Presidente yo nada más quisiera hacer un breve comentario al respecto, realmente observo y escucho toda esta situación, y lo hemos vivido también en nuestra comisión, situaciones similares, yo ya no entiendo, solicitamos información a través de un oficio, se nos niega y nos comentan que lo pidamos a través de transparencia, vamos a transparencia y nos dicen que debe de ser a través de cabildo, llegamos cabildo y como lo manifiesta nuestra compañera Elisa Ayón, dice que tenemos la atribución de pedirlo como regidores o a través de la comisión, entonces yo lo que veo es que

Ayuntamiento de Guadalajara

nos estamos echando la bolita de un lado para otro, yo quisiera saber realmente qué es lo que vamos hacer.

Yo quiero invitar a la compañera Elisa Ayón, pues que nos de una muestra de buena voluntad y como ella domina toda la reglamentación municipal, pues que se baje esta iniciativa de nuevo a comisión y que a través de comisión se solicite la información para que se puedan tomar decisiones al respecto.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora Elisa Ayón.

La Regidora Elisa Ayón Hernández: Gracias Presidente. Para buenas voluntades con mucho gusto se aceptan peticiones, pero aquí tengo un cargo y tengo una responsabilidad, y creo que las mujeres no podemos equivocarnos porque nos cuesta muy caro equivocarnos y más en política y no me voy a equivocar, creo que esa situación de poder que por la presidencia de su servidora pase una iniciativa que no cubre los requisitos para ser iniciativa ¡jamás lo voy hacer!, por supuesto que yo como presidenta y vuelvo a retomar el punto, en base al artículo 50, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, no puede hacerse como una iniciativa porque no cubre los requisitos para ser iniciativa, yo nada más pediría a los asesores de este cabildo, que más bien no permitamos ni siquiera que un escrito que no cubre los requisitos de ser iniciativa, pues ni siquiera los turnemos a una comisión.

Nada más recordarle algo al regidor Juan Carlos, con todo respeto, creo que en comisiones hemos debatido, hemos estado de acuerdo y no de acuerdo en muchos temas y sin embargo quiero decirlo de manera pública, yo firmé una iniciativa junto con usted, para pedir la transparencia, la voluntad mía por supuesto que está puesta, una irresponsabilidad ¡jamás!.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Regidora Elisa Ayón, yo soy mujer y me puedo equivocar, pero también los hombres se equivocan y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

se equivocan de manera grave, nos cuesta a todos y creo que hay que utilizar un lenguaje, no porque somos mujeres per se, ni somos perfectas, ni somos las mejores, ni somos las más buenas, simplemente somos sujetos y quisiera en ese sentido que usáramos en este cabildo porque a mí sí me preocupa, que usemos desde expresiones sexistas, hasta de las chicas super poderosas.

Ese es mi comentario, muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Consideramos que el tema ha sido ampliamente discutido y vamos a someterlo a votación, regidora María Isabel, no podemos volver a votar el regreso a comisiones, de manera que procederíamos a levantar la votación, quienes estén a favor del dictamen en los términos propuestos, sírvanse manifestarlo en votación económica levantando la mano... Aprobado... En contra... Aprobado.

Vamos a proceder a desahogar el dictamen agendado con el número 10, que fue reservado por la regidora Candelaria Ochoa, a quien se le concede el uso de la palabra.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí Presidente, compañeras, compañeros regidores, con todo respeto. Quisiera decir que desde el día 26 de noviembre de 2006, todos los días un cenotafio ubicado en la avenida Vallarta y Enrique Díaz de León, tiene flores y veladoras, y un cenotafio en recuerdo de Néstor Alán Rodríguez Licea.

Quiero decir, que el que este cabildo mantenga el mismo, es solamente un pequeño suspiro para su padre y su madre que perdieron a su hijo, y que lo perdieron de la manera más atroz, que se dieron cuenta horas después que su hijo estaba muerto, hijo de un funcionario público que usando sus influencias todavía no es sancionado el muchacho.

Quisiera decir, que me congratulo de que este cabildo no retire el cenotafio, que me congratulo porque los padres de Néstor Alán, quienes están aquí, han pugnado porque su hijo no se vaya del recuerdo de todos los tapatíos, y no se vaya del recuerdo para que no olvidemos que hay impunidad en el caso, y para que no olvidemos que un hijo es lo más querido de sus padres y que un hijo representa para ellos una gran pérdida que nunca podrán recuperar, espero que el que se mantenga el cenotafio apenas sea como decía antes, un pequeño suspiro de alivio para ellos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Está a su consideración el dictamen registrado con el número 10, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo... Aprobado.

Vamos a continuar con la discusión del dictamen número 16, que fue reservado para este efecto por la regidora María Isabel Alfeirán, a quien se le concede el uso de la palabra.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Gracias Presidente. Simplemente quisiera pedir que se regrese nuevamente a la comisión, ya que recibí algunos comentarios de varios de mis compañeras y compañeros regidores al respecto, y quisiera bajarlo nuevamente para un mayor estudio a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez.

El Señor Presidente Municipal: La propuesta es ¿que se regrese a comisiones regidora?.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Sí Presidente, por favor.

El Señor Presidente Municipal: Esta a la consideración la propuesta de la regidora María Isabel Alfeirán, presidenta de esta comisión, para que se retire este dictamen y se regrese a comisiones, quien esté a favor sírvase manifestarlo.... Aprobado, se regresa a comisiones.

Está a discusión el dictamen reservado por la regidora Cristina Solórzano, y es el agendado con el número 20, tiene el uso de la palabra.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Sí señor Presidente, con su permiso, ciudadanas y ciudadanos regidores.

Me pareció muy interesante la iniciativa del regidor César Ruvalcaba, porque es un programa que ya estudiándolo a fondo es muy interesante, porque aparentemente nada más se hablaba de fútbol pero realmente son once reglas muy interesantes, entonces yo estoy a favor de entrada de apoyar esta iniciativa, este dictamen, nada más que me gustaría que como en alguna parte interviene la Secretaría de Educación, puesto que también

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

la intención es de que esto se implemente en las escuelas del municipio, que no solamente se pidiese o se solicitase esta solicitud a la Secretaría de Salud Federal, sino que también se diera conocimiento de la misma a la Secretaría de Educación Jalisco.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. ¿Desea hacer uso de la palabra regidor César Ruvalcaba?

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Solamente para manifestar que estoy de acuerdo con la reflexión que hace mi compañera regidora Cristina Solórzano, me parece interesante para fortalecer esta iniciativa, que podamos incluir en la petición y exhortar la solicitud expresa a la Secretaría de Educación Jalisco también, entonces a favor de la adición.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la aprobación de este dictamen con la modificación propuesta por la regidora María Cristina Solórzano, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Verónica Flores, quien ha reservado el dictamen agendado con el número 21.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente. Yo quisiera hacer una consideración a este dictamen, es necesario que respecto a este punto, se haga la precisión de la información que hemos recibido por parte de la Secretaría General, proveniente de las diversas dependencias y derivado del proceso de entrega-recepción recientemente culminado, cumple en mayor medida lo que el dictamen plantea, considero que el asunto pierde materia por ya encontrarse debidamente subsanado.

Considero que sería indispensable establecer que la sola solicitud de información a las dependencias, que sólo a través de una solicitud bastaría dado que puede hacerse vía oficio y no debería de plantearse a manera de dictamen, puesto que existe disposición plena y tal como la Secretaría General así lo ha procurado de hacer llegar sin dictamen de por medio, la información relativa a todos los asuntos que guarda la administración y por lo que sugiero que esta solicitud se maneje de manera directa a las dependencias así como a la Secretaría General, por lo que solicito señor

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Presidente, señores regidores, se deseche y se proceda como propongo y pongo a su consideración esta propuesta.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Yo quiero insistir en que los argumentos de la regidora siguen en la misma línea, siguen en la línea de la falta de voluntad para proveer a los regidores, para proveer a la ciudadanía de la información precisa y oportuna. El día de hoy estamos encaminados ya a cubrir el primer semestre de ejercicio de este gobierno municipal, y por supuesto que sería oportuno recibir a detalle el resultado comparativo del comportamiento de los servicios públicos en lo que va de esta administración respecto a lo que sucedió en la pasada y sería excepcional que también tuviéramos respecto a la antepasada. Pero ¿cuáles es la realidad?, pues la realidad es que no es importante para los gobernantes, dar la información porque no quieren que se sepa qué es lo que pasa en los gobiernos, porque no quieren que los comparen, porque no quieren que los midan, porque no quieren que se sepa si se están dando los resultados a la ciudadanía.

Esa es la premisa, ya la próxima vez que el síndico haga el uso de palabra y que diga ¡no, no queremos investigar a nadie! Y que la regidora diga ¡no, les vamos a dar información de nada!, acostúmbrense, pero les quiero decir que no nos vamos acostumbrar, vamos a luchar todos los días porque fluya la información pública, vamos a luchar todos los días porque se persiga a los funcionarios ineptos, y a los funcionarios corruptos, porque para eso somos representantes del pueblo.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Yo quiero solamente recordarle señor regidor, que lo que estoy planteando no es que se niegue la información, estoy planteando que basta con un oficio, puesto que ya terminó el proceso de entrega-recepción, se haga la petición a las dependencias para que les hagan entrega de la información que cada regidor solicite, no estoy pidiendo que se archive, ni mucho menos, solamente que se haga a través del oficio para hacerlo más practico sin

Ayuntamiento de Guadalajara

necesidad de que haya de por medio un dictamen, es mi planteamiento nada más, no es cuestión de querer ocultar la información.

Gracias

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas,

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Compañera regidora, yo creo que este mecanismo, esta forma de pedir información, no funciona, no ha funcionado, no se ha dado nunca, realmente es muy poco o poca respuesta la que hemos tenido en estas más casi de cuarenta peticiones que al menos nosotros y nos sumamos aquí, que hemos hecho puntalmente, de pedir información y no funcionan los oficios, tampoco funciona lo que se pide aquí en el pleno, se ha argumentado, se ha dicho, se ha sostenido en lo corto, en lo público, en lo privado, de como la opacidad está campeando de manera ya preocupante en este ayuntamiento, hay datos importantísimos que la sociedad no conoce todavía, como es el patrimonio, como es la deuda pública, como es los datos básicos de los servicios públicos, por todo esto es de que como oposición, como grupo edilicio del PAN, sentimos esta carencia de respuesta contundente y eficaz que se requiere para tomar y llegar a que Guadalajara camine mejor.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de al voz al regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Quiero dejar constancia en este debate, de la muda común de argumentos. ¿Cuál fue el argumento el primer mes de este gobierno para poder acceder a la información?, bueno, pues que teníamos que esperar a que concluyera el proceso de entrega-recepción.

Después, que no solicitáramos información aquí en el pleno, que lo hagamos por oficio, luego que somos regidores y que no podemos usar los mecanismos de transparencia, posteriormente otra vez que lo hagamos por oficio porque no podemos hacerlo en el Pleno del Ayuntamiento, entonces los argumentos se van a ir rotando a lo largo de la administración pública, la divisa que nos quieren entregar es que nunca vamos a tener información,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

nosotros no lo aceptamos, no lo aceptaremos, y repito, seguiremos luchando en defensa de los derechos de la gente, día con día con todos los pesos morales de nuestros argumentos.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen agendado con el número 21, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano...El dictamen, en los términos del dictamen, quienes estén a favor... A ver, estamos en votación, hay un dictamen que se somete a discusión y está a votación en los términos que se presenta, quienes estén a favor del dictamen sírvanse manifestarlo levantando la mano...Quienes estén en contra... Se rechaza el dictamen.

Se concede el uso de la palabra al Síndico Luis Ernesto Salomón, quien ha reservado para su discusión el dictamen número 22.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Sí señor Presidente, compañeros regidores.

Para respaldar y pedir que con mis compañeros votemos a favor de la propuesta de la regidora, una precisión solamente, se trata de un informe pormenorizado de un acto administrativo concreto que fue la adjudicación directa a la que se refiere la propuesta, y no de una auditoria, con esa salvedad, me parece que debiéramos apoyar la propuesta de que el Contralor, se le requiera al Contralor para que emita un informe pormenorizado respecto de la asignación a la que se refiere la propuesta de la regidora Candelaria Ochoa.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí Presidente, compañeras, compañeros regidores. Lo que nosotros solicitamos en la iniciativa, es una auditoria, el volvernos a decir que nos pueden entregar un informe pormenorizado, pues es lo mismo que se debatió hace rato, entonces mantenemos la propuesta como viene en la iniciativa de que se realice una auditoría.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Adelante regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. La regidora Ochoa Ávalos, sin lugar a dudas está solicitando una auditoria porque conoce la situación y sabe para que son las instituciones municipales.

Es el Contralor Municipal el que debe intervenir ante los excesos de otra parte de la administración pública en materia de adquisición bajo adjudicación directa de vehículos blindados, el conjunto de vehículos blindados se adquirieron de manera irregular y fueron comprados a una empresa que no forma parte de la Asociación Mexicana de Blindaje, a un proveedor que subrepticamente presta servicios a algunos gobiernos municipales, particularmente a gobiernos del PRI.

Este gobierno, este órgano de gobierno no puede solapar que cantidades millonarias del dinero del pueblo se gasten de manera incorrecta impunemente, por eso yo acompañaré y llamo la atención a todos los regidores para que puedan acompañar en su pretensión a la regidora Ochoa Ávalos, de que se practique una auditoría, no un informe pormenorizado.

¿Qué dice el Síndico?, el Síndico ya sabemos que su especialidad y su papel aquí es proteger a funcionarios municipales, entonces donde se solicita información no nos dan nada, en donde se solita auditoría, nos dan información, tiene una tremenda confusión este señor Síndico sobre la funcionalidad de las instituciones de la administración municipal, regálenle un libro, algo que lo oriente, porque no podemos seguir propagando este esquema de impunidad, de protección y sobre todo de saqueo de las arcas municipales que con este acto inician el actuar de la administración municipal.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Yo creo que el librito se lo vamos a regalar al regidor Caro, para que comprenda que técnicamente lo que se está proponiendo es que el Contralor Municipal intervenga, haga una revisión y rinda un informe. Esta propuesta es así porque se trata de un hecho concreto y específico, no de un proceso de actos, para abundar en el librito técnico a obsequiarle al regidor, lo que se está proponiendo concretamente regidora, es un respaldo a su propuesta, lo que se está proponiendo es que se instruya al Contralor a que intervenga, a que revise

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

y rinda un informe aquí, a que nos rinda un informe, que nos mande un informe para dejar claramente establecido qué fue lo que pasó en esa adjudicación directa a la que usted se refiere. Y yo comencé diciendo, mis palabra fueron, que era respaldar la propuesta de la regidora, entonces señores regidores lo que yo les propongo es que apoyemos la propuesta de la regidora Candelaria Ochoa, simplemente con esta observación de carácter técnico, no estoy cambiando el sentido de nada.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Yo entiendo su preocupación señor Síndico, la entiendo perfectamente, sin embargo toda acción es un proceso, toda acción es una sesión, se aprueba, se determina y se hace la compra, o sea no es en este momento ¡ya!, toda acción lleva un proceso, precisamente lo que estoy solicitando a través de la comisión que yo presido, que soy Presidenta de una Comisión de Transparencia, es que nos digan cómo fue ese proceso, además por qué tiene que ver con una auditoria, sí, por qué, porque yo me enteré por Radio Metrópoli, o sea yo ni siquiera tenía el conocimiento y me parece que le tenemos que dar una respuesta a las ciudadanas y a los ciudadanos tapatíos para decir en qué se gasta su dinero, además el dinero estaba en las arcas municipales pero no se había ejercido después de tres meses, lo cual quiere decir que no era una urgencia, o sea tenían el dinero, entonces por qué se hizo de esa manera, eso es lo que representa una auditoría, de que ustedes o usted proponga lo de un informe detallado, pues no va a tener una sanción para nadie, pero yo incluso no quiero que a nadie metan a la cárcel, simplemente quiero que nos digan cómo se realizó esa adjudicación, no tengo ningún otro interés, ninguna otra intención más que hacer transparente lo que hacemos en este cabildo, lo que hacen las comisiones, es lo único.

El Señor Presidente Municipal: Para precisión de hechos el Síndico, tiene el uso de la palabra.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Para manifestar mi acuerdo con la regidora y vuelvo a decir, y con el ánimo de mostrar precisamente ese espíritu de colaboración, voy a pedir que se apoye tal cual como usted

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

lo está proponiendo, tal cual, pero no dejo de emitir mi opinión en ese sentido, es decir, la intención vuelvo a decir, sinceramente es la misma, si se quiere decir que sea una auditoría, que sea una auditoría, en el fondo una auditoría culmina siempre con un informe pormenorizado de los hechos, eso es así, con un informe pormenorizado de los hechos que se están revisando, y decir que la auditoría siempre culmina con eso, está bien y eso es así, y yo pido que se apruebe en los términos que está proponiendo la regidora.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: De acuerdo con usted señor Síndico, incluso yo lo que digo es que eso quiere decir que si alguien incurrió en una falta, pues habrá una sanción administrativa, verbal o penal ¿no?.

El Señor Presidente Municipal: Esta Presidencia estima que el asunto está suficientemente discutido, y en consecuencia someto a votación el dictamen en los términos propuestos.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Para antes.

El Señor Presidente Municipal: Para antes, tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, se pretendía que hubiera una lista de oradores, yo estaba solicitando ser parte precisamente para dar aclaración al regidor que incluso hizo una alusión directa a mi persona.

El Señor Presidente Municipal: ¿Y desea hacer uso de la palabra?

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Deseaba hacer uso de la palabra.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Es nada más para poner un ejemplo, ¿Cuál es la diferencia entre lo que quieren otorgar y lo que está planteando la regidora?, es la diferencia entre una auditoría y un informe.

Vamos a suponer en un caso muy reciente, que le hubieran pedido a Murillo Karam, ¡oye!, ahí está la diferencia, haznos un informe de Elba Esther

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Gordillo, Elba Esther Gordillo estaría ahorita en Fashion Valley de San Diego, comprando más bolsas, más anillos y más de todo eso que compraba con el saqueo que hacia al Magisterio Nacional, le pidieron a Murillo Karam que armara todo un esquema penal para encerrar a alguien que estaba robando, lo que nosotros queremos que se prepare ese esquema institucional para que se sancione a quienes están haciendo mal uso de los recursos del pueblo, eso es la diferencia entre lo que ofrece el Síndico y lo que pretende la regidora Ochoa, y disculpen quienes se incomodaron por traer a colación a la profesora Gordillo, pero creo que vale el ejemplo.

Y al Síndico, pues hay que pedirle que para quienes cree que se chupan el dedo, pues les traiga mejor chupón, aquí sí sabemos lo que se debe hacer y por eso no caemos en los cuentos que usted cada vez que hace uso de la palabra, nos pretende imponer y confundir.

El Señor Presidente Municipal: Estamos discutiendo la propuesta del Síndico, nada más quiero aclarar, porque daba por hecho que se había concluido la discusión de la propuesta del Síndico, entonces no se si sigue discutiéndose la propuesta del Síndico para someterla a votación.

En el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente, seré breve. Bueno yo quisiera también hacer un breve ejemplo y aquí tengo varios compañeros del ámbito empresarial, hacer un comentario de que es muy diferente un informe de cualquier tipo, a una auditoría, una auditoría tiene otros alcances, una auditoría es un estudio pormenorizado de la situación financiera y de los movimientos financieros...

El Señor Presidente Municipal: A ver, nada más una moción, para precisar. Yo estoy proponiendo someter a votación el dictamen como está, pero parece que se sigue discutiendo una propuesta que ya no está a discusión.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Perdón, no se entendió Presidente, si es como está, completamente de acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a votación el dictamen en los términos que se presentó, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

levantando la mano... Aprobado... En contra... Abstenciones... Una abstención... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Elisa Ayón, quien ha reservado el dictamen registrado con el número 23.

La Regidora Elisa Ayón Hernández: Gracias Presidente. Nada más una propuesta de modificación, donde me gustaría leer únicamente la propuesta de modificación que dice lo siguiente:

Primero, se aprueba implementar un programa dirigido a la ciudadanía en general, de divulgación y difusión del Reglamento de Acceso de los Espacios Públicos para las Personas con Discapacidad para el Municipio de Guadalajara, dentro de su portal de internet.

Segundo, se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y a la de Tecnologías de la Información, para que lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del programa señalado en los términos descritos.

Tercero, se insta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Sería una modificación, únicamente Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen agendado con el número 23, con la modificación propuesta por la regidora Elisa Ayón, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decreto municipales y que según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal, siendo suficiente la existencia de MAYORIA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Es el dictamen 23 Bis, que se refiere a lo siguiente:

Ayuntamiento de Guadalajara

23 BIS.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES, MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS Y ELISA AYÓN, QUE PROPONE SE INSCRIBA EN LETRAS DORADAS EL NOMBRE DE ATALA PODACA ANAYA, EN EL MURO CENTRAL DEL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Inscribáse en letras doradas el nombre de Atala Apodaca Anaya, en el muro central del salón de sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Devélese la inscripción en acto solemne del Ayuntamiento previa convocatoria del Presidente Municipal.

Tercero. Se instruye al Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que coadyuve para dar cumplimiento al presente decreto municipal.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para el efecto de que realice las acciones presupuestales correspondientes para dar cumplimiento al presente.

Artículos Transitorios:

Primero. Publíquese el presente decreto municipal en la Gaceta Municipal.

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente decreto municipal.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el dictamen enlistado en el orden del día con el número 23 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

votación nominal les consulto si lo aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación, manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano Jesús Enrique Ramos Flores, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, *Síndico Municipal, a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación es la siguiente: 21 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 23 bis, toda vez que tenemos 21 votos a favor.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 ... ¿Para qué efecto regidora?.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Es el punto anterior, solo para decirle a la comisión, que si puede hacer llegar la reseña biográfica de Atala Apodaca, porque aquí me están preguntando los regidores que no la tienen, y lo presentamos el día de la iniciativa pero casi siempre estamos distraídos, entonces me están preguntando que sería conveniente incluirles una reseña.

Muchas gracias.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se recoge su petición y se atiende con mucho gusto regidora.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría absoluta de votos para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Es la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento 23 Ter, que se refiere a lo siguiente:

23 TER.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES DEL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER LUGAR DEL PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO FRAY ANTONIO ALCALDE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza a este Ayuntamiento dispensa de ordenamiento, para los efectos legales de este Decreto, en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se declara y se designa a las tres Asociaciones Civiles ganadoras del Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde", con la siguiente clasificación:

Primer Lugar.- Asociación Distrofia Muscular de Occidente, A.C.

Segundo Lugar.- Mi Último Deseo, A.C.

Tercer Lugar.- Mesón de la Misericordia Divina, A.C.

Tercero. Se aprueba la entrega a los ganadores de los premios establecidos en el artículo 9 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, los cuales consisten en:

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Primer lugar: Consistente en la entrega de una medalla acuñada en oro con el lema Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde, por el anverso su nombre designado y la fecha de su entrega, así como el estímulo equivalente a 1963 salarios mínimos vigentes en el Municipio de Guadalajara.
2. Segundo lugar: Con un estímulo de 1472 salarios mínimos vigentes en el Municipio de Guadalajara.
3. Tercer lugar: Con un estímulo de 981 salarios mínimos vigentes en el Municipio de Guadalajara.

Mismos que deberán ser entregados en sesión solemne del Ayuntamiento el día 14 de marzo de 2013, en el salón de sesiones del Palacio Municipal.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal, en el uso de sus facultades, realice las acciones necesarias para expedir los cheques correspondientes a cargo de la partida presupuestal que se destinó para dichas actividades.

Quinto. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, en el ámbito de sus funciones, gestione lo necesario para la celebración del evento de la entrega del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde” y dé difusión del mismo, así también ordene la elaboración de la medalla y los reconocimientos a entregarse a los ganadores del premio a que hace referencia el punto segundo del presente dictamen, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara; a fin de dar cumplimiento al presente Decreto.

Sexto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, en uso de sus facultades y atribuciones, realice las acciones necesarias a dar cumplimiento al presente Decreto.

Ayuntamiento de Guadalajara

Séptimo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a expedir y en su caso, suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Decreto.

Transitorio:

Único. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento enlistada en el orden del día con el número 23 Ter, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal les consulto si la aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano Jesús Enrique Ramos Flores, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, *Síndico Municipal, a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 21 votos a favor.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta, la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento enlistada con el número 23 Ter, toda vez que tenemos 21 votos a favor.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes del 24 al 27, que se refieren a lo siguiente:

24.-DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DABP/CSAM/1607/2012 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA SIMPLE DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL PATRIMONIO DE NUEVE CHALECOS REFLEJANTES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de 9 nueve chalecos reflejantes propiedad municipal, con un costo de adquisición de \$59.00 (cincuenta y noves pesos 00/100 M.N.), con los números patrimoniales 104063, 104067, 104071, 104073, 104076, 104080, 104085, 104089 y 104093.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo de Ayuntamiento a la Secretaría de Administración de este Municipio, para que realice la baja de los bienes en cita y a la Tesorería Municipal, para que realice las gestiones administrativas correspondientes.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo de Ayuntamiento, por parte del

Ayuntamiento de Guadalajara

Presidente Municipal, Regidor Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

25.-DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DABP/CSAM/1464/2012 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA SIMPLE DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL PATRIMONIO DE UN BIEN MUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de una radiograbadora, con la siguiente descripción:

- Mueble: 1 una radiograbadora;
- Marca: Sony;
- Número de serie: 951;
- Patrimonial: 206301.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo de Ayuntamiento a la Secretaría de Administración de este Municipio, para que realice la baja del bien en cita y a la Tesorería Municipal, para que realice las gestiones administrativas correspondientes.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo de Ayuntamiento, por parte del Presidente Municipal, Regidor Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

26.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO CONSTITUIR EL FIDEICOMISO MAESTRO VOLTEA A LA BARRANCA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

*Ayuntamiento de Guadalajara***DECRETO QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO “FIDEICOMISO VOLTEA A LA BARRANCA”.**

Primero. Se aprueba la constitución de un Fideicomiso Público Municipal para la elaboración del Plan Maestro de Gestión, los Proyectos Ejecutivos que de él se deriven y la ejecución de los mismos, en beneficio de la Barranca de Huentitan y/o Oblatos, dentro de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones a esta entidad, en cumplimiento de los ordenamientos municipales que rigen la adquisición de bienes y servicios; y con apego a lo dispuesto por los artículos 113, 114, 115, 116 y 117 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se describen como objetivos y características generales del fideicomiso los siguientes:

- I. Se dispone que el objeto del fideicomiso sea la elaboración de un Plan Maestro y los Proyectos Ejecutivos que se él se deriven para el mejoramiento de la zona de la barranca de oblatos, consistente en una propuesta integral con temas de protección y mejoramiento, equidad, empleo, infraestructura, desarrollo social y seguridad, entre otros; sujeto a la disposición de los recursos que conforman el patrimonio fideicomitado. Lo anterior con apego a lo dispuesto por el artículo 115, párrafo segundo del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.
- II. Se designa como fideicomisario al Municipio de Guadalajara y como Beneficiarios del fideicomiso a la o las personas física o jurídica que designe el Comité Técnico, para la elaboración de los trabajos inherentes a la integración del plan maestro y los planes ejecutivos ya citados.
- III. Se autoriza el Fideicomiso con la aportación inicial de la cantidad de \$15´000,000.000 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) monto asignado al Proyecto Barranca de Huentitan, monto identificado en la partida “4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, según la publicación del 14 de diciembre del 2012, de la Gaceta Municipal, mediante la cual se publicita el Decreto Municipal número D11/40/12 relativo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2013. Lo

Ayuntamiento de Guadalajara

anterior con apego a lo dispuesto por el artículo 114, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

- IV.** La vigencia del mismo será inherente al periodo necesario para el cumplimiento de su objeto, el término máximo señalado por la Ley en su caso.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción III del artículo 116 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se faculta al Presidente Municipal, para que a través de la Tesorería Municipal, constituya y celebre el contrato de fideicomiso y con base en la naturaleza del mismo descrita en el acuerdo anterior describa en dicho contrato lo siguiente:

- I. Determine los fines del fideicomiso, sus condiciones y términos;
- II. Precise los derechos y acciones que corresponda ejecutar al fiduciario sobre los bienes fideicomitidos;
- III. Establezca que el fideicomiso es revocable por el fideicomitente;
- IV. Señale las facultades del Comité Técnico; y
- V. Precise los casos en que la institución fiduciaria necesite otorgar mandatos para auxiliarse en el cumplimiento de funciones secundarias. Estos mandatos no pueden abarcar facultades de mando o decisión; tampoco para sustituir poderes, salvo en los casos que tenga el mandato para pleitos y cobranzas.

Tercero. Se designa como servidores públicos integrantes del Comité Técnico del fideicomiso materia del presente Decreto a los siguientes:

- Al Ingeniero Ramiro Hernández García, en su carácter de Presidente Municipal de Guadalajara, quien presidirá dicho Comité.
- Al Doctor Luis Ernesto Salomón Delgado, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara;
- Al Licenciado Tomás Vázquez Vigil, en su carácter de Secretario General;
- Al Contador Público Francisco Javier Padilla Villarruel, en su carácter de Tesorero Municipal;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Cinco Regidores a elección del Presidente Municipal, procurando que haya representación de cada una de las Fracciones Edilicias.
- Cinco ciudadanos nombrados por el Presidente Municipal.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros del comité, teniendo el Presidente derecho de veto definitivo.

Las acciones inherentes al cumplimiento del Fideicomiso deberán ser ordenadas y verificadas por el Comité Técnico, a efecto de la naturaleza de los actos y acciones se identifique y cumplimiento en función de la naturaleza del presente decreto y el objeto y fines descritos para el fideicomiso.

La designación de las personas que aquí se realiza, es en razón del cargo que ocupan, por lo cual, de continuar vigente el fideicomiso, cuando los designados dejen de ocupar el cargo, lo asumirán quienes ocupen su lugar, salvo que el Ayuntamiento determine otra cosa.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería Municipal a efecto de que realice las acciones inherentes a la disposición de los recursos señalados en el presente decreto para la constitución del fideicomiso.

Quinto. Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal de Guadalajara, Jalisco, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

Segundo. El presente Decreto entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero. Notifíquese del presente, a los servidores público y las dependencias municipales señaladas en los acuerdos del presente, a efecto que realicen las acciones materiales, legales y administrativas conducentes a efecto de dar cumplimiento al presente decreto en los términos que lo exija la legislación y los ordenamientos municipales aplicables y la protección de los intereses del municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

27.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA RENOVABLE MEDIANTE LA MODALIDAD DE AUTOABASTECIMIENTO POR ASOCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba conceder la dispensa de ordenamiento de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Que con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley del Servicio Público de la Energía Eléctrica y demás aplicables, y sin perjuicio del Municipio emita convocatoria para la licitación pública transparente, equitativa e imparcial, que tiene por objeto el suministro de energía renovable mediante la modalidad de autoabastecimiento por asociación para la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Guadalajara, por el término de tres años.

Tercero. Se faculta a la Secretaría de Servicios Públicos para que en coordinación con la Dirección de Proveeduría, así como con el Comisión de Adquisiciones, en el marco de sus competencias, inicien procedimiento de licitación pública de suministro de energía renovable en la modalidad de autoabastecimiento por asociación, conforme al Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara; considerando dentro de las bases que se diseñen lo siguiente:

- a) Ser una empresa solvente, confiable y con experiencia en el ramo, que garantice la prestación eficaz del servicio.
- b) Que el beneficio del Ayuntamiento en la contraprestación económica del suministro de energía renovable, sea cuando menos, manteniendo los porcentajes de ahorro que actualmente se establecen en el contrato vigente.
- c) Que presente un conteo preciso de las toneladas de Gases Efecto Invernadero (GEI) que se evitarán con la prestación de sus servicios.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. De conformidad con el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, se instruye a los integrantes de la Comisión de Adquisiciones, a la Dirección de Proveeduría, así como a las demás dependencias competentes, para desahogar el procedimiento de licitación pública en los plazos establecidos en el Reglamento citado, debiendo concluirlo antes del 29 de abril del año en curso, fecha en que termina la última prórroga del contrato actual.

Quinto. En caso de ser necesario se autoriza ampliar la prórroga por el término de seis meses contados a partir del 30 de abril del 2013, con la Sociedad Mexicana de Hidroelectricidad Mexhidro, S. de R.L. de C.V., con el objetivo de que la empresa ganadora y el Ayuntamiento estén en las condiciones técnico-jurídico-administrativas para prestar el servicio de suministro de energía renovable, garantizando que en ningún momento se dejará de tener los beneficios del contrato actual, teniendo el derecho a participar en la licitación pública en igualdad de condiciones y sin detrimento del contrato vigente.

Sexto. Se faculta al Síndico para que dentro del Contrato de asociación de suministro de energía eléctrica, se adicione una cláusula en donde se garantice que no existirá un perjuicio para el Municipio, en caso de que se implemente un proyecto de sustitución de luminarias para el servicio de alumbrado público y esto a su vez, genere una disminución en el consumo de energía.

Séptimo. Se faculta al Presidente Municipal, instruya a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, así como a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a que en el marco de sus competencias, implementen energías renovables en edificios públicos del municipio.

Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente decreto, incluyendo aquellos que trasciendan el periodo de la presente administración de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Transitorios:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 24 al 27, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como del dictamen al cual se referirán.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Presidente nada más una petición, si fuera posible se retire el dictamen número 26, ya que nos fue entregado el día de hoy, lo solicito para un mejor estudio.

El Regidor José Enrique López Córdova: El 27.

El Señor Presidente Municipal: Se reserva el 27. Solamente vamos a reservar los dictámenes que se están proponiendo para su discusión y luego entramos a la discusión, el regidor Juan Carlos Anguiano está solicitando retirar el 26...

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Para estudio, fue entregado el día de hoy.

El Señor Presidente Municipal: Bueno, vamos a reservarlo y una vez que lo discutamos lo proponemos para su retiro.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Correcto.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a proceder a la votación de los que no han sido reservados, el 24 y el 25, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo y para tal efecto solicito al Secretario General pase lista y recoja la votación correspondiente.

El Señor Secretario General: Votación nominal de los dictámenes con los numeros 24 y 25.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano Jesús Enrique Ramos Flores, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, *Síndico Municipal, a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación es la siguiente: 21 votos a favor en lo general.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados por mayoría calificada los dictámenes agendados con los números 24 y 25, toda vez que tenemos 21 votos a favor.

Vamos a proceder al desahogo de los que fueron reservados y el regidor Juan Carlos Anguiano ha solicitado el que se retire el dictamen con el número 26, que fue reservado también para su discusión por la regidora Verónica Flores, tiene el uso de la palabra.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente. Respecto a ese dictamen quiero proponer las siguientes modificaciones en el decreto primero, tercer renglón, donde dice: y la ejecución de los mismos cambiarlo por la ejecución de las obras.

De igual forma en el decreto primero, fracción I, segundo renglón, modificar donde dice: la elaboración de un plan maestro de los proyectos ejecutivos para que quede de la siguiente manera: La elaboración del plan maestro, los proyectos ejecutivos y la ejecución de las obras que de él se deriven.

Ayuntamiento de Guadalajara

Y respecto al decreto cuarto, la propuesta es que quede de la siguiente manera: Se instruye a la Tesorería Municipal a efecto de que realice las acciones inherentes a la disposición de los recursos señalados en el presente decreto, para la constitución del fideicomiso, así mismo para que aperture una cuenta en la administración en donde se depositen los recursos que se destinen en favor del cumplimiento del objeto del fideicomiso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Hay una propuesta de modificación al dictamen original, y ya hay una solicitud de que sea retirado. Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro... ¡ah! el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Solicitar que quede a discusión el dictamen, vamos a proponer algunas modificaciones.

El Señor Presidente Municipal: Se retira la propuesta de que sea retirado el dictamen y entonces está a discusión teniendo el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Para comentar que en el caso de este dictamen, hay sin duda irregularidades dentro del proceso de dictaminación, contrario a lo previsto en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara se convocó a sesión de comisión una hora antes de la realización de la misma sin justificación alguna de la urgencia del asunto, queremos dejar establecido que nuestro grupo edilicio jamás en este gobierno municipal se prestará y como no nos prestamos en esta ocasión y en ninguna otra, a sesiones al vapor.

Segundo, se introdujo el dictamen a esta sesión y también en contravención a lo previsto en el reglamento antes citado, y sin una justificación precisa de las razones por las que estamos discutiendo el día de hoy este tema tan complejo sin haberlo, digamos aireado lo suficiente.

Cuando nosotros vemos que pasa esto, pues nos resultan sospechas, a mí particularmente este proceso tan accidentado, me hizo recordar la manera en que originalmente quisieron aprobar hace dos administraciones Puerta

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara y antes algunas cuestiones relacionadas con la Villa Panamericana aquí en el centro. Hay algunas cuestiones, primero se señala como fideicomisario al municipio de Guadalajara y como beneficiarios a la o las personas físicas o jurídicas que designe el Comité Técnico, no obstante que es de explorado derecho que el fideicomisario beneficiario es el mismo, pues se trata de la tercera parte o del destinatario de todo el fideicomiso.

Segundo, previamente a su constitución, se debe determinar el fin lícito del fideicomiso y no como se propone en el punto segundo, fracción II del decreto propuesto.

Y tercero, que en todo caso dentro del Comité Técnico del Fideicomiso deben estar representados todos los grupos edilicios, y no tan sólo como una posibilidad que está referida en el documento.

Ante la circunstancia de que ha pedido que accedamos a que no se retire, pero también ante la gravedad de algunas de las deficiencias en el contenido, sumados a las propuestas que ya hizo la regidora Flores, nosotros tenemos las siguientes propuestas, creemos serán un ámbito de solidez que nos pueden dejar a todos con la conciencia tranquila en lo que tiene que ver con uno de los pocos bienes importantes que tiene la municipalidad.

Primero, nuestras tres propuestas para el contenido que serían las siguientes:

Tratándose de la afectación de un bien para la realización de un fin lícito, se propone primero se identifique con toda precisión los bienes a afectar en el fideicomiso, que quede en el contenido muy preciso o que se comisione.

Segundo, se establezca como único fin del fideicomiso, realizar las gestiones correspondientes para elevar a la categoría de área natural protegida como Parque Nacional, la totalidad de la superficie comprendida por la Barranca de Huentitán o de Oblatos, susceptible de dicha clasificación dada su importancia por su biodiversidad y los beneficios ambientales que aporta, ya que conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los parques nacionales se constituirán tratándose de representaciones biogeográficas a nivel nacional, de uno o más ecosistemas que se signifiquen por su belleza escénica, su valor científico, educativo, de recreo,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

su valor histórico con la existencia de la flora y fauna, por su actitud para el desarrollo del turismo o bien por otras razones análogas de interés general en los que solo podrá permitirse la realización de actividades relacionadas con la protección de sus recursos naturales, el incremento de su flora y fauna y en general con la preservación de los ecosistemas y de sus elementos, así como la investigación, recreación, turismo, educación ecológica y una vez logrado ello, se ejecuten las acciones indispensables para su preservación.

Y tercera, una condición que es fundamental para nosotros, en consecuencia se determine en el contenido expresamente, la prohibición de fundación de centros de población según lo dispuesto en el artículo 46 de la legislación antes invocada, así como de toda acción que pueda comprometer la permanencia del citado parque nacional.

Sería cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el Síndico Luis Ernesto Salomón.

El Regidor Luis Ernesto Salomón Delgado: Sí señor Presidente, para exponer la estructura y la intención con la que se presenta la arquitectura del fideicomiso, este fideicomiso está diseñado como su nombre lo indica, para ser un fideicomiso maestro que reciba los recursos presupuestales asignados en este ejercicio fiscal por el Ayuntamiento para que se dediquen a hacer estudios técnicos y en su caso obras en la zona norte de la ciudad, en la barraca, no es un fideicomiso en el que se esté afectando el patrimonio municipal, ni un patrimonio particular, es un instrumento para recibir estos recursos presupuestales y conducirlos a la realización de estudios que redunden en propuestas de mejoramiento, servicios y en su caso obras en esta región tan importante para la ciudad, es decir, lo que se está proponiendo aquí, es un instrumento fiduciario para el ejercicio de recursos públicos municipales y además aprovechar la capacidad de gestión para que se puedan incorporar a este fideicomiso, en su caso, recursos de carácter estatal y de carácter federal.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: En primer lugar quiero pedir una disculpa pública, abierta ante el grupo de Movimiento Ciudadano, porque siendo del grupo que estamos impulsando de manera importante este proyecto, no haber tenido la atención, cortesía, el tiempo para hablarles, para presentarles este proyecto, una disculpa y también un reconocimiento, así como hemos criticado algunas acciones que no nos gustan de este ayuntamiento, también reconocemos la apertura que ha tenido el señor Presidente para esta propuesta, para esta agenda de desarrollar la barranca de manera sustentable, recordemos que esta decisión la tomó el pleno cuando se autorizó en el cabildo en diciembre pasado los \$15'000,000.00 y que ahora inicialmente ese fideicomiso se conforma para que con estos recursos se empiece a trabajar ese plan maestro que tiene que darnos la orientación general de los usos, de las posibilidades de todo ese espacio, por lo tanto vemos aquí un trabajo serio, un trabajo de fondo que ha llevado muchas horas de muchos miembros de este ayuntamiento, de igual forma estamos totalmente de acuerdo en las propuestas que hace la regidora Verónica Flores, en estas pequeñas modificaciones Presidente, creo que tiene toda la razón, para que en su caso el fideicomiso también pueda ejecutar un cierto nivel de obra cuando estas se den en su momento.

La conformación del Comité Técnico del Fideicomiso, abre el espacio para que estemos ahí cinco regidores, se habla con precisión de que estemos los grupos edilicios diferentes, se habla también de ciudadanos que serán invitados ex profeso por usted, creo que será un...Estaremos ahí representados todos prácticamente, y lo más importante, que este plan maestro tendrá que precisar exactamente los bienes a intervenir con dineros municipales, estatales o federales que en su caso en algunos momentos o en algunos proyectos quizá hasta recursos internacionales cuando así sea el caso, y coincidimos en ese planteamiento dos, regidor Caro, en que algo de lo más importante que trae este proyecto, es precisamente proteger este espacio de casi cincuenta y ocho mil hectáreas, de buscar la mejor denominación de protección federal, ojalá sea que las funciones nos den para buscar si es parque, si es una reserva o si es cualquier nomenclatura que le de el mejor aseguramiento para hoy y para siempre, este proyecto que se va hacer para cuidar la barranca, nos habla también del ordenamiento territorial y nos habla de conseguir aquí instrumentos financieros novedosos para sostenerla, para las próximas décadas, no solamente para ahora, de buscar los mecanismos e instrumentos que nos lleven a que en el corto y medio plazo se acreciente el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

potencial de la barranca, ¿a dónde vamos con un planteamiento de este tipo?. A que los servicios ambientales que proporciona se valoren de manera profesional y el día de mañana que los que más puedan, los que más podamos apoyar la permanencia de estos servicios ambientales que nos da la barranca, estamos seguros que con esos estudios nos va a llevar a que tengamos un sumidero de carbono muy importante, con la reforestación, con las plantas adecuadas, el desarrollo de este espacio nos va a llevar sin duda a que tengamos más metros cuadrados por habitante, más metros cuadrados de áreas verdes en toda el área metropolitana y por supuesto en Guadalajara, que tendrá que dar más espacios, lograremos más espacios, más infraestructura y equipamiento, más seguridad en toda la zona, finalmente este espacio nos va a llevar a esta regeneración y apoyo a las casi cincuenta y ocho mil hectáreas, a poder obtener el día de mañana más de cien mil metros de espacios públicos, mejorar el hábitat de más de doscientos mil habitantes, que sea un beneficio directo para los más de dos millones de personas que vivimos más pegadas a esa zona, busca una inversión en su primera fase de cerca de los quinientos millones de pesos y este plan maestro, este ordenamiento de ideas nos tendrán que llevar seguramente a caminar por buen término y el fideicomiso va a ser un instrumento fundamental para lograrlo, que es lo que se propone en este pleno, por lo tanto de acuerdo con el planteamiento de la regidora Verónica Flores, y creo que los puntos de usted se están cubriendo con el planteamiento que se ha hecho aquí, nuevamente una disculpa.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Nos mencionaba precisamente quiero hacer alusión específicamente al punto segundo del decreto municipal establecido en este dictamen, donde demuestra la integración del Comité Técnico del Fideicomiso, el cual hacían alusión de que se había conformado por lo menos por un miembro de cada fracción edilicia a lo cual observamos que aquí no aparece ningún miembro de ninguna fracción, incluida la del PAN, está conformado por seis personas presidida por el Presidente Municipal de Guadalajara, Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, el licenciado Tomás Vázquez Vigil, Francisco Javier Padilla Villarruel, Tesorero Municipal, Pedro Ruíz Gutiérrez, Secretario de Promoción Económica, Pedro de Alba Letipichia, Secretario de Desarrollo Social, entonces yo me pregunto, ¿dónde estamos los regidores de la fracción edilicia?, yo solicitaría y mi propuesta es que se asiente en el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

dictamen que forzosamente deba estar representado este comité técnico por lo menos por un miembro de cada fracción edilicia.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Yo quisiera hacer también, avalar la propuesta de este fideicomiso por una cosa totalmente diferente que hasta este momento no se ha mencionado. Este proyecto que se está hablando de Voltear a la Barranca, se inspira en el proyecto que Fajardo, el Presidente Municipal de Medellín, realizó en esa ciudad hace algunos años y que trajo un cambio sobre todo en el tejido social de las zonas más pobres de Medellín y a la cual tuve la oportunidad de poder visitar el año pasado y darme cuenta de lo que se había logrado.

Parte del proyecto que lleva este fideicomiso, es llevar lo mejor a los pobres y justamente me parece que esa es una de las consignas que el Partido de Movimiento Ciudadano ha luchado y con el que nos hacemos una en estos momentos y nos hemos hecho una siempre, en que vamos a buscar principalmente mejorar las zonas más populares, más débiles de Guadalajara, para bajar los índice de inseguridad, los índices de desempleo, los índices de pobreza que se dan en esa ciudad, la recuperación del tejido social que se puede hacer cuando se les toma en cuenta a este sector de la población que generalmente es muy olvidado, realmente se impacta en las estadística y lo vamos a ver, a mí de verdad me da muchísimo gusto que salga este fideicomiso como decía ahorita mi compañero el regidor Cárdenas, que este fideicomiso solamente va a la creación de los planes ejecutivos, de los proyectos ejecutivos y del plan maestro y de algo de obra que se podrá hacer en su momento, pero el principal motivo, es poder llevar a cabo ya, tener los proyectos ejecutivos para presentarlos en los niveles diferentes de gobierno tanto estatal como federal y de ahí bajar el recurso, había comentado más o menos el costo de este recurso no va a salir del Ayuntamiento, no es el Ayuntamiento el que va a poner este dinero, este dinero lo pondrán los otros niveles de gobierno a quien se los vamos a solicitar, pero si no tenemos proyectos ejecutivos, no nos dan un centavo y esto es parte de lo que nosotros estamos planteando, me uno también a lo que dijo el ingeniero Cárdenas, de que sí no lo supimos socializar con ustedes, les agradezco que no lo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

hayan pedido bajar, y lo que dijo, los tres puntos en lo que comenta el regidor Caro, están totalmente protegidos.

Lo que nosotros queremos es proteger la barranca, que la barranca no se venda, que no se construya en la barranca, que la barranca se reforeste y se reforeste Guadalajara, ese es nuestro principal motivo y simple y sencillamente me uno a esta propuesta, los cambios que sean válidos hacerse, pues que se hagan pero creo que vale la pena que salga.

Gracias, es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Expresar a nombre del grupo edilicio, que no nos gusta que se hayan unido el PRI y el PAN, hayan arreglado el asunto, y que se hayan acordado de nosotros ya hasta ahorita que está el debate en plena sesión, no somos menores de edad, somos representantes del pueblo, sabemos frente a que situaciones estamos. Nos queda claro a nosotros que para poder transigir en este tema, donde nosotros queremos el bien para la ciudadanía, donde nosotros queremos que sucedan las mejores cosas para nuestra ciudad, que es necesario tener claridad, tener contundencia en los argumentos y en lo que está escrito, en la palabra escrita, aquí nosotros pues no vamos a hacer actos de fe, eso se hace en las iglesias o no se donde, nosotros aquí necesitamos realidades concretas, y por supuesto que acompañaríamos a las bancadas con la inclusión de tres planteamientos muy fáciles.

El primero, es la obligación de que queden identificados expresamente los bienes a afectar por el fideicomiso.

El segundo, que el objetivo del mismo sea alcanzar el nivel de Parque Nacional en la Barranca de Huentitán; y tercero, que quede expresamente escrita la prohibición de fundar centros de población o realizar actividades industriales en lo que sería el terreno, parte del fideicomiso, esas son tres condiciones, creo que con eso nosotros lograríamos defender los derechos del pueblo, pero sobre todo evitar que pase en este fideicomiso lo que ya pasó con las Villas Panamericanas en el centro, o con Puerta Guadalajara, eso no lo podemos permitir los regidores de Movimiento Ciudadano.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: A ver, yo quisiera nada más hacer una aclaración señó regidor, primero me da mucha pena que a todo le ponga peros y a todo le vea cuernos, la verdad es muy lamentable que prejuzgue, que nos condene, que nos cuelgue, en fin, pero bueno nada más quiero recordarle algo, la convocatoria de la reunión se hizo efectivamente con mucha prontitud, pero no fue una hora antes, una hora antes se entregó el dictamen, nos llegó un oficio de parte suya donde nos decía que no asistía porque estaba con problemas de salud. Su asistente acudió, le preguntamos si tenía alguna duda, estuvo el Tesorero Municipal, estuvieron algunas otras personas que fueron parte de quienes nos explicaron de cómo debía de manejarse, no hay nada oscuro, tenga la plena seguridad que igual que usted buscamos todos los regidores de Guadalajara, que esto sea un beneficio para el municipio, para la población, entonces yo sí le pido ahí que no nos juzgue antes de que las cosa sucedan, y yo pediría que en donde está la integración, en este caso del fideicomiso, pedirles que los servidores públicos que integran precisamente ese comité técnico, se diga en todo caso regidores de elección, debiendo estar representado cada una de las fraccione edilicias, o sea para que no sea procurando, que sea debiendo, que todos estén representados para que no haya ninguna duda de lo que vaya a ocurrir al interior de ese comité técnico.

Es cuanto señor Presidente, muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Bueno, solamente quisiera hacer una observación, ciertamente en el punto tercero en la conformación del Comité Técnico del Fideicomiso, en el decreto establece en el punto número cinco, la propuesta que la elección del Presidente Municipal procurando que haya representación de cada una de las fracciones edilicias, yo solicitaría y haría la propuesta que cambiáramos el término procurando por garantizando.

Es cuanto señor Presidente.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Yo creo que sí esa petición de cambiar esa palabra, totalmente estamos de acuerdo en que se apoye.

Sobre lo comentado por el regidor Salvador Caro, precisamente regidor es el plan maestro, su elaboración, su conclusión la que nos va a determinar qué predios, en qué espacios y qué tipo de actividades se pueden desarrollar, por ejemplo, y en una lista inicial habría veinte espacios, al menos uno de estos pareciera que ya no es factible por unas obras que ya inició la CFE, punto. Repito, el plan maestro determinará que es el engranaje más adecuado de todos los espacios para que le sirva más a la sociedad.

En segundo lugar, no es aquí la voluntad de ningún regidor el que se diga si es Parque Nacional o no, para eso hay los estudios, las características y requisitos que se deben marcar para ver a qué grado de certificación tiene cada espacio, no podemos decir aquí por capricho que queremos que la Primavera sea un parque de tal tipo, o una reserva, o un santuario, etcétera; todo tiene su clasificación, por eso es de que en este planteamiento sí viene el hacer esa valoración y vamos más allá todavía de ir para el día de mañana a retribuir los servicios sanitarios que presta.

Y para concluir, al menos les aprecio que estén en otra posición sobre este fideicomiso, y regidor, créanme que en las veces que yo me he sentado en mi trayecto profesional, nunca me he avergonzando, nunca me ha dado vergüenza de ningún acto que el día de mañana se me ponga la cara roja de vergüenza, ¡jamás!, nunca me he manchado, y creo que ese juicio que usted hace de que el PAN y el PRI se juntan y que ustedes son los defensores y demás, créame que en este caso concreto, no va por ahí, no estaremos jugando nunca a ver quién se quiebra, a quién se dobla más, pero en ese sentido ahí somos inflexibles, estaremos cuidando que se lleven a cabo estas obras como deben de hacerse y en ese sentido apreciamos la apertura que ha tenido el Presidente y su equipo de trabajo también, hay que decirlo, honor a quien honor merece y lo que sea que suene, hay que decirlo en sus palabra más amplias.

Gracias.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: A ver, nada más para precisar. Me pidió la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano y luego la regidora Candelaria Ochoa y posteriormente el regidor Caro.

En el uso de la palabra la Regidor Candela Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí Presidente y compañeras y compañeros regidores. A mí me parece que este proyecto es un proyecto de gran calado, o sea no es una cosa menor, y precisamente yo creo que lo que garantizaría que pudiéramos convertirlo no en un área natural protegida sino en un parque nacional, es garantizar las condiciones para que ello sea posible, yo considero que con las aportaciones que hemos realizado el día de hoy, se podría muy bien enriquecer el proyecto y también incluso la discusión con especialistas me parece que es básica, yo creo que hay grandes profesionistas a la Universidad de Guadalajara que han abordado el tema de la barranca de manera muy profesional que pudieran ayudar a enriquecer el proyecto, y que en ese sentido pues yo diría si estamos en un debate sobre el mismo, si hay apertura, si estamos dispuestos a conservar ese lugar ya prácticamente como el único pulmón de Guadalajara, pues incluyámosle los candaditos para que el proyecto llegue a buen puerto, y sino retiremos la propuesta y eso ayudaría a hacer una discusión mucho más profunda, sería y racional.

Es mi comentario Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, para insistir en que nuestra condición para poder avalar este proyecto, es que el pueblo de Guadalajara tenga garantías sobre el último espacio que puede... es, digamos un área natural protegida.

Es primero que se precisen los bienes a afectar.

Segundo, que se valore, que se incluya que el esfuerzo del fideicomiso sea para lograr la categoría, para buscar lograr la categoría de Parque Nacional y;

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero, que expresamente en el fideicomiso quede establecido que se prohibirán en toda la zona los centros de población, es decir, los desarrollos inmobiliarios y adicionalmente la explotación industrial de cualquier bien.

Es lo único que pedimos, y con esto nosotros creemos que están preservados los derechos del pueblo, y que podemos avanzar hacia el futuro todos tranquilos, con la frente en alto y sin la amenaza de que esto pueda tomar un rumbo distinto, entonces lo único es la literalidad, de lo contrario, pues nosotros sabremos porque medios vamos a defender los derechos del pueblo.

El Señor Presidente Municipal: A ver, yo quisiera agregar un comentario. No está a discusión los derechos del pueblo, ni los derechos del municipio, de la ciudad, porque no hay bienes patrimoniales de por medio, entiendo que el fideicomiso no está orientado para poner en juego los recursos, ni el patrimonio municipal, entiendo la preocupación por los antecedentes que hay de haber votado en algún momento una decisión con relación a Puerta Guadalajara, en donde sí efectivamente se entregaron los recursos del patrimonio municipal, en este caso, no hay más que una figura jurídica que integra un esfuerzo y que evidentemente busca aprovechar un recurso natural que en este momento está pulverizado, hay más de quince proyectos en marcha que están desarticulados y en donde la autoridad municipal no tiene injerencia de manera directa, el origen de este fideicomiso surge buscando sobre todo que haya una figura que articule, una figura que pueda ordenar el uso de los recursos públicos del municipio y que pueda convertirse también en un promotor, en un generador de acciones tanto estatales como federales, que sumen los recursos en proyectos que puedan tener un alcance mayor.

Yo entiendo el interés y la preocupación de ordenar y de cuidar el que los alcances del fideicomiso vayan mucho más allá, me preocuparía que formaran parte del cuerpo del dictamen, porque entonces podríamos incurrir en volverlo más limitativo o acotarlo, cuando lo que se busca que sea un fideicomiso maestro que pueda promover una diversidad de proyectos, quiero entender la preocupación y la desconfianza, lo que me parece es que este instrumento es un instrumento simple desde el punto de vista que no tiene rebuscamientos, porque no tiene definiciones de fondo y que iremos dándoselas en términos de la orientación y el uso de los recursos en la medida en que se vayan impulsando cada uno de estos proyectos, por eso mi preocupación sería el que en estos momentos estuviéramos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

discutiendo el fondo del fideicomiso desde el punto de vista del alcance del qué hacer con los recursos naturales, me parece que es claro, lo que se buscar es preservar, es usar de manera racional y convertir la zona en una gran zona de reserva ambiental que se convierta en lo que en alguna ocasión el ingeniero Cárdenas mencionaba, como un sumidero de carbono que pudiera ser el más importante de la zona metropolitana por encima de lo que es en este momento la Primavera, entonces ese es el sentido del planteamiento, sí lamento mucho el que no se haya ampliado la discusión, que se haya socializado más sobre todo con la Fracción de Movimiento Ciudadano porque seguramente estaríamos ahorrándonos esta discusión, que pues la verdad sea dicha, en este caso estamos haciéndola un tanto sobre las rodillas cuando hay un grupo de trabajo que efectivamente ha venido desarrollando un esfuerzo y que nosotros lo estamos recogiendo simplemente reconfigurándolo en una propuesta que nos ayude a sumar esfuerzos, a sumar recursos y a construir proyectos que verdaderamente nos permitan ordenar y aprovechar adecuadamente el recurso natural de la barranca.

Vamos a proceder a votar, hay dos propuestas, una propuesta de incorporación que plantea la Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, la regidora Verónica Gabriela Flores y otra propuesta que hace el regidor Salvador Caro... ¿Es la misma regidor Juan Carlos?... La verdad en un proyecto tan importante, sería muy delicado que hubiera un ejercicio de exclusión, lo deseable es que pudiéramos incorporar los elementos disponibles, me preocupa el que por la propia circunstancia, estuviéramos incorporando elementos que en un momento dado no formen parte o no articulen el resto del cuerpo del dictamen, entonces no se si pudiéramos revisar las propuestas de manera que pudieran tener la articulación y la adecuación suficiente, que complemente y no que en un momento dado se conviertan en un especie de agregados que no articulen el resto del dictamen, me gustaría que pudiéramos conocer las propuestas y ver los términos de conciliación que pudieran tenerse

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Se las podemos hacer llegar por escrito.

El Señor Presidente Municipal: Porqué no lo revisamos, a ver presidente de la comisión, si pudiéramos ver ingeniero las propuestas que se están haciendo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: A mi me preocupa la segunda, porque el poner ya de antemano una denominación de Parque Nacional, probablemente no nos deja, a lo mejor nos da para más o para menos, hay cerca de unas siete clasificaciones para los espacios de conservación a nivel federal, otras cinco o seis a nivel estatal y tres o cuatro a nivel municipal, o sea tenemos una combinación, una gama de cerca de doce a quince alternativas de conservación y dependerá del plan de manejo de los recursos etcétera, por lo tanto yo por eso si se pudiera amortiguar ese segundo punto para que sea o se busque la máxima denominación de conservación sin especificar ninguna, creo que se puede salvar Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: En el segundo punto somos accesibles Presidente, en que se busque la máxima denominación como lo ha denominado el ingeniero Cárdenas, nada más en la primera y en la tercera deben quedar en su literalidad, agregado ahí no está, es para centros de población o para usos industriales.

El Señor Presidente Municipal: No se si...

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Abonar un poco más. Yo creo que la tercera sí pudiera encajar de que se hable ahí de que no habrá centros de población en la barranca, me parece que pues eso es obvio; pero en el otro punto desde ahora poner enlistados los bienes que se van a beneficiar con el fideicomiso, no está el plan maestro, vamos, ni siquiera se ha iniciado ¿no? yo digo que en dado caso se dejara un tiempo perentorio para que se haga una estadística, ahorita no hay materia.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Con el afán de contribuir, quisiera yo reiterar que la arquitectura del fideicomiso está hecha para captar recursos presupuestales, y a partir de ellos elaborar estudios, en este momento no se está planteando que entren bienes o que se incorporen bienes del patrimonio municipal, ni de otro patrimonio, por lo tanto no hay bienes a relacionar, el único motivo por el cual se está creando digamos esta canasta, es recibir estos recursos presupuestales.

Por el otro lado, entiendo la preocupación que me parece atendible del regidor Salvador Caro, en el sentido de definir los usos, pero la definición de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

los usos en la zona corresponde a acciones de carácter reglamentario no a las definiciones de un fideicomiso, entonces pudiéramos incorporar eso como una intención o como un objetivo o como una voluntad, pero no podemos darle un carácter normativo cuando estamos constituyendo el fideicomiso, entonces yo sí creo que lo que podemos es incorporar esa intención que creo que está plasmada, es decir no hay nada en lo que se esté planteado en el fideicomiso que contravenga lo que se está planteando, pero sí concretamente dos cosas, una, no hay bienes a entregar al fideicomiso y por lo tanto no hay materia de relación. Y segundo, no podemos en mi concepto, en el fideicomiso, establecer mecanismos de utilización del suelo porque es materia reglamentaria, lo que no quita que se pueda manifestar en el fideicomiso que se va a luchar por eso, igual consideración me merece el tema de la declaración de parque otra vez, es una intención que se puede buscar, pero no es competencia del fideicomiso la declaración.

Es cuanto.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: ¿Me permite?, un último y brevísimo comentario, solamente para anotar o siguiente: cuando quede un texto como el que no se permite al desarrollo, de absolutamente nada en algún espacio de este tipo, hay que recordar que aquí habrá diez o quince ejidos que son los titulares, los dueños de la tierra, entonces por supuesto que defenderemos con todo para que en la barranca en sus dos lados no haya desarrollos, pero también tenemos que dejar el espacio abierto para que en un futuro los mismos ejidatarios, no en la barranca, fuera de, cuidando las cincuenta y ocho mil hectáreas para ello, cuidar ahí está bien un futuro, pero bueno ya está la propuesta hecha Presidente, no se si ya....

El Señor Presidente Municipal: Regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Miren, respecto a lo que acaba de expresar el Síndico, la regidora Flores, dijo que en las modificaciones que propuso habló de estudios y obras, se van a hacer estudios y se van a hacer obras a través de un fideicomiso, no podemos decir ahora de que es básicamente para estudios técnicos y para un plan maestro, ¡no!, es para estudios y obras y a nosotros nos preocupa que dentro de esos estudios se puedan encaminar proyectos que tengan fines inmobiliarios o fines de explotación industrial de cualquier tipo, eso no lo podemos permitir y es un fantasma que debe quedar absolutamente exorcizado en el texto mediante

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

la literalidad contundente de que ningún esfuerzo del fideicomiso puede orientarse a la promoción de vivienda o de fines industriales, entonces esa es nuestra preocupación, por supuesto que puede quedar contenido en el documento que un objetivo primario será lo de clasificar los bienes entendidos estos como el conjunto del patrimonio que corresponde a los tapatíos dentro de la barranca.

El Señor Presidente Municipal: Estimamos que está suficientemente discutido, y buscaríamos entonces desde luego recoger las propuestas que se han hecho, creo que hay algunos elementos importantes a considerar, primero que haya un comité técnico, y que el comité técnico es el que va ir normando también el comportamiento de las tareas del propio fideicomiso, cuando hablamos de un fideicomiso maestro estamos hablando de un eje rector, de un eje integrador, no necesariamente de un definidor de qué se haga en la zona, en la barranca, hay objetivos muy claros del fideicomiso pero definitivamente el fideicomiso no puede cuando menos en los términos que está concedido, definir en su constitución lo que tendrá que ser la barranca, es una discusión mucho más amplia que no puede ser concentrada en un organismo que tiene como propósito lo que ya se mencionó aquí, promover la regeneración de fondos y obviamente la construcción de proyectos, la promoción de inversiones que contribuyan al desarrollo integral y al aprovechamiento de los recursos naturales de la zona, esa sería el carácter del fideicomiso y me parece que entrar en mayor profundidad en algunos detalles sí correríamos el riesgo de quedarnos cortos o de excedernos incluso en algunas partes que después volvieran limitativa el aprovechamiento de la región.

Procedemos a la votación con las modificaciones que la regidora está planteando, y yo sí dejaría abierta la posibilidad para que los elementos que se están aportando los pudiéramos configurar en el ejercicio de los trabajos del propio fideicomiso, para hacer las adecuaciones en un momento dado en el programa de trabajo que permitan aprovechar y responder al interés que se está planteando...Adelante regidor Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, nuestro grupo edilicio solicitaría un receso para que hiciéramos una redacción y a partir de esa redacción poder proceder a la votación.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, me parece que es un tema que vale la pena que pudiéramos revisarlo con el interés de que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

pudiéramos salir todos juntos en una propuesta que cuando menos agote los planteamientos, porque yo estoy convencido de que no tenemos diferencias de fondo, que finalmente nos parece que lo que hace falta son elementos que nos permitan el entendimiento de lo que se está proponiendo y que a partir de esto pudiéramos salir con un planteamiento compartido, vamos a dar un receso lo suficientemente corto para poder establecer un planteamiento de redacción que nos haga coincidir, diez minutos, si antes podemos mejor.

Le pediríamos presidenta de la comisión, síndico, ingeniero Cárdenas si pudiéramos revisar los elementos y coincidir en una propuesta.

(Se abrió un receso)

(Se reanudó la sesión).

Se reanuda la sesión y se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

El Señor Secretario General: Presidente Municipal Ramiro Hernández García, *presente*; ciudadano David Contreras Vázquez, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Elisa Ayón Hernández; ciudadano Jesús Enrique Ramos Flores, *presente*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra; *se incorporó a la sesión*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *presente*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *presente*; ciudadano José Enrique López Córdova, *presente*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *presente*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *presente*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *presente*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *presente*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *presente*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *presente*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *presente*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *presente*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *presente*; Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21, párrafo 2

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 18 regidores con objeto de que se declare reanudada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara reanudada la sesión.

El Señor Secretario General: Doy cuenta de la presencia del regidor David Contreras Vázquez y del regidor Carlos Briseño.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a continuar con la discusión del dictamen agendado con el número 26, hay una propuesta de modificación que me gustaría pudiera presentarse a la consideración para someterla a votación.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Sí señor Presidente, señores regidores, modificaciones al decreto que aprueba la constitución del fideicomiso público denominado Fideicomiso Voltea la Barranca, estaríamos en la página 28 de la iniciativa, en la fracción I romano, que me voy a permitir leerla con las modificaciones propuestas.

I.- Se dispone que el objeto del fideicomiso, sea la elaboración de un plan maestro y los proyectos ejecutivos que de él se deriven para el mejoramiento de la zona de la barranca de Oblatos-Huentitán, consistente en una propuesta integral con temas de protección y mejoramiento, equidad, empleo, infraestructura, desarrollo social y seguridad entre otros, con excepción de proyectos de vivienda e industriales, sujeto a la disposición de los recursos que conforman el patrimonio fideicomitado, lo anterior con apego a lo dispuesto por el artículo 115, párrafo segundo del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, asimismo, el fideicomiso tendrá como fin el realizar las gestiones correspondientes ante las autoridades, para que pueda ser considerada área natural protegida la superficie susceptible de ser declarada en esa categoría; hasta ahí con las modificaciones en la fracción I.

Y Presidente, en la página número 30, el resolutivo tercero, me voy a permitir leerlo con las modificaciones.

Tercero, se designa como servidores públicos integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso materia del presente decreto, a los siguientes: Al

Ayuntamiento de Guadalajara

ingeniero Ramiro Hernández García, en su carácter de Presidente Municipal de Guadalajara quien presidirá dicho comité.

A Luis Ernesto Salomón Delgado, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, al licenciado Tomás Vázquez Vigil, en su carácter de Secretario General, al contador público Francisco Javier Padilla Villarruel, en su carácter de Tesorero Municipal y cinco regidores a elección del Presidente Municipal, garantizando la representación de cada una de las fracciones edilicias y cinco ciudadanos nombrados por el Presidente Municipal. Hasta ahí el punto tercero que incluye las modificaciones.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen agendado con el número 26 con las modificaciones propuestas, se instruye al Secretario General, realice el recuento de la votación, manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano Jesús Enrique Ramos Flores, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *en contra*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *en contra*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *en contra*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, *Síndico Municipal, a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación es la siguiente: 17 votos a favor y 3 en contra.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado por mayoría calificada el dictamen agendado con el número 26.

Continuamos con la votación del dictamen agendado con el número 27, y que fue reservado para su discusión por el regidor Enrique López Córdova.

El Regidor José Enrique López Córdova: Gracias señor Presidente, compañeros regidores. En relación a esta iniciativa que presenta el ingeniero Alberto Cárdenas Jiménez, pues nos da el gusto el hecho de que por lo que el pueblo nos eligió, por lo que el pueblo nos mandó a que hiciéramos que es trabajar en pro de ellos, a que sus bienes y su seguridad de ellos no la confiaran a nosotros, es por eso que con esa responsabilidad me da gusto el hecho de poder hacer uso de la palabra, el pueblo no se va decepcionar cuando en las urnas nos eligió para que estuviéramos aquí en esta tribuna. El hecho de esta iniciativa que presenta el ingeniero Cárdenas, es un símil también porque ya lo habíamos platicado de una iniciativa que se presenta el día 14 de diciembre, en el cual tiene como punto neurálgico el hecho de poder dar los primeros pasos para el proceso, un proceso licitatorio que en pro de energías renovables, energías que nos puedan traer a Guadalajara un sustento, un clima agradable, que le podamos devolver a la madre tierra lo que nos ha dado, y de antemano también traer una electricidad más barata, una electricidad que obvio hasta ahorita hemos demostrado porque ha sido lo que este gobierno ha hecho en pro de este asunto, que es que hemos ahorrado dinero, hemos ahorrado \$62'000,000.00 a diciembre del año pasado y lo que se ha acumulado en estos dos meses, entonces yo quisiera hacer estas consideraciones que respetuosamente las hago y quisiera hacer dos propuesta a ustedes compañeros regidores y a usted ingeniero Alberto Cárdenas que es quien presenta esa iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento, y una se refiere nada más a lo que presenta en la propuesta de modificación de decreto en su numeral número tres, del inciso c), que dice: que presente un conteo preciso de las toneladas de gases efecto invernadero LASGEI, que se evitarán con la prestación de sus servicios, y que diga una propuesta que respetuosamente le hago:

C).- Las empresas interesadas deberán de acreditar y detallar en su propuesta mediante elementos técnicos y evaluaciones debidamente validadas, los beneficios y ahorros que en su caso podría presuponer la implementación del proyecto de energía renovable a concursar, en los términos que la licitación pública así lo determine. Esa sería la propuesta.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Y la segunda propuesta que le hago de una manera respetuosa, en aras de que obvio usted está trabajando en pro de un mejor medio ambiente y de una mejor utilización de recursos, y más aparte un mejor precio para el consumo de la energía eléctrica y que también de esa misma forma su servidor como la presentó en diciembre 14, quisiera unirme a esta iniciativa para que la firmáramos juntos si usted así lo veía bien.

Es cuanto señor Presidente, compañeros regidores.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Está a la consideración de ustedes la propuesta con las modificaciones que propone el regidor José Enrique López Córdova...En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente, compañeras, compañeros regidores. Estamos aquí frente a uno de los actos de desmantelamiento del estado social mexicano, para dar cabida a un estado neoliberal. ¿Qué pasa cuando empresas y gobiernos empiezan a comprarle la electricidad a otras empresas que lo único que hicieron fue poner el nombre, porque utilizan instalaciones, utilizan presas, utilizan redes de distribución que fueron construidas, pagadas con el dinero del pueblo de México?, lo que sucede es que la Comisión Federal de Electricidad se convierte cada vez en una empresa más débil, en una empresa cuya oferta se va restringiendo, cuya demanda se va viendo limitada, la oferta se restringe porque pierde capacidad de producción, porque le entregan áreas a particulares que debería explotar, y al quitarle los grandes clientes, pues esta se debilita.

La consecuencia en el mediano plazo, es que el pueblo, es que la gente pobre de México, es que los pequeños comerciantes, los pequeños empresarios enfrentan la menor capacidad de subsidio del gobierno y pagan precios mayores por el servicio de energía eléctrica. Pretextos se van acumulando, se desaparece la Empresa Luz y Fuerza del Centro para dar cabida a que sean particulares los que puedan llevar a cabo esa actividad, ellos se enriquecen, gobiernos como este van hablar de exiguos ahorros, pero el pueblo va teniendo una carga cada vez mayúscula en sus espaldas por los precios de la energía eléctrica cuando las instituciones, cuando las empresas empiecen a regatear el apoyo a lo que fue en alguna

Ayuntamiento de Guadalajara

época pues la gran empresa que permitió la electrificación y que permitió el acceso a este importante servicio a los mexicanos.

Nuestra bancada no puede compartir estas medidas, por eso estaremos votando en contra.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Primero, por supuesto que el texto que acaba de mencionar el regidor López Córdova, en el apartado tres inciso c), desde luego que creo que es bien recibido y no habría problema, y en su segundo punto, el que usted suscriba esta iniciativa como presidente de la comisión, también es bienvenida.

Y un breve comentario, de que nuestro país tiene un potencial muy grande en la captación, la fuerza que da la energía, nos da el sol al igual que en el mapa de vientos de México nos brinda grandes oportunidades, ya no se diga en las instalaciones construidas, empresas o la capacidad geotérmica que tenemos, para el país es muy importante seguir impulsando las energías renovables porque las metas que tenemos al 2020, al 2050 de reducir gases de efecto-invernadero, es importante y relevante, somos el doceavo país del mundo que emite emisiones y este esfuerzo se ha visto reflejado en la elaboración de diferentes leyes, presupuestos y programas que ya están dando frutos en materia de producción de energía renovable, el estado, o sea el gobierno mexicano, no tendría todos los recursos para seguir el crecimiento de la demanda de energía y es bueno también bajo nuestro punto de vista, el que los monopolios en muchas de las ocasiones lejos de traer beneficios hacia el consumidor, pues al contrario, cuando no hay competencia, hay incompetencia y los que pagan los platos rotos son los ciudadanos, por lo tanto el estado mexicano podría estar dedicando recursos para otros rubros sociales y que en ese sentido con reglas claras se pueda aprovechar el potencial energético de México, por eso creo que Guadalajara, no es de ahora, hace ya rato ha hecho esfuerzos para luchar contra el cambio climático y una medida que está a su alcance es precisamente esta, de hacerse llegar energía renovable ahora para su alumbrado público y por eso es que esos ahorros al menos de 1.3, 1.5 millones de pesos mensuales, a la larga en los tres años que se está proponiendo, puede generarle ahorros al menos de \$70'000,000.00,

Ayuntamiento de Guadalajara

buscarle alternativas de ahorros al municipio es también una prioridad y es por eso que se presenta esta iniciativa.

Gracias Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, el dictamen agendado con el número 27, y en los términos de lo dispuesto por el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara instruyo al Secretario General, realice el recuento de votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano Jesús Enrique Ramos Flores, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *en contra*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *en contra*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *en contra*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, *Síndico Municipal, a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación es la siguiente: 17 votos a favor y 3 en contra.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado por mayoría calificada el dictamen enlistado con el número 27, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: VI.- En desahogo del sexto y último punto del orden del día correspondiente a asuntos varios, les consulto señores

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

regidores si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente...Vamos a hacer la lista, todavía queda cuerda.

En el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente, compañeros regidores, no quiero dejar pasar la oportunidad de que en este día 8 de marzo que es el día de mañana, se pueda hacer un pronunciamiento al respecto de lo que se celebra.

Han pasado 38 años de que en México la ONU declaró el Día Internacional de la Mujer el día 8 de marzo desde 1975. La Organización de las Naciones Unidas declaró el Día Internacional de la Mujer para promover y proteger la igualdad de derechos entre los géneros, de conformidad con la carta de la ONU firmada en 1945, en la que se proclama esta igualdad como uno de los derechos humanos, este acto se realiza durante el año internacional de la mujer, a quien dedica la ONU el año de 1975 y cuya sede es la ciudad de México en donde tiene lugar ese mismo año una conferencia sobre la mujer.

La ONU declara la década para la mujer 1976 a 1985, en esa década se celebrarán dos conferencias más sobre la mujer, en Copenhague en 1980, Nairobi en 1985, se prevé así de una estructura, políticas, programas y proyectos dirigidos a la integración de la mujer al desarrollo, durante ese decenio, específicamente el 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, su aprobación fue un fruto de cinco años de trabajo de la comisión social y jurídica de la mujer de la ONU, esta convención es uno de los instrumentos legales más importantes que pueden ser usados por las mujeres, consta de treinta artículos los cuales promueven la igualdad de derechos en todas las esferas sociales, establece el derecho de las mujeres el acceso sin discriminación al empleo, la educación y la actividades económicas, otro inter fundamental establece que la función procreadora de la mujer no debe ser causa de discriminación y establece el derecho de la mujer a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, educación y los medios que le permitan ejercer estos derechos, además amplía interpretación del concepto de los derechos

Ayuntamiento de Guadalajara

humanos reconociendo el papel desempeñado por la cultura y la tradición en la limitación del ejercicio de los derechos fundamentales de la mujer.

Acerca del por qué de la fecha que se dedica al Día Internacional de la Mujer, hay varias versiones, la primera es que conmemora el 8 de marzo de 1857, cuando trabajadoras de la Industria Textil y del Vestido de Nueva York se lanzaron a la huelga contra los bajos salarios, las largas jornadas y las inhumanas condiciones de trabajo.

Otra versión es que tiene su origen en el día de la mujer, establecido el último domingo de febrero por el partido socialista americano en apoyo al sufragio femenino y celebrado por primera vez en 1909. Una tercera es que recuerda el 25 de marzo de 1911, cuando veinte mil costureras industriales de grandes factorías, se declararon en huelga demandando el derecho de unirse a los sindicatos, mejores salarios y una jornada de trabajo menos larga.

Entrenamiento vocacional y el rechazo al trabajo infantil, conferencia mundial sobre la mujer México 19 de junio al 02 de julio de 1975, en esta reunión se inicia el proceso y se establecen tres objetivos entorno a igualdad, paz y desarrollo para el decenio.

- 1.- La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación.
- 2.- La integración y plena participación de la mujer en el desarrollo.
- 3.- Una contribución de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial.

La conferencia exhortó a los gobiernos a formular estrategias nacionales, metas y prioridades, la conferencia de un lugar al establecimiento del Instituto Internacional de Investigación y Capacitación para la Promoción de la Mujer y del fondo del Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, que sirven de marco institucional para la investigación, capacitación y actividades en la esfera de la mujer y el desarrollo. En México la participación de la mujer fue visible de las ciento treinta y tres delegaciones de estados miembros, ciento tres estaban encabezados por mujeres.

Ellas también organizaron la tribuna del año internacional de la mujer que atrajo a una cuatro mil participantes y un foro paralelo de organizaciones no gubernamentales, que hizo patente la apertura de las Naciones Unidas a organizaciones no gubernamentales que permiten que las voces de las mujeres tengan acceso al proceso de elaboración de las políticas, reitero,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

treinta y ocho años de que en México se expidió el decreto de la igualdad jurídica de la mujer, treinta y ocho años en que las mujeres en nuestro país hemos luchado para que este precepto legal tome plena vigencia y no obstante el rango incluso constitucional que han alcanzado los derechos de la mujer, es hora que los tres niveles de gobierno en prácticamente todo el país, en el sector social, laboral y principalmente en el judicial, seguimos padeciendo el incumplimiento de dicho precepto.

En materia presupuestal hemos tenido las mujeres que formamos parte de ayuntamientos y congresos locales y federal, insistir una y otra vez para que esto se haga con perspectiva e igualdad de género y sin embargo no hemos logrado plenamente que esas instancias casi siempre con mayoría de género masculino, reconozcan este derecho. En Guadalajara por ejemplo, no conseguimos que se establezca un presupuesto apropiado para dar vida a una red de casas de seguridad y protección para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, esto a pesar de existir disposiciones normativas al respecto, en materia electoral en Jalisco, tuvimos que insistir hasta lograr que se incluya en el precepto electoral la equidad de género en la selección de candidatos a los diversos puestos de elección popular, no logramos un equilibrio de género en los tres niveles de la administración pública, parece ser que los acuerdos internacionales, nacionales y diversas disposiciones nacionales en materia laboral sigue siendo letra muerta.

Desde este foro constitucional, exhorto a nuestros compañeros gobernantes, a respetar escrupulosamente los principios del decreto de igualdad jurídica de la mujer en vigor en nuestro país desde el 01 de enero de 1975.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias. Se concede el uso de la palabra al regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Es nada más para expresar una felicitación a la bancada del PRI, una felicitación por que bueno, finalmente han visto traducido en hechos, el gran esfuerzo que hicieron en las elecciones, haiga sido como haiga sido, dice Calderón, llegaron a su propósito y están recogiendo los fruto, les fue también que en lugar de tener un gobernador tienen dos, tienen el gobernador interdictos y

Ayuntamiento de Guadalajara

el gobernador tutor, el que maneja el dinero y el que maneja el poder, el formal y el virrey enviado del centro.

Yo les recomiendo dentro de esta felicitación, que acoten al virrey, les recomiendo que no le den todo el poder, porque si le entregan la fiscalía también, después no se la van a acabar, el poder es siempre acotado y ojalá les dure mucho el gusto.

El Señor Presidente Municipal: Se le concede el uso de la palabra al regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Yo quisiera hacer dos breves comentarios, en dos temas, y uno es acerca del importante Proyecto Ciudad Creativa Digital, que sin duda de los más importantes para esta ciudad, hasta ahora todo el proceso conocido ha sido un poco ambiguo y principalmente para la industria local, que envió el proyecto como algo lejano e incierto, desde que tomé posesión de mi cargo como regidor, he fomentado la recuperación del Centro Histórico como un tema imprescindible para la recuperación económica, así como espacios ciudadanos, un punto clave para que suceda es el involucramiento de todas las partes y considero que en este proyecto de Ciudad Creativa Digital ha faltado más énfasis del acercamiento de los avances a la industria local, digital. Dichos empresarios del ramo digital, están pidiendo que se les integre al 100% para conocer a fondo los planes de dicho proyecto, incluso tener un asiento de participación dentro de la Asociación Civil Ciudad Creativa Digital para abonar a los planes, adicional a este tema considero que debe incluir también toda la zona metropolitana de Guadalajara para que sea exitoso al ser un proyecto de alto impacto, seguro generará una derrama económica en todos los municipios.

Y en el segundo tema, que es acerca del eminente paso de lo que probablemente será el transporte público que cruzará por la avenida Alcalde y 16 de Septiembre, me refiero al tema del Tren Ligero y podemos observar que se está llevando a cabo varios días atrás, el estudio y mecánica de suelos lo que ha sido por la Avenida Ávila Camacho y por la Avenida 16 de septiembre, es un tema que debe ocuparnos ya que como medio de transporte resolverá gran parte del problema de la movilidad que aqueja a nuestra ciudad, pero considero que debemos revisar dicho proyecto en caso de llevarse a cabo, ya que impactaría de forma negativa la economía de la zona por las obras que se pudieran realizar. Recordemos en este caso

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

las obras de la línea 2 del tren eléctrico, que se llevaron a cabo por la Avenida Javier Mina y Juárez, y recuerdo lamentablemente que acabaron con todos los comercios que están en la zona y esto tardó más de tres años en recuperarse, no sólo sería el costo de la obra e infraestructura sino también las pérdidas de unidades económicas que se encuentran sobre estas vialidades, existen cerca de novecientos establecimientos comerciales y de servicios que generan un promedio de cuatro mil fuentes de empleo, esto sin contar las calles aledañas.

Yo no quiero decir que no se lleve a cabo dicho proyecto, pero sí revisar en caso de realizarse, los procesos de obra, los tiempos de la misma y la coordinación y comunicación con los empresarios y habitantes de la zona donde se pudiera intervenir.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra al Síndico Luis Ernesto Salomón.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Gracias señor Presidente. Quiero hacer uso de la palabra para dejar constancia en actas de un asunto que considero importante y trascendente.

Miren ustedes, en la representación jurídica que tenemos, se están litigando algunos asuntos relacionados con casinos, y especial atención merece el asunto que tiene que ver con un establecimiento de este tipo ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas 2305 y quiero hacer una breve descripción de este tema marcado con el expediente 139/2012, tramitado en el Tribunal Administrativo del Estado en la cuarta sala unitaria.

Con fecha 03 de abril del año 2012, se admitió una demanda de afirmativa ficta, teniendo como supuesta autoridad omisa a la Dirección de Padrón y Licencias, concediéndose la suspensión para el efecto de que se permitiera el inicio de las actividades comerciantes para el giro de casino y restaurante bar, cabe mencionar que en este caso nunca se ingresó una solicitud o trámite formal con acuse de recibo a dicha dependencia, sino que el documento fundatorio de la acción, fue una certificación de hechos y regularmente hecha a nuestro juicio, por un corredor público mediante una acta numerada con el número 1,905 de fecha 21 de octubre de 2011, que sin tener facultades para hacerlo por no tratarse de un acto mercantil, el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

presentar la solicitud ante la Dirección de Padrón y Licencias y por ello nunca existió un acuse de recibo con la dependencia, así como tampoco se tomó el nombre o la afiliación del supuesto servidor público con quien supuestamente se entendió la certificación de hechos levantada antes referida.

En septiembre de 2012, se dictó sentencia definitiva para efectos de que se le entregue la licencia de funcionamiento de casino, restauran bar, dado que la Ley de Justicia Administrativa establece que tratándose de una afirmativa ficta, la sentencia emitida no admite recurso alguno, y al no ser procedente el amparo con base en el artículo 9 de la Ley de Amparo, esta resolución quedó firme.

A partir de ahí se han emitido diversos requerimientos para que se cumpla con dicha sentencia, el último de ellos de fecha 08 de enero de 2013 en el que se ordena al Presidente Municipal, para que en un término perentorio cumpla con la cosa juzgada apercibiendo a la autoridad demandada, la Directora de Padrón y Licencias, que de no cumplir en el término, se le impondría un arresto administrativo. Mediante un acuerdo fechado el 22 de febrero pasado, se hace efectivo el apercibimiento y se impone a la autoridad demandada, nuestro Director de Padrón y Licencias, un arresto administrativo.

Hago esta referencia porque desde el punto de vista técnico, la responsabilidad y representación que nosotros tenemos, ha sostenido todo el tiempo una oposición a la apertura de este tipo de establecimientos y así lo seguiremos haciendo, en este caso estamos obligados a cumplir y se instruirá a nuestra Directora de Padrón y Licencias, a que cumpla con la sentencia a la que fuimos condenados, el Ayuntamiento de Guadalajara ha sido condenado a entregar una licencia de funcionamiento de casino con los precedentes que quiero señor Presidente, que consten en actas y que se asiente que nuestra posición será siempre luchar en el litigio hasta la última acción posible, como en este caso, para que se otorguen este tipo de documentos.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se le concede el uso de la palabra al regidor César Ruvalcaba.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Bueno con el permiso de todos los compañeros regidores, solamente aprovechando que estamos a unos minutos de que sea el día 8 de marzo, día que se celebra a la mujer, quisiera solamente comentar que la equidad de género y el respeto que debemos tener todos hacia las mujeres y sobre todo cuidar que no se vulneren ni en sus derechos, ni en su seguridad, no es un asunto que le incumba solamente a las mujeres, creo que es un tema que trasciende el género y que también nosotros los hombres tendríamos que caminar de la mano, lograr redimensionar el papel histórico que nos toca jugar en este momento, en este contexto y en esta ciudad, implica que también los hombres participemos de la mano y podamos echar andar proyectos conjuntos, compartir visión, vernos más iguales, estoy bien convencido que hombres y mujeres nacimos libres e iguales y debemos permanecer de la misma manera, sin importar su forma de pensar, su creencia, su preferencia y de esa manera sostenernos en un mismo camino, por ello quiero dejar constancia en este espacio, de mi interés sino tuviera inconveniente la regidora Candelaria Ochoa, de también aunque no sea mujer, poder firmar la iniciativa que el día de hoy presentó con respecto a crear un refugio para mujeres receptoras de violencia, porque este es un asunto que nos incumbe a ambos géneros, que tenemos que compartir visión y tenemos que poner todo nuestro esfuerzo para construir cada día una sociedad y un municipio más equitativo.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor, se ha agotado el orden del día... ¡Ah! en el uso de la palabra la Regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí yo quisiera decirles, que lamento mucho que la riqueza de este país que es mucha, cada vez se reparta entre menos manos, también decirles que lamento muchísimo quedarme con esa sensación, porque estoy convencida que la privatización de lo que al pueblo de México tanto le costó como la Comisión Federal de Electricidad y Pemex, hoy se han convertido en un botín para unos cuantos, lo cual considero inmoral.

Y el segundo comentario que quiero hacer el día de hoy, es que desafortunadamente yo me dirigí a este recinto en la mañana, cuando escuché las noticias, lamentablemente, de que este Ayuntamiento había

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

hecho reunir a mil ochocientas personas de la tercera edad en la Unidad Reforma para llevarlas a aplaudir a quien se robó la Presidencia de este país, sólo quiero decir que lamento este suceso de lucrar con las personas mayores, porque además creo que no se lo merecen y que es inhumano, y espero que al ser parte de este cabildo y de este ayuntamiento, no vuelva a suceder, porque yo creo que ese hecho amerita una sanción incluso de un funcionario que dijo que efectivamente habían citado ahí a las personas.

Termino diciendo lo mismo que empecé, lamento profundamente tal acción.

Es todo señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Agotado el orden del día, se da por concluida la presente sesión y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 24 y 25 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les convoca a la sesión solemne conmemorativa al 14 de marzo de 1701. Natalicio de Fray Antonio Alcalde y Barriga, a celebrarse el día jueves 14 de marzo a las 12:00 horas, en este recinto.

Muchas gracias que pasen buenas noches.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA.

TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL.

REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ.

**REGIDORA ELISA AYÓN
HERNÁNDEZ.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDOR JESÚS ENRIQUE RAMOS FLORES. REGIDOR CARLOS ALBERTO
BRISEÑO BECERRA.**

**REGIDORA VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS. REGIDOR CÉSAR GUILLERMO
RUALCABA GÓMEZ.**

**REGIDOR JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA. REGIDORA MARÍA LUISA URREA
HERNÁNDEZ DÁVILA.**

**REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ. REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES.

**REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS
JIMÉNEZ.**

**REGIDOR ALEJANDRO RAÚL ELIZONDO
GÓMEZ.**

**REGIDORA MARÍA ISABEL
ALFEIRÁN RUÍZ.**

**REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR
MADERA.**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA
SOLÓRZANO MÁRQUEZ.**

REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA.

**REGIDOR JUAN CARLOS
ANGUIANO OROZCO.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día siete de marzo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA
ÁVALOS.**

**SÍNDICO MUNICIPAL LUIS
ERNESTO SALOMÓN
DELGADO.**